ARMADA ARGENTINA
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública para el servicio de mantenimiento, conservación y reparación del motor Fiat 226-E, acoplado al generador del buque tanque ARA "Punta Delgada".

Los pliegos podrán retirarse de la Sec. Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, piso 6º, Capital, de 9,30 a 15 hs.

Valor pliego: $ 500 m|n.

Apertura: 4 mayo 1967 a 14 horas.

e.27|4 Nº 5.618 v.3|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 958|67

Llámase a Licitación Pública número 39|67 para el día 12 de mayo de 1967, a las 14,50 horas para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social ,durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de artículos de bazar y menaje. — Buenos Aires, 21 abril 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.4|5 Nº 5.853 v.8|5|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 903|67

Llámase a Licitación Pública número 38|67 para el día 12 de mayo de 1967, a las 14,30 horas para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable, (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Reparación general de mesitas de luz metálicas. — Buenos Aires, 21 abril 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.4|5 Nº 5.854 v.8|5|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2/67 para el día 12 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la provisión a esta Caja de trajes, sobretodos, camisas, corbatas [illegible] personal de mayordomía y de maestranza, y de guardapolvos al personal administrativo.

Consultas y pliegos: Paraná 380, piso 8º, Capital, en días hábiles, de 14 a 18 horas.

e.4|5 Nº 5.855 v.8|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expediente Nº 51.318|67

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 15 de mayo de 1967 a las 15 horas, para la reparación total con pintura de 19 ficheros metálicos Hollerith.

Cláusulas particulares y consultas, Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º piso, de 13 a 18.30 horas.

e.3|5-Nº 5.827-v.5|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Expediente 203.447 Asuntos Varios
LICITACION PUBLICA Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la provisión en alquiler, alquiler con opción a compra o compra de un equipo mecanizado de sistema convencional y|o electrónico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Tucumán 480|500, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario administrativo. — El señor Interventor. (Int.).

e.3|5-Nº 5.830-v.5|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 15 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición y provisión de garrafas de gas licuado, cargas para las mismas, reguladores mangueras y pantallas enlozadas. — Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital, 7º Piso, Div. Compras, de lunes a viernes de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-2862.

e.3|5-Nº 5.809-v.5|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114/28—Capital
Expediente Nº 781.152/67
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 17 de mayo de 1967, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith, papeles continuos y cintas, para uso de las máquinas de contabilidad y estadística I. B. M..

El pliego de condiciones —cláusulas generales y particulares— será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Contador General.

$ 8.000. — e.2|5 Nº 5.269 v.15|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 231.579|67

Llámase a licitación pública Nº 10|67, para el día 16 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de artículos para electricidad, pinturería y repuestos para estufas. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Jefe del Departamento de Administración.

e. 3|5 — Nº 5.808 — v. 5|5|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9.624|67

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, D. A. P. C., para el día 10 de mayo de 1967, a las 8 horas, para contratar la adquisición de repuestos para Camión Mercedes Benz, patente Nº 700.182 y elementos para baterías, solicitados por el Departamento de Transportes de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 120, 4º piso, oficina 108, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — El Director General.

e. 3|5 Nº 5.828 v. 5|5|67

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.057/67

Llámase a Licitación Pública Nº 58/67, para el día 29 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de leche en polvo, entera, semidescremada, y babeurre simple, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — El Director Graf. de Administración.

e.4|5 Nº 5.857 v.17|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 3296/67

Licitación Pública 3, número 18/67. Apertura el 11 de mayo de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital. Adquisición de cartón, cartulina, papel, fichas de reloj eléctrico y libros de contabilidad.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.4|5 Nº 5.856 v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 2.052|67

Licitación pública seis. Número 8|67. — Apertura el 12 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos. — Adquisición de alfalfa forrajera, avena forrajera, cebada forrajera, maíz colorado, maíz híbrido, para siembra y aumento balanceado, etc., etc. — Pliegos e informes, en la Oficina de Contrataciones del Hospital de Oligofrénicos, Torres, F.C.N.G.U., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 horas.

e. 3|5 Nº 5.810 v. 5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación Pública 3, número 17|67. — Expediente 3.275|67. — Apertura el 10 de mayo de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de maderas. — Pliegos e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e. 3|5 Nº 5.811 v. 5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3144|67

Llámase a Licitación Pública C.1 número 12|67, para el día 26 de mayo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Artículos de electricidad, ferretería, bazar y menaje, sanitarios, limpieza y desinfección, elementos contra incendio, calefactores, albañilería, pinturas en general, máquinas, motores y herramientas, etc., con destino a diversos Establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y Provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Villaguay y Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|4 Nº 5.619 v.11|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4882|67

Llámase a Licitación Pública 4, número 10|67, para el día 16 de mayo de 1967 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Leche, Pan, Art. de Almacén, Verduras y Frutas, con destino a este establecimiento, para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Lomas de Zamora, Garibaldi 1661, Temperley, F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.24|4 Nº 5.419 v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 3.267|67

Licitación Pública 3, número 16|67 — Apertura el 15 de mayo de 1967 a las 12 hs., en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de aceite, azúcar, cacao, dulces extracto de tomate, fruta abrillantada, nueces, pasas sal, legumbres, yerba arroz, avena, fideos, harinas, levadura, huevos, leche, manteca, queso carne mondongo, hígado, panceta, filete de merluza, verduras, hortalizas, papa, fruta tabaco, papel para cigarrillos, etc.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 hs. y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 hs.

e.21|4 Nº 5.339 v.5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 2076|67

Licitación Pública Seis-Número 5|67 — Apertura el 17 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos.

Adquisición de: bulones canillas, clavos, hierro ángulo, llaves de paso, papel de lija, uniones dobles, cuero flor y pergamino, resina en piedra y soda cáustica para fabricación de jabón, báscula de 1.000 kgs., soga de lino herramientas, etc., etc.

Pliegos e Informes en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos Torres FCNGU., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 Horas.

e.21|4 Nº 5.337 v.5|5|67

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1967. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, calle General Mosconi 485, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356 (Cba.), o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a medicamentos, drogas para farmacia y laboratorio.

e. 3|5 Nº 5.812 v. 5|5|67

HOSPITAL VECINAL TIPO CENTRO DE SALUD Dr. VICENTE ARROYABE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud, "Dr. Vicente Arroyabe", en Alberdi 855, Tartagal (Salta), durante el ejercicio fiscal 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855, Tartagal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este Servicio o al Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a productos químicos y farmacéuticos. Hospital Vecinal T. Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe", Tartagal (Salta).

e. 3|5 Nº 5.813 v. 5|5|67

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 1.887|66

Licitación pública 7, Nº 4|67. — Apertura: 16 de mayo de 1967, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.), — Carne vacuna, harina de trigo, leche de vaca, manzanas, papas, yerba mate, tabaco y alimentos en general".

Pliego e informes, en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.21|4 Nº 5.341 v.5|5|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA RIALTO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Setecientos Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Nélida Amelia Turdera de Di Pietro Paolo, argentina viuda, con cédula de identidad de la Policía Federal doscientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis, mayor de edad, empleada, domiciliada en Caracas quinientos treinta y tres, Capital Federal; doña Susana Florentina de De Césare, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y uno, empleada, domiciliada en José Cubas tres mil cuatrocientos dieciocho, noveno piso, departamento cinco, de esta Ciudad, mayor de edad; don Luis Osvaldo de De Césare, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones noventa y siete mil cuatrocientos siete, mayor de edad, empleado, domiciliado en José Cubas tres mil cuatrocientos dieciocho, noveno piso, departamento cinco, Capital Federal; doña Hortencia Turdera, argentina, soltera, con libreta cívica un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve, jubilada, mayor de edad, domiciliada en Caracas quinientos treinta y tres, Capital Federal; doña Armanda Esther Ramayo de Di Pietro Paolo, argentina, casada, mayor de edad, empleada, con libreta cívica tres millones seiscientos setenta mil setecientos, noventa y dos, domiciliada en Caracas quinientos treinta y tres, Capital Federal; don Jorge Eduardo Di Pietro Paolo, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos treinta y seis mil novecientos dos, domiciliado en Caracas quinientos treinta y tres, Capital Federal; don Pablo Belloso, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y tres, domiciliado en Piedrabuena cuatro mil ochocientos treinta y ocho, departamento dos, Capital Federal; doña Emilia Joaquina Suárez Viola de Bellomo, argentina, casada, mayor de


19670505

edad, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliada en Piedrabuena cuatro mil ochocientos treinta y ocho, departamento dos, Capital Federal; don Armando Piretti, italiano, casado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciséis, empleado, domiciliado en Besares tres mil cincuenta y cinco, departamento uno, Capital Federal; y doña Olga Susana Quian, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliada en Viamonte mil quinientos noventa y dos, décimo piso, "C", Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente escritura a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la resolución aprobatoria respectiva, correspondientes a la sociedad constituida entre ellos el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, denominada "Agropecuaria "Rialto" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia N- veintitrés mil setenta y uno|uno sesenta y seis, del que paso a transcribir literalmente, en su texto definitivo, los mencionados documentos que dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a 1º de noviembre de 1966, se reunen los señores Luis Osvaldo De Césare, Jorge Eduardo Di Pietro Paolo, Pablo Bellomo, Armando Piretti y Nélida Amelia Turdera de Di Pietro Paolo, Susana Florentina de Césare, Hortencia Turdera, Armanda Esther Ramayo de Di Pietro Paolo, Braulia Joaquina Suárez Vior de Bellomo y Olga Susana Quian, y resuelven: 1º) Constituir domicilio en la Capital Federal, una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "AGROPECUARIA "RIALTO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — 2º) Que del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos, por un importe de m$n. 1.000.000, suscribiéndose en la forma y proporción siguiente: Accionistas. — Acciones — monto m$n. Nélida Amelia Turdera de Di Prieto 800, 80.000; Susana Florentina de De Césare 800, 80.000; Luis Osvaldo De Césare, 800, 80.000; Hortencia Turdera 800, 80.000; Armanda Esther Ramayo de Di Pietro Paolo 800, 80.000; Jorge Eduardo Di Pietro Paolo, 800, 80.000; Pablo Bellomo 800, 80.000: Braulia Joaquina Suárez Vior de Bellomo 800, 80.000; Armando Piretti 800, 80.000; Olga Susana Quian 800, 80.000; Total suscripto 8.000, 800.000. Se integra en este acto el 10 % de lo suscripto por cada accionista, por un total de m$n. 80.000. — 3º) Seguidamente se aprueba el texto estatutario que corre por separado y forma parte integrante de la presente acta. — 4º) Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Director General: Stte. Hortencia Turdera; Síndico: Sr. Armando Piretti. — 5º) Autorizar a los señores Jorge Cipriano Peñalba y Próspero Victorio Campagna a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social. — Firmado: N. T. de Di Pietro Paolo. De Césare. Luis De Césare. H. Turdera. A. de Di Pietro. J. E. Di Pietro. Pablo Bellomo. Lía de Bellomo. A. Piretti. O. S. Quian. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: N. T. de Di Pietro Paolo, De Césare, Luis De Césare, N. Turdera, A. de Di Pietro, J. E. Di Pietro, Pablo Bellomo, Lía de Bellomo, A. Piretti y O. S. Quian son auténticas y pertenecen a: Nélida Amelia Turdera de Di Pietro Paolo, Susana Florentina De Cesare, Luis Osvaldo De Cesare, Hortencia Turdera, Armanda Esteher Ramayo de Di Pietro Paolo, Jorge Eduardo Di Pietro Paolo, Pablo Bellomo, Braulia Joaquina Suárez Vior de Bellomo, Armando Piretti y Olga Susana Quian, quienes firman ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1966. — Conste. — Firmado: D. Novacovsky, hay un sello que dice: doctor David Novacovsky, Escribano Público". — "Estatuto. — Art. 1º: Bajo la denominación de "Agropecuaria Rialto" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Art. 2º: La duración de la sociedad sera de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Art. 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del exterior a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganaderos, forestales, fruticolos, olivícolas y de granja. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta, fraccionamiento y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — c) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos alimenticios, químicos plásticos, madereros, metalúrgicos y de la construcción. — d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales o particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93, de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público, e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona el art. 18º de este estatuto y en general todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. Art. 4º — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000.— representado por 40.000 acciones ordinarias clase "A" y|o "B" y|o preferidas al portador de m$n. 100.—, dividido en 4 series de m$n. 1.000.000.— cada serie, que tendrán los derechos y obligaciones que se fijan en este estatuto. — Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 5º — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, celebrada con el quórum y resoluciones establecidas en este estatuto para el art. 354 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de m$n. 20.000.000.—, emitiéndose series sucesivas de acciones ordinarias al portador de las mismas clases "A" y|o "B" y|o preferidas. — Las acciones preferidas se identificarán como categoría "C". — La Asamblea General fijará las características de las acciones dentro de las establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se hará constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, se pagará el impuesto fiscal que corresponda y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de m$n. 4.000.000.— más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. Art. 6º Los tenedores de acciones ordinarias tendrán prioridad en la suscripción de acciones a prorrata de las acciones que posean, todo en lo que se refiere a las series dentro del capital autorizado, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio determinará la colocación de las acciones que restaren, luego de agotadas las opciones y derechos que por este artículo se les acuerda. — Art. 7º Las acciones preferidas "C" tendrán las características que en cada caso determine el Directorio o la Asamblea en su caso, al resolver la emisión, de acuerdo con las siguientes normas generales: a) No tendrán derecho a voto, con excepción de la votación en que se elijan Síndico; de los casos en que se adeude dividendos, en que tendrán derecho a un voto. b) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un 18 o|o anual. c) Podrá o no ser rescatables, con o sin prima, la que no podrá ser superior al 20 o|o del valor nominal de la acción. — En el supuesto de ser efectuado un rescate parcial se procederá al sorteo de las mismas. — El rescate se hará por resolución de una Asamblea General en las condiciones del art. 333 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital pero siempre en las condiciones pactadas al emitirlas. — d) Tendrán preferencia en caso de liquidación. — Art. 8º. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, según lo resuelva el Directorio. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, o el Director General en su caso, y los demás requisitos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto no se haya abonado el total de cada acción, se otorgará al suscriptor un certificado nominativo que sólo podrá transferirse con autorización del Directorio. — Al complementarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — b) Exigir judicialmente el pago de los mismos más los intereses. — c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se le entregará al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Art. 9º. — La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implicará el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por la asambleas legalmente constituidas y a los acuerdos del Directorio, salvo los derechos qeu acuerden al accionista los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 10º. — El Directorio queda autorizado a entregar en pago de las obligaciones contraidas por la sociedad, sea por compra, locación o por cualquier concepto acciones por el total o parte de la deuda, siempre que los precitados valores, incorporados como parte real e integrante del activo sodial, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre la resolución favorable expresa de la asamblea, y su ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. 11º. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a doce miembros. — El número de Directores lo fijará la Asamblea General de Accionistas la que también procederá a su elección. — Art. 12º. —

El Directorio de entre su seno elegirá un Presidente y un Vicepresidente, salvo cuando el mismo esté constituido por uno o dos miembros en cuyo caso se denominarán Directores Generales, y distribuirán los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Art. 13º. — Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. Transcurrido el plazo para el que fueron elegidos, continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones y remuneraciones, hasta tanto se designen sus reemplazantes por la pertinente Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del art. 347 del Código de Comercio; la remuneración que se fije a los Directores lo será por la Asamblea General o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Art. 14º. — El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, salvo cuando éste se constituya por dos miembros en cuyo caso deberán estar presentes ambos. erá presidido por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y no estando presente ninguno de ellos, por el Director que elijan los presentes. — Art. 15º. — Para desempeñar el cargo de Director será necesario depositar por lo menos 10 acciones ordinarias de la sociedad, en garantía de su gestión, en la Caja Social, mientras dure su mandato y hasta la aprobación del mismo por la Asamblea. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante ese lapso, bajo pena de cesar automáticamente en sus funciones de Director. — Art. 16º. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente, cuando el Síndico lo solicite o bien a solicitud de tres de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en los casos de empate decidirá el Presidente con voto decisivo. — Cuando el Directorio esté integrado por dos miembros se estará a lo dispuesto en el art. 14, adoptándose las resoluciones por ambos miembros, presentes. — Dichas resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmará el Presidente y los Directores, y el o los Directores Generales, en su caso, que hayan concurrido. — Art. 17º. — En caso de licencia, enfermedad u otro impedimento temporal de uno o más Directores, serán reemplazados por el o los accionistas que designen los Directores restantes con la conformidad del Síndico. — En caso de muerte, renuncia u otro impedimento permanente de uno o más Directores, el Directorio cesa en sus funciones automáticamente y el Síndico procederá a la inmediata convocatoria de la Asamblea General de Accionistas para la designación de un nuevo Directorio, nombrado en el ínterin un Directorio reemplazante para la sola administración ordinaria hasta la designación definitiva por la Asamblea. — Art. 18º. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por intermedio de los Directores Generales y|o Presidente, en su caso, o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos En consecuencia, con la expresa salvedad de que para enajenar, gravar o permutar bienes inmuebles y|o emitir debentures será necesario siempre la autorización previa de una asamblea de accionistas convocada y celebrada de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto, podrá comprar, vender, hipotecar, gravar, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados, y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de créditos, otorgar garantías y dar fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos anuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estimular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas sociales; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer noveciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la sasambleas y estos estatutos; k)Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no compete a las asambleas generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente u otros cargos; confiarle como tales, funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla,

determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en su artículo 16º de este estatuto, su retribución con cargo a gastos generales dando cuenta a la asamblea; n) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a fa.or de gerentes o subgerentes, apoderalos, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración; q) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; r) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprabación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures, que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas ,afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria, debiendo contar para ello con la previa autorización de la asamblea de accionistas; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación ,adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Art. 19º — Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del o los directores generales y|o presidente, o su reemplazante natural. — Art. 20º — Anualmente la asamblea designará un síndico, que tendrá las funciones que determine el art. 340 del Código de Comercio y podrá ser reelecto. — Su remuneración será fijada por la asamblea. — Art. 21º — La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente en esta ciudad, en el lugar, día y hora que señale el directorio y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero. — Tendrá por objeto considerar la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, resolver la distribución de utilidades propuestas por el directorio y sobre las demás decisiones que el directorio somete a su consideración, fijar las retribuciones estatutarias, elegir directores y síndico y considerar los demás asuntos incluidos en el orden del día. — Art. 22º La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el directorio o lo solicite el síndico o un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones sucriptas, expresando el objeto para que la piden. — Esta solicitud será tratada por el directorio dentro de los diez días siguientes a su recepción. — Art. 23º. — La convocatoria para las asambleas generales se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha designada por aquélla. — Art. 24º — Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o un recibo bancario de las mismas en la tesorería de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, la cual entregará al accionista un recibo que indique el Nº y clase de las acciones depositadas que servirán para acreditar el requisito exigido en este artículo. — Art. 25º Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la asamblea ya sea personalmente o por intermedio de otra persona, mediante carta poder dirigida al presidente, la cual deberá ser registrada antes de la asamblea. El nombramiento podrá recaer en cualquier persona, aunque no fuera accionista, excepto en los miembros del directorio y gerentes. — Art. 26º La asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital ... una acción. — Art. 27. Si no se reuniera la asamblea en primera convocatoria por falta de número, el directorio convocará a una segunda, para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse, mdiante avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días a la fecha fijada para la reunión. — La asamblea en segunda convocatoria se considerará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas que concurra o el capital que representen. — El quórum indicado para cada convocatoria regirá para tratar válidamente cualquier clase de asunto, excepto para los casos de enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles y|o emisión de debentures, en cuyo caso, deberá estar presente, en segunda convocatoria, el diez por ciento del capital suscripto con derecho a voto como mínimo. — Para los puntos mencionados en las disposiciones del art. 354 del Código de Comercio, regirá siempre el quórum establecido en el mismo. Las asambleas no podrán tratar otros asuntos que los indicados en el orden del día. — Art. 28º Las asambleas serán presididas por un director general y|o presidente en su caso, o el vicepresidente, o a falta de éstos por cualquiera de los directores. — En caso de ausencia de éstos, la asamblea elegirá su presidente entre los accionistas aquí presentes. — Art. 29º. Las acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a 5 votos, y las acciones ordinarias clase "B" tendrán derecho a 1 voto, con las limitaciones contenidas en el art. 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán derecho a 1 voto en los casos previstos en el art. 7º de estos estatutos. — Art. 30º En todas las asambleas las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, rigiendo estas disposiciones aún en los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. Todas las resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Art. 31º El ejercicio económico se cerrará el 30 de junio de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente, forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo fijo de las acciones preferidas; c) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Art. 32º La asamblea podrá resolver que los dividendos se paguen en acciones. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas por la asamblea, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriban. — Art. 33º La liquidación de la sociedad se efectuará bajo la vigilancia del síndico, en la forma que determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente, abonado el pasivo y atendido las cargas sociales, se pagará el capital de las acciones preferidas, de haber sido emitidas de acuerdo al art. 7º de este estatuto; el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Art. 34º El Código de Comercio se aplicará en todos aquellos casos para los cuales no existe una reglamentación o previsión expresa en estos estatutos. Firmado: N. T. de Di Pietro Paola; De Césare; Luis De Césare; H. Turdera; A. Di Pietro; J. E. Di Pietro; Pablo Bellomo; Lía de Bellomo; A. Piretti; O. S. Quián; Certifico que las firmas que anteceden y dicen: N. T. de Di Pietro Paolo, De Césare, Luis De Césare, H. Turdera, A. de Di Pietro, J. E. Di Pietro, Pablo Bellomo, Lía de Bellomo, A. Piretti y O. S. Quián, son auténticas y pertenecen a: Nélida Amelia Turdera de Di Pietro Paoló, Susana Florentina de Césare, Luis Osvaldo De Césare, Hortencia Turdera, Armanda Esther Ramayo de Di Pietro Paolo, Jorge Eduardo Di Pietro Paolo, Pablo Bellomo, Braulia Joaquina Suárez Vior de Bellomo, Armando Piretti y Olga Susana Quián, quienes firman ante mí, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1966. — Consta. Firmado: D. Novacovsky. — Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky. Escribano Público. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Mar. 1967. Visto el expediente N. 23.071|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agropecuaria Rialto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agropecuaria Rialto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con la modificación de fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Está la firma del señor Secretario de Estado de Justicia, aclarada por un sello que dice: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000237. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad "Agropecuaria Rialto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y elevados a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la superior resolución aprobatoria de los mismos, leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — M. A. de Di Pietro Paolo. — S. de De Cesare. — Luis De Cesare. — H. Turdera. — A. E. R. de Di Pietro. — J. E. Di Pietro. — Pablo Bellomo. — Braulia Joaquina Suárez Vior de Bellomo. — Piretti. — O. S. Quián. — (está mi sello) ante mí D. Novacovsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número setecientos diez y nueve, al folio mil trescientos veinte y seis en el Registro quinientos siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en doce sellos nacionales de Actuación Notarial, de veinte pesos moneda nacional de curso legal cada uno, hallándose numerados en la siguiente forma: el primero cero cero siete millones quinientos noventa mil trescientos catorce, el segundo: cero cero siete millones quinientos noventa mil trescientos quince, el tercero: cero cero siete millones quinientos noventa mil trescientos diez y siete correlativamente numerados al número cero cero siete millones quinientos noventa mil trescientos veinte y seis, todos letra Serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: Dr. David Novacovsky. Escribano Público. — Hay una Firma: D. Novacovsky.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.200.— e.5|5 Nº 5.375 v.5|5|67

LAS LIEBRES

Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Chistian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante comparece, don Juan Eusebio Jaime Telechea, argentino, casado, domiciliado en la calle General Enrique Martínez, quinientos diez y seis de esta Capital, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por su propio derecho y en nombre y representación de las personas siguientes: don Juan Bryan O'Sullivan, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas seiscientos cincuenta de esta Capital; don Horacio Honorio Rubio, argentino, casado, domiciliado en Avenida Quintana doscientos noventicuatro de esta Ciudad; don Eugenio Félix Rodríguez Marina, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tacuarí cuatrocientos setentiuno de esta Capital; don Manuel Alberto Moranchel, argentino, casado, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos setentitrés, de esta Capital; don Roberto Morixe, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes doscientos veintidós de esta Ciudad; doña Rumilde Esther Espinosa, argentina, soltera, domiciliado en la calle Corrientes novecientos cincuentiuno de esta Capital; doña María Rodríguez de Borella, argentina, casada, domiciliada en la calle General Hornos mil quinientos cincuenticuatro, de esta Ciudad; doña Antonia Beatriz Giannini, argentina, soltera, domiciliada en la calle Constitución tres mil cuatrocientos treintidós, de esta Capital y doña Carolina Elvira Cobos, argentina, soltera, domiciliada en la calle Pico dos mil ciento cuarenticuatro, de esta Ciudad, a mérito del Poder que éstos le otorgaron ante mí al folio ocho del protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo, con facultades bastantes para éste acto de todo lo cual certifico. Y el compareciente por sí y en el carácter acreditado expone: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene mediante el presente instrumento a dejar definitivamente constituida la Sociedad "LAS LIEBRES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA" que el exponente con todos sus mandantes constituyeron bajo las normas que informan el Acta Constitutiva y Estatutos, con sus modificaciones, debidamente aprobados por el señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación Argentina, obrantes de fojas uno a dos vuelta, fojas cuatro a siete vuelta, fojas trece y dieciséis del Expediente tramitado en la Inspección General de Justicia bajo el número: Veintitrés mil trescientos sesenta del año en curso, caratulado bajo el nombre de la precitada sociedad que tengo a la vista, solicitándome en concecuencia proceda a la protocolización de los mencionados instrumentos y Decreto aprobatorio que paso a transcribir por su orden, con las modificaciones aceptadas del modo siguiente: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de enero de 1967, se reúnen el señor Juan Bryan O'Sullivan, el señor Horacio Honorio Rubio, el señor Eugenio Félix Rodríguez Marina, el ingeniero Manuel Alberto Horanchel, el doctor Roberto Morixe, el señor Juan Eusebio Jaime Telechea, la señorita Rumilde Esther Espinosa, la señora María Rodríguez de Berella, la señorita Antonia Beatriz Giannini, y la señorita Carolina Elvira Cobos y resuelven: Primero Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Las Liebres" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, b) Su término de duración será de noventa y nueve años, c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Exportación, importación, compra venta de bienes muebles, semovientes, materias primas y mercaderías, productos y subproductos de toda clase, marcas, patentes y diseños, mandatos, representaciones y consignaciones. — Agropecuarias: Explotación de ganadería, agricultura, forestación, estancias, cabañas, granjas, chacras, tambos, plantaciones frutícolas, haciendas y establecimientos rurales como toda clase de actividades derivadas de dichas operaciones. — Financieras: Compra venta de títulos, acciones y otros valores nacionales o extranjeros, realizar inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, dar y aceptar créditos, mutuos, cesiones, prendas, hipotecas, derechos personales o reales, con o sin intereses o garantías y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades de derecho público y privado, por sí y de terceros o asociada a terceros, con excepción de las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél, d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 200.000.000, representado por 200.000 acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una y dividido en 20 series de m$n. 10.000.000 cada serie, e) El Directorio estará compuesto de 1 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará un año, f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ardinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Accionistas, Acciones, Clase ordinaria, monto m$n. Juan Bryan O'Sullivan: 7.000 1 voto 7.000.000. — Horacio Honorio Rubio: 6.000 1 voto 6.000.000. — Eugenio Félix Rodríguez Marina: 6.000 1 voto 6.000.000. — Manuel Alberto Moranchel 5.000 1 voto 5.000.000. — Roberto Morixe: 6.000 1 voto 6.000.000. — Rumilde Esther Espinosa: 5.000 1 voto 5.000.000. — Juan Eusebio Jaime Telechea: 1.000 1 voto 1.000.000. — María Rodríguez de Borella: 1.000 1 voto 1.000.000. — Antonia Beatriz Giannini: 1.000 1 voto 1.000.000. — Carolina Elvira Cobos: 2.000 1 voto 2.000.000. — Total 40.000 Acciones créditos, mutuos, cesiones, prendas, hipotecas, derechos personales o reales, con o sin intereses o garantías y efectuar toda clase de operaciones financieras, con entidades de derecho público y privado, por sí y de terceros o asociada a terceros, con excepción de las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento

la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — Art. 4º) El capital social autorizado se fija en $ 200.000.000 m|n., representado por acciones de $ 1.000 m|n., valor nominal cada una y dividido en 20 series iguales. — Art. 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derechó a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Art. 6º) El Capital Social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Art. 7º) La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales. o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera cesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 8º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuya firma conjuntamente con la de un director titular obliga a la sociedad. — Art. 9º): La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Art. 10º) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Art. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Art. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Juan O'Sullivan. — Horacio H. Rubio. — Eugenio F. Rodríguez Marina. — M. A. Moranchel. — R. Morixe. — R. E. Espinosa. — J. Telechea. — M. R. de Borella. — A. B. Giannini. — Elvira Cobos. — "Buenos Aires, 5 abr. 1967.

— Visto el expediente Nº 23.360|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Liebres" Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Las Liebres" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria; Financiera, constituida en esta Capital el 10 de enero de 1967, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.) con la modificación de fojas trece y vuelta (13 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas trece (13). — Artículo 2º. — Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000359. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. — "Es copia fiel, doy fe, como también de que el compareciente está investido de facultades para tramitar la inscripción del estatuto ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Y el autorizante deja constancia que el Impuesto Fiscal se abona sobre el capital autorizado de doscientos millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada la presente escritura la firma el compareciente como acostumbra por ante mí, doy fe. — J. Telechea. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos seis del registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente en siete sellos de actuación notarial, números: siete millones quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y uno; correlativos del siete millones quinientos noventa y cuatro mil treinta y dos, al siete millones quinientos noventa y cuatro mil treinta y seis, y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner".

Buenos Aires, abril 24 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 17.800.— e.5|5 Nº 5.180 v.5|5|67

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfonso M. Romanelli, con fecha 23 de diciembre de 1966, la sociedad "ANELIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de mayo de 1966, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000170, de fecha 25 de noviembre de 1966, ha reformado el artículo décimo cuarto de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Décimo Cuarto. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a doce miembros titulares, según resuelva en cada caso para el próximo período la Asamblea General Ordinaria. — La Asamblea podrá también disponer la designación de Directores suplentes en número no mayor de siete, que reemplazarán a los titulares, en caso de ausencia, fallecimiento, impedimento o renuncia. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — El mandato de unos y otros durará un año y siempre hasta la próxima asamblea general ordinaria pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — En su primera reunión anual el Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Sobre raspado — llenarán — Vale. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720. — e.5|5-Nº 5.367-v.5|5|67

A. W. FABER ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 27 de febrero de 1967, la sociedad "A. W. FABER ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de julio de 1966, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000465, de fecha 22 de diciembre de 1966, ha modificado el artículo 20 de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo 20: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea podrá variarse dicha fecha, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. En esta oportunidad se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que anualmente se fije al Directorio; c) El dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieran emitido; d) El dividendo acumulativo atrasado; e) La participación adicional que se hubiera fijado; f) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. El dividendo, que podrá ser en efectivo o en acciones, prescribirá a los tres años contados desde la fecha establecida para su pago.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.5|5-Nº 5.356-v.5|5|67

HIERROS VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 30 de diciembre de 1966, pasada ante el Escribano Miguel Angel Funes y por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1963, se han reformado los artículos décimo y décimo segundo de la Sociedad "HIERROS VELEZ SARSFIELD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y aprobados por resolución P. J. Nº 001367 de fecha 19 de septiembre de 1966 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Nº 10: La sociedad estará dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos miembros titulares y dos miembros suplentes, designados en Asamblea General de Accionistas, quedando desde ya facultada la Asamblea para elevar este número hasta un máximo de siete miembros con sus respectivos cargos suplentes si lo creyera conveniente. — Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Desempeñarán su cargo hasta la primera Asamblea de Accionistas, posterior al cierre del ejercicio social, en el cual finalice su mandato, convocada en el plazo exigido por la ley. — Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad diez acciones de su propiedad, en garantía del buen desempeño de su gestión. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure su mandato. — En cada renovación del Directorio, la Asamblea de Accionistas designará los directores que integrarán el Directorio eligiendo los respectivos Directores suplentes que reemplazarán en el orden designado a los titulares que dejaren sus cargos por muerte, renuncia, ausencia o impedimento alguno. — Después de cada Asamblea el Directorio elegirá entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente, que durarán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria, la conclusión del cargo de Presidente o Vicepresidente no significará terminación del mandato como Director. — En caso de vacantes de Directores suplentes, el Síndico deberá designar de entre los accionistas, el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones, hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente ..." — Artículo Nº 12: Las sesiones del Directorio, serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Director que lo reemplace, en un orden preestablecido por el propio Directorio, en su primera sesión constitutiva. — El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, y en número de dos por lo menos". — Miguel Angel Funes. — Escribano Público. — Buenos Aires, 18 abril de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520. — e.5|5-Nº 5.330-v.5|5|67

INCON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 458. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al día primero del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores don Manuel Domínguez, español, casado en primeras nupcias con doa María Ester Victoria Hernández, nacido el once de marzo de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Dos millones ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, industrial, domiciliado en la calle Pringles número novecientos ochenta y siete, de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña María Esther Victoria Hernández de Domínguez, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Manuel Domínguez, nacida el siete de Enero de mil novecientos veintisiete, con Libreta Cívica número Dos millones doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, maestra, domiciliada en la calle Pringles número novecientos ochenta y siete, de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor María Solari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Elsa Martínez, nacido el ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Cinco millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos dos, industrial, domiciliado en la calle Caa-Guazú número mil setecientos sesenta, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nélida Rosa Michalina, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Guillermo García, nacida el veintidós de junio de mi novecientos treinta y cinco, con Libreta Cívica número Dos millones novecientos doce mil ciento veintitrés, empleada, domiciliada en la calle Carabelas número Cuatrocientos veinticuatro, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Alicia Angélica Vidal, argentina, soltera, nacida el dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con

Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos veintiséis mil veintinueve, empleada, domiciliada en la calle Bragado número cinco mil setecientos sesenta y cuatro, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ernesto Luis Bobbiesi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Luisa Uleano, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número doscientos sesenta y cuatro mil trescientos catorce, industrial, domiciliado en la calle Maipú número quinientos sesenta y nueve, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel Llamazares, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Irma Piccin, nacido el once de abril de mil novecientos veintinueve, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento veintidós mil quinientos ochenta, comerciante, domiciliado en la calle Derqui número setecientos veinte, de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Manuel Moure, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amneris Juana Pelle, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos treinta, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Nueve de Julio número veintiuno, departamento uno, piso cuarto, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Agustín Porro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Blanca Estrada, nacido el nueve de enero de mil novecientos uno, con Libreta de Enrolamiento número setecientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis, empleado, domiciliado en la calle Montes de Oca número mil quince, de esta Ciudad; y don Luis Benedicto Canessa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Gamito, nacido el siete de mayo de mil novecientos diez, con Libreta de Enrolamiento número noventa y ocho mil trescientos, empleado, domiciliado en la calle Condarco número cinco mil sesenta, de esta Ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una Sociedad Anónima denominada "INCON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en expediente "N. veintidós mil ochocientos noventa"; Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos, íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de octubre del año un mil novecientos sesenta y seis, se reúnen: El señor Manuel Domínguez, la señora María Ester Victoria Hernández, el señor Héctor María Solari, la señora Nélida Rosa Michalina, la señorita Alicia Angélica Vidal, el señor Ernesto Luis Bobbiesi, el señor Manuel Llamazares, el señor Pedro Manuel Moure, el señor Agustín Porro, y el señor Luis Benedicto Canessa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo Estatutos se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Incon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales: En general, importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — En especial: Comercialización, representación, consignación y|o distribución de todo tipo de artículos para refrigeración industrial, comercial o familiar. — Industriales: A la fabricación, manufactura y|o producción de aparatos y equipos para refrigeración industrial, comercial o familiar, sus partes o elementos, máquinas, motores y herramientas y demás accesorios. — Agropecuarias: Mediante la explotación de las actividades agropecuarias en todos sus aspectos. — Financieras: Suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos, a empresas, sociedades o particulares, para negocios realizados o a realizarse, constituir y transferir toda clase de derechos reales y otorgar créditos, ya sea en forma de prenda sobre máquinas y equipos, artículos del hogar, automotores, y todo tipo de bienes muebles; warrants o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar y negociar garantías o fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, excluidas las operaciones comprendidas por el Artículo número 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; d) El Capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.—, diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien (100) pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 2.000.000.— dos millones de pesos moneda nacional de curso legal cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad luego que ésta esté debidamente constituida, adquiera por los precios y demás condiciones que estime convenientes los inmuebles detallados a continuación: A) Una finca con frente a la calle Lendro N. Alem número trescientos veintitrés, entre las de Ayacucho y Maipú, edificada sobre un lote de terreno designado en el plano agregado al Legajo ciento cuarenta y nueve del año un mil novecientos dieciséis, con el número seis de la Manzana letra "D", compuesto, según el referido plano de ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Este, por cincuenta y cinco metros, cuarenta y tres centímetros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Por su expresado frente con la calle Leandro N. Alem; al Nord Este con el lote cinco; al Sud Oeste con el lote siete, y al Nord Oeste con los fondos del lote veintidós. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana treinta y seis; Parcela trece; Cuenta corriente: Cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis. — B) Un lote de terreno con frente a la calle Leandro N. Alem sin número, entre las de Maipú y Ayacucho, designado en el plano respectivo con el número Cinco de la Manzana letra "D", que mide: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este, por cincuenta y cinco metros, cuarenta y tres centímetros de fondo, o sea, una superficio de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Por su expresado frente con la calle Leandro N. Alem; al Nord Este con el lote cuatro; al Sud Oeste con el lote seis, y al Nord Oeste con los fondos del lote veintitrés; Nomenclatura Catastral; Circunscripción II; Sección K; Manzana treinta y seis; Parcela doce; Cuenta corriente: Cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres. Ambas propiedades se encuentran situadas en la Provincia de Buenos Aires, dentro del perímetro del Partido de Quilmes, figurando inscriptas en el Registro de la Propiedad con Dominio bajo el número cuatro mil novecientos veintitrés, Ciudad de La Plata, con fecha veintiuno de octubre del año un mil novecientos cincuenta y nueve, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Manuel Domínguez, 10.000 ordinarias, 5 votos, $ 1.000.000; María Ester Victoria Hernández, (Bienes propios), 9.200 ordinarias, 5 votos, $ 920.000; Héctor María Solari, 100 ordinarias, 5 votos, 10.000; Nélida Rosa Michalina, (Bienes propios), 100 ordinarias, 5 votos, 10.000; Alicia Angélica Vidal, 100 ordinarias, 5 votos, 10.000; Ernesto Luis Bobbiesi, 100 ordinarias, 5 votos, 10.000; Manuel Llamazares, 100 ordinarias, 5 votos, 10.000; Pedro Manuel Moure, 100 ordinarias, 5 votos, 10.000; Agustín Porro, 100 ordinarias, 5 votos, 10.000; Luis Benedicto Canessa, 100 ordinarias, 5 votos, 10.000. — Totales: 20.000 ordinarias, 5 votos, $ 2.000.000. — La integración del diez por ciento sobre $ 2.000.000 se efectúa en dinero en efectivo. Se deja constancia por la presente que los aportes efectuados por las señoras María Ester Victoria Hernández y Nélida Rosa Michalina, fueron realizados con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Sr. Manuel Domínguez; Vicepresidente, Sra. María Ester Victoria Hernández; Directores titulares, Sr. Héctor María Solari y Sra. Nélida Rosa Michalina; Síndico titular, Contador Público Nacional Sr. Eugenio Francisco Limongi; Síndico suplente, Contadora Pública Nacional Sra. Norma Alicia Bidegaray. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Dominguz, Eugenio Francisco Limongi y Angel Rodolfo Baroffio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Domínguez. — M. Domínguez. — H. M. Solari. — Nélida García. — Alicia Vidal. — Ernesto Bobbiesi. — M. Llamazares. — Pedro Moure. — A. Porro. — L. B. Canessa"... 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4º) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de dos millones de pesos moneda nacional cada serie... 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por un año, siendo reelegibles... 11º) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 22.890. — Buenos Aires, 16 de de diciembre de 1966. — Visto: Lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Incon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Capital el día 27 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.050". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a tres vuelta, cuatro a siete vuelta, y doce, del expediente de referencia que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Incon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el Escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de doce mil pesos monena nacional en concepto de Impuesto de Sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la Sociedad, de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y de conformidad la firman como acostumbran, todo por ante mí, de lo que certifico y dey fe. — Domínguez. — M. Domínguez. — H. M. Solari. — Nélida García. — Alicia Vidal. — Ernesto Bobbiesi. — M. Llamazares. — Pedro Moure. — A. Porro. — L. B. Canessa. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y ocho, del Registro veintiocho de mi adscripción, dey fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio, en nueve sellos de Actuación Notarial, numerados del siete millotes cuatrocientos setentiséis mil setenta correlativo al presente inclusive: Siete millones cuatrocientos setentiséis mil setenta y ocho, todos serie "A", sellándolo y firmándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rafael Sverdloff, Escribano).

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tat[illegible], secretaria.

$ 17.800.— e.5|5 Nº 5.098 v.5|5|67

REINAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 97. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Cincuenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Alejandro Guillermo Romano, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Luis Agote dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de este vecindario; con Italo Manlio Victorio Sorrentino, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil quinientos treinta y uno, de este vecindario; don Eliseo Mazzolla, argentino, casado, industrial, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y dos, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil tres, de este vecindario; don Polidoro Salvador Saltos, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y tres, de la Policía Federal; domiciliado en la calle Montiel número dos mil quinientos sesenta y uno, de este vecindario; don Ricardo Omar Verdes, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos treinta y un mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Coronel Pagola tres mil setecientos treinta y ocho, de este vecindario; don Ricardo Rosario Grosso, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos sesenta y seis mil novecientos doce, domiciliado en la calle Jujuy mil setecientos veintisiete, de este vecindario; don Ricardo Antonio Migliavacca, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos once, domiciliado en la calle General Pinto tres mil doscientos cincuenta y nueve, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Newton Mazzolla, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos treinta y ocho mil quinientos diez y nueve, domiciliado en la calle Agrelo cuatro mil trescientos cincuenta y siete, de este vecindario; don José Manuel Espósito, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos diez y ocho mil cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil doscientos veintisiete, de este vecindario; don Emilio Fernández, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta mil trescientos noventiocho, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil quinientos cincuenta y nueve, de este vecindario; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido por documento privado de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis, una sociedad anónima con la denominación de: "REINAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRAL" cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil cuatrocientos veinticinco. — Que a los fines del artículo 319 del Código de Comercio, me solicitan transcriba en este protocolo, el texto definitivo de los Estatutos aprobado por la Inspección General de Justicia; el Acta Constitutiva; y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista en el expediente citado y copiado dice: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el local ubicado en la calle Tucumán mil quinientos ochenta y cuatro, Capital Federal; Alejandro Guerrino Romano, argentino, casado, industrial; Italo Manlio Victorio Sorrentino, argentino, casado, industrial, Eliseo Mazzolla, argentino, casado, industrial, Ptlidoro Salvador Salton, argentino, casado, empleado; Ricardo Omar Verdes, argentino, soltero, empleado· Ricardo Rosario Grosso, argentino, casado, empleado; Ricardo Antonio Migliavacca, argentino, soltero, empleado; Newton Mazzollo, argentino, casado, industrial; José Manuel Espósito, argentino, casado, industrial, Emilio Fernández, argentino, casado, industrial, todos mayores de edad, los cuales luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad que tendrá por objeto la fabricación, comercialización, explotación y distribución de piezas y repuestos para maquinarias y artefactos para el hogar, matricería y fundición de elementos de bronce, aluminio y

otros metales, como así también cualquier otra actividad que tenga relación con la fundición y la metalúrgia en general. — La sociedad se denominará "Reinar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" la cual se regirá por los Estatutos que aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado, forma parte integrante de la presente acta de constitución. — a continuación se procedieron a emitir las dos primeras series de acciones de la clase "A" quedando suscriptas en este acto en su totalidad por un valor de Dos millones de pesos moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro Guerrino Romano, Cinco mil quinientas acciones, o sean, Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Italo Manlio Victorio Sorrentino, Cinco mil quinientas acciones, o sea, Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Eliseo Mazzolla, Cinco mil quinientas acciones, o sea Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Polidoro Salvador Saltón, mil acciones, o sea, Cien mil pesos moneda nacional; Ricardo Omar Verdes, mil acciones, o sea, Cien mil pesos moneda nacional; Ricardo Rosario Grosso, Trescientas acciones, o sea, Treinta mil pesos moneda nacional; Ricardo Antonio Migliavacca, trescientas acciones, o sea, Treinta mil pesos moneda nacional; Newton Mazzolla, Trescientas acciones o sean Treinta mil pesos moneda nacional; José Manuel Espósito, trescientas acciones, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Emilio Fernández, trescientas cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional; las que son integradas proporcionalmente a su suscripción por cada uno de ellos en un diez por ciento (10 o|o), lo que da un total integrado en dinero efectivo y en este acto de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—). A continuación y de acuerdo a lo establecido en las disposiciones estatutarias, se procedió a elegir a los Directores y Síndicos de la Sociedad. — Se resolvió designar tres Directores titulares, los elegidos para estos cargos son los siguientes: Alejandro Guerrino Romano, Italo Manlio Victorio Sorrentino y Eliseo Mazzolla. — Síndico titular: Jorge Roque De Palma y Síndico suplente: Francisco José Serra. — A continuación se procedió a distribuir los cargos, a los efectos de dejar constituido el primer Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: Alejandro Guerrino Romano; Vicepresidente: Italo Manlio Victorio Sorrentino y Director, Eliseo Mazzolla. Por último se resolvió facultar a los señores Italo Manlio Victorio Sorrentino y Jorge Roque De Palma, para solicitar en forma conjunta o indistinta, del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto Social con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación en el "Boletín Oficial". — Alejandro Guerrino. — Italo Sorrentino. — Eliseo Mazzolla. — Polidoro Saltón. — Ricardo Verdes. — Ricardo Grosso. — Ricardo Migliavacca. — Newton Mazzolla. — José Manuel Espósito. — Emilio Fernández. — Certifico: en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 107, que las firmas que anteceden son auténticas de don Alejandro Guerrino Romano; Italo Manlio Victorio Sorrentino; Eliseo Mazzolla; Polidoro Salvador Saltón; Ricardo Omar Verdes; Ricardo Rosario Grosso; Ricardo Antonio Migliavacca; Newton Mazzolla; José Manuel Espósito y Emilio Fernández, las cuales han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Bs. As., 20|7|66. — Hay un sello. — Carlos E. Cinti". — "Estatutos de Reinar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "REINAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, instalaciones, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización, explotación y distribución de piezas y repuestos para maquinarias y artefactos para el hogar, matricería y fundición de elementos de bronce, aluminio y otros metales, como así también cualquier otra actividad que tenga relación con la fundición y la metalurgia en general. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada una. — Se podrán emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de dos clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas generales a cinco votos por acción; Acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán en todas las Asambleas generales un voto por acción. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las dos primeras series en acciones ordinarias al portador de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este Estatuto. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General de accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante emisión de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en series sucesivas, cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo Sexto: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital. — Se enunciará como capital autorizado el importe de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador una vez integradas y serán firmadas por el presidente y uno de los directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser un facsimil. — Artículo Octavo: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando previa autorización de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero efectivo; f) En pago de bienes y derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d), y f) se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo Noveno: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que solo se emitieran acciones de una clase ("A" o "B") o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviesen las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo octavo inciso f). — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares. — La asamblea fijará en cada caso el número de directores, pudindo designar hasta tres suplentes. — El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la asamblea general, celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El directorio eligirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente, un vicepresidente y un director titular. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con más de la mitad de los votos de los directores presentes y representados. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director y se celebrarán por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los directores suplentes en el orden de su designación y para el caso de no haber sido designados directores suplentes o que el número de éstos resulte menos de las vacantes a cubrir por los conceptos precedentemente citados, serán elegidos entre los accionistas por el directorio con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Cada director depositará veinte acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de la gestión. — Artículo Décimo Primero: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de las personas que designe el presente estatuto. — El presidente o vicepresidente en su caso presidirán las reuniones del directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo indistintamente, del presidente o vicepresidente, ambos en forma conjunta con un director designado al efecto por el directorio salvo el caso de la representación legal de la sociedad en juicio y todo trámite de ese carácter que corresponda realizar a cuyo solo efecto la misma como así también el uso de la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente en forma indistinta o de quienes hagan sus veces de acuerdo a las normas que surgen de este estatuto; c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. — Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o reparticiones autónomas del estado y estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos comerciales, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país y en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) expedir cartas de créditos u otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; f) celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; g) comprometer en árbitros-arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda; j) suscribir, comprar, y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no sea de competencia de la Asamblea General; l) nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración; m) nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal, o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar das las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en la que la Sociedad sea parte; n) convocar a las asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; ñ) presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance confeccionado en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) disponer las emisiones de acciones que considere conveniente; q) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 708 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; r) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo segundo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán vocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la Asamblea. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de Síndicos las acciones Ordinarias, cualesquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el día 31 de Mayo de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de Fondos de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán pres-

criptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo Octavo: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. — Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente corresponderá a los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Alejandro Guerrino Romano. — Italo Sorrentino. — Eliseo Mazzolla. — Polidoro Salton. — Ricardo Verdes. — Ricardo Grosso. — Ricardo Migliavacca. — Newton Mazz[illegible]. — José Manuel Espósito. — Emilio Fernández. — Sigue certificación de firmas... Hay un sello: Carlos E. Cinti. — Secretaría de Estado de Justicia. — Buenos Aires, 22 Dic. 1966. — Visto el expediente n-22.425|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Reinar Sociedad Anónima Comercial e Industrial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Reinar Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta capital el 20 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas doce (12) a trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — (Firmado) Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000411. — Hay un sello. — Es Copia Fiel, doy fe, así como de que los comparecientes dicen: Que habiendo dado cumplimiento a las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas por la presente, constituyen definitivamente la sociedad anónima "Reinar Sociedad Anónima Comercial Industrial", que se regirá por los estatutos preinsertos. — Se hace constar que a fojas nueve del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional que ordena la ley. — Hace constar el autorizante que en la declaración jurada del impuesto de sellos, del corriente mes, de este Registro, abonará la suma de Doce mil pesos moneda nacional en pago del impuesto por la emisión de Dos millones de pesos nacionales. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron y firman por ante mí, doy fe. — Alejandro Romano. Sorrentino. — Eliseo Mazzolla. — Salvador Salton. — R. Verdes Grosso. — R. A. Migliavacca. — N. Mazzolla. — José M. Espósito. — Emilio Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Cinti. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio noventa y siete del Registro ciento siete a mi cargo, doy fe.— Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en diez sellos de Actuación Notarial númerados correlativamente del número siete millones quinientos ochenta mil ochocientos ochenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y dos de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Sobre Respado: Reinar— Vale— Carlos E. Cinti (Escribano). —

Buenos Aires, Abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.400. — e.5|5 Nº 5.096 v.5|5|67

A N I R E L
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta. — En Santos Lugares Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, — República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Rafael Alterson, argentino, Doctor en Química, casado en primeras nupcias con doña Susana Irene Rutstein, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento cincuenta y seis, tercer piso A. — de la Capital Federal, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento, por su propio derecho en su carácter de constituyente de la sociedad anónima denominada "Anirel Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", y en nombre y representación de los demás fundadores de la expresada sociedad, doña Ana Lilian Rutstein de Pener — doña Susana Irene Rutstein de Alterson, doña Mónica Elba Rutstein de Purnik, — don Edgardo Purnik, — don Jacobo Samuel Spoliansky, — don Enrique Saul Pener; — don Isaac Margulis — don Raúl Zomer; — y don Miguel Gamburd, —a mérito del respectivo Poder Especial Irrevocable que más adelante se transcribe y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en su virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante mí, el autorizante al folio mil cuatrocientos veintinueve de este mismo Registro número dieciocho a mi cargo, se constituyó provisoriamente la sociedad anónima de referencia. — Que el testimonio de la misma se presentó en las actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número veintidós mil ochocientos ocho, solicitándose autorización para su funcionamiento, a la que se proveyó de conformidad por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, todo de las respectivas actuaciones originales que he tenido a la vista para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: — "Primer testimonio. Escritura número quinientos diecisiete. En Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Ana Lilian Rutstein de Pener, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Enrique Pener, domiciliada en la calle Tucumán número dos mil ciento cincuenta y seis, cuarto piso C; doña Susana Irene Rutstein de Alterson, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Rafael Alterson, que se domicilia en la calle Tucumán número dos mil ciento cincuenta y seis, tercer piso A. doña Mónica Elba Rutstein de Purnik, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Edgardo Purnik, con domicilio en la calle Tucumán número dos mil ciento cincuenta y seis, cuarto piso A; don Rafael Alterson, argentino, Doctor en Química, casado en primeras nupcias con doña Susana Irene Rutstein, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento cincuenta y seis, tercer piso A. don Edgardo Purnik, argentino, Ingeniero Electrónico, casado en primeras nupcias con doña Mónica Elba Rutstein, que se domicilia en la calle Tucumán número dos mil ciento cincuenta y seis, cuarto piso A; don Jacobo Samuel Spoliansky, argentino naturalizado, soltero, empleado, con domicilio en la calle Defensa número mil doscientos cincuenta y cinco: don Enrique Saúl Pener, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Ana Lilian Rutstein, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento cincuenta y seis, cuarto piso C; don Isaac Margulis, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Núñez, que se domicilia en la calle Vallejos, número tres mil doscientos cincuenta y nueve; don Raúl Zomer, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Lilian Ruth Glikman, con domicilio en la calle Araoz número dos mil quinientos sesenta, quinto piso A; y don Miguel Gamburd, argentino naturalizado, empleado, casado en primeras nupcias con doña Aida Baril, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, departamento once, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto por unanimidad constituir provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Anirel, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", cuya finalidad ha de ser operaciones inmobiliarias, comerciales en general, importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones e industriales a saber: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos confeccionado de común acuerdo y sometido con anterioridad a la consideración de los comparecientes, que suscriben por separado y pasa a formar parte de la presente. — Segundo: Declarar emitidos y suscriptos un millón de pesos moneda nacional correspondientes a una serie de acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto por acción, de un mil pesos valor nominal cada acción, concurriendo a la suscripción en la siguiente forma: Doña Ana Lilian Rutstein de Pener, doscientas acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional; doña Susana Irene Rutstein de Alterson, doscientas acciones por valor de doscientos mil pesos; doña Mónica Elba Rutstein de Purnik, cien acciones por valor de cien mil pesos; don Rafael Alterson, cien acciones por valor de cien mil pesos; don Edgardo Purnik, cien acciones por valor de cien mil pesos; don Jacobo Samuel Spoliansky, cien acciones por valor de cien mil pesos; don Enrique Pener, cincuenta acciones por valor de cincuenta mil pesos; don Isaac Margulis, cincuenta acciones por valor de cincuenta mil pesos; don Raúl Zomer, cincuenta acciones, por valor de cincuenta mil pesos; y don Miguel M. Gamburd, cincuenta acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — En este acto los accionistas integran en efectivo el diez por ciento de las respectivas acciones suscriptas, habiéndose cumplimentado así los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Tercero: De conformidad con los demás comparecientes doña Ana Lilian Rutstein de Pener, doña Susana Irene Rutstein de Alterson y doña Mónica Elba Rutstein de Purnik dejan constancia en este acto que el aporte social con que concurren consiste en bienes propios. Cuarto: Designar el primer Directorio que durará en sus funciones hasta la segunda Asamblea General Ordinaria que estará compuesta por los siguientes miembros titulares: Presidente: doña Ana Lilian Rutstein de Pener; Vicepresidente doña Susana Irene Rutstein de Alterson; Vocales: don Edgardo Purnik, doña Mónica Elba Rutstein de Purnik, Síndico titular don Rafael Alterson y Síndico Suplente don Enrique Pener, éstos durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. Quinto: Dejar establecido que facultan al Directorio y Síndico a entrar de inmediato en funciones para el logro de los objetivos sociales, actuando como Anirel Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial (en formación) y contrayendo todos los fundadores las responsabilidades del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Hasta tanto la sociedad sea inscripta en el Registro Público de Comercio las operaciones que por cuenta de ella se realicen a partir de la fecha se asentarán en libros simples y serán transcriptas íntegramente y en el orden en que se fueron efectuando en los libros rubricados de la sociedad. — Sexto: Que resuelven conferir poder especial irrevocable a favor de doña Ana Lilian Rutstein de Pener y don Rafael Alterson, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que procediendo conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueron requeridas, incluso el cambio o la modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los Estatutos otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — A. L. R. de Pener. — S. I. R. de Alterson, — Mónica E. Rutstein de Purnik. — Rafael Alterson. — E. Purnik. — J. Spoliansky. — E. Pener. — I. Margulis. — R. Zomer. — M. Gamburd. — Está mi sello: ante mí: Benjamín A. Rajlin. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos veintinueve del Registro dieciocho, de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente del cinco millones ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Núñez — industriales — requeridas — cada — doscientas — don — artículo — Lilian — Enrique. Vale. — Hay un sello: Benjamín A. Rajlin. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 462.297 que se agrega. — Hay un sello. — San Martín, de 17 Oct. 1966. Hay una firma ilegible". — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Benjamín A. Rajlin, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.141.254. San Martín, 17 de Oct. 1966. — Hay un sello. Emilio A. Flores. — Emilio A. Flores. Protesorero". — "Estatutos de "Anirel Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — Título I. Denominación, domicilio y duración: Artículo Primero: Bajo la denominación de "ANIREL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término o disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea. — Título II. Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la locación, sublocación, arrendamiento o subarrendamientos de bienes inmuebles urbanos y rurales, con el propósito de obtener una renta. — Comerciales: a) Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de mercaderías, productos, subproductos, frutos, frutas, materias primas elaboradas, semielaboradas o no, máquinas, herramientas, motores, auto[illegible], muebles, útiles, semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna; b) Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general: c) Mediante la explotación de derechos, patentes y marcas de invención, diseños y modelos industriales, comerciales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, ya sean nacionales o extranjeros. — Industriales: a) Extractivas, forestales, pesca; b) Manufacturas o fábricas: de la alimentación o frigoríficas; bebidas en general y vitivinícolas; químicas, productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos; metalúrgicas, automotriz, electricidad, gráficas, plásticas, papelera. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Título III. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series, de un millón de pesos cada serie, dos de la Clase "A", de cinco votos por acción y las tres restantes de clase "B", de un voto por acción. La primera serie clase 'B" ha sido emitida y suscripta totalmente. — Artículo Quinto: La Asamblea podrá aumentar el capital social hasta la suma máxima de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones cuyas características fijará en cada caso dentro de los condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y medio de pago de las mismas. La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente y efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial por tres días y todos los requisitos legales que correspondan. La Asamblea de accionistas resolverá a su arbitrio qué características tendrán las series a emitirse, siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones: I) Ordinarias con derecho a cinco votos, Clase "A", de $ 1.000 cada una; II) Ordinarias con derecho a un voto, clase "B", de $ 1.000 cada una; III) Preferidas de $ 1.000 cada una, sin voz ni voto con un dividendo fijo que puede ser acumulativo o no. La Asamblea podrá disponer el pago en acciones liberadas de cualquiera de estas tres clases, de: dividendos, retribuciones a miembros del Directorio, en este caso, asignando a las acciones su valor real o cancelación de créditos o el pago de bienes o derechos; o adquisición de acciones, fondos de comercio o participaciones en otras sociedades de similar objeto. — Artículo Sexto: En caso de haberse emitido acciones preferidas y los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedarán impagos por insuficiencia o falta de utilidades, o por mora, sus tenedores tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, concurriendo a formar el quórum y con los mismos derechos de las acciones ordinarias clase "B", mientras subsista tal emisión. — Artículo Séptimo: Todas las acciones cuyos titulares tengan derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea, tendrán a efectos de la designación, suspensión o remoción del Síndico Titular o Suplente, un solo voto por cada una. — Artículo Octavo: Para la suscripción

de nuevas emisiones tendrán preferencias los propietarios de acciones ordinarias en proporción directa a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 20 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial, por tres días. — Artículo Noveno: Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. Estos certificados serán reemplazados por los respectivos títulos una vez satisfecho íntegramente el valor de suscripción. — Artículo Décimo: Las acciones al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa, por resolución del Directorio tomada de conformidad con él o los tenedores respectivos, debiendo constar el cambio en el libro de Registro que llevará la sociedad al efecto, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Undécimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de la respectiva serie y característica de la misma, llevarán la firma del presidente y un Director o en su defecto la del Vicepresidente y un Director y demás enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio. El Directorio podrá disponer que un único título represente más de una acción de la misma serie. — Artículo Duodécimo: Los suscriptores que no abonaran las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa por cada mes o fracción de retardo. Si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el Directorio podrá proceder de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan, así como las normas bajo las cuales se efectuó la emisión. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de dos a siete miembros titulares designados por la Asamblea General, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al presidente y vicepresidente, la Asamblea podrá designar además, si lo estima conveniente, uno o más Directores suplentes con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento de los titulares. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de fallecimiento, ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento y a falta de éstos, el Directorio designará entre sus miembros al reemplazante. — Artículo Décimo Sexto: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designe sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de 10 acciones ordinarias, de cualquier clase, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones por el término que ellos duren. — Artículo Décimo Séptimo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los Directores presentes, o representados, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos miembros si el cuerpo se compone de dos o tres; de tres miembros si se compone de cuatro o cinco y de cuatro miembros si se compone de seis o siete. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vicepresidente o cualquier Director, o lo pida el Síndico. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante simple carta poder no relevándose de la responsabilidad inherente a su mandato. — Artículo Décimo Octavo: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General y no podrán exceder en conjunto el 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo retribuirse entre sus componentes en la forma que resuelva el Directorio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso por resolución expresa de la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse en el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio está revestido de las más amplias facultades de administración para realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza y las operaciones sociales que hacen a su objeto, sin otra limitación que la de ajustarse a las leyes vigentes, a la ejecución de las resoluciones de las Asambleas y a las disposiciones de estos Estatutos, salvo en lo que competa exclusivamente a la Asamblea y entre ellos podrá: operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o no, pudiendo otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas Gerentes y|o Directores o no, fijando sus remuneraciones imputables a gastos generales, las que en caso de ser asignadas a miembros del Directorio lo serán ad-referéndum de la Asamblea y será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 de estos Estatutos. — Para obligar válidamente a la sociedad bastará la firma conjunta del Presidente y un Director o del Vicepresidente y un Director o la firma de un apoderado facultado para ello individual o conjuntamente. En todos los casos las firmas deberán ser precedidas por un sello con la denominación social. — Para todos los actos de disposición de bienes cualquiera sea su naturaleza, constitución de derechos reales y|o personales, de hipoteca o prendas, etcétera, se requerirá la previa aprobación de una Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria si coincide con la misma, las que deberán ser convocadas conforme a lo dispuesto en este Estatuto. — Título V. Fiscalización. — Artículo Vigésimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular nombrado anualmente por la Asamblea General, la que designará además a un Síndico Suplente quien reemplazará al Titular en caso de muerte, ausencia, renuncia, o cualquier impedimento de éste. — El Síndico tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 240 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Ambos Síndicos podrán ser reelectos ilimitadamente: sus honorarios serán fijados por la Asamblea General Ordinaria para cada ejercicio. — Título VI. Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser: I) Ordinarias. Se reunirán anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, el que fijará local, día y hora de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio; II) Extraordinarias. Se realizarán de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio y en caso de ser pedidas por accionistas que representen un vigésimo por lo menos del capital suscripto. El Directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Vigésimo Tercero: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: I) Para primera convocatoria: Por cinco días con diez días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse, a contar del primer día de la publicación. — II) Para segunda convocatoria: Por tres días con ocho días de anticipación a contar del primer día de la publicación. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria que hará el Directorio dentro de los 30 días de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cualquiera sea la cantidad de acciones representadas por los accionistas presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos favorables presentes, actuando el Presidente de la Asamblea con doble voto en caso de empate. Las disposiciones de este artículo regirán para todos los casos, incluso cuando se trate de resolver los puntos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las haya presidido conjuntamente con dos accionistas designados en las mismas a tal efecto. — Artículo Vigésimo Quinto: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 para los titulares de acciones nominativas. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, accionista o no, que no sea miembro del Directorio, mediante una carta poder dirigida al Presidente. — Título. — VII.— Balances Utilidades y Reservas: Artículo Vigésimo Sexto: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de marzo de cada año y en esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, los que junto con la Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad y dictamen del Síndico serán sometidos a la asamblea General para su aprobación. La asamblea podrá fijar otra fecha para el cierre de los ejercicios. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada Balance, una vez deducidos los gastos, amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: I) 2 por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento de capital suscripto. — II) Honorarios al Directorio y Síndico, por el importe que fije la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 y 22 de estos Estatutos. — III) Si hubiera acciones preferidas. 1) Dividendo acumulado de ejercicios anteriores si correspondiese. 2) Dividendo fijo del ejercicio. — IV) El resto quedará a disposición de la Asamblea General para aplicarlo a reservas especiales o extraordinarias si lo estima conveniente y al dividendo de las acciones ordinarias, resolviendo al efecto por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo Vigésimo Octavo: La asamblea general podrá disponer la capitalización de las reservas especiales o extraordinarias o de las utilidades, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas en proporción a las respectivas tenencias. — En oportunidad de determinar los dividendos a distribuir, especificará si los mismos serán abonados en efectivo o en acciones u otros bienes, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la fecha en que serán puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos no reclamados prescribirán a los 3 años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII: Liquidación. — Artículo Trigésimo: Al pronunciarse la disolución de la sociedad la asamblea general extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del síndico. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto será distribuido con el siguiente orden de prioridad. — I) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas si las hubiere. — II) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias. — III) Pago de dividendos acumulados de acciones preferidas si hubiere. — IV) Pago de dividendos fijos devengados de las acciones preferidas si hubiere. — V) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, concurriendo en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal a la fecha de disolución. — A. L. R. de Pener. — S. I. R. de Alterson. — Mónica E. Rutstein de Purnik. — Rafael Alterson. — E. Purnik. — J. Spoliansky. — E. Pener. — I. Margulis. — R. Zomer. — M. Gamburd. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Ana Lilian Rutstein de Pener, doña Susana Irene Rutstein de Alterson,, doña Mónica Elba Rutstein de Purnik, don Rafael Alterson, don Edgardo Purnik, don Jacobo Samuel Spoliansky, don Enrique Saul Pener, don Isaac Margulis, don Raul Zomer, y don Miguel Gamburd, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido esta certificación de los Estatutos aprobados en la escritura de constitución de la sociedad del rubro, otorgada ante mí, el autorizante, el 4 de octubre de 1966 al folio 1.429 del Registro 18 de Tres de Febrero a mi cargo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Rutstein, vale. — Hay un sello: Benjamín A. Rajlin. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 ene 1967. — Visto el Expediente Nº 22.869|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Anirel, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Anirel, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituída en la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, el 4 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once (11). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000101. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel del acta constitutiva y estatutos de fojas uno a fojas tres, con las modificaciones de fojas diecisiete y la resolución de fojas veinte, doy fe. — Así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituída definitivamente la sociedad "Anirel, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí de que certifico. — Rafael Alterson. — Está mi sello: Ante mí: Benjamín A. Rajlin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos veintiuno del Registro dieciocho de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos notariales numerados del seis millones trescientos setenta mil quinientos cincuenta y seis al seis millones trescientos setenta mil quinientos sesenta y uno, y del seis millones trescientos setenta mil quinientos sesenta y tres, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Benjamín A. Rajlin, Escribano.

Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.840.— e.5|5 Nº 3.171 v.5|5|67

BAIRES AUTO PARTES

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiés días de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Lorenzo Chandler Daniels, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Dorrego número setecientos quince, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la entidad que giraba anteriormente en esta plaza bajo la denominación de "La Inversora Americana, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", hoy "Baires Auto Partes Sociedad Anónima Comercial y Financiera", y en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, personería y facultades para el presente otorgamiento, que acredita con los siguientes elementos: a) con el Estatuto Social de la referida sociedad, formalizado por escritura de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta, ante el Escribano de esta Capital, don Enrique F. Ghessi, al folio dos mil doscientos cincuenta y cinco del Registro número trescientos noventa y uno a su cargo, según testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil novecientos cincuenta y tres, al folio setenta y seis del del Libro cincuenta y tres, Tomo A., de Estatutos Nacionales cuya fotocopia autenticada corre agregada al folio mil novecientos cincuenta y ocho del protocolo del año mil novecientos sesenta y seis de este mismo Registro, doy fe; b) con el acta de

la Asamblea de accionistas de dicha sociedad, celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, mediante la cual fueron elegidos los actuales Directores y Síndico de la misma, y c) con el acta de Directorio, del tres de mayo del año próximo pasado, en cuya sesión fueron distribuidos los cargos del mismo, actas ambas que tengo a la vista en sus originales y transcriptas en lo pertinente por su orden dicen así: "Acta Nº dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciocho y treinta horas, se reúnen los señores accionistas que figuran en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Depósito de Acciones a folio seis, bajo la presidencia del señor Lorenzo C. Daniels y sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — Abre la sesión a considerar... el tercer y último punto del Orden del Día, que dice: "Determinación del número y elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta". — Hace uso de la palabra el señor Héctor Pedro Bengolea, quien propone que sean elegidas nuevamente las mismas personas que componen el actual Directorio y que a continuación se mencionan: señores Lorenzo C. Daniels, Eduardo Bosch y Fernando Luis Ayerza, como así también el señor Síndico Titular Luis E. Pouiller. — Puesto a consideración se aprueba por unanimidad. — Pide la palabra el señor Eduardo Bosch, para proponer a los señores Enrique H. Díaz y Héctor P. Bengolea, como accionistas para firmar el acta. — Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad ... se levanta la sesión siendo las dieciocho y cuarenta horas del mismo día. — L. C. Daniels. — Enrique H. Díaz. — H. Bengolea". — "Acta Nº diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las quince y treinta horas, se reúnen los Directores electos en la última Asamblea General Ordinaria de accionistas, y por acuerdo unánime dejan constituido el Directorio de la siguiente manera: Presidente, Sr. Lorenzo C. Daniels; Vicepresidente, Sr. Eduardo Bosch; Director, Sr. Fernando Luis Ayerza; Síndico titular, Sr. Luis E. Pouiller,... se levanta la sesión, siendo las quince y cincuenta horas del mismo día. — L. C. Daniels. — Eduardo Bosch. — Fernando L. Ayerza". — Todo lo transcripto es copia fiel, de lo pertinente de las actas de su referencia, doy fe, como así también de que el compareciente me asegura la plena vigencia de la representación que ejerce, y en cuya virtud dice: Que la Sociedad que representa, en Asamblea General de sus accionistas celebrada en legal forma el diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis, resolvió el cambio de nombre de dicha entidad y el aumento de su Capital Social Autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — Que sometida dicha resolución a la aprobación de la Inspección General de Justicia, ésta aceptó dicha reforma, todo lo cual así surge del respectivo Expediente N-once mil trescientos|dos| sesenta y seis de la mencionada Inspección, que tengo a la vista para este acto y cuyas respectivas partes habilitantes copiadas literalmente dicen así: "Expediente número once mil trescientos. — La Inversora Americana S.A.C. y F., Dorrego setecientos quince, Capital Federal. — Acta Nº veintidós. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez y siete horas y treinta minutos, se reúnen en el local social los accionistas que figuran en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea al folio Nº siete, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y bajo la presidencia del señor Lorenzo Chandler Daniels. — Abre la Asamblea el señor Presidente, quien invita a considerar el primer punto del Orden del Día, que dice: "Aumento del Capital Autorizado'. — Continúa manifestando que en atención al convenio celebrado con Industrias Kaiser Argentina S.A. por el cual se recibió la distribución para parte de la Capital Federal de toda la línea de repuestos de esa prestigiosa marca, se hace necesario encarar de inmediato y con toda urgencia el aumento del Capital Autorizado, para poder afrontar adecuadamente las necesidades de fondos que requerirá la nueva evolución comercial. — En virtud de ello y atendiendo a que el capital autorizado original de m|pesos|n. cinco millones (Cinco millones de pesos moneda nacional) establecido en el artículo cuarto ya se encuentra totalmente emitido y suscripto, propone a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que en uso de las facultades que le otorga el Estatuto Social en su artículo quinto, eleve el Capital Autorizado hasta la suma de m|pesos|n. veinticinco millones (Veinticinco millones de pesos monea nacional), fijando las características de las acciones a emitir y delegando en el Directorio las facultades de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno y determinar la forma y modo de integrar dichas acciones. Pide asimismo que se faculte al Presidente y|o Vicepresidente del Directorio a efectuar las elevaciones a escritura pública necesarias y cumplimentar todos los demás actos que establece el artículo quinto aludido y las reglamentaciones en vigor. Pide la palabra el señor Luis Enrique Pouiller y propone que las características de las acciones a emitir se fijen en: Ordinarias de categoría "A", de cinco votos cada una. Pide la palabra el señor Enrique Hugo Díaz quien propone que se apruebe la moción del señor Presidente, con el agregado del señor Pouiller. Puesto a consideración, se aprueban ambas por unanimidad. El señor Presidente invita a considerar el segundo punto de la Orden del Día, que dice: "Cambio de nombre de la Sociedad". Informa que resulta claro que la actividad de distribución comercial de productos a la que se dedica ya la sociedad no está adecuadamente representada por su nombre, con lo cual se desvirtúa en principio el Artículo Trescientos catorce del Código de Comercio; que además, fue una condición establecida para la obtención de la concesión de distribución de las repuestos de Industrias Kaiser Argentina S. A., y que por último y atendiendo a las reglamentaciones y disposiciones que ordenan el funcionamiento de las sociedades financieras, es conveniente proceder al cambio para evitar confusiones que pueden resultar perjudiciales. Por todo lo expresado invita a que se proceda a votar el cambio de nombre, proponiendo al efecto la denominación Baires Auto Partes, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, y aclarando que el resto del artículo primero del estatuto social no sufra modificación. — Propone igualmente que se faculte al presidente y al vicepresidente del directorio para que indistintamente o conjuntamente procedan a elevar a escritura pública el cambio de nombre y a cumplimentar todos los demás actos que establezca el estatuto social y reglamentaciones en vigor, inclusive a aceptar las observaciones que pueda efectuar la Inspección General de Justicia y a designar eventualmente cualquier otro nombre que considere adecuado. — El señor Pouiller apoya la moción y propone que se apruebe. — Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad. — Por indicación del señor presidente se designa a los señores Luis Enrique Pouiller y Enrique Hugo Díaz para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos, del mismo día. — Firmado: Lorenzo Chandler Daniels. — Luis Enrique Pouiller y Enrique Hugo Díaz. — Es copia fiel del acta transcripta al libro de actas Nº uno de la sociedad, a fojas treinta y dos y siguientes. — Inversora Americana S. A. C. y F. — L. C. Daniels. — Lorenzo C. Daniels. — Presidente". — "Expediente Nº once mil trescientos. — La Inversora Americana S.A.C. y F. — Dorrego setecientos quince. — Copia de los artículos reformados: Artículo primero: Nombre y domicilio. — Bajo la denominación de "BAIRES AUTO PARTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", continúa su funcionamiento la sociedad constituida con el nombre de La Inversora Americana Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con facultad para establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — "La Inversora Americana S.A.C. y F. — Expediente Nº once mil trescientos. Asamblea general extraordinaria del diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Fecha. — Accionista — Representante — Cantidad acciones — Capital — Cantidad de votos. — Cinco|ocho|sesenta y seis. — Eduardo Bosch. — Por sí. — Seis mil. — Seiscientos mil. — Diez mil. — Diez mil. — Cinco|ocho|sesenta y seis. — Luis Enrique Pouiller. — Por sí. — Mil. — Cien mil. — Cinco mil. — Cinco mil. — Cinco|ocho|sesenta y seis. — Julio M. Pintos. — Por sí. — Mil. — Cien mil. — Cinco mil. — Cinco mil. — Cinco|ocho|sesenta y seis. — Enrique H. Díaz. — Por sí. — Mil. — Cien mil. — Cinco mil. — Cinco mil. — Cinco|ocho|sesenta y seis. — Federico Chas. — Por sí. — Mil. — Cien mil. — Cinco mil. — Cinco mil. — Cinco|ocho|sesenta y seis. — Lorenzo C. Daniels. — Por sí. — Seis mil. — Seiscientos mil. — Diez mil. — Diez mil. — Cinco|ocho|sesenta y seis. — Raúl Luis Panelo. — Por sí. — Mil. — Cien mil. — Cinco mil. — Cinco mil. — Cinco|ocho|sesenta y seis. — Arnaldo Ruiz Olmos. — Por sí. — Mil. — Cien mil. — Cinco mil. — Cinco mil. — Cinco|ocho|sesenta y seis. — Héctor Pedro Bengolea. — Por sí. — Mil. — Cien mil. — Cinco mil. — Cinco|ocho|sesenta y seis. — Héctor Comba. — Por sí. — Mil. — Cien mil. — Cinco mil. — Veinte mil. — Dos millones. — Sesenta mil. — Sesenta mil. — A los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se cierra el presente registro con el depósito de veinte mil acciones categoría "A", cinco votos, por un monto de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y con derecho a cien mil votos. — Firmado: Lorenzo C. Daniels. — Presidente. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se cierra el presente registro con la asistencia de diez accionistas todos por sí, con un capital representado de dos millones de pesos m|n, c|l., en acciones categoría "A", con derecho limitado a sesenta mil votos. — Firmado: Lorenzo C. Daniels: Presidente. Es copia fiel del acta transcripta del Libro de Depósito de Acciones y Registros de Asistencia a Asamblea General Nº uno de la Sociedad, a fojas siete. La Inversora Americana S. A. C. y F: L. C. Daniels. — Lorenzo C. Daniels. Presidente. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación". — Buenos Aires, dieciséis Feb. mil novecientos sesenta y siete. Visto el Expediente Nº once mil trescientos|dos|sesenta y seis, en el que la Sociedad "La Inversora Americana, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas setenta (setenta), reforma introducida por la Asamblea celebrada el diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis, en el estatuto de la sociedad "La Inversora Americana", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, la que, en lo sucesivo se denominará Baires Auto Partes Sociedad Anónima, Comercial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Conrado Etchebarne hijo. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº cero cero cero ciento cincuenta y siete. Es copia fiel de las piezas pertinentes del expediente de referencia, doy fe, como de que el compareciente agrega: Que en la forma expuesta, deja reformado el artículo primero del Estatuto Social de la sociedad que representa, cuyo texto, como se ha transcripto precedentemente, es desde ahora el siguiente: Artículo primero. — Nombre y domicilio. Bajo la denominación de Baires Auto Partes Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, continúa su funcionamiento la sociedad constituida con el nombre de la Inversora Americana Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con facultad para establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. Asimismo, y de conformidad a lo resuelto en la Asamblea de accionistas del diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis, que también se ha transcripto, queda elevado el Capital Social Autorizado de "Baires Auto Partes Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias de la categoría "A", de cinco votos cada una, cuya emisión, de acuerdo a la autorización de dicha Asamblea, es facultativa del Directorio en el tiempo, forma y modo de integración que determine oportunamente el mismo. Agrega el compareciente: que solicita de mí el autorizante que de la presente escritura, expida los testimonios que sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos a que hubiere lugar. Leída que le fue, ratificó el contenido de la misma, y en prueba de conformidad, procedió a firmarla por ante mi, doy fe. L. C. Daniels. Hay un sello. Ante mí: O. H. Orlando. Concuerda con su matriz, que bajo el número expresado pasó ante mi al folio doscientos cincuenta y tres, del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Baires Auto Partes, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", expido este primer testimonio extendido en seis sellos de actuación notarial, números: A siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos cinco, correlativos al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho días de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo: Héctor H. Orlando, escribano.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.520.— e.5|5 Nº 5.199 v.5|5|67

LENABEN
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ochocientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Mariano Dvoskin, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los señores don Benjamín Teodoro Urman, casado, domiciliado en la calle Alberdi ciento sesenta y uno, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Samuel Berkensztadt, casado, domiciliado en la calle Alberdi ciento sesenta y uno de Avellaneda; don Wolf Urman, casado, domiciliado en Iriarte quinientos sesenta y nueve de Avellaneda; doña Catalina Czernicki, casada, domiciliada en Alberdi ciento sesenta y uno de Avellaneda; don Angel José Di Grandi, casado, domiciliado en Carlos Tejedor noventa y seis de Lanús; don Domingo José Migliaro, casado, domiciliado en Castro Barros doscientos noventa y cuatro de Lanús; don Darío Rodríguez, casado, domiciliado en Aristóbulo del Valle mil cuarenta y seis de Lanús doña Isabel Dolores Vázquez de Rodríguez, casada, domiciliada en Aristóbulo del Valle mil cuarenta y seis de Lanús; don Francisco Urani, casado, domiciliado en Meeks quince de Lomas de Zamora; todos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Diego de Alcalá Visedo, casado, domiciliado en Juncal número tres mil cincuenta de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe; cuya personería me acredita con el Poder Especial que estos le otorgaron según escritura de fecha cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el autorizante al folio tres mil novecientos setenta y seis, protocolo de dicho año al que me remito; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LENABEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por lo que solicita de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el expediente veintitrés mil doscientos sesenta de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de noviembre del año de 1966, se reúnen los señores Benjamín Teodoro Urman, Diego de Alcalá Visedo, Samuel Berkensztadt, Wolf Urman, Catalina Czernicki, Angel José Di Grandi, Domingo José Migliaro, Darío Rodríguez, Isabel Dolores Vázquez de Rodríguez y Francisco Urani, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Lenaben, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años, (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación, y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él; b) Indutrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, petroquímicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos y en especial los relativos a las industrias de la calefacción y de

la refrigeración; d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 500.000 cada serie, (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Accionistas, Acciones, capital suscripto, integrado, Benjamín Teodoro Urman, 1.000, $ 100.000 m|n. — m$n 10.000; Diego de Alcalá Visedo, 1.000, m$n. 100.000 — m|n. $ 10.000 Samuel Berkensztadt, 1.000, m$n. 100.000 — m$n. 10.000; Wolf Urman, 1.000, m$n. 100.000 — $ 10.000 m|n.; Catalina Czernicki, 1.000, m|n. $ 100.000 — m$n. 10.000; Angel José Di Grandi, 1.000, m$n. 100.000 — m|n. $ 10.000 Domingo José Migliaro, 1.000, m$n. 100.000 — m$n. 10.000; Darío Rodríguez, 1.000, m$n. 100.000 — $ 10.000 m|n.; Isabel Dolores Vázquez, 1.000, m$n. 100.000 — m$n. 10.000; Francisco Urani, 1.000, m$n. 100.000 — m|n. $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero, haciéndose constar que las señoras Catalina Czernicki e Isabel Dolores Vázquez de Rodríguez, efectúan sus aportes con bienes propios de las mismas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Benjamín Teodoro Urman; Vicepresidente: Darío Rodríguez; Vocales: Francisco Urani y Diego de Alcalá Visedo; Síndico: Angel José Di Grandi; Vocales suplentes: Samuel Berkensztadt, Wolf Urman, Isabel Dolores Vázquez de Rodríguez y Domingo Migliaro; Síndico suplente: Catalina Czernicki de Urman. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Benjamín Teodoro Urman, Angel José Di Grandi, Mariano Dvoskin y Srta. María Teresa Gass, a fin de que indistintamente ó en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura publica que prescribe el art. 319 del del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente (art. 1.184 Código Civil. — B. Urman. — Diego D. Visedo. — S. Berkensztadt. — W. Urman. — Darío Rodríguez. — Isabel D. V. de Rodríguez. — A. J. Di Grandi. — D. Migliaro. — Catalina Czernicki. — F. Urani. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio... Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), representado por acciones de cien pesos m|nac. (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en diez series iguales... Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura publica si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles... Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Nº 23.260. — Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lenaben, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 10 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones a fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta. — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello: Resolución Nº 4.446. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y. el compareciente en el carácter invocado dice: Que deja formalizada en forma definitiva la constitución de la sociedad "Lenaben, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos. — Leída que le fue se ratificó el compareciente en su contenido y la firmó por ante mí de todo lo cual, doy fe. — M. Dvoskin. — Hay un sello: Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos ocho del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley números cero cero siete millones quinientos nueve mil doscientos setenta y cuatro y el siguiente; el cero cero siete millones quinientos nueve mil doscientos ochenta y tres correlativo al cero cero siete millones quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Cernicki, Tejedor, Visedo, Juncal, mi el autorizante, Srta., Nacional, Boletín, fs., Lo, sociedad, correlativo, vale. — Aron Siganevich, (Escribano).

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600. e.5|5 Nº 5.207 v.5|5|67

FRIGOMEX

Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el Escribano Don Aron Siganevich, con fecha 4 de abril de 1967, la sociedad "FRIGOMEX AGROPECUARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 14 de noviembre de 1964, aprobada por Resolución Ministerial Nº P.J. 000111, de fecha 18 de noviembre de 1966, ha decidido modificar los artículos cuarto, quinto y décimo quinto y vigésimo quinto de sus estatutos los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.000.-) representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en treinta y una series totalmente suscriptas e integradas, de las cuales las números 1 de 12.000 acciones; 2, 3 y 4 de 6.000 acciones; 5 de 10.000 acciones y 8 a 19 de 10.000 acciones, son acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción; las números 6 y 7 de 10.000 acciones preferidas con dividendo fijo del 9 % cada una y las números 20 a 31 de 10.000 acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción, cada serie. — Artículo 5º: La asamblea general ordinaria o extraordinaria podrá elevar el capital social autorizado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.000:-) en acciones ordinarias de cinco a un voto y|o preferidas, fijando las características de las acciones a emitirse, pudiendo diferir al Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones. En el caso de que se resuelva emitir acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento anual, acumulativo por tres años o no, no teniendo estas acciones voz ni voto en las asambleas, salvo en el caso de mora en el pago del dividendo y|o participación a que se hará referencia en seguida. — Podrá asimismo otorgarse a las acciones preferidas, una participación en las utilidades líquidas y realizadas, que no podrá ser superior al cinco por ciento de la que perciban las acciones ordinarias. Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las formas siguientes o combinando dos a más de ellas; a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las reservas legales; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el balance general e inventario último aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes o reglamentos vigentes en la época de esa capitalización. — c) Apelando al aporte de nuevo capital por ofrecimientos de acciones, pudiendo disponerse que éstas se coloquen con prima o a la par. — d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad. e) Entregándolas en pago de utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance aprobado por la asamblea General ordinaria. — La capitalización prevista en los incisos a) y b y el pago mencionado en el inciso c) requerirán la resolución favorable de una asamblea general de accionistas. — Asimismo, en los casos de los incisos a) y b) las acciones se repartirán á prorrata del monto integrado de las acciones ordinarias suscriptas. No podrán emitirse acciones de una serie sin que estén suscriptas las series anteriores en un diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Toda resolución de las asambleas de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de conformidad con la reglamentación que precede. — Artículo 15) El quórum para el funcionamiento del Directorio será de la mitad más uno de su composición y las resoluciones se tomarán por la totalidad de los directores que asistan a cada reunión. — Artículo 25) La asamblea general ordinaria o extraordinaria tratará la reforma de estos estatutos y los demás casos que prevé el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En esos casos se considerará constituida por accionistas que igualmente representen la mitad más uno del capital suscripto y podrá resolver por el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, más una acción. — En caso de falta de quórum, se convocará por segunda vez la asamblea y las resoluciones que se tomen entonces, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas cualquiera ser el número de las acciones suscriptas con derecho a voto que concurran en los casos que se traten los puntos previstos en el art. 354 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes". — Raspado: Comercial, Anónima, 10.000, de Extraoridinaria, 6, aumento, Importadora. Apruébase, estatuto y vuelva, Entrelíneas: Décimo Quinto y Vigésimo quinto, Todo Vale. — Entrelíneas: O Extraordinaria, Vale. E|L: "Ministerial", Vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.480.— e.5|5-Nº 5.212 v. 5|5|67

P. GASTON BLACHE

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 28 de Marzo de 1967, pasada ante el escribano Julio A. Botto, por resolución Nº 000236 del 9 de marzo de 1967, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "P. GASTON BLACHE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: Art. 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente y un Director, el Vicepresidente y un Director, o dos cualesquiera de los Directores, firmando siempre en forma conjunta de a dos para obligar a la Sociedad. Se requerirá solo la firma individual de cualquiera de los directores para endosar cheques y retirar cheques rechazados. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del Directorio. En este última caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.5|5 Nº 5.297 v.5|5|67

C O N F O R

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Concesionario Ford

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 9 de Marzo de 1967, pasada ante el escribano Julio A. Botto, por resolución número 000035 del 4 de Enero de 1967, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "CONFOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CONCESIONARIO FORD", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Noviembre de 1966, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El Capital Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Sesenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 60.000.000), representado por seiscientas mil acciones de Cien pesos (100 m$n.) cada una, divididas en ciento veinte series de Quinientos mil pesos (m$n. 500.000) cada serie, las que se emitirán en la oportunidad que determine el Directorio. El Capital Autorizado podrá ser elevado en una o más veces hasta la suma de Trescientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 300.000.000), mediante resolución de la Asamblea, quien determinará las series y las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión o forma y modo de pago de las acciones; del Capital Autorizado se encuentran emitidas cincuenta series de acciones ordinarias de las cuales han sido suscriptas m$n. 13.172.000 (trece millones ciento setenta y dos mil), de la clase "A", 5 votos y m$n. 11.828.000 (once millones ochocientos veintiocho mil) de la clase "B", 1 voto. Toda resolución sobre aumento del Capital Autorizado y|o emisión de acciones será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como Capital Autorizado sino el de Sesenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de conformidad con la reglamentación precedente.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.5|5 Nº 5.296 v.5|5|67

VIGO Y COMPAÑIA ESTIBAJES

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Fº 393. Primer testimonio. Escritura número ciento cuarenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a once de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen don Juan Carlos Mazzini, casado en primeras nupcias con doña Angela García, argentino, comerciante, mayor de edad, titular de la libreta de enrolamiento matrícula cuatrocientos ochenta mil trescientos diecinueve, domiciliado en la calle Avellaneda número mil novecientos dieciséis, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en ejercicio de su propio derecho, y además, en nombre y representación de los señores don José Vigo, casado en primeras nupcias con doña Catalina María Angela Linera, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal nú-

mero cuatrocientos setenta y dos mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Bogotá número mil novecientos ocho; don Luis Manuel Checa, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Quintas, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho, domiciliado en la calle Morelos número doscientos noventa; don Alfonso Ricciardi, casado en primeras nupcias con doña María Julia Fernández, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veinte mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Del Bañado número dos mil ciento cuarenta y dos; don Florentino Elías, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Cano Neumann, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula cuatrocientos veintiún mil setecientos veintiocho, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ciento setenta y siete, quinto piso, departamento "R"; doña Angela García, de Mazzini, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Mazzini, argentina, empleada, titular de la libreta cívica matrícula tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cincuenta y seis, domiciliada en la calle Avellaneda número mil novecientos dieciséis; doña María Julia Fernández de Ricciardi, casada en primeras nupcias con don Alfonso Ricciardi, argentina, obstétrica, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliada en la calle Del Bañado número dos mil ciento cuarenta y dos; doña Magdalena Quintas de Checa, casada en primeras nupcias con don Luis Manuel Checa, argentina, empleada, titular de la libreta cívica matrícula cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Morelos número doscientos noventa; doña María Matilde Cano Neumann de Elías, casada en primeras nupcias con don Florentino Elías, paraguaya, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos treinta mil setecientos setenta, domiciliada en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ciento setenta y siete, piso quinto, departamento "R"; y don Alfonso Reverte, casado en primeras nupcias con doña Paula Bobbio, español, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos noventa mil sesenta y siete, domiciliada en la calle César Díaz número dos mil quinientos cuarenta; todos mayores de edad, de este vecindario, en el carácter de mandatario de los mismos, personería que acredita con la escritura que se referirá de inmediato, otorgada ante mí, con fecha trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio mil doscientos ochenta y tres de esta Notaría... "Fº 1.283. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen los señores don José Vigo... don Juan Carlos Mazzini... don Luis Manuel Checa... don Alfonso Ricciardi... don Florentino Elías... doña Angela García de Mazzini... doña María Julia Fernández de Ricciardi... doña Magdalena Quintas de Checa... doña María Matilde Cano Neumann de Elías... y don Alfonso Reverte... todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VIGO Y COMPAÑIA ESTIBAJES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA"; — (Artículo Primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; — (Artículo Segundo) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial En especial estibajes, cargas y descargas y transportes en puertos, compra venta y|o permuta de frutos, productos y subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones; b) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público; (Artículo Tercero). d) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en diez series iguales; (Artículo Cuarto). e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará tres años siendo reelegibles. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo; (Artículo Séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año; (Artículo Décimo Primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos suscriptas según se detalla a continuación: don José Vigo cuatro mil cien acciones, don Juan Carlos Mazzini cuatro mil cien acciones, don Luis Manuel Checa tres mil setecientas acciones, don Alfonso Ricciardi tres mil cien acciones, don Florentino Elías dos mil quinientas acciones, doña Angela García de Mazzini, doña María Julia Fernández de Ricci...

de Checa, doña María Matilde Cano Neumann de Elías y don Alfonso Reverte quinientas acciones cada uno, lo que hace un total de veinte mil acciones por un monto de dos millones de pesos moneda nacional, del que los accionistas integran cada uno de ellos el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Se designan para integrar el órgano Administrativo y fiscalizador. Presidente: don José Vigo; Vicepresidente: don Juan Carlos Mazzini; Directores: don Luis Manuel Checa, don Alfonso Ricciardi y don Florentino Elías; Directores suplentes: doña Angela García de Mazzini y doña María Matilde Cano Neumann de Elías; Síndico titular: doña María Julia Fernández de Ricciardi; Síndico suplente: doña Magdalena Quintas de Checa. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime convenientes el fondo de comercio de la sociedad "Vigo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio actual en la calle Cangallo número trescientos quince, piso tercero, inscripta en el Juzgado Nacioanl de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil ciento cincuenta y cinco, al folio ciento ochenta del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dedicada principalmente al ramo de cargas y descargas y estibajes en puertos. Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazo o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Confieren poder especial irrevocable a favor de los señores don Juan Carlos Mazzini y don José Vigo, quienes a su vez, se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa e indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar a las autoridades pertinentes la aprobación de los estatutos de "Vigo y Compañía Estibajes Sociedad Anónima Comercial y Financiera" y la autorización para funcionar en el carácter adoptado; efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado. b) Aceptar e introducir en los estatutos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas y|o reparticiones pertinentes, incluso con facultad para proponer nueva denominción de la sociedad en el supuesto de que la convenida fuera observada. c) Otorgar y suscribir, una vez aprobados los estatutos y obtenida la correspondiente autorización, la escritura de constitución definitiva conforme lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. d) Efectuar los trámties necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar y realizar, en fín, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto constituyen, otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que se requieran. Por su parte las comparecientes doña Angela García de Mazzini, doña María Julia Fernández de Ricciardi, doña Magdalena Quintas de Checa y doña María Matilde Cano Neumann de Elías manifiestan que el dinero que han empleado para la integración de las acciones ut-supra referidas les pertenece a título de propio de cada una de éllas. Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, que doy fe. — (Fdo) José Vigo. — (Fdo) Juan Carlos Mazzini. — (Fdo) Luis Manuel Checa. — (Fdo) Alfonso Ricciardi. — (Fdo) Florentino Elías. — Fdo) Angela García de Mazzini. — (Fdo) María Julia Fernández de Ricciardi. — (Fdo) Magdalena Quintas de Checa. — (Fdo) María Matilde Cano Neumann de Elías. — (Fdo) Alfonso Reverte. — Ante mí. R. Gastón Courtial..." ... "Nº 22.560. Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vigo y Compañía Estibajes Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 13 de septiembre de 1966, con la denominación de "Vigo y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y fs. 19 (fojas diez y nueve). — 2º Regístrese,diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma y un sello que dicen: "Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia". Hay otro sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia". — Resolución Nº 4.449"... R. Gastón Courtial, escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200. — e.5|5 Nº 5.258 v.5|5|67

E N Y A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Rolf Ehermann, casado en primeras nupcias con doña Dorotea Wahn, boliviano, comerciante, Cédula de Identidad Nº 4.324.674, domiciliado San Martín 492, Piso 1º; don Enrique Samuel Neumann, soltero, argentino, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad Nº ,1.428.251, domiciliado Río de Janeiro 663; don Norberto Neumann, casado en primeras nupcias con doña Ana Szwarcsztain, argentino, ingeniero, domiciliado Juncal 1879, Cédula de Identidad Nº 1.428.252; don Horst Adolfo Werner Brunner, casado en primeras nupcias con doña Herta Irma Garlepp, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Nº 3.633.737, domiciliado en la calle Aviador Chaves 512, de la Ciudad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires; doña Herta Irma Garlepp de Brunner, casada en primeras nupcias con don Horst Adolfo Werner Brunner, paraguaya, Secretaria, Cédula de Identidad Nº 4.277.398, domiciliada en la calle Aviador Chaves 512, de la Ciudad El Palomar, Provincia de Buenos Aires; don Hermógenes Dávila, casado en primeras nupcias con doña Libertad Graciana Belich, argentino, empleado, Cédula de Identidad Nº 3.734.746, domiciliado Anchorena 614; doña Leticia Genoud de Gastellu, viuda de sus primeras nupcias, ama de casa, argentina, Libreta Cívica Nº 220.154, domiciliada Belgrano 919, piso 2º, departamento D.; doña Herminia Esther Belich, soltera, argentina, Secretaria, Cédula de Identidad Nº 4.887.935, domiciliada Corrientes 2151; don Horst Guillermo Leopoldo Borgolte, casado en primeras nupcias con doña Urte Margarita Szidat, alemán, comerciante, Cédula de Identidad Nº 3.864.313, domiciliado José Cubas 4868 y don Rodolfo Jahre, casado en primeras nupcias con doña Otilia Bouda, alemán, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.379.003, domiciliado Avenida General Mosconi 4054, todos de este vecindario, a excepción del cuarto y la quinta que se hallan de paso en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por documento privado del diez de noviembre próximo pasado, entre los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Enya", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Mandatos y Servicios, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres; Que sometido ello a la aprobación de la Inspección General de Justicia, se formó el expediente número veintidós mil novecientos sesenta, que compulso en su original, en el cual fue el pedido resuelto de conformidad; en dicho acto constitutivo se estableció como punto primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENYA", SOCIEDAD ANONIMA COMERGIAL, INDUSTRIAL, DE MANDATOS Y SERVICIOS (Artículo uno); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo dos); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de productos y|o subproductos relacionados con la industria química, metalúrgica y de la construcción. — Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial y comercial (Artículo tres-; d) El capital autorizado se fija pesos moneda nacional un millón quinientos mil, representado por mil quinientas acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuatro); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Artículo siete); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año (Artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Rolf Ehrmann, 30 ordinarias, m$n. 30.000. — Enrique Samuel Neumann, 30 ordinarias, m$n. 30.000. — Norberto Neumann, 30 ordinarias, m$n. 30.000. — Horst Adolfo Werner Brunner, 30 ordinarias, m$n. 30.000. — Herta Irma Garlepp de Brunner, 30 ordinarias, m$n. 30.000. — Hermógenes Dávila, 30 ordinarias, m$n. 30.000. — Leticia Genoud de Gastellu, 30 ordinarias, m$n. 30.000. — Herminia Esther Belich, 30 ordinarias, pesos moneda nacional 30.000. — Horst Guillermo Leopoldo Borgolte, 30 ordinarias, pesos moneda nacional 30.000. — Rodolfo Jahre, 30 ordinarias, m$n. 30.000. — Estas acciones quedan integradas por cada uno de los suscriptores en su diez por ciento o sea treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente. Enrique Samuel Neumann; Vicepresidente: Señor Norberto Neumann; Directores Titulares: Señor Rolf Ehrmann, señor Horst Adolfo Werner Brunner y señor Hermógenes Dávila; Síndico Titular: señorita Herminia Esther Belich; Síndico Suplente: señor Uwe Schenk. — ..."Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 22.960. Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en

el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Enya", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Mandatos y Servicios, constituida en esta Ciudad el 10 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Hay un sello en tinta que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.948. "... Leída que les fue, se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Rolf Ehrmann. — E. Neumann. — Norberto Neumann. — Horst Brunner. — H. Brunner. — H. Dávila. — Leticia G. de Gastellu. — H. Belich. — Horst Borgolte. — Rodolfo Jahre. Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz. — ... Sobre raspado: excepción, Comercial, Belich, Guillermo, resuelve, Zaldívar; vale.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720.— e.5|5-Nº 5.282 v.5|5|67.

MAPORAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparece... Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de marzo de 1967, se reúnen los señores: Jorge Alberto Fernández; Olga Martha Grassi de Fernández; Beatriz Carmen Nogueira; Jorge Luis Angel Tosso; Julio César Lenzi; Daniel Alfredo Carreras; Miguel Andrés; Mario Zambra; Aída Beatriz Amatruda de Lenzi y Martha Benita Magdalena, todos son mayores de edad y domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso 3º y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MAPORAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de productos, subproductos, materias primas, materiales, mercaderías, semovientes, derivados de las actividades agropecuarias, del faenamiento de animales, de la industria frigorífica y de la carne, abastecimiento de carnes, sus productos y derivados; distribución de reses enfriadas o no, compra venta de haciendas, su traslado y guarda. — b) Industriales: Mediante la explotación de la industria frigorífica y el establecimiento de plantas industrializadoras de la carne y sus productos, mataderos y toda clase de establecimientos destinados al faenamiento de animales, así como para la preparación y el envasado de alimentos animales o vegetales al natural o en conserva, inclusive fabricación de productos metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea 200.000.— pesos cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Alberto Fernández; Vicepresidente: Olga Martha Grassi de Fernández; Vocal: Beatriz Carmen Nogueira; Síndico Titular: Jorge Luis Angel Tosso y Síndico Suplente: Julio César Lenzi. — Cuarto: Autorizar al señor Jorge Alberto Fernández y a la señora Olga Martha Grassi de Fernández, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... J. Fernández. — Olga M. Grassi. — Beatriz C. Nogueira. — Jorge L. Tosso. — Julio C. Lenzi. — D. Carreras. — M. Andrés. — Mario Zambra. — A. A. de Lenzi. — Martha B. M. de Veiga". — "N. 23.633. — Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maporal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 4.575". — ... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.160.— e.5|5-Nº 5.309-v.5|5|67

KEMICAL

Sociecad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Catorce. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Roberto Edmundo Abelardo Rey, casado, domiciliado en Blanco Encalada cuatro mil ochocientos cinco: doña Eva Neumann de Rey, casada, domiciliada en Blanco Encalada cuatro mil ochocientos cinco; don Adolfo Volodi Berestavoy, casado, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento mil ochocientos ochenta y cinco; don Héctor Cancelo, casado, domiciliado en Monteagudo doscientos cuarenta y ocho; don Juan Carlos Díaz, casado, domiciliado en Mercedes mil seiscientos noventa y nueve; don Luis de Rivas, casado, domiciliado en Tres Arroyos mil ochocientos ochenta y cinco; don Antonio Carlos Cavalleiro, casado, domiciliado en Pasaje J. S. Bateman tres mil treinta; don Santiago Dionisio León, soltero, domiciliado en Teniente primero Morandini tres mil trescientos treinta y siete, Los Polvorines; don Blas Manuel Humberto Calarco, casado, domiciliado en Leandro N. Alem mil veintiséis y don Carmelo Angel Policicchio, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil quinientos noventa y dos, todos vecinos de la Capital Federal, a excepción del señor León, vecino de esta Provincia, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una sociedad que denominaron "Básico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", por acta privada celebrada en la Capital Federal con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Que posteriormente, la denominación adoptada fue sustituida por la de "Kemical Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", procediéndose a modificar el texto del inciso a), del acta constitutiva y la parte pertinente del estatuto. Que las respectivas actuaciones fueron iniciadas en la Inspección General de Justicia por expediente número veintidós mil quinientos cuarenta y ocho, mil novecientos sesenta y seis. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número cuatro mil doscientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de Agosto de 1966, se reúnen los señores Roberto Edmundo Abelardo Rey; Eva Neumann de Rey; Adolfo Volodi Berestavoy; Héctor Cancelo; Juan Carlos Díaz; Luis de Rivas; Antonio Carlos Cavalleiro; Santiago Dionisio León; Blas Manuel Humberto Calarco y Carmelo Angel Policicchio, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "KEMICAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: A la fabricación de productos químicos, droguerías, productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos. Financiera: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitúición y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra venta y|o permuta de administración de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley, quedando excluidas las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 m|n., representado por 10.000 acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una, dividido en 5 series iguales (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten la 1ª y 2ª serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas. suscripción. serie. integración. Acciones, Clase, monto. Roberto Edmundo Abelardo Rey: 1.200 5 votos $ 12.000. — Eva Neumann de Rey: 1.200 5 votos $ 12.000. — Adolfo Volodi Berestavoy: 400, 5 votos $ 4.000. — Héctor Cancelo: 400, 5 votos $ 4.000. — Juan Carlos Díaz: 200, 5 votos $ 2.000. — Luis de Rivas: 200, 5 votos $ 2.000. — Santiago Dionisio León: 100, 5 votos $ 1.000. — Blas Manuel Humberto Calarco 100, 5 votos $ 1.000. — Antonio Carlos Cavalleiro: 100, 5 votos $ 1.000. — Carmelo Angel Policicchio: 100, 5 votos $ 1.000. 4.000 $ 40.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Roberto Edmundo Abelardo Rey, Vice Presidente: Eva Neumann de Rey; Vocales: Héctor Cancelo; Síndico Titular: Adolfo Volodi Berestavoy, Síndico Suplente: Blas Manuel Humberto Calarco. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Edmundo Abelardo Rey y Blas Manuel Humberto Calarco, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 22.548. Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de los previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kemical Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera", constituida en ésta Capital el 1 de agosto de 1966 con el nombre de "Básico Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.264. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia, Letrado. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Fdo.: Castor E. Cazabat, escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.- e.5|5 Nº 5.298 v.5|5|67

ROELCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. Agrícola, Ganadera y Minera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Marco Nessin Totah, argentino, casado, contador, mayor de edad, vecino de este lugar, persona hábil, de mí conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de mandatario especial de los señores Salomón Mauas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Slelatt, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos ochenta y dos, octavo piso; don León Mauas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Diolinda Zada, domiciliado en Pasaje La Selva número cuatro mil cuarenta; doña Sara Slelatt de Mauas, argentina, casada en primeras nupcias con don Salomón Mauas, domiciliada en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos ochenta y dos, octavo piso; don Carlos Ricardo Mauas, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos ochenta y dos, octavo piso; don Julio Jorge Wassaf, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Santalla, comerciante, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó número dos mil ochocientos noventa y dos; doña Edith Raquel Chaio, soltera, argentina, estudiante, domiciliada en la calle Pampa número mil ochocientos cincuenta y uno, tercer piso; don Salim Laniado, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sara Halac, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil quinientos cincuenta y dos; don Emilio Mauas, argentino, soltero, industrial, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil seiscientos setenta y siete; don Elías Sielatt, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Bahie Chamma, comerciante, domiciliado en la calle Paso número quinientos treinta y uno; doña Diolinda Zada de Mauas, argentina, casada en primeras nupcias con don León Mauas, comerciante, domiciliada en Pasaje La Selva número cuatro mil cuarenta y don Víctor Jaime Mauas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Frida Milber, agrimensor, domiciliado en la calle Salta número seiscientos ochenta y ocho, todos ellos mayores de edad. — El compareciente acredita el carácter invocado con la escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio dos mil novecientos uno, de este Registro, con facultades suficientes para este otorgamiento, como de que asegura que dicho mandato no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. — Y añade: Que sus mandantes son los constituyentes de la sociedad "Roelco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera", constituida en esta Capital el nueve de agosto de mil novecientos sesenta

y seis y que iniciados los trámites ante la Inspección General de Justicia, tendientes a obtener el reconocimiento de la Sociedad en el expediente número veintidós mil setecientos sesenta y seis, que tengo a la vista, en el que previo los trámites de ley y el dictámen del señor Inspector General de Justicia, a fojas veintisiete corre agregada la resolución ministerial número quinientos setenta y uno, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de la Secretaría de Estado de Justicia, que autoriza el funcionamiento de la sociedad anónima y aprueba los estatutos con las modificaciones introducidas, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a la citada disposición legal, viene en nombre de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la autorización mencionada que copiadas íntegramente dicen: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el escritorio de la Avenida de Mayo Nº 1353, 1er. piso (Escribanía Puiggari), los señores Salomón Mauas, argentino, comerciante, casado con doña Sara Sielatt, domiciliado en Av. del Libertador 2682, 8º piso, Capital, C. I. Nº 1.390.289; León Mauas, argentino, comerciante, casado con Diolinda Zada, domiciliado en Pasaje La Selva 4040, Capital, C. I. 1.877.747; Sara Slelatt de Mauas, argentina, comerciante, casada con Salomón Mauas, domiciliada en Av. del Libertador 2682, 8º piso, Capital, L. C. 0.304.474; Carlos Ricardo Mauas, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Avda. del Libertador 2682, 8º piso, Capital, C.I. 5.007.276; Julio Jorge Wassaf, argentino, comerciante, casado con María Esther Santalla, domiciliado en Teodoro Vilardebó 2892, Capital, C. I. 2.984.863; Edith Raquel Chaio, argentina, estudiante, soltera, domiciliada en Pampa 1851, 3er. piso, Capital, L. C. 4.933.037; Salim Laniado, argentino, comerciante, casado con Sara Halac, domiciliado en Billinghurst 2552, 1er. piso, Capital, C.I. 3.147.910; Emilio Mauas, argentino, industrial, soltero, domiciliado en Lavalle 3677, Capital, C. I. Nº 2.861.235; Elías Sielatt, argentino naturalizado, comerciante, casado con Bahie Chamma, domiciliado en Paso 531, C. I. 1.105.972; Diolinda Zada de Mauas, argentina, comerciante, casada con León Mauas, domiciliada en Pasaje La Selva 4040, Capital, C.I. 6.916.852 y Víctor Jaime Mauas, argentino, agrimensor, casado con Frida Milber, domiciliado en Salta 688, 7º piso, of. 39, C.I. 2.594.753, todos por sí, mayores de edad y hábiles para contratar de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de Roelco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Minera y aprobar los estatutos sociales que se firman juntamente con esta acta y de la cual forma parte integrante. Segundo: Fijar como capital total autorizado la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000 m|n.), dividido en cien mil acciones (100.000) de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una,, correspondiendo veinte mil (20.000) acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) y ochenta mil (80.000) acciones ordinarias de la clase "B" (un voto). — Tercero: Emitir la cantidad de veinte mil acciones ordinarias de la clase "A" por un total nominal de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) que se suscriben íntegramente en este acto, según se detalla a continuación: El señor Salomón Mauas, dos millones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.); el señor León Mauas, mil ochocientas acciones por un valor nominal de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.); la Sra. Sara Slelatt de Mauas, mil ochocientas acciones por un valor nominal de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.); el señor Carlos Ricardo Mauas, mil ochocientas acciones, por un valor nominal de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.); el señor Julio Jorge Wassaf, mil ochocientas acciones por un valor nominal de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.); la Srta. Edith Raquel Chaio, mil ochocientas acciones por un valor nominal de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.); el señor Salim Laniado, mil ochocientas acciones, por un valor nominal de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.); el señor Emilio Mauas, mil ochocientas acciones por un valor nominal de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.; el señor Elías Slelatt, mil ochocientas acciones por un valor nominal de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.); la señora Diolinda Zada de Mauas, mil ochocientas acciones por un valor nominal de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.) y el señor Víctor Jaime Mauas, mil ochocientas acciones por un valor nominal de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.). — Se deja constancia que las suscripciones efectuadas por la señora Sara Slelatt de Mauas, la Srta. Edith Raquel Chalio y la Sra. Diolinda Zada de Mauas, lo han sido hechas con dinero propio. Cada uno de los constituyentes integra en este acto el 10 % de sus respectivas suscripciones. — Por consiguiente el capital suscripto es de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) y el integrado es de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.). — Cuarto: Fijar en cinco el número de Directores titulares de la sociedad y en uno el de Directores suplentes, resultando electos por unanimidad las siguientes personas: Presidente: Salomón Mauas; Vice-Presidente: Sara Elelatt de Mauas; Director titular: León Mauas; Director titular: Julio Jorge Wassaf; Director titular: Carlos Ricardo Mauas; Director Suplente: Víctor Jaime Mauas; Síndico titular: Doctor Marco N. Totah y Síndico suplente: doctor Emilio Mauas. — Quinto: Autorizar expresamente al Presidente Señor Salomón Mauas y a los doctores Marco N. Totah y Emilio Mauas, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos, una vez aprobados, ejercitando los poderes que hayan sido conferidos en forma legal por todos los accionistas constituyentes y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. — Dejando así constituida la sociedad anónima Roelco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Minera, se labró la presente acta que una vez leída fue firmada de conformidad por todos los presentes, con lo que se dá por terminada la reunión. — S. Mauas. — L. Mauas. — Sara S. de Mauas. — E. Chaio — C. R. Mauas. — Salim Laniado. — J. Wassaf. - Diolinda Z. de Mauas. - V. J. Mauas. - Emilio Mauas. - Elías Slelatt. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 453 de Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Salomón Mauas, León Mauas, Sara Slelatt de Mauas, Carlos Ricardo Mauas, Julio Jorge Wassaf, Edith Raquel Chaio, Salim Laniado, Emilio Mauas, Elías Slelatt, Diolinda Zada de Mauas y Víctor Jaime Mauas, y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — José Luis Puiggari. — Hay un sello. — "Estatuto.—Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación social de "ROELCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA Y MINERA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio resulva, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de lafechadesuinscripción ción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, directa o indirectamente, tanto en el país como en el extranjero, los siguientes actos: A) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, fraccionamiento y distribución de materias primas y mercaderías, elaboradas o a elaborarse, marcas de fábricas nacionales y extranjeras, máquinas y herramientas necesarias para el uso de sus fines y asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, locacio- de servicios y asesoramientos y mandatos en general, vinculados a la industria química, textil y|o afines; B) Industriales: Producción, industrialización, transformación y|o elaboración de materias primas, productos elaborados, semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil y química, fibras, materiales plásticos y sintéticos. así como la explotación de procedimientos y patentes en todo cuanto se refiere a la industria textil y química. C) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas, en proceso de constitución o a constituirse, o a toda clase de personas o aglutinación de capitales para operaciones realizadas o a realizarse y todo tipo de inversiones mobiliarias, ya sea en títulos, acciones u otros valores cotizables, públicos o privados, nacionales o extranjeros. — D) Inmobiliarias: Construcción de edificios, refacciones, ampliaciones, restauraciones y obras en general; adquisiciones y|o construcciones de bienes inmuebles y su venta, permuta, hipoteca, explotación, arrendamiento, administración y, en general, cualquier clase de contrato referente a inmuebles, sean urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la ley nacional número trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. — E) Agrícola Ganadera: Mediante la explotación agropecuaria en todos sus ramos, compra venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, el depósito y consignación de los mismos. — F) Minera: Mediante la explotación de toda clase de minas, canteras y placeres. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para ejecutar los actos civiles y comerciales que las leyes autoricen y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se recurra a la suscripción pública y, en consecuencia, podrá: a) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar, financiar, arrendar y de cualquier forma contratar sobre negocios e industrias, ya sean ubicadas en el territorio de la República o en el extranjero. b) Comprar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes. c) Comprar, vender, dar en garantía y de cualquier modo negociar títulos, valores, mercaderías, fondos públicos derechos y acciones. d) Negociar o contratar en general con los Bancos o instituciones nacionales, provinciales o extranjeras, oficiales, mixtas o particulares. Para todos los casos se entenderá que ningún acto jurídico o comercial dejará de ejecutarse o celebrarse, siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, aunque no esté expresamente enunciado, por cuanto la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitada. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en diez series de diez mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones podrán ser de las siguientes clases: ordinarias de la clase "A" y ordinarias de la clase "B". Los tenedores de acciones de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción y los de acciones de la clase "B" a un voto por acción, en las asambleas de la sociedad. Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas las dos primeras series integradas por veinte mil acciones ordinarias al portador de la clase "A", por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, las que se encuentran integradas en su diez por ciento. Las ocho restantes series del capital autorizado serán integradas por acciones ordinarias de la clase "B" y se emitirán en la oportunidad que lo resuelva el Directorio. El capital autorizado podrá ser aumentado en una o más veces, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, razón del aumento, dentro de las condiciones generales estipuladas por estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de integración. Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones, deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública con indicación de las condiciones fijadas por la asamblea o el Directorio en su caso, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más cualquier aumento resuelto de conformidad con estos estatutos. Las acciones, asimismo los certificados provisorios en su caso, serán firmadas por el presidente o vicepresidente en ejercicio de la presidencia y otro director designado al efecto por el Directorio, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, por decisión del Directorio que lo resuelva, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en circulación tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, dentro de cada clase y en proporción al monto de sus tenencias. En tal caso, deberán emitirse simultáneamente ambas clases de acciones en igual proporción a la que existe en el momento de la emisión. — Artículo Sexto: Para el ejercicio del derecho de preferencia los accionistas tendrán quince días a contar de la última publicación de edictos que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. Las acciones de una clase que hubieren quedado sin suscribir por falta de suscriptores de la misma clase, podrán ser suscriptas por los accionistas poseedores de acciones de la otra clase; vencido el plazo de suscripción podrán ser colocados por el Directorio libremente en las mejores condiciones posibles. Los suscriptores tendrán treinta días para efectuar los pagos que correspondieren, de acuerdo con las condiciones de emisión, transcurrido el cual se aplicará las disposiciones autorizadas por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. La sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción y la calidad de tal importará el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo séptimo: La emisión de acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos Estatutos, podrá hacerse de alguna de las siguientes maneras o bien combinando dos o más de ellas, o todas a la vez. a) Capitalizando reservas facultativas constituidas en los balances de la sociedad aprobadas por asamblea de accionistas, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resultare de la diferencia entre el valor del balance e inventario último y el nuevo que se estableciera, previa aprobación del Poder Ejecutivo si fuere necesario. c) Apelando al aporte de nuevos capitales, dentro del capital autorizado, en cuyo caso el directorio fijará las características de la emisión, plazo para suscribirlas y formas y modalidades de pago. d) Abonando con acciones liberadas los préstamos tomados y las obligaciones, como así los debentures que se hubieren emitido, con la conformidad de los respectivos titulares. e) Abonando con acciones liberadas bienes que adquiera la sociedad, siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. f) Pagando dividendos correspondientes a utilidades realizadas y líquidas, de conformidad con la distribución que votare la asamblea. La suscripción y adjudicación de las nuevas acciones que se emitieren, quedarán sujetas a las siguientes disposiciones: En los casos a), b), f), las acciones serán distribuidas entre los accionistas proporcionalmente, en relación al número y clase de las acciones ordinarias que posean. En el caso c), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del directorio o la asamblea, en su caso, las acciones que se emitan deberán ofrecerse de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo sexto de estos Estatutos. En los casos a), b), y e), se emitirán las acciones necesarias para realizar la operación de que se tratase, previa aprobación de la asamblea. En los casos a) y b) el aumento de capital deberá ser aprobado por la asamblea. Artículo octavo: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, teniendo los mismos recaudos y firmas de las acciones. — Artículo noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro a diez miembros titulares y de uno a tres suplentes, número que será establecido por la asamblea que los elija. Los suplentes substituirán automáticamente a los titulares en el orden de su designación en caso de su ausencia, impedimiento transitorio, muerte, renuncia o separación, teniendo las mismas facultades y obligaciones que el director o quien reemplacen, salvo en lo concerniente a mandatos especiales que se hubieren conferido al director reemplazado, sobre lo cual el directorio resolverá si se le confían al nuevo director. Si faltaren suplentes, las vacantes serán suplidas por el síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. El término del mandato de los directores titulares o suplentes será de un año y se considerará prorrogado hasta la proxima asamblea, que los reemplace o reelija. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán al asumir el cargo, cien acciones de la sociedad en la Caja de la misma, las que no podrán ser enaienadas, gravadas ni retiradas hasta después de transcurridos seis meses de cesar en el cargo. El directorio formará quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El directorio nombrará

de su seno un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo atribuir a los restantes miembros, otras denominaciones y cargos. Los directores podrán hacerse representar, tanto a los efectos del "quórum" como de la votación, en las sesiones del directorio, por otro director, mediante carta simple dirigida al Presidente, y que se transcribirá en el libro de actas. Ningún director podrá representar a más de dos directores. — Artículo décimo: El directorio tiene facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativas a su objeto y para atender la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes y facultades para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y no estuviere expresamente reservado por las leyes o los estatutos o resolución de asamblea. El directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su reemplazo o quien designare el directorio al efecto. Para obligar a la sociedad legalmente, salvo el Presidente y Vicepresidente que podrán firmar solos, se requerirá siempre las firmas conjuntas de dos miembros del directorio, a quienes el mismo hubiere atribuído el uso de las firmas, sin perjuicio de los poderes que para asuntos judiciales, administrativos, aduaneros o cualesquiera otros de índole determinada, resolviera otorgar el directorio, en cuyo caso determinará también los directores que concurrirán al otorgamiento de tales poderes. La facultad de absolver posiciones, efectuar reconocimientos o prestar juramento en juicio podrá ser ejercida por el miembro del directorio que este designe con carácter general o especial. Para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y|o administrativas la representación podrá recaer en él o los apoderados que el Directorio designe sean o no directores con delegación de las facultades correspondientes. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y a los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas con registro, con o sin desplazamiento, hipoteca y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, incluso del Banco Hipotecario Nacional; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades anónimas y otras de particulares o del estado, nacionales, provinciales o municipales y de otras reparticiones autónomas o autárquicas del estado o estados extranjeros; celebrar contratos de seguros como asegurado, así como también contratos de fletamento, transporte y acarreo, endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar y pagar cheques o girar en descubierto, emitir, endosar, aceptar, avalar y firmar letras de cambio, valores, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; expedir fianzas también para las aduanas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; operar con los Bancos Central de la República Argentina (de conformidad con su Carta Orgánica o Estatutos vigentes), de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y|o sucursales y con los demás Bancos oficiales y particulares, nacionales y|o extranjeros, aceptar sus respectivas reglamentaciones y cartas orgánicas, expedir cartas de créditos, celebrar contratos de sociedades con otra y otras sociedades o personas de cualquier forma y tipo, celebrar contratos de consignación, de gestión de negocios; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants, aceptar fianzas, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, celebrar contratos de construcción y explotación de obras particulares; liquidar sociedades, suscribir, comprar y|o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de los establecimientos o casas de comercio afines al objeto social, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o sociedades de responsabilidad limitada, o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, inclusive como administradores o gerentes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, extender poderes generales o especiales o revocarlos cuantas veces creyere conveniente, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directamente o indirectamente con el objeto de la sociedad, atento a que la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — c) Preparar y publicar los balances e inventarios y las cuentas de ganancias y pérdidas, así como el informe y memoria sobre la marcha de la sociedad, proponer la fijación de reservas y de distribución de utilidades si las hubiere. — d) Convocar las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias; e) Designar de su seno uno o más directores con el carácter de "Directores Generales", a los fines previstos por el artículo siguiente. — f) Nombrar y remover empleados, factores y mandatarios, determinando sus funciones y remuneraciones. — g) Establecer de acuerdo con las previsiones de los Estatutos todo lo relativo a la emisión de acciones, su suscripción e integración. — h) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado. — i) Fijar las condiciones para la emisión de debentures, amortización, tipo de colocación y de intereses y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — j) Resolver con asistencia de la sindicatura todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estando expresamente determinado en ellos guardara relación con el objeto social. — k) Efectuar los actos y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimotercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y dos del mismo Código y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — La enunciación precedente es meramente enunciativa. — El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de sus gestiones sino a la Asamblea General, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Artículo Undécimo: Serán funciones de los Directores Gerentes: Uno) Proponer al Directorio los planes de producción, ventas, inversiones y financieros de la sociedad para su consideración y aprobación. — dos) Ejercer la dirección técnica, administrativa, y comercial de la sociedad, y cuando fueran más de uno, dentro de las esferas respectivas que determinase el Directorio al tiempo de la designación o posteriormente, ello sin perjuicio de actuar conjuntamente, o en consulta cuando lo estimara conveniente. — Tres) Proponer al Directorio la designación y remoción de personal superior con determinación de funciones y atribuciones así como las remuneraciones y gratificaciones del mismo. — Cuatro) Velar por el cumplimiento de las decisiones del Directorio. — Cinco) Realizar todos cuantos actos fueren conducentes al cumplimiento de sus respectivos cometidos. — La retribución del o los Directores Gerentes, como tales, será fijada por la Asamblea Anual y será acumulable a los honorarios que le o les corresponderán como miembros del Directorio, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo duodécimo. — La ausencia o incapacidad temporaria o permanente o renuncia de uno o más directores gerentes será suplida por el Directorio con las formalidades requeridas para su designación. — Artículo Duodécimo: Los directores podrán desempeñar funciones en la sociedad fuera de las específicas de su cargo, que se relacionen con la dirección y administración social. — Las retribuciones que la Asamblea fije en conjunto para el Directorio por todo concepto, incluido sueldo y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, que serán designados anualmente por la Asamblea General de Accionistas. — Los síndicos podrán ser reelegidos y sus funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su retribución será fijada por la Asamblea General Ordinaria anual. — Para la elección de síndico se computará un solo voto por acción, cualquiera sea su clase. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Se constituirán en primera y segunda convocatoria por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por el término de ley, en la forma que establecen las reglamentaciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en el país o en el extranjero hasta tres días antes de la fecha de realización de la Asamblea. — La sociedad otorgará un recibo que exprese el número de acciones depositadas y de votos correspondientes a la mismas y que servirá de entrada a la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder dirigida a la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas generales serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente o a falta de ambos por el director o accionista que designe la Asamblea. — Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se tendrán por constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen no menos de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para la validez de las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, se requerirá la mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de Asamblea General que se inscribirá debidamente en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — A esa fecha se confeccionará el inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y documentación anexa, que se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y normas de técnica contable. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas como sigue: a) Se destinará el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Se fijará la remuneración del Directorio y de los Síndicos, remuneración de los Directores Gerentes y remuneraciones especiales que se hubieren acordado de acuerdo con lo previsto en el artículo duodécimo. — c) Se separarán las sumas que la Asamblea resolverá asignar para la formación de reservas especiales fondos de amortización, rescate, cuenta nueva u otro destino, cuando lo estimare conveniente y d) Se fijará el dividendo para todas las acciones ordinarias sin distinción de categorías. — Los dividendos serán pagados en dinero efectivo y|o en acciones de acuerdo con la resolución de la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados dentro de los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad y su importe se acreditará en la cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo Décimo Octavo: En caso de liquidación ésta será efectuada por el Directorio o por los liquidadores que designare la Asamblea bajo la fiscalización del Síndico. — La duración del mandato y la remuneración del o los liquidadores o del Directorio en función de tal, será fijada por la Asamblea. — El producido de la liquidación, luego de pagadas las deudas sociales y los gastos de la liquidación será destinado a distribuirse "pari-passu", entre todas las acciones ordinarias, sin distinción de categorías. — Artículo Décimo Noveno: Los puntos o cuestiones no previstos en este Estatuto se resolverán del modo establecido en el artículo décimo inciso j) o por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — S. Mauas. — L. Mauas. — Sara S. de Mauas. — E. Chaio. — C. R. Mauas. — Salim Laniado. — J. Wassaf. — Diolinda Z. de Mauas. — V. J. Mauas. — Emilio Mauas. — Elías Slelatt. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 453 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Salomón Mauas, León Mauas, Sara Slelatt de Mauas, Carlos Ricardo Mauas, Julio Jorge Wassaf, Editch Raquel Chaio, Salim Laniado, Elías Slelatt, Diolinda Zada de Mauas, Emilio Mauas y Víctor Jaime Mauas, y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — José Luis Puiggari. — Hay un sello". "Secretario de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Dic. 1966. — Visto el Expediente N-22.766|1|66 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Roelco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Minera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Roelco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agrícola, Ganadera y Minera"; constituida en esta Capital el 9 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veintitrés (23), (19) y veintidós (22) a veintitrés (23). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 00571. — Hay una firma: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter acreditado añade: Que en consecuencia ha quedado constituida definitivamente la sociedad "Roelco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Minera", y solicita se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de esta Capital, y demás fines legales. — Yo, el autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, será abonado en la Declaración Jurada mensual. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, de todo lo cual doy fe. — M. N. Totah. — Hay un sello, ante mí: M. C. Mattioni. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio trescientos sesenta y uno del Registro cuatrocientos cincuenta y tres, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A. siete millones cuatrocientos ocho mil ciento ochenta y nueve al A. siete millones cuatrocientos ocho mil doscientos dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: José L. Puiggari, Escribano.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.406.— e.5|5-Nº 5.329-v.5|5|67

ROSERY CREACIONES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Abraham Silberleib, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil ciento treinta y cinco, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, y dice que manifiesta concurrir a este acto por sí y en su carácter de apoderado de los señores don Jacobo Perelman, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil novecientos sesenta y cinco; don Julio Fruszman, casado, argentino, domiciliado en la calle Iturri trescientos veinticinco; don Mario Arnaldo Carchak, soltero, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil ciento seis; doña Rosa Valcarcel, soltera, argentina, domiciliada en la calle Caseros mil cuatrocientos ochenta y tres;

doña Ana Weretnik de Elijovich, argentina, casada; don Bernardo Elijovich casado, argentino, ambos domiciliados en la calle Francisco Acuña de Figueroa mil doscientos treinta y cinco; don Manuel Berguer, casado, argentino, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro; don Saúl Posternak, casado, argentino, domiciliado en Güemes cuatro mil doscientos quince y don Mario Norberto Posternak, casado, argentino, domiciliado en la calle Velazco ciento quince, todos de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, a mérito del poder que éstos le han conferido al folio seiscientos once, protocolo corriente de este mismo registro, a mi cargo, y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado, conjuntamente con sus mandantes por contrato privado celebrado el dieciséis de Marzo del corriente año constituyeron una sociedad denominada Rosery Creaciones, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de Marzo de 1967, se reúnen los Señores Jacobo Perelman,, casado, argentino, médico; Abraham Silberleib, casado, argentino, procurador; Julio Fruszman, casado, argentino, comerciante; Mario Arnoldo Carchak, soltero, médico; Rosa Valcarcel, soltera, argentina, empleada; Ana Weretnik de Elijovich, casada, argentina, médico; Manuel Berguer, casado, argentino, Contador Público, Saúl Posternak, casado, argentino, Contador Público; Mario Norberto Posternak, casado, argentino, Contador Público, todos mayores de edad y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ROSERY CREACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos textiles, especialmente confecciones para damas, tejidos de felpa, metalúrgicos, químicos, eléctricos, alimenticios, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta y|o distribución de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, semovientes y de cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten 1 serie de acciones ordinarias clase "A" al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas Jacobo Perelman. Acc. Ord. Clase A 5 v. 250. Monto m$n. 250.000. — Integración en efectivo 25.000. — Abraham Silberleib. 250. — 250.000. — 25.000. — Julio Fruszman 180. — 180.000. — 18.000. — Mario Arnaldo Carchak, 50. — 50.000. — 5.000. — Rosa Valcarcel. — 100. — 100.000. — 10.000. — Ana Weretnik de Elijovich, 50. — 50.000. — 5.000. — Bernardo Elijovich. 50. — 50.000. — 5.000. — Accionistas Manuel Berguer. Acc. Ord. Clase A 5 v. 50. — Monto m$n. 50.000. — Integración en efectivo 5.000. — Saúl Posternak, 10. 10.000. — 1.000. — Mario N. Posternak, 10. — 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Abraham Silberleib; Vicepresidente, Mario A. Carchak; Vocales Titulares, Jacobo Perelman y Julio Fruszman; Síndico Titular, Mario Norberto Posternak; Sindico Suplente, Saúl Posternak. — Cuarto. — Autorizar y conferir poder especial a los señores Mario Norberto Posternak y Saúl Posternak, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. E|L.: de Elijovich. Todos mayores de edad. Vale. — Jacobo Perelman. — Abraham Silberleib. — Julio Fruszman. — Mario Arnoldo Carchak. — Rosa Valcarcel. — Ana Weretnik de Elijovich. — Bernardo Elijovich. — Manuel Berguer. — Saúl Posternak. — Mario Norberto Posternak. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal que las firmas que anteceden corresponden a los Señores Jacobo Perelman, Abraham Silberleib, Julio Fruszman, Mario Arnoldo Carchak, Rosa Valcarcel, Ana Weretnik de Elijovich, Bernardo Elijovich, Manuel Berguer. Saúl Posternak y Mario Norberto Posternak. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Hay una firma y un sello. Arón Sajnin. Escribano. — "Estatutos de Rosery Creaciones" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Rosery Creaciones", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se rije por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 22.364. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rosery Creaciones, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Ciudad el día 16 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. Resolución Nº 4.544. — Hay una firma, Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel del acta constitutiva, estatutos sociales y resolución Aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista en el Expediente veintitrés mil seiscientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia doy fe. — Leída y Ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — Firmado: Arón Sajnin. Escribano. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.880 e.5|5-Nº 5.343 v.5|5|67

RESTAURANT LO PRETE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 6 de marzo de 1967, la sociedad "Restaurant Lo Prete, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29 de octubre de 1966, aprobada por Resolución Ministerial número 000174 de fecha 20 de febrero de 1967, ha reformado sus Estatutos en la siguiente forma: Artículo Primero. — Con la denominación de "RESTAURANT LO PRETE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", funciona la sociedad constituida con el nombre de Restaurant Lo Prete, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, cuya duración será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser reducido o prorrogado este término por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones, o agencias, dentro y fuera del país y asignarles o no, capital. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de restaurantes, confiterías, bares, explotación de bodegas y fabricación y envasamiento de productos alimenticios, así como a la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías, en general, y al ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, y a la realización de operaciones financieras, mediante la toma, de participación o de intereses, en empresas, de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos, o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera, la financiación, contratación y otorgamiento de créditos, en general, con o sin garantías, la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excluyéndose las operaciones comprendidas en el artículo 93, de la Ley 11.762 y toda otra que requiera concurso del público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir en propiedad o usufructo privilegios legales, o industriales, patentes de invención y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenarlos y realizar en general ,operaciones inmobiliarias, comerciales, industrial ,financieras, de crédito y actos jurídicos, de cualquier naturaleza que se relacionen directamente con el objeto social. — A tal efecto la sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas, adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito, o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio, formar parte de sociedades de responsabilidad limitada o de otro tipo, contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza con o sin garantías prendarias o reales, aceptar y conferir mandatos, otorgar los instrumentos públicos y privados, que correspondan a las operaciones sociales. — La enumeración que antecede es sólo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos autorizados por las leyes. — Artículo Duodécimo. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo reemplace. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales, con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales, y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los Estatutos y en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, podrán conferir autorizaciones o poderes especiales o generales, para determinadas operaciones a uno de sus miembros, o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere convenientes, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar querellas y comparecer en juicio ante distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias, al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales, suscribir acciones, o tomar participaciones en empresas afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas y privadas, obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importador y exportador. — c) Solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo nacional o provincial, o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones determinar sus atribuciones, su traslado o separación. — e) Resolver la emisión de debentures, con o sin garantías nominativas o al portador, en las condiciones legales pertinentes. — f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada, en el artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. — g) Declarar y abonar dividendos provisionales, de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones, remuneraciones, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General que celebre. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designados anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son los estableciods en el Código de Comercio. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920. — e.5|5-Nº 5.332-v.5|5|67

METAL MUEBLES
Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setentinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Leopoldo Myrens, casado; Francisco Roberto Taboada, casado; Jorge Alvarez, casado; Juan Carlos Liporace, casado; Silverio Juan Berarducci, que firma "Juan S. Berarducci", casado; Ana María Montero de Myrens, casado; Aidée Beliz de Taboada, que firma "Haydée B. de Taboada", casada; Eduarda del Río de Alvarez, casada; Estella Maris Pena de Liporace, casada, y Elba Luisa Sánchez de Berarducci, casada, todos comerciantes, domiciliados en la calle San Martín número seiscientos ochenta y cuatro, de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento; de lo cual doy fe; y dicen, que con fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco constituyeron provisoriamente la sociedad anónima que resulta del acta que más adelante se transcribirá y que lo cumplimiento de lo resuelto, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el Expediente número diecinueve mil novecientos noventa y cuatro, a fin de obtener la aprobación de sus estatutos, los cuales, después de introducidas las modificaciones aconsejadas por esa Inspección y de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional según resolución de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, número quinientos veinte. — Que, en consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan la protocolización de las actuaciones pertinentes que tengo a la vista en el citado expediente, las cuales, copiadas íntegramente, dicen: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores don Leopoldo Myrens, casado en segundas nupcias, alemán, con Cédula de Identidad de esta Capital número novecientos cuarenta y un mil noventa y cinco; don Francisco Roberto Taboada, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta mil setecientos seis; don Jorge Alvarez, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta mil trescientos nueve; don Juan Carlos Liporace, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y seis mil novecientos noventa y dos; don Silverio Juan Berarducci, que firma "Juan S. Berarducci", casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta mil setecientos setenta; doña Ana María Montero de Myrens, casada en primeras nupcias, argentina, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho; doña Aidée Beliz de Taboada, que firma Haydée B. de Taboada, casada en primeras nupcias, argentina, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis; doña Eduardo del Río de Alvarez, casada en primeras nupcias, argentina, con Libreta Cívica número tres millones doscientos quince mil doscientos cincuenta y seis; doña Estella Maris Pena de Liporace, casada en primeras nupcias, argentina, con Libreta Cívica número dos millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos veintinueve, y doña Elba Luisa Sánchez de Berarducci, casada en primeras nupcias, argentina, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro, todos comerciantes, domiciliados en la calle San Martín número seiscientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METAL MUEBLES, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general, importación, exportación, compra-

venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial compraventa de muebles metálicos. — Industriales: La sociedad podrá dedicarse a la actividad industrial en el ramo metalúrgico y particularmente a la fabricación de muebles metálicos; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de cinco millones de pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una según se detalla a continuación. — El impuesto de sellos se pagará sobre esta primera serie. — Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto. Accionistas. — Leopoldo Myrens, nueve mil quinientas acciones ordinarias de cinco votos cada una o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Francisco Roberto Taboada, nueve mil quinientas acciones ordinarias de cinco votos cada una o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Jorge Alvarez, nueve mil quinientas acciones ordinarias de cinco votos cada una o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Liporace, nueve mil quinientas acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Silverio Juan Berarducci, nueve mil quinientas acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Ana María Montero de Myrens, quinientas acciones ordinarias de cinco votos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Aidee Beliz de Taboada, quinientas acciones ordinarias de cinco votos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Eduardo del Río de Alvarez, quinientas acciones ordinarias de cinco votos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Estella Maris Pena de Liporace, quinientas acciones ordinarias de cinco votos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; y Elba Luisa Sánchez de Berarducci, quinientas acciones ordinarias de cinco votos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; o sea un total de cincuenta mil acciones ordinarias de cinco votos cada una por un monto de cinco millones de pesos moneda nacional. — Déjase expresa constancia que las señoras de Myrens, Taboada, Alvarez, Liporace y Berarducci suscriben las acciones y las integran con bienes propios. — La sociedad continúa los negocios sociales de Metal Muebles, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil quinientos ochenta y dos, al folio doscientos veinticinco del libro cuarenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo, quedando integrado el capital suscripto con el saldo de la cuenta capital, reserva legal y cuentas particulares de que son titulares los suscriptores en Metal Muebles, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con el balance que a tal efecto se ha practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y que se agrega a la presente acta formando parte de la misma. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Leopoldo Myrens; Vicepresidente: Francisco Roberto Taboada; Directores: Jorge Alvarez y Silverio Juan Berarducci; Síndico: Juan Carlos Liporace. — Cuarto: Autorizar a los señores Leopoldo Myrens y Francisco Roberto Taboada, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Uno) L. Myrens. — Dos) F. Taboada. — Tres) J. Alvarez. — Cuatro) Juan Carlos Liporace. — Cinco) Juan S. Berarducci. — Seis) Ana M. de Myrens. — Siete) Haydée B. de Taboada. — Ocho) E. del R. de Alvarez. — Nueve) Estella M. P. de Liporace. — Diez) Elba S. de Berarducci. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos cincuenta y ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Leopoldo Myrens, Francisco Roberto Taboada, Jorge Alvarez, Juan Carlos Liporace, Silverio Juan Berarducci, Ana María Montero de Myrens, Aidee Beliz de Taboada, Eduarda del Río de Alvarez, Estella Maris Pena de Liporace y Elba Luisa Sánchez de Berarducci, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Está mi sello. — J. C. Socolovsky". — "Estatutos de "Metal Muebles, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Metal Muebles, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", se rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general: importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial: compra-venta de muebles metálicos. — Industriales: La sociedad podrá dedicarse a la actividad industrial en el ramo metalúrgico y particularmente a la fabricación de muebles metálicos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, dos tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o|a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum' de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine, la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Uno) L. Myren. Dos) F. Taboada. Tres) J. Alvarez. Cuarto) Juan Carlos Liporace. Cinco) Juan S. Berarducci. Seis) Ana M. de Myrens. Siete) Haydée B. de Taboada. Ocho) E. del R. de Alvarez. Nueve) Estella M. P. de Liporace. Diez) Elba S. de Berarducci. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos cincuenta y ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Leopoldo Myrens, Francisco Roberto Taboada, Jorge Alvarez, Juan Carlos Liporace, Silverio Juan Berarducci, Ana María Montero de Myrens, Haydée Beliz de Taboada, Eduarda del Rio de Alvarez, Estella Maris Pena de Liporace y Elba Luisa Sánchez de Berarducci y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Está mi sello. — J. C. Socolovsky. — Balance de aporte a Metal Muebles Comercial e Industrial S. A. (Practicado el treintiuno|diez|sesenta y cuatro). — Activo: Disponibilidades. Caja. Trescientos catorce mil trescientos dieciséis con treintidós. Bancos, un millón cuatrocientos veintisiete mil ciento setenta y siete con ochenta y nueve. Nuevo Italiano, un millón ciento quince mil novecientos diecinueve con ochenta y tres. América, doscientos cincuenta y siete mil trescientos cinco con sesenta y uno. Español, once mil setecientos setenta y nueve con cuarenta y cinco. Municipal, cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres. Un millón setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro con veintiuno. — Créditos. Deudores varios, seis millones ciento un mil cuatrocientos sesenta y siete con treintinueve. — Obligaciones a cobrar, setecientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno. — Accionistas, quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta y seis con cuarenta y cinco. Siete millones cuatrocientos veintitrés mil ciento sesenta y cuatro con ochenta y cuatro. — Bienes de cambio. Mercaderías, dos millnes novecientos cuarenta y dos mil doscien s cincuenta. — Bienes de uso. Rodados. Valor de origen, tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis. — Amortizaciones, un millón cuatrocientos setenta y dos mil quinientos veintisiete. Un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocient ochenta y nueve. — Muebles y útiles. Valor de origen, quinientos catorce mil seiscientos diecisiete. — Amortizaciones, ciento tres mil doscientos cincuenta y nueve. Cuatrocientos once mil trescientos cincuenta y ocho. Dos millones noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y siete. — Bienes inmateriales. Llave de Negocio, un millón. Fondo amortización valor llave, un millón. Catorce millones doscientos un mil ciento cincuenta y seis con cero cinco. — Pasivo: Deudas. Acreedores varios, nueve millones ciento setenta y un mil ochocientos nueve con cero cinco. — Obligaciones a pagar, veinte mil cuatrocientos. Nueve millones ciento noventa y dos mil doscientos nueve con cero cinco. — Previsiones. Previsión Ley once mil setecientos veintinueve. Ocho mil novecientos cuarenta y siete. Nueve millones doscientos un mil ciento cincuenta y seis con cero cinco. — Capital de aporte, cinco millones. Catorce millones doscientos un mil ciento cincuenta y seis con cero cinco. — L. Myrens. — Leopoldo Myrens. — F. Taboada. — Francisco Roberto Taboada. — J. Alvarez. Jorge Alvarez. — Juan Carlos Liporace. Juan Carlos Liporace. — Juan S. Berarducci. Silverio Juan Berarducci. — Ana M. Montero de Myrens. Ana María Montero de Myrens. — Haydée B. de Taboada. Aidee Beliz de Taboada. — E. del R. de Alvarez. Eduarda del Rio de Alvarez. — Estella M. P. de Liporace. Estella Maris Pena de Liporace. — Elba L. Berarducci. Elba Luisa Sánchez de Berarducci. — R. Ordoñez. Rafael Ordoñez. Contador Público Nacional. C. P. C. E. C. F. T° XVII. F° setenta y cuatro. C. P. C. E. Bs. As. T° VIII. F° doscientos diez. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos cincuenta y ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Leopoldo Myrens, Francisco Roberto Taboada, Jorge Alvarez, Juan Carlos Liporace, Silverio Juan Berarducci, Ana María Montero de Myrens, Aidée Beliz de Taboada, Eduarda del Rio de Alvarez, Estella Maris Pena de Liporace, Elba Luisa Sánchez de Berarducci y Rafael Ordoñez y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Sobreraspado: Liporace. Vale. — Está mi sello. J. C. Socolovsky. — Planilla demostra-

tiva de los aportes de los accionistas de Metal Muebl Comercial e Industrial S. A. Nombres. Capital suscripto. integración. Cta. Capital. S.R.L. Cta. Reserva legal. Ctas. particulares. Ctas. acreedores. Total integrado. A integrar. — Leopoldo Myrens, novecientos cincuenta mil Cien mil. Diez mil. Setecientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho con setentiuno. Ochocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con setentiuno. Ciento quince mil doscientos treintiuno con veintinueve. — Francisco Roberto Taboada, Novecientos cincuenta mil. Cien mil. Diez mil. Setecientos veinticuatro mil setecientos sesentiocho con setentiuno. — Ochocientos treinticuatro mil setecientos sesentiocho con setentiuno. — Ciento quince mil doscientos treintiuno con veintinueve. Jorge Alvarez. Novecientos cincuenta mil. Cien mil. Diez mil. Setecientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho con setenta y uno. Ochocientos treinticuatro mil setecientos sesentiocho con setenta y uno. Ciento quince mil doscientos treintiuno con veintinueve. Juan Carlos Liporace. Novecientos cincuenta mil. Cien mil. Diez mil. Setecientos veinticuatro mil setecientos sesentiocho con setentiuno. Ochocientos treinticuatro mil setecientos sesentiocho con setentiuno. Ciento quince mil doscientos treintiuno con veintinueve. Silverio Juan Berarducci. Novecientos cincuenta mil. Cien mil. Diez mil. Setecientos veinticuatro mil setecientos sesentiocho con setentiuno. — Ochocientos treinticuatro mil setecientos sesentiocho con setentiuno. Ciento quince mil doscientos treintiuno con veintinueve. Ana María M. de Myrens. Cincuenta mil. Cincuenta mil. Cincuenta mil. Aidée Beliz de Taboada. Cincuenta mil. Cincuenta mil. Cincuenta mil. Eduarda del Río de Alvarez. Cincuenta mil. Cincuenta mil. Cincuenta mil. Estella Maris P. de Liporace. Cincuenta mil. Cincuenta mil. Cincuenta mil. Elba Luisa S. de Berarducci. Cincuenta mil. Cincuenta mil. Cincuenta mil. — Totales. Cinco millones. Quinientos mil. Cincuenta mil. Tres millones seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarentitrés con cincuenta y cinco. Doscientos cincuenta mil. Cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos cuarentitrés con cincuenta y cinco. Quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta y seis con cuarenticinco. L. Myrens. Leopoldo Myrens. F. Taboada. Francisco Roberto Taboada. J. Alvarez. Jorge Alvarez. Juan Carlos Liporace. Juan Carlos Liporace. Juan S. Berarducci. Silverio Juan Berarducci. Ana M. Montero de Myrens. Ana María Montero de Myrens. Haydée B. de Taboada. Aidée Beliz de Taboada. E. d R. de Alvarez. Eduarda del Río de Alvarez. Estella M. P. de Liporace. Estella Maris Pena de Liporace. Elba L. Berarducci. Elba Luisa Sánchez de Berarducci. R. Ordóñez. Rafael Ordóñez. Contador Público Nacional. C. P. C. E. C. F. Tº XVII - Fº setenta y cuatro. C.P.C.E. Bs. As. Tº VIII - Fº doscientos diez. En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos cincuenta y ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Leopoldo Myrens, Francisco Roberto Taboada, Jorge Alvarez. Juan Carlos Liporace, Silverio Juan Berarducci, Ana María Montero de Myrens, Aidée Beliz de Taboada, Eduarda del Río de Alvarez, Estella Maris Peña de Liporace, Elba Luisa Sánchez de Berarducci y Rafael Ordóñez y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis. Está mi sello. J. C. Socolovsky". — "Buenos Aires, veintitrés Dic. mil novecientos sesentiséis. Visto el expediente Nº diecinueve mil novecient noventa y cuatro|uno|sesenta y cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Metal Muebles Comercial e Industrial, Sociedad Anónima"; atento a que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitres, a la sociedad "Metal Muebles, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a siete (siete), con la modificación de fojas treinta y cuatro (treinta y cuatro). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y dos (cuarenta y dos) y la planilla de fojas cuarenta y tres (cuarenta y tres) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas treinta y cuatro y vuelta (treinta y cuatro y vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº cero, cero, cero, quinientos veinte". — Es Copia Fiel de las actuaciones de referencia; doy fe, como de que los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Metal Muebles, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", declarando Protocolizados sus estatutos al folio quinientos cincuenta y cinco, de este Registro número quinientos cincuenta y ocho, solicitando se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Yo, el Escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal que corresponde tributar por la presente escritura se abonará sobre el importe del capital emitido, o sea sobre la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí; doy fe. — L. Myrens. — F. Taboada. — J. Alvarez. — Juan Carlos Liporace. — Juan S. Berarducci. — Ana M. Montero de Myrens. — Haydée B. de Taboada. — E. del Río de Alvarez. — Estella M. P. de Liporace. — Elba L. Sánchez de Berarducci. — Está mi sello. — Ante mí: J. C. Socolovsky. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número quinientos cincuenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en once sellos de actuación notarial números: siete millones seiscientos dieciséis mil novecientos once; siete millones seiscientos dieciséis mil novecientos doce; siete millones seiscientos dieciséis mil novecientos trece; siete millones seiscientos dieciséis mil novecientos catorce; siete millones seiscientos dieciséis mil novecientos quince; siete millones seiscientos dieciséis mil novecientos dieciséis; siete millones seiscientos dieciséis mil novecientos diecisiete; siete millones seiscientos dieciséis mil novecientos dieciocho; siete millones seiscientos dieciséis mil novecientos diecinueve; siete millones seiscientos dieciséis mil novecientos veinte y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: Berarducci — representado — votos — para — confiere — plural — disponga — La — el — le — cincuenta — que — corresponde. Enmendado: Industrial — proponer — nominativas — se — directores — mínimo — setenta — treintinueve. Entrelíneas: Eduarda del Río de Alvarez. Vale. Testado: cincuenta. No vale. Está mi sello. J. C. Socolovsky (Escribano).

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.560.— e.5|5-Nº 5.361 v.5|5|67

EL GALLO

Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Héctor Francisco Boyé, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones doscientos treinticuatro mil novecientos veinticuatro, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Pueyrredón mil cincuenta y uno, Capital Federal; don Miguel Roberto Boyé, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos treintitrés mil quinientos once, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Céspedes dos mil cuatrocientos sesenta y dos, séptimo piso, departamento D. de la Capital Federal; don Jorge Domínguez, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal quinientos cuarenta y nueve mil quinientos quince, jubilado, mayor de edad, domiciliado en la calle Jujuy doscientos cincuenta y dos, quinto piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Isaac Sagray, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y ocho, mayor de edad, empleado domiciliado en la calle General Conesa doscientos treinta y seis, departamento uno, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Julio Angel Guerrero, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos catorce mil cuatrocientos treinta y uno, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Estero Bellaco seis mil novecientos cincuenta y cinco, Capital Federal; don Jorge Cipriano Peñalba, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve, mayor de edad, contador público nacional, domiciliado en la calle Viamonte mil ochocientos sesenta y seis, cuarto piso, departamento B., de la Capital Federal; don Boris Leiter, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos veintidós mil doscientos setenta y tres, mayor de edad, jubilado, domiciliado en la calle Obligado dos mil novecientos sesenta y nueve, de la Capital Federal; don Próspero Victorio Campagna, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos once mil setenta y dos, mayor de edad, contador público nacional, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos noventa y dos, décimo piso, Capital Federal; don Julio Novoa, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal, dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres, mayor de edad, empleado, con domicilio en la calle José P. Tamborini tres mil setecientos sesenta y nueve, Capital Federal; y doña Celia Margarita González de Peñalba, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ochenta y ocho, maestra, mayor de edad, domiciliada en la calle Viamonte mil ochocientos sesenta y seis, cuarto piso, departamento B., Capital Federal. Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto y la resolución aprobatoria, correspondientes a la sociedad "El Gallo", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida entre ellos el primero de noviembre último, a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia N. veintitrés mil cuatro|uno|sesenta y seis, del que paso a transcribir seguidamente, en forma literal, los citados documentos, que dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de noviembre de 1965, se reúnen los señores Miguel Roberto Boyé, Jorge Domínguez, Héctor Francisco Boyé, Isaac Sagray, Julio Angel Guerrero, Jorge Cipriano Peñalba, Boris Leiter, Próspero Victorio Campagna, Julio Novoa y señora Celia Margarita González de Peñalba, y resuelven: 1º) Constituir con domicilio en la Capital Federal, una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "EL GALLO" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — 2º) Que del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos, por un importe de m$n. 1.000.000, suscribiéndose en la forma y proporción siguiente: Accionista — acciones — monto m$n. — Héctor Francisco Boyé, 800 — 80.000. — Miguel Roberto Boyé, 800 — 80.000. — Jorge Domínguez, 800 — 80.000. — Isaac Sagray, 800 — 80.000. — Julio Angel Guerrero, 800 — 80.000. — Jorge Cipriano Peñalba, 800 — 80.000. — Boris Leiter, 800 — 80.000. — Próspero Victorio Campagna, 800 — 80.000. — Julio Novoa, 800 — 80.000. — Celia Margarita González de Peñalba, 800 — 80.000. — Total suscripto: 8.000 — 800.000. — Se integra en este acto, el 10 o|o de lo suscripto pr cada accionista, por un total de m$n. 80.000. — 3º) Seguidamente se aprueba el texto estatutario, que corre por separado y forma parte integrante de la presente acta. — 4º) Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Director General, Sr. Julio Angel Guerrero; Síndico, Sr. Jorge Cipriano Peñalba. — 5º) Autorizar a los señores Jorge Cipriano Peñalba y Próspero Victorio Campagna a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para tener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácer adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social. — Firmado: Héctor F. Boyé. — E. Boyé. — J. Domínguez. — Sagray. — J. Guerrero. — Jorge Peñalba. — B. Leiter. — P. Campagna. —. Novoa. — C. G. de Peñalba. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Héctor F. Boyé, M. Boyé, J. Domínguez, Sagray, J. Guerrero, Jorge Peñalba, B. Leiter, P. Campagna, J. Novoa y C. G. de Peñalba pertenecen y son auténticas de: Héctor Francisco Boyé, Miguel Roberto Boyé, Jorge Domínguez, Isaac Sagray, Julio Angel Guerrero, Jorge Cipriano Peñalba, Boris Leiter, Próspero Victorio Campagna, Julio Novoa y Celia Margarita González de Peñalba, quienes firman ante mí, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1966. — Conste. Firmado: D. Novacovsky, hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky. Escribano Público. — "Estatuto. Art. 1º: Bajo la denominación de "El Gallo", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Art. 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Art. 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del exterior a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, forestales, frutícolos, olivícolos y de granja; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta, fraccionamiento y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — c) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos alimenticios, químicos, plásticos, madereros, metalúrgicos y de la construcción. — d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona el Art. 18º de este estatuto y en general todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000.— representado por 40.000 acciones ordinarias clase "A" y|o "B" y|o preferidas al portador de m$n. 100.— dividido en 4 series de m$n. 1.000.000.— cada serie, que tendrán los derechos y obligaciones que se fijen en este Estatuto. — Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se oblorá el impuesto fiscal que corresponde, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, celebrada con el quórum y resoluciones establecidas en este estatuto para el Art. 354 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de pesos moneda nacional 20.000.000.—, emitiéndose series sucesivas de acciones ordinarias al portador de las mismas clases "A" y|o "B" y|o preferidas. — Las acciones preferidas se identificarán como categoría "C". — La Asamblea General fijará las características de las acciones dentro de las establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión.

forma y modo de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se hará constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Publicarse por tres días en el Boletín Oficial, se pagará el impuesto fiscal que corresponda y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de m$n. 4.000.000.— más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Art. 5º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán prioridad en la suscripción de acciones a prorrata de las acciones que posean, todo en lo que se refiere a las series dentro del capital autorizado, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación, que se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio determinará la colocación de las acciones que restaren, luego de agotadas las opciones y derechos que por este artículo se les acuerda. — Art. 7º: Las acciones preferidas "C" tendrán las características que en cada caso determine el Directorio o la Asamblea en su caso, al resolver la emisión, de acuerdo a) No tendrán derecho a voto, con excepción de la votación en que se elija Síndico: de los casos en que se adeude dividendos, en que tendrá derecho a un voto; b) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un 18 o|o anual; c) Podrán o no ser rescatables, con o sin prima, la que no podrá ser superior al 20 o|o del valor nominal de la acción. — En el supuesto de ser efectuado un rescate parcial se procederá al sorteo de las mismas. — El rescate se hará por resolución de una Asamblea General en las condiciones del art. 333 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital pero siempre en las condiciones pactadas al emitirlas; d) Tendrán preferencia en caso de liquidación. — Art. 8º - Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, según lo resuelva el Directorio — Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, o el Director General en su caso, y los demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto no se haya abonado el total de cada acción, se otorgará al suscriptor un certificado nominativo que sólo podrá transferirse con autorización del Directorio. — Al complementarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — En caso de mora en la integración, la que se producirá; sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de los mismos más los intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se le entregará el mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se le aplicará el mismo procedimiento. — Art. 9º La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implicará el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las asambleas legalmente constituidas y a los acuerdos del Directorio, salvo los derechos que acuerden al accionista los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 10: El Directorio queda autorizado a entregar en pago de las obligaciones contraidas por la sociedad, sea por compra, locación o por cualquier concepto, acciones por el total o parte de la deuda, siempre que los precitados valores, incorporados como parte real e integrante del activo Social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre la resolución favorable expresa de la Asamblea, y su ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. 11: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a doce miembros. — El número de Directores lo fijará la Asamblea General de Accionistas la que también procederá a su elección. — Art. 12: El Directorio de entre su seno elegirá un Presidente y un Vicepresidente, salvo cuando el mismo esté constituido por uno o dos miembros, en cuyo caso se denominarán Directores Generales, y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Art. 13º Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. — Transcurrido el plazo para el que fueron elegidos continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones y remuneraciones, hasta tanto se designen sus reemplazantes por la pertinente Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio; la remuneración que se fije a los Directores lo será por la Asamblea General o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Art. 14. — El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, salvo cuando éste se constituya por dos miembros en cuyo caso deberán estar presentes ambos. — Será presidido por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y no estando presentes ninguno de ellos, por el Director que elijan los presentes. — Art. 15. — Para desempeñar el cargo de Director será necesario depositar por lo menos 10 acciones ordinarias de la sociedad, en garantía de su gestión, en la Caja Social, mientras dure su mandato y hasta la aprobación del mismo por la Asamblea. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante ese lapso, bajo pena de cesar automáticamente en sus funciones de Director. — Art. 16. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente, cuando el Síndico lo solicite o bien a solicitud de tres de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá la Presidencia con voto decisivo. — Cuando el Directorio esté integrado por dos miembros se estará a lo dispueso en el art. 14, adoptándose las resoluciones por ambos miembros presentes. — Dichas resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmará el Presidente y los Directores, y el o los Directores Generales, en su caso, que haya concurrido. — Art. 17. — En caso de licencia, enfermedad u otro impedimento temporal de uno o más Directores, serán reemplazados por el o los Accionistas que designen los Directores restantes con la conformidad del Síndico. — En caso de muerte, renuncia u otro impedimento permanente de uno o más Directores, el Directorio cesa en sus funciones automáticamente y el Síndico procederá a la inmediata convocatoria de la Asamblea General de Accionistas para la designación de un nuevo Directorio, nombrando en el ínterin un Directorio reemplazante para la sola administración ordinaria hasta la designación definitiva por la asamblea. — Art. 18º. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por intermedio de los directores generales y|o presidente, en su caso, o de quien lo reemplace. b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. En consecuencia, con la expresa salvedad de que para enajenar, gravar o permutar bienes inmuebles y|o emitir debentures será necesario siempre la autorización previa de una asamblea de accionistas convocada y celebrada de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto, podrá comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados, y de Estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de créditos, otorgar garantías y dar fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; — e) Celebar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estimular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; — f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; — g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; liquidar sociedad, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; — h) Cobrar o percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos; — k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; — l) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no compete a las Asambleas Generales; — m) Designar a uno o mas de sus miembros para el cargo de Director Gerente u otros cargos; conñarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º de este estatuto, su retribución con cargo y gastos generales dando cuenta a la asamblea; — n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; — o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; — p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración; — q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; — r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea; — s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidadas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; — t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; — u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures, que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria, debiendo contar para ello con la previa autorización de la asamblea de accionistas; — v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado; — w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Art. 19º. — Todas las escrituras o instrumentos público o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del o los directores generales y|o Presidente, o su reemplazante natural. — Art. 20º — Anualmente la asamblea designará un Síndico; tendrá las funciones que determina el art. 340 del Código de Comercio y podrá ser reelecto. Su remuneración será fijada por la asamblea. — Art. 21º La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente en esta ciudad, en el lugar, día y hora que señala el directorio y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero. Tendrá por objeto considerar la Memoria, Inventario y Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, resolver la distribución de utilidades propuesta por el directorio y sobre las demás decisiones que el directorio someta a su consideración, fijar las retribuciones estatutarias, elegir directores, y síndico y considerar los demás asuntos incluídos en el orden del día. — Art. 22º. — La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el directorio o lo solicite el síndico o un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto para que la piden. Esta solicitud será tratada por el directorio dentro de los diez días siguientes a su recepción. — Art. 23º — La convocatoria para las asambleas generales se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Art. 4º — Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o un recibo bancario de las mismas en la Tesorería de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, la cual entregará al accionista un recibo que indique el número y clase de las acciones depositadas que servirán para acreditar el requisito exigido en este artículo. — Art. 25º — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a las asamblea ya sea personalmente o por intermedio de otra persona, mediante carta poder dirigida al presidente, la cual deberá ser registrada antes de la asamblea. El nombramiento podrá recaer en cualquier persona, aunque no fuera accionista, excepto en los miembros del directorio y gerentes. — Art. 26º — La asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción. — Art. 27º — Si no se reuniera la asamblea en primera convocatoria por falta de número, el directorio convocará a una segunda, para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse, mediante avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días a la fecha fijada para la reunión. La asamblea en segunda convocatoria se considerará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital que representen. El quórum indicado por cada convocatoria regirá para tratar válidamente cualquier clase de asunto, excepto para los casos de enajenación, gravamen, permuta de bienes inmuebles y|o emisión de debentures, en cuyo caso, deberá estar presente, en segunda convocatoria, el diez por ciento del capital suscripto con derecho a voto como mínimo. — Para los puntos mencionados en las disposiciones del art. 354 del Código de Comercio, regirá siempre el quórum establecido en el mismo. — Las asambleas no podrán tratar otros asuntos que los indicados en el Orden del Día. — Art. 28º — Las asambleas serán presididas por un director general y|o presidente en su caso, o el vicepresidente, o a falta de éstos por cualquiera de los directores. — En caso de ausencia de éstos, la asamblea elegirá su presidente entre los accionistas presentes. — Art. 29º — Las acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a 5 votos, y las acciones ordinarias de la clase "B" tendrán derecho al voto, con las limitaciones contenidas en el art. 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán derecho al voto en los casos previstos en el art. 7º de estos estatutos. — Art. 30º — En todas las asambleas las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, rigiendo estas disposiciones aun en los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. — Todas las resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Art. 31º — El ejercicio económico se cerrará el 30 de junio de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo fijo de las acciones preferidas; c) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Art. 32º — La asamblea podrá resolver que los dividendos se paguen en acciones. — Los dividendos no cobrados hasta tres años, después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas por la asamblea, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriban. — Art. 33º — La liquidación de la sociedad se efectuará bajo la vigilancia del síndico, en la forma que determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. — Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, se pagará el capital de las acciones preferidas, de haber sido emitidas de acuerdo al art. 7º de este estatuto: el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Art. 34º. El Código de Comercio se aplicará en todos aquellos casos para los cuales no exista una reglamentación o previsión expresa en estos estatutos. Firmado: Héctor F. Boye; E. Boye; J. Domínguez; Sagray; J. Guerrero; Jorge Peñalba; B. Leiter; P. Campagna; J. Novoa; C. G. de Peñalba.

Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Héctor F. Boye, M. Boye. J. Domínguez Sagray. J. Guerrero. Jorge Peñalba, B. Leiter, P. Campagna. J. Novoa y C. G. de Peñalba, pertenecen y son auténticas de: Héctor Francisco Boye, Miguel Roberto Boye; Jorge Domínguez, Isaac Sagray, Julio Angel Guerrero, Jorge Cipriano Peñalba. Boris Leiter, Próspero Victorio Campagna, Julio Novoa y Celia Margarita González de Peñalba, quienes firman ante mí,

doy fe. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1966. Conste. Firmado: D. Novacovsky. Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky, Escribano Público." "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 ene. 1967. Visto el Expediente N. 23.004|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Gallo", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Gallo", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Está la firma, aclarada por un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 000065". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. En consecuencia, los comparecientes dejan constituída definitivamente la sociedad "El Gallo", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y elevados a escritura pública el acta de su constitución, el estatuto y la reolución aprobatoria respectiva. Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. Héctor F. Boye. M. Boye. J. Domínguez. Sagray. Guerrero. J. Peñalba. Doris Leiter. P. B. Campagna. Novoa. Celia González de Peñalba. (Está mi sello). — Ante mí: D. Novacovsky. Concuerda, con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número seiscientos treinta y tres, al folio mil sesenta y cinco, en el Registro quinientos siete, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad, expido el presente testimonio en doce sellos nacionales de actuación notarial, correlativamente numerados del primero cero cero siete millones quinientos noventa mil trescientos treinta y tres al sexto; y del séptimo cero cero siete millones quinientos noventa mil trescientos cuarenta, correlativamente numerados al presente todos de la letra serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Dr. David Novacovsky, Escribano Público. Hay una firma: D. Novacovsky. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Sobre raspado: dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres, todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.840 — e.5|5-Nº 5.376-v.5|5|67

S A S
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Bautista Hércules Salemme, casado en primeras nupcias con doña Silvia Margarita Weil, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos diez y ocho de la Policía Federal, y su nombrada esposa doña Silvia Margarita Weil de Salemme, casada en primeras nupcias, argentina, empleada, con Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro de la Policía Federal, ambos domiciliados en la Capital Federal, calle Zavalía número dos mil ochenta y seis; don Andrés Diego Weil, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones veinte y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis; don Luciano Nemesio Maggiora, casado en primeras nupcias con doña Fortuna Mousali, italiano, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en la Capital Federal calle Cuenca número mil doscientos noventa y cinco; don Salvador Eduardo Amirante, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Marignac, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número novecientos sesenta y un mil ciento veinte de la Policía Federal, domiciliado en la Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil doscientos noventa y nueve; don Fortunato Amirante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Coldeira, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón doscientos mil doscientos treinta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la Capital Federal, calle Congreso número cuatro mil trescientos ochenta y uno; don Martín Yagmourian, casado en primeras nupcias con doña Teresa Zulema Valora, armenio, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón quinientos dieciséis mil trescientos noventa y tres de la Policía Federal, domiciliado en la Capital Federal, calle Triunvirato número cuatro mil trescientos treinta y siete; doña Ana María Salemme, soltera, italiana, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento treinta y dos mil setecientos setenta y seis de la Policía Federal, domiciliada en la Capital Federal, calle Rómulo S. Naón número tres mil setenta y dos; don Salvador Argentino Salemme, casado en primeras nupcias con doña Elvira Catalano, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y siete mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la Capital Federal, calle Rómulo S. Naón número tres mil setenta y dos, y don Lauro Rovira, viudo, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en la Capital Federal, calle Arenales número dos mil setecientos noventa. — Todos los comparecientes se encuentran de tránsito en ésta, son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que por acta privada de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, dejaron constituida en forma provisoria, una sociedad anónima con la denominación de "Bausa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", procediendo a suscribir la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, clase "A", por valor de dos millones de pesos moneda nacional, y a nombrar el primer Directorio de la sociedad. — Que sometidos los Estatutos Sociales a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los mismos, previas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, entre cuyas modificaciones se encuentra el cambio del nombre de la sociedad, fueron aprobados por Resolución número cuatro mil doscientos setenta y dos, de fecha veinte de febrero del año en curso, autorizándose a la sociedad recurrente a funcionar como anónima, todo lo que surge del expediente número veintidós mil setecientos seis de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, y del cual procedo a transcribir textualmente, con las mencionadas modificaciones, el acta constitutiva; los Estatutos Sociales y el decreto aprobatorio de los mismos, todos cuyos instrumentos, en el orden indicado dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, re reúnen los señores: Bautista Hércules Salemme, Sra. Silvia Margarita Weil de Salemme, Andrés Diego Weil, Luciano Nemesio Maggiora, Salvador Eduardo Amirante, Fortunato Amirante, Martín Yagmourian, Sta. Ana María Salemme, Saivador Argentino Salemme, y Lauro Rovira, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "SAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tiene por objeto: Uno: Industriales, producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos relacionados con la industria del cuero. — Dos: Comerciales; mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de mercaderías, frutos o productos industrializados o no, y en especial artículos de consumo y sus anexos sin limitación alguna, mandatos, consignaciones, comisiones y representaciones. — Tres: Financiera: mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y de toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. 1943) y de toda otra que requiera el concurso público. — Cuatro: Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, fraccionamiento, lotes, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos incluso las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. dos millones de pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — La asamblea de accionistas podrá designar suplentes en igual o menor número por el mismo plazo. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, clase "A", según se detalla a continuación: El señor Bautista Hércules Salemme suscribe 6.000 acciones que representan m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos m|n.) e integra el 10 %; la señora Silvia Margarita Wil de Salemme suscribe 2.000 acciones, que representan m$n. 200.000 (doscientos mil pesos m|n.) e integra el 10 o|o, con recursos propios; el señor Andrés Diego Wil, suscribe 200 acciones que representan m$n. 20.000 (veinte mil pesos m|n.) e integra el 10 o|o; el señor Luciano Nemesio Maggiora, suscribe 200 acciones que representan m$n. 20.000 (veinte mil pesos m|n.) e integra el 10 o|o; el señor Salvador Eduardo Amirante, suscribe 200 acciones con un total de m$n. 20.000 (veinte mil pesos m|n.) e integra el 10 %; el señor Fortunato Amirante, suscribe 20 acciones con un total de m$n. 20.000 (veinte mil pesos m|n.) e integra el 10 %; el señor Martín Yagmourian, suscribe 200 acciones, con un total de m$n. 20.000 (veinte mil pesos m|n.) e integra el 10 %; la señorita Ana María Salemme, suscribe 10.000 acciones, que representan m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) e integra el 10 %; el señor Salvador Argentino Salemme, suscribe 500 acciones, con un total de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos m|n.) e integra el 10 %, y el señor Lauro Rovira, suscribe 500 acciones, con un total de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos m|n.) e integra el 10 %. Resulta en total un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional y un capital integrado de doscientos mil pesos moneda nacional .La integración se efectuará en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Bautista Hércules Salemme; vicepresidente: señorita Ana María Salemme; director titular: señora Silvia Margarita Weil de Salemme; director suplente: señor Luciano Nemesio Maggiora; síndico titular: señor Lauro Rovira; síndico suplente: señor Juan Armando Molina. Estas autoridades durarán en su mandato hasta la primera Asamblea General de accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Bautista Hércules Salemme, Lauro Rovira y Juan Armando Molina, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B. H. Salemme. — S. Salemme. — A. D. Weil. — Luciano Maggiora. — S. E. Amirante. — F. Amirante. — Martín Yagmourian. — Ana M. Salemme. — S. Salemme. — L. Rovira". — "Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de Sas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... "Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1966, con la denominación de "Bausa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 16 vta. (diez y seis vuelta) a fs. 17 (fojas diez y siete). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello. — Firmado: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.272... Fdo.: Eduardo Seeber. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600.— e.5|5-Nº 5.387-v.5|5|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDITORIAL DIFUSION ECONOMICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Raúl Alfredo Rodríguez Franco, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1390, 6º piso, Capital Federal; Carlos Alberto Donatti, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1747, 2º piso, Capital Federal, y Carlos Pascual Gigena Parker, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1168, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por el Código de Comercio y leyes complementarias, las que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EDITORIAL DIFUSION ECONOMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarla posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior o el exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la edición de una revista destinada a la difusión de las actividades de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, de las Cámaras adheridas a la misma y las instituciones gremiales afines de los empresarios y las empresas de la Provincia de Buenos Aires y en general, de todo el país. También son objeto de la Sociedad la explotación general del negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros por medio de la prensa, radio, televisión, cartelera, impresos películas cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara, podrá promover y producir programas para televisión, radio y cines, organizar equipos y elencos artísticos y|o técnicos, comprar, vender, permutar y efectuar toda actividad referida a mercaderías y derechos que se vinculen a su actividad, por cuenta propia y|o de terceros, su importación y exportación; intervenir en negocios periodísticos, cinematográficos y de televisión; pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias de su finalidad sin limitación alguna. — Tercera: La duración re la sociedad se fija en cinco años a partir de la firma del presente contrato, con opción a cinco años más. La opción de prórroga de vigencia del contrato se producirá automáticamente si noventa días antes del vencimiento del plazo ninguno de los socios manifestase su deseo de que se proceda a la disolución. Esta manifestación se deberá realizar mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. Asimismo la prórroga de este contrato so producirá automáticamente, sin posibilidad de opción contraria por parte de ninguno de los socios para el caso de que el convenio con la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, objeto principal de esta sociedad, fuera prorrogado por igual lapso. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000

m|n.) cada una, suscripto de la siguiente forma: Raúl Alfredo Rodríguez Franco, suscribe la suma de Tresmientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); Carlos Alberto Donatti suscribe la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.); Carlos Pascual Gigena Parker, suscribe la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). En este acto los socios integran en efectivo el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscripto de la siguiente forma: Raúl Alfredo Rodríguez Franco, ciento cincuenta (150) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, o sea la suma de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.); Carlos Alberto Donatti, cincuenta (50) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); Carlos Pascual Gigena Parker, cincuenta (50) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.). — Quinta: La administración de la empresa estará a cargo de los señores Raúl Alfredo Rodríguez Franco y Carlos Pascual Gigena Parker, en forma indistinta, quienes, por lo tanto podrán actuar en forma individual, conjunta o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados y escrituras públicas, resulten necesarios, pudiendo dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratar con particulares, instituciones oficiales o bancos privados, mixtos, y oficiales, comprar y vender o hipotecar inmuebles, abrir cuentas corrientes, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes cheques, giros, letras y pagarés, efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales sin limitación alguna, en nombre de la sociedad o bien asociados a terceros y|o por cuenta y orden de éstos, representar a la sociedad con amplios poderes ante los Ministerios y Secretarías de Estado, Municipalidades de la Capital Federal o de las Provincias, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas Nacionales de Jubilaciones, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, conceder poderes especiales y generales; la procedente manifestación es enunciativa y no taxativa con la única limitación de la actuación de los socios que no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto de la misma y|o en garantía o avales a terceros. — Sexta: Anualmente se efectuará un inventario y balance general, al 31 de diciembre pervia constitución de la reserva que establece el artículo veinte de la ley 11.645, el que deberá ser aprobado por todos los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios de la siguiente forma: al señor Raúl Alfredo Rodríguez Franco le corresponderá el sesenta por ciento (60 o|o), al señor Carlos Alberto Donatti le corresponderá el veinte por ciento (20 o|o) y al señor Carlos Pascual Gigenta Parker le corresponderá el veinte por ciento (20 o|o). — En la misma foma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del muerto, debiendo éstos unificar la personería. — Novena: Decidida la liquidación de la sociedad y|o terminado el plazo de duración fijado en la cláusula tercera se procederá a confeccionar un balance general para establecer el capital, reservas y utilidades a esa fecha a efectos de su ulterior distribución. — Durante este período la sociedad actuará con el aditamento de "En liquidación" agregado a su razón social y su realización estará a cargo de todos los socios. — Décima: Para todos los efectos legales la sociedad fija su domicilio en Bartolomé Mitre 1747, 2º piso. — Bajo las diez cláusulas precedentes, queda constituida la sociedad, firmando las partes de conformidad el presente contrato en el lugar y fecha "tu supra" indicado. — Firmado: R. A R. Ranco, C. A. Donatti, C. P. G. Parker.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800 e. 5|5 Nº 5.085 v. 5|5|67

PROMOCION EDITORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Raúl Alfredo Rodríguez Franco, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Maipú 172, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Juan Ramón Rodríguez Franco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 48 esquina 15, Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires; Miguel Angel Rodríguez Franco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Kilómetro 13,800, Camino General Belgrano, Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires y Oscar Alberto Franco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Santa Fe 2013, Martínez, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto por el Código de Comercio y leyes complementarias, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PROMOCION EDITORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, Bartolomé Mitre Nº 1747, 2º piso, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior o el exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de publicidad o propaganda, pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, teleras, impresos, películas cinematográficas, y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara, podrá promover y producir programas para televisión, radio y cines; oragnizar equipos y elencos artísticos y|o técnicos: comprar, vender, permutar y efectuar toda actividad referida a mercaderías y derechos que se vinculen a su actividad, por cuenta propia o de tereeros, su importación y exportación; intervenir en negocios periodísticos, cinematográficos y de televisión; pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias de su finalidad sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la firma del presente contrato, con opción a diez años más. — La opción de prórroga de vigencia del contrato se producirá automáticamente si noventa días antes del vencimiento del plazo ninguno de los socios manifestase su deseo de que se proceda a la disolución. — Esta manifestación se deberá realizar mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.500.000.— m|n.) dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|n.) cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Raúl Alfredo Rodríguez Franco, novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos moneda nacional (pesos 900.000.— m|n.); Juan Ramón Rodríguez Franco trescientas setenta y cinco cuotas o sea trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 375.000.— m|n.); Miguel Angel Rodríguez Franco ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.— m|n.) y Oscar Alberto Rodríguez Franco ciento cinco cuotas o sea ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000.— m|n.). — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Raúl Alfredo Rodríguez Franco y Juan Ramón Rodríguez Franco, en forma indistinta, quienes, por lo tanto podrán actuar en forma individual, conjunta o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, pudiendo dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratar con particulares, instituciones oficiales o bancos privados, mixtos y Oficiales, comprar y vender o hipotecar inmuebles, abrir cuentas corrientes, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales sin limitación alguna, en nombre de la sociedad o bien asociados a terceros y|o por cuenta y orden de éstos, representar a la sociedad con amplios poderes ante los Ministerios y Secretarías de Estado, Municipalidades de la Capital Federal o de las Provincias, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas Nacionales de Jubilaciones, Tribunales de Justicia de cualquier fueró y jurisdicción, conceder poderes especiales y generales; la precedente manifestación es enunciativa y no taxativa con la única limitación a la actuación de los socios de que no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto de la misma y|o en garantías o avales a terceros. — Sexta: Ambos gerentes gozarán de una remuneración mensual de treinta mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. — Séptima: Anualmente se efectuará un inventario y balance general, al 30 de abril, previa constitución de la reserva que establece el artículo veinte de la ley 11.645, el que deberá ser aprobado por todos los socios. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios de la siguiente forma: al señor Raúl Alfredo Rodríguez Franco le corresponderá el Sesenta Por Ciento (25 o|o), al señor Miguel Angel Rodríguez Franco el Veinticinco por ciento (25 o|o), al señor Miguel Angel Rtdríguez Franco el Ocho por Ciento (8 o|o) y al señor Oscar Alberto Rodríguez Franco el Siete Por Ciento (7 o|o). — En la misma ftrma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del muerto, debiendo éstos unificar la personería. — Décima: Decidida la liquidación de la sociedad y|o terminado el plazo de duración fijado en la cláusula Tercera, se procederá a confeccionar un balance general para establecer el capital, reservas y utilidades a esa fecha a efectos de su ulterior distribución. — Durante este período, la sociedad actuará con el aditamento "En Liquidación" agregado a su razón social y su realización estará a cargo de los socios. — Undécima: Para todos los efectos legales, la sociedad fija su domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1747, 2º Piso, de esta Capital Federal. — Bajo las Once cláusulas precedentes, queda constituida la sociedad firmando las partes de conformidad el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: R. A. R. Franco. — J. R. R. Franco. — Miguel A. R. Franco. — O. A. R. Franco. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.5|5-Nº 5.081-v.5|5|67

G A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Apelbaum, argentino, naturalizado, comerciante, casado, C. I. 1.914.252 (PF); Mario Apelbaum, argentino naturalizado, casado, comerciante, C. I. 2.041.873, (PF); Pedro Apelbaum, argentino naturalizado, viudo, comerciante, C. I. 2.566.729. (PF), todos domiciliados en Gaona 1658, Capital; Marcos Rabinovich, médico, argentino, casado, C. I. 3.846.146 (PF), domiciliado en Cangallo 2630, piso 6º, "B", Capital y don Isaac León Grinszpan, argentino, casado, médico, C. I. 2.047.123 (PF), domiciliado en Av. Mitre 495, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, se conviene lo siguiente en mérito a las consideraciones que seguidamente se pasan a exponer: Primero: A partir del Primero de abril de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, las partes dejan constituida una sociedad que girará bajo la de nominación de "GAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a: A) A la construcción, compra venta de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — B): A la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera el concurso del público. — C): La compra y venta de automotores, camiones, motonetas, motos, tractores y|o cualquier unidad y|o vehículo con tracción propia, de cualquier naturaleza y|o clase que sea, así como sus repuestos y accesorios. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad efectuar toda clase de operaciones comerciales y civiles lícitas, realizándose las mismas con espíritu de lucro, en los términos autorizados por la Constitución Nacional, Leyes, Ordenanzas y Decretos. — Tercero: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Gaona 1658, pudiendo trasladarla a cualquier punto dentro de la Capital Federal y extender sus operaciones comerciales, e instalar sucursales, agencias o establecimientos en el interior y exterior del país. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000), dividido en cuotas de cien pesos cada una, y aportado por los socios en dinero efectivo, de la siguiente forma: Marcos Rabinovich: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); Isaac León Grinszpan: Ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 87.500.—); Julio Apelbaum: Ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 87.500.—); Mario Apelbaum: Ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 87.500.—) y Pedro Apelbaum: Ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 87.500.—). — Quinto: La duración de la sociedad será de Veinte Años a contar de la fecha del presente. — Sexto: Anualmente el 31 de Marzo de c|año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse cuando alguno de los socios lo considere conveniente. — La aprobación será por todos los socios, quienes en prueba de conformidad suscribirán el mismo. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas —si las hubiere— serán repartidas o soportadas, según el caso, en la siguiente forma: Marcos Rabinovich: el 30 o|o; Julio Apelbaum: el 17,50 o|o; Mario Apelbaum: el 17,50 o|o; Pedro Apelbaum: 17,50 o|o e Isaac León Grinszpan: el 17,50 o|o. — [illegible] señores Julio Apelbaum, Pedro Apelbaum, Isaac León Grinszpan y Marcos Rabinovich, tendrán el carácter de Gerentes Administradores de la Sociedad estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma indistinta, debiendo ser ésta seguida del sello de la razón social para todos los actos inherentes a la sociedad, quedándoles prohibido usar dicha firma en negocios ajeños a la misma o en fianzas y|o garantías a terceros. — Podrán usar la firma social para suscribir cheques, escrituras traslativas de dominio e hipotecas, y para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios, y para cualquier operación tanto con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos o instituciones privadas, integrantes del sistema oficial del país. — Se deja establecido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa. — No obstante lo manifestado se establece que cualquiera de los socios gerentes —con su sola firma— podrán representar a la sociedad ante la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y Tribunales Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. — Noveno: Los socios fijarán sus remuneraciones por decisión unánime de los mismos, dejando asentadas dichas decisiones en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Noveno: En el supuesto de reducirse el retiro anticipado de uno cualquiera de los socios, el mismo deberá preavisar su decisión con seis meses de anticipación. — En ese caso deberá practicarse un balance, reintegrándose el capital y utilidades que le correspondiera al socio saliente en la forma que se convenga de común acuerdo entre todos los socios. — Décimo Primero: En el supuesto de producirse el fallecimiento o incapacidad legal o física permanente de alguno de los socios, los herederos —unificando su personería— podrán continuar en la sociedad si es que así lo desean, o fueren aceptados por los restantes socios. — Caso contrario produciéndose la disconformidad por cualquiera de las partes le será reintegrado el capital y utilidades en la forma que se determina al momento de la realización del balance que deberá practicarse dentro de los sesenta días de producido el evento. — Décimo Segundo: Las partes se obligan a no ocurrir a la Justicia para dirimir cualquier duda, divergencia o cuestión de cualquier naturaleza emergente del presente convenio. — Las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte disidente, quienes antes de entrar a laudar, designarán un árbitro único para los puntos en divergencia y aplicación de costas. — El laudo de los primeros deberá ser pronunciado dentro del término de 30 días de aceptados los cargos por parte de los árbitros, cuyo fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — El socio intimado para designar árbitros deberá hacerlo dentro del término de tres días, y estos últimos designarán un tercero dentro de idéntico plazo. — Si alguna de las partes no designara un árbitro a pesar de haber sido intimado por telegrama colacionado para ello, se entenderá que en la divergencia asiste razón a la otra parte. — En caso que los árbitros no se pusieran de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la AMIA. También se entenderá que en la divergencia asiste razón a la otra parte, si el término designado por alguna de ellas, fuera remiso en el cumplimeinto de su cometido, u obstaculizare de cualquier modo el pronunciamiento del laudo. — Décimo Tercero: A todos los efectos legales las partes cons-

tituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra, quedando elegida la jurisdiccin de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquiera otra. — De común acuerdo los socios firman el presente en su solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Abril de 1967. — M. Apelbaum. — P. Aplbaum. — M. Rabinovich. — Julio Apelbaum. — I. L. Grinszpan.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 10.600.— e.5|5-Nº 5.102 v.5|5|67

BOLPACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 12 de enero de 1966, don Angel Gomez, cede, vende y transfiere a favor de Armando Miguel Veruaguer, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1965, las 150 cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "BOLPACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 6.614 m|n. quedando el cedente desvinculado de la sociedad. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.- e.5|5 Nº 5.122 v.5|5|67

AUGUSTUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de 1967. se reunieron los integrantes de AUGUSTUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: Gerardo Pallares, Francisco Vidal, Policarpo Elías Carril, Ramón Ganso, Daniel Costa, Roberto Harfuch, José González, Manuel Pérez, José Castello, Mirco Ganora, José Pérez Blanco, José Goberna, José Mejuto Val, Cayetano de Maio, Manuel Costa, Rosa Amelia Graziano de Val, Constante Alberto Coira, Marcos Homoliesan, Antonio Raúl Castro y Francisco Bosso, que son únicos titulares del capital social de la mencionada sociedad, según contrato de fecha 18 de mayo de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de junio del mismo año bajo el Nº 1409 folio 102 libro 54 de S. R. L. Todos los nombrados resuelven: Primera: Los socios que se nombran a continuación venden a los restantes las cuotas que les pertenecen en la sociedad y que se detalla: Gerardo Pallares vende 39.310 cuotas; Francisco Vidal, 11.036 cuotas; Ramón Ganso 11.036 cuotas; Marcos Homoliesan, 2.204 cuotas y Francisco Bosso, 5.894 cuotas. — Las cuotas tienen un valor nominal de 100 pesos cada una, por lo que el valor del capital transferido suman $ 6.948.000 m|n nominales. — Segunda: El precio de la transferencia es de m$n. 16.978.650, que se abona de la siguiente manera: 60 documentos iguales, mensuales y consecutivos con más del 12 % de interés anual venciendo el 1º el 1 de marzo del año 1967, y en un pagaré con vencimiento 120 días hábiles a partir del 1 de noviembre de 1966. — Tercera: La transferencia la realizan los cedentes al resto de los socios por partes iguales, sin perjuicio del derecho de estos a efectuar entre ellos la distribución que corresponda de acuerdo con el capital de cada uno de ellos en la sociedad y los nuevos socios que ingresen. — Cuarta: La venta se efectúa libre de todo pasivo y comprende el valor de las cuotas, las utilidades y cualquier otro valor social. — Quinta: Una vez abonados los importes señalados en las cláusulas que anteceden los socios cedentes nada más tendrán que reclamar a la sociedad ni a los cesionarios, quedando desvinculados de la misma. — Sexta: Los cesionarios podrán aumentar el capital social de la sociedad como lo estimen conveniente, con inclusión de nuevos socios. — Séptima: Los cesionarios quedan subrogados en todos los derechos y acciones, que los cedentes tienen en la sociedad y, a su vez, se hacen cargo de todos los derechos y obligaciones de los cedentes. — Octava: La presente cesión surtirá todos sus efectos desde el día 1º de noviembre de 1966. — Leída por los contratantes firman de conformidad en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando autorizados los apoderados de la sociedad para los trámites. — Novena: Los cedentes podrán hacer una sola cesión del fondo de comercio y|o de cuotas. Para cesiones posteriores de cuotas que importen más del 30 % deberán previamente abonarse el saldo de precio que se adeuda a los cedentes. Se firma en la misma fecha. E|l.: "que". Vale. — Geradro Pallares, Francisco Vidal, José Castello, Marcos Homoliesan, Cayetano De Maio, Ramón Ganso, Daniel Costa, Antonio Francisco Bosso, Antonio Raúl Castro ,José González, Mirco Ganora, Policarpo Elías Carril, Manuel Pérez, Constante Alberto Coira, José Mejuto Val, José Goberna, José Pérez Blanco, Roberto Harfuch, Manuel Costa, Rosa Amelia Graziano de Val. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.- e.5|5 Nº 5.121 v. 5|5|67

D A P E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Jacobo Davidovich, domiciliado en Cerrito mil ciento setenta y dos; Israel Davidovich, domiciliado en Cerrito mil ciento setenta y dos y Moisés Peist, domiciliado en Sarmiento dos mil ciento setenta y dos, únicos integrantes actuales de Davidovich Hermanos Peist & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fue inscripta el dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número seiscientos ochenta y siete al folio trescientos cuarenta y uno del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones de fechas veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento cincuenta y seis, folio cuatrocientos ochenta y cuatro del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil cincuenta y uno al folio tres del Libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta bajo el número dos mil veintiocho al folio noventa y nueve del Libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil ochocientos ochenta y nueve al folio cuatrocientos cincuenta y uno del Libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la modificación inscripta el catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número un mil ciento ochenta y seis al folio trescientos siete del Libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y estando presente en este acto el señor Ezequiel Finkelstein, norteamericano, domiciliado en Sargento Cabral dos mil ochocientos treinta, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, resuelven efectuar un aumento del capital social e incorporar al nombrado en último término como socio de la firma y modificar el nombre de la razón social, por lo cual el contrato social se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Uno) A partir de la fecha la Sociedad girará bajo el rubro de DAPECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal se fija en Lavalle dos mil ciento setenta; Dos) La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación y exportación de tejidos y afines en general y además cualquier actividad que los socios consideren conveniente para la Sociedad tenga o no atingencia con el ramo principal, excepto tejidos de punto, lencería y bonetería confeccionados; Tres) La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha; Cuatro) El capital social lo constituye la cantidad de quince millones de pesos (pesos quince millones) representados por quince mil cuotas de mil pesos cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Jacobo Davidovich, cuatro mil ochocientas treinta y cuatro; Israel Davidovich, cuatro mil ochocientas treinta y tres; Moisés Peist, cuatro mil ochocientas treinta y tres y Ezequiel Finkelstein, quinientas. El aumento de capital de catorce millones trescientos mil pesos (pesos catorce millones trescientos mil) será soportado por los socios en la siguiente proporción: Jacobo Davidovich, cuatro mil seiscientas cuotas por un total de cuatro millones seiscientos mil pesos (pesos cuatro millones seiscientos mil); Israel Davidovich, cuatro mil seiscientas cuotas por un total de cuatro millones seiscientos mil pesos (pesos cuatro millones seiscientos mil); Moisés Paist, cuatro mil seiscientas cuotas por un total de cuatro millones seiscientos mil pesos (pesos cuatro millones seiscientos mil) y Ezequiel Finkelstein, quinientas cuotas por un total de quinientos mil pesos (pesos quinientos mil). Dichos importes se hallan totalmente integrados por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios; Cinco) Son designados gerentes los señores Jacobo Davidovich, Israel Davidovich y Moisés Peist, quienes tendrán todas las facultades para obrar en su nombre y conducir los negocios sociales. El uso de la firma social la tendrán dos cualesquiera de los socios gerentes, quienes firmarán con su firma individual precedida por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas; Seis) Ninguno de los socios podrá operar por mayor en el ramo de tejidos por cuenta propia o ajena, so pena de tener que ingresar a la Sociedad las utilidades que con tal negociación obtuvieran, con excepción de tejidos de punto, lencería y bonetería confeccionados; Siete) Las ganancias y las pérdidas serán distribuidas y soportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio Jacobo Davidovich, veintidós por ciento (veintidós por ciento), el socio Israel Davidovich, veintidós por ciento (veintidós por ciento), el socio Moisés Peist, treinta y ocho por ciento (treinta y ocho por ciento) y el socio Ezequiel Finkelstein, dieciocho por ciento (dieciocho por ciento). Esta distribución será retroactiva a las utilidades o pérdidas producidas a partir del primero de Junio de mil novecientos sesenta y seis. Se deja constancia que los porcentuales referidos a los socios Peist y Finkelstein se hallan incrementados en razón de que el socio Peist debe dedicar toda la atención necesaria para la buena marcha y dirección del negocio y que el socio Finkelstein debe dedicarse permanentemente al negocio, y que en caso de que por cualquier causa dejaran de ocuparse en dicha actividad percibirán el dividendo en proporción al capital aportado; Ocho) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes deberán unificar su representación y podrán previa conformidad de los otros socios, incorporarse a la Sociedad. En caso de que no hubiera conformidad de los socios para incorporarlos a la Sociedad, se practicará inmediatamente un Balance especial al efecto y sus cuotas y utilidades deberán series abonadas a partir de los seis meses de practicado el mismo, en doce cuotas mensuales consecutivas. Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros si cualquiera de los socios restantes ofreciera abonarles el capital aportado acrecentado por las utilidades o disminuido por las pérdidas, no considerándose el valor de llave; Nueve) Anualmente el treinta y uno de Mayo deberá practicarse un balance e inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a los fondos de reservas legales y el saldo se distribuirá entre los socios según la cláusula séptima. Los socios podrán formar otras reservas de común acuerdo; Diez) En caso de disolución por finiquitación del término del contrato, se procederá a la liquidación de la sociedad debiendo designarse liquidadores a los gerentes, asignándoles las facultades necesarias para el desempeño de su misión. El liquidador o liquidadores ajustará su cometido a lo dispuesto en el Código de Comercio, no pudiendo distribuir entre los socios suma alguna hasta tanto no se haya pagado totalmente el pasivo social. El saldo de la liquidación a medida que el liquidador lo estime prudente será entregado a los socios en proporción a sus cuotas y si la liquidación arrojase pérdidas ellas también serán soportadas en la misma proporción. Los socios de común acuerdo fijarán los honorarios que percibirán los liquidadores. Todos los socios deberán actuar normalmente durante el período de liquidación hasta saldar totalmente el pasivo social. Durante ese período subsistirán para los socios las prohibiciones estipuladas en el artículo sexto del presente contrato; Once) Cualquier divergencia que se planteara entre los socios o los socios derecho habientes de otros serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente. Dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. El fallo que aquellos en su caso pronuncien será inapelable; Doce) Todas las resoluciones que se tomen y sean de interés para los negocios sociales se harán constar en un libro de actas que la sociedad deberá llevar con las formalidades legales debidamente rubricado, siendo válidas las resoluciones que se tomen por mayoría de votos representados por la mayoría de las cuotas de capital. De entera conformidad firman las partes el presente ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: J. Davidovich. — I. Davidovich. — M. Peist. — E. Finkelstein.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.5|5-Nº 5.124-v.5|5|67

G A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Gregorio Arceri, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve, argentino, casado, domiciliado en Timoteo Gordillo número mil trescientos cincuenta y dos; don Rubén Gabriel García, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y seis, argentino, casado, domiciliado en Alvear número mil cuatrocientos veinte, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y don Norberto Dalmacio Laguzzi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno, argentino, casado, domiciliado en Tellier número ochocientos ochenta y ocho; todos personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen, por este acto, formalizar una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primero: A partir de la fecha y por el plazo de cincuenta años dejan constituída la sociedad comercial que girará bajo el rubro de "GAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor de repuestos y accesorios de automotores, su fabricación, distribución, importación y exportación. — Se comprende dentro de dicho objeto la fabricación y comercialización de todo objeto relativo al automotor, con licencia propia o asumiendo la representación o autorización de licencias o firmas extrañas, nacionales o extranjeras. — A tal efecto y para el cumplimiento de dicho objeto podrá realizar toda clase de operaciones industriales y comerciales referentes a la transformación, compra y venta de mercaderías de cualquier naturaleza. — Podrá adquirir y vender, como hipotecar y prendar, maquinarias, instalaciones, marcas, créditos, semovientes y cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, adquirir o enajenar fondos de comercio o activo y pasivo de una o varias industrias y de empresas comerciales de objeto semejante o que hagan al objeto principal; realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar todos los contratos, con personas o firmas nacionales o extranjeras que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Tercero: La sociedad fija su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por sus tres socios, con cargo de gerentes y en las tareas que se especifican: don Rubén Gabriel García será encargado de ventas; don Norberto Dalmacio Lacuzzi, tendrá a su cargo las operaciones de compras en el país y en el exterior; y don Gregorio Arceri, tendrá a su cargo las restantes tareas de dirección y administración de la empresa. — El uso de la firma social corresponderá a los tres socios indistintamente, pero para obligar a la sociedad se necesitará obligatoriamente, sin cuyo requisito será nulo, la firma conjunta de por lo menos dos de los socios. — Sólo podrá usarse válidamente la firma en operaciones relacionadas con el objeto social no pudiendo ser usada y comprometida en actos extraños a sus fines ni en fianzas o garantías de terceros ,en cuyo caso los firmantes quedan obligados personalmente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, es decir, novecientas coutas por cada uno, o sea novecientos mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios. — Dicho capital está integrado en dinero efectivo. — Sexto: Anualmente el treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales o

de comprobación que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo requiera a fin de determinar las ganancias o pérdidas. — De las utilidades obtenidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal; un diez por ciento para amortización de maquinarias, muebles, útiles, heramientas e inmuebles, vehículos automotores y semovientes, sin perjuicio de cualquier otro fondo de reserva que los socios desearen destinar; y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, soportándose en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Los gerentes en la forma establecida en el capítulo cuarto, es decir, con la firma conjunta de dos de ellos, podrán firmar las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan; quedando comprendido la adquisición y enajenación de inmuebles para o de la sociedad, solicitar préstamos en efectivo u otros valores del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos, instituciones y firmas particulares, ya sea con garantías reales, prendarias, simples, solidarias o de otro género, firmando en todos los casos las escrituras de hipotecas, prendas, letras, pagarés y documentos respectivos así como avalarlos, endosarlos y de cualquier otra manera obligar a la sociedad en forma y con arreglo a derecho. — Conferir poderes generales y especiales, ya sean de administración y|o para asuntos judiciales y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, administrativas y o judiciales. — Esta enunciación no limita ni restringe las facultades conferidas a los gerentes por el artículo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: La sociedad podrá ser disuelta antes del plazo fijado para su vencimiento con la conformidad unánime de todos los socios, procediéndose con intervención de todos sus componentes. — Para el caso de que uno de los socios, sin mediar la conformidad expresa de todos los otros deseare retirarse de la sociedad o transferir sus cuotas a terceros, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación a los restantes en sus respectivos domicilios reales. — Los demás socios tendrán derecho de prioridad para la compra de dichas cuotas en el precio y condiciones ofrecidas a terceros. — Noveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los herederos o sucesores del socio premuerto o incapáz unificarán su representación en una sola persona ingresar a la sociedad. — Dicho ingreso estará determinado por la voluntad de dichos herederos o sucesores, quienes de conformidad con los otros socios podrán abonar de su peculio la remuneración mensual a una persona capacitada para desempeñar las mismas tareas que desempeña el socio ausente, de tal manera que continúe la misma situación como si existiera el socio muerto o incapacitado. — Si los herederos o sucesores no desearen ingresar a la razón social, se liquidará la participación de capital y ganancias que a éstos corresponda, de acuerdo a la tasación que se efectuará de común acuerdo entre todas las partes, tomando como base los valores al día de la liquidación. Dicha será percibida: el cincuenta por ciento a los treinta días de aprobada la liquidación y el cincuenta por ciento restante en ocho cuotas trimestrales vencidas con más el interés que fija el Banco de la Nación para los redescuentos que rija en ese entonces. — Décimo: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la ejecución o interpretación del presente contrato o en caso de disolución y liquidación, será sometida a la justicia comercial ordinaria de esta Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. — Décimo Primero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo los once artículos que anteceden, los firmantes dejan constituida la "Gal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose en forma y con arreglo a derecho. — Rubén G. García. — G. Arceri. — N. D. Laguzzi". — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre don Gregorio Arceri, casado, domiciliado en Timoteo Gordillo mil trescientos cincuenta y dos; don Rubén Gabriel García, casado, domiciliado en Alvear mil cuatrocientos veinte, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Norberto Dalmacio Laguzzi, casado, domiciliado en Tellier ochocientos ochenta y ocho; y don Juan José Constantino, casado, domiciliado en Avenida General Paz trece mil doscientos veintiséis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones noventa y tres mil quinientos ochenta y ocho; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente modificar el contrato de constitución de la sociedad "Gal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscripto entre los tres primeramente nombrados, Arceri, García y Laguzzi, según documento privado de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, atento a que aún no se ha procedido a publicar los edictos de ley, quedando en definitiva constituida la sociedad, según las cláusulas modificatorias siguientes. — Primera: Los cuatro contratantes convienen expresamente ratificar todas y cada una de las once cláusulas del contrato privado, mencionado precedentemente, de constitución de la sociedad "Gal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", salvo las modificaciones que se mencionarán más adelante. — Segunda: El capital social permanece en el mismo monto total de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, que se divide en dos mil setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Para el socio Rubén Gabriel García, novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos moneda nacional, para el socio Gregorio Arceri, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional, para el socio Dalmacio Laguzzi, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional y para el socio Juan José Constantino, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional. — Todo el capital está totalmente integrado en dinero efectivo. — La presente cláusula ha modificado la correspondiente cláusula quinta del contrato originario en cuanto a la distribución y propiedad de las cuotas sociales, por lo que el presente debe interpretarse, si fuera necesario, como una venta, cesión y transferencia por parte de don Gregorio Arceri y de don Norberto Dalmacio Laguzzi a don Juan José Constantino de trescientas cuotas por parte de cada uno que les pertenecían de acuerdo al contrato originario modificado, lo que hace un total de seiscientas cuotas que pasan a ser propiedad de este último socio, como queda dicho más arriba. — Tercera: Se deja expresa constancia, que de conformidad con la nueva distribución del capital social se modifica la última parte del capítulo sexto del contrato originario, en el sentido de que el remanente líquido de ganancias y pérdidas se distribuirá o será soportado por los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Cuarta: Queda subsistente el capítulo cuarto del contrato originario en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Rubén Gabriel García, Norberto Dalmacio Laguzzi y Gregocio Arceri, en la forma y demás modalidades establecidas en dicho capítulo, que se reproduce íntegramente. — Se deja expresa constancia que el socio Juan José Constantino no tendrá el uso de la firma social. — De conformidad con las cuatro cláusulas que anteceden dan por modificado y a la vez constituida definitivamente la sociedad "Gal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente en el lugar y fecha arriba indicados". — "G. Arceri. — Rubén G. García. — N. D. Laguzzi. — Juan José Constantino". — E|l.: "nacionales" — "de" — "mil" — "cuotas" — "Dalmacio" — "el". Valen S|r.: "Rubén G. García". Vale. — E|l.: "expresa". Vale.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.5|5 Nº 5.138 v.5|5|67

PLASTICOS NUÑEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre don Felipe Riaño, español, casado, domiciilado en la calle Núñez cinco mil ciento treinta y cinco, Capital y don Rafael Gronsugar, argentino, casado, domiciliado en la calle Triunvirato dos mil novecientos cuarenta y uno, Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "PLASTICOS NUÑEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Núñez número cinco mil ciento treinta y cinco, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencias, sucursales y|o filiales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar la fabricación y compraventa de toda clase de artículos plásticos y especialmente de todo tipo de cables y de todo lo relacionado directa o indirectamente con el objeto social, sin perjuicio de poder realizar todos o cuantos más actos y contratos fueren menester para el mejor logro de los fines sociales. — Tercera: El capital de la sociedad será de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional dos millones quinientos mil), dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional mil) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: don Rafael Gronsugar la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón quinientos mil) y don Felipe Riaño la suma de un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón), integradas en bienes que surgen del Balance que por separado suscriben los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en calidad de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta para realizar todos los actos que hacen al objeto social o que sea necesario realizar, para su cumplimiento, inclusive los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos dieciocho del Código de Comercio. Será necesaria la firma de ambos gerentes para librar y endosar válidamente cheques, letras, giros, pagarés y demás documentos extendidos a la orden de la sociedad para su depósito en las cuentas bancarias de la misma, pero no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni en fianzas a favor de terceros o en provecho propio. — Quinta: La duración del presente contrato será de tres años, a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, cuyas utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social, serán distribuidas entre los socios de la siguiente forma: sesenta por ciento (sesenta por ciento) por don Rafael Gronsugar y cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) por don Felipe Riaño; las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: Se deja constancia que el socio don Felipe Riaño participará de la mitad de utilidades, como así también el socio don Rafael Gronsugar, siempre que el primero de los nombrados aportara en efectivo y de una sola vez el capital necesario para igualar el del otro socio, a la fecha que se optare y dentro de la vigencia del presente contrato. En tal caso, las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicar dicha intención a la misma con una antelación de ciento ochenta días a la fecha de su retiro, en forma fehaciente. En tal caso, dicho socio percibirá el haber que le corresponda de la siguiente manera: el treinta por ciento al contado y en el acto y el resto en veinte pagarés mensuales de igual importe, sin interés, a contar de la fecha de ese acto. — Novena: Los socios no podrán dedicarse a actividades similares al objeto social, ya sea por cuenta propia o como socios integrantes de sociedades que exploten el mismo ramo. Los socios no están obligados ni sujetos a horarios y realizarán tareas de carácter comercial y administración exclusivamente. No podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades durante el primer ejercicio y en cuanto a la fijación de retiros a cuenta de Gastos Generales será decidido por los socios cuando lo estimaren conveniente. — Décima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios serán sometidas a árbitros, amigables componedores, y en caso de divergencia de éstos, los mismos nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Décima primera: La liquidación de la sociedad la efectuarán los socios de la misma, quienes deberán finiquitar las operaciones pendientes y realizar el activo social, con cuyo importe se pagarán las deudas de la sociedad y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes. — Décima segunda: Queda establecido que durante la vigencia del contrato, los socios ceden gratuitamente a la sociedad los locales de su propiedad de calles Núñez cinco mil ciento treinta y cinco y Triunvirato dos mil novecientos cuarenta y uno, exclusivamente para los fines sociales. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o la interdicción, a levantar un Inventario y Balance General y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar en una sola persona su representación en su relación con la sociedad. Los derechohabientes podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios; para el caso de que no desearen ingresar a la sociedad, el haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado se le reintegrará en la forma prevista en la cláusula octava del presente contrato. — Décima cuarta: Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho. En fe de ello se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: R. Gronsugar y F. Riaño. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.5|5-Nº 5.126-v.5|5|67

CIBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Compañía Industrial de Barnices Esmaltes y Lacas Soc. Resp. Ltda.).

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según documento privado de fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "CIBEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Compañía Industrial de Barnices, Esmaltes y Lacas Soc. Resp. Ltda.), ha prorrogado su plazo de duración modificando en consecuencia el artículo segundo del contrato social constitutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: 2º) — Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, a partir del día tres de junio de mil novecientos sesenta y siete". — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.5|5-Nº 5.120 v.5|5|67

BRENCOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el Escribano Roberto C. Porro Toyos, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "BRENCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social y modificado las cláusulas quinta y vigésimo séptima del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Artículo Quinto. — El capital social se fija en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, representado por dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Queda suscripto e integrado totalmente el capital social. — Artículo Vigésimo Séptimo. — Los socios concurren en la siguiente forma: Augusto Antonio Corsetti, setecientas cuotas de capital representativas de setecientos mil pesos moneda nacional; Osvaldo Oscar Corsetti, setecientas cuotas de capital representativas de setecientos mil pesos moneda nacional; y Alberto Andrés Francisco Monesiglio, setecientas cuotas de capital representativas de setecientos mil pesos moneda nacional. — Las cuotas de capital quedan totalmente integradas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.640 e.5|5-Nº 5.119 v.5|5|67

E. CONCA AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que de común acuerdo entre sus socios, y por documento privado de fecha 17 de marzo de 1967, la sociedad "E. CONCA AUTOMOTORES, S.R.L." ha sido disuelta anticipadamente, nombrándose liquidador, también por unanimidad, al señor Enrique Carlos Felipe Conca.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.5|5-Nº 5.273 v.5|5|67

COSTA Y DE LUCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro ,doctor Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, COSTA Y DE LUCA, S. R. L., quedó totalmente disuelta por retiro del socio Antonio Jerónimo Costa y prosiguiendo los negocios sociales el señor Roberto Oscar De Luca, según documento del 16 de enero de 1967. — E|L.: "Antonio Jerónimo". Vale.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 600.— e.5|5-Nº 5.274 v.5|5|67

SICO

Sociedad Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 9 de febrero de 1967, pasada ante el Escribano Julio A. Orueta; doña Beatriz Julia Santiaga María Oeyen, cedió a favor de don Pedro Mario Oeyen, las treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que poseía en la sociedad "SICO SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el mismo importe, o sean treinta mil pesos moneda nacional, que recibió antes de dicho acto. — Le cesión se efectuó con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960 e.5|5-Nº 5.111 v.5|5|67

HARWAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Harring Company, Sociedad Anónima, del Uruguay, habilitada para actuar en el país por su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo número quince, al Folio sesenta y tres, del Libro cincuenta y uno, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, con fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, representada en este acto por su apoderado en el país, señor Isaac Kreimer, de nacionalidad rusa, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Avenida San Martín 2663, de esta Capital, por una parte, y Wated Down Company, Sociedad Anónima, del Uruguay, habilitada para actuar en el país por su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo número dieciséis, al Folio sesenta y tres, del Libro cincuenta y uno, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, con fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, representada en este acto por su apoderado en el país, señor Isidoro Grinszpun, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, con domicilio en José E. Uriburu 660, de esta Capital, por la otra, en cumplimiento del mandato conferido por los respectivos directorios de sus representadas, según actas de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas del presente contrato: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de HARWAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Azcuénaga 1446, pudiendo operar en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la importación, exportación, fabricación, compra y venta por mayor y menor de frutos del país, semovientes, artículos para el hogar, eléctricos o no, automotores, máquinas y herramientas industriales así como sus repuestos y accesorios. — También podrá desarrollar cualquier operación comercial lícita. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de cinco años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo disolverse cuando lo exija cualquiera de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que suscriben e integran los socios por partes iguales. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida por los señores Isaac Kreimer e Isidoro Grinszpun en forma conjunta, sin limitación alguna, excepto usar la firma social en operaciones ajenas al giro del negocio o para afianzar operaciones de terceros. — Sexta: Anualmente, al treinta de abril, se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, los que serán puesto a disposición de los socios quienes deberán expresar su conformidad o dispuestos a disposición de los socios quienes días, entendiéndose el silencio dentro y fuera del plazo como manifestación de aprobación. — Séptima: De las utlidades que resulten se distribuirá el cinco por ciento para reserva legal hasta el máximo que fije la ley y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Octava: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá preavisar al otro por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al próximo balance general, conviniéndose entre las partes el valor de la llave y abonándose el importe total que resulte a su favor por todo concepto como mínimo en la siguiente forma: veinticinco por ciento en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales con más el interés usual que resulte de aplicar la tasa para descuentos vigente al tiempo del retiro en el Banco de la Nación Argentina. — En este caso quedará facultado el socio que permanece en la sociedad a transferir las cuotas sociales a otra u otras personas de existencia visible o jurídica. — Novena: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato o de partes no comprendidas en él será resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte en discordia, cuyos árbitros antes de entrar en funciones designarán a un tercero para casos de desacuerdo. — El fallo de dichos árbitros será inapelable y sin derecho judicial alguno pues los firmantes desde ya renuncian expresamente a él. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden se deja constituida la sociedad de que se trata, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Isidoro Grinszpun. — Isaac Kreimer.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.360.— e.5|5-Nº 5.275 v.5|5|67

COSTA Y DE LUCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, don Antonio Jerónimo Costa, cede el total de las 3.032 cuotas de capital valor nomina de pesos 100.— c|u., que le pertenecen en COSTA Y DE LUCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su socio don Roberto Oscar De Luca por el precio convenido de pesos 950.000.— m|n.; según documento del 16 de enero de 1967.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lusio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.5|5-Nº 5.276 v.5|5|67

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.562. — Primer Testimonio. — Número dos mil treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias don Eberardo (Eberhard) Gartner, argentino naturalizado y doña Anita Wolff de Gartner, argentina, ambos domiciliados en la calle Perú número seiscientos noventa y cuatro, de éste vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe como de que concurren a este acto por su derecho propio y el primero además en nombre y representación de don Federico Jorge Gartner, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ursula Meier, a mérito del poder especial que éste le otorgó en la Ciudad de Francfort del Main, República Federal Alemana, el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Cónsul Argentino, Carlos A. Bence, cuyo instrumento en testimonio tengo a la vista y agrego por cabeza de la presente y en tal virtud, asegurando el señor Gartner que la representación invocada permanece vigente, ambos comparecientes dijeron: Que en unión de don Federico Jorge Gartner son únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Compañía Importadora y Exportadora Del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por el término de veinte años a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional, a mérito de las escrituras del contrato social de aumento de capital, de cesión de cuotas, de modificación de contrato y recibos y de cesión de cuotas y modificación, otorgadas el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; el primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, el diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta, las seis primeras ante mí titular Alberto H. Wuille-Bille y la última ante mí y a los folios tres mil cuatrocientos sesenta y seis, vuelto, tres mil trescientos setenta y siete, vuelto, mil ochocientos sesenta y siete, setecientos veinte y seite; mil ochocientos nueve; tres mil diez y siete y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho respectivamente de este Registro once de mí adscripción de los Protocolos de los años indicados, las que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, las tres primeras, la quinta y la última, bajo el número doscientos cuarenta y nueve, al folio ciento cuarenta y uno del Libro doce, bajo el número mil novecientos cuarenta y seis, al folio ciento ochenta y tres del libro diez y seis, bajo el número mil setecientos doce, al folio trescientos noventa y dos del libro veinte y cuatro, bajo el número dos mil doscientos sesenta y dos, al folio cuatrocientos del libro treinta y bajo el número mil cuatrocientos cincuenta, al folio ciento ochenta y uno del libro cuarenta y dos, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, también respectivamente, tengo a la vista. — Y los comparecientes, en el carácter invocado continúan diciendo: Que habiendo vencido el referido contrato del treinta de noviembre último, de común y amigable acuerdo han resuelto prorrogarlo por otros cinco años más y en consecuencia, en el carácter que respectivamente concurren, otorgan y declaran: Que a partir del primero corriente mes de diciembre, a cuya fecha se retrotraen todos los fectos del presente, queda prorrogada por cindo años más la duración del contrato relacionado, quedando vigentes y sin modificación todos y cada uno de los artículos del contrato de la sociedad de que se trata, cuyos términos dan por reproducidos totalmente en este lugar, agregando los comparecientes que solicitan del autorizante expida testimonio de la presente para dicha sociedad, previa su publicación e inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para que surta todos sus efectos legales. — Leída y ratificada firmaron por ante mí de que doy fe. — E. Gartner. — Anita W. de Gartner. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Wuille-Bille. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos sesenta y dos del Registro número once de mi adscripción. — Para la sociedad "Compañía Importadora y Exportadora Del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido éste testimonio en dos sellos de Ley números: siete millones trescientos seis mil ciento cincuenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio A. Wuille-Bille. Escribano. — Fº 854. — Primer Testimonio. — Número trescientos noventicinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias don Eberardo (Eberhard) Gartner, argentino naturalizado y doña Anita Wolff de Gartner, argentina, ambos domiciliados en la calle Perú número mil ciento setenta y cinco, de éste vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe como de que concurren a éste acto por su derecho propio y el primero además en nombre y representación de don Federico Jorge Gartner, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ursula Meier, a mérito del poder especial que éste le otorgó en la Ciudad de Francfort del Main, República Federal Alemana, el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Cónsul Argentino, Carlos A. Bence, cuyo instrumento en testimonio obra agregado al folio cuatro mil quinientos sesenta y desde éste Registro once de mi adscripción, protocolo del año anterior, que tengo a la vista y en tal virtud, asegurando el señor Gartner que la representación invocada permanece vigente, ambos comparecientes dijeron: Que en unión de don Federico Jorge Gartner son únicos componentes de la sociedad que gira en ésta plaza con la denominación de "Compañía Importadora y Exportadora Del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por el término de veinte años a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional, a mérito de las escrituras de contrato social, de aumento de capital, de cesión de cuotas, de modificación de contrato y recibos y de cesión de cuotas y modificación, otorgadas el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, el primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, el diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta, las seis primeras ante mí titular Alberto H. Wuille-Bille y la última ante mí y a los folios tres mil cuatrocientos sesenta y seis, vuelto, tres mil trescientos setenta y siete vuelto, mil ochocientos sesenta y siete, setecientos veinte y siete; mil ochocientos nueve, tres mil diez y siete y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho, respectivamente de éste propio Registro, de los protocolos de los años indicados, las que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, las tres primeras, la quinta y la última, bajo el número doscientos cuarenta y nueve, al folio ciento cuarenta y uno del libro doce, bajo el número mil novecientos cuarenta y seis, al folio ciento ochenta y tres del Libro diez y seis, bajo el número mil setecientos doce, al folio trescientos noventa y dos del Libro veinte y cuatro, bajo el número dos mil doscientos sesenta y dos al folio cuatrocientos del libro treinta y bajo el número mil cuatrocientos cincuenta, al folio ciento ochenta y uno del libro cuarenta y dos, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, también respectivamente, tengo de manifiesto. Que habiendo vencido el referido contrato el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, los exponentes en el mismo carácter que concurren, por escritura pasada el treinta de diciembre del mismo año, también ante mí y al folio cuatro mil quinientos sesenta y dos de este propio registro, resolvieron de común y amigable acuerdo prorrogarlo por cinco años más, con efecto retroactivo al primero del indicado mes y año. Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que vienen por la presente a complementar la escritura relacionada en último término estableciendo el articulado por el cual se regirá la sociedad y que es el siguiente: Primero: Entre los señores Eberardo (Eberhard) Gartner, Anita Wolf de Gartner y Federico Jorge Gartner, continúa subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene por objeto dedicarse a los negocios de importación y exportación, en especial de oleaginosas, sus productos y derivados y en general a toda otra clase de mercaderías que los tres asociados consideren conveniente. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal en esta ciudad, con escritorios en la calle Perú número mil ciento setenta y cinco o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero con o sin asignación de capital. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, aceptando y aprobando los asociados las operaciones realizadas hasta la fecha. — Cuarto: Para cumplir con los fines propuestos, la sociedad podrá: comprar y vender bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, derechos, acciones y cuotas sociales, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin garantía, todo por los precios, cantidades, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que convenga, dar y tomar en locación bienes inmuebles aún por más de seis años, constituir depósitos, suscribir y endosar warrants, contratar seguros, efectuar toda clase de operaciones bancarias, dar y tomar giros sobre el exterior, abrir cuentas corrientes, librar cheques, giros, pagarés, letras y cualquier otro documento de crédito, efectuar con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, las operaciones que constituyen las funciones específicas de los mismos, operar con cualquier otro establecimiento bancario nacional, municipal, provincial, particular o extranjero en cualquiera de sus agencias o sucursales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; tomar y despedir empleados, intervenir en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes generales y especiales con facultad de estar en juicio como actora o demandada, transar y conceder quitas y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, continuando en dichos cargos la señora de Gartner y el señor Federico Jorge Gartner quienes actuarán separada e indistintamente, representando y obligando a la sociedad con su firma particular precedida de la denominación social, en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. — Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto e integrado por los tres socios en la siguiente proporción: doscientas setenta y cinco cuotas don Eberardo Gartner; ciento setenta y cinco cuotas doña Anita Wolff de Gartner y las cincuenta cuotas restantes don Federico Jorge Gartner. — Séptimo: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — En dichos balances anuales podrán hacerse las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas para sanear el ac-

tivo social. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resultan de los balances anuales, se detraerá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Eberardo Gartner; treinta y cinco por ciento para la señora Anita Wolff de Gartner y veinte y cinco por ciento para el señor Federico Jorge Gartner. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Los Gerentes no percibirán suma alguna en concepto de sueldo. — Décimo: Para la aprobación de los balances, disolución de la sociedad, modificación del presente contrato y cualquier resolución de interés para la sociedad o para los socios en sus relaciones entre sí, será necesaria la conformidad de los tres asociados. — Undécimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad de todos los socios. El socio que pretendiera ceder sus cuotas deberá hacerlo saber a sus asociados por telegrama colacionado enviado al domicilio social con seis meses de anticipación. — Duodécimo: En caso de disolución, la liquidación de los negocios sociales será realizada por los dos socios Gerentes quienes actuarán indistintamente con todas las facultades que les acuerda la cláusula quinta de este contrato. — Décimo tercero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad no se disolverá, continuando sus negocios con un representante de los herederos del socio fallecido o del incapacitado, nombrado con la conformidad de los demás socios. Dicho representante no tendrá más facultades que controlar los libros sociales sin ingerencia alguna en la administración. — Décimo cuarto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de discordia entre los arbitradores éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décimo quinto: En todo lo no previsto, las partes se someten desde ya a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída y ratificada firmaron por ante mí de que doy fe. — E. Gartner. — Anita W. de Gartner. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y cuatro del Registro once de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del siete millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos trece al presente que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. — Fdo.: Horacio A. Wuille-Bille. Escribano. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.480.- e.5|5 Nº 5.226 v.5|5|67

A. DAVEREDE Y RISSO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado fechado el 12 de abril de 1967, los socios de "A. DAVEREDE Y RISSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto, con retroactividad al 1º de enero de 1967, elevar el capital en un millón de pesos provenientes de sus cuentas particulares, según balance acompañado, dividido en cuotas de $ 1.000.—, quedando ampliado el capital social a un total de dos millones de pesos, divididos en cuotas de $ 1.000.—, integradas de la siguiente forma: 1.400 cuotas el Sr. Alfredo Luis Daverede 360 el Sr. Raúl Luis Risso y 240 el Sr. Alfredo Juan Luis Daverede. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.5|5-Nº 5.223-v.5|5|67

LA UNION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicin del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatitna Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 10 de marzo de 1967, el Sr. Eduardo Kajnar, cede y transfiere al Sr. Marcelino López, argentino, Cárdenas 1935, Capital, las 26 cuotas de un mil pesos moneda nacional que tenía en la sociedad LA UNION S. R. L., quedando designados gerentes de la sociedad los socios señores Domingo Lucaroni, José Sanles y Marcelino López. — Se firma en Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 1967. — Entre líneas: argentino, Cárdenas 1935, Capital; Enmendado: 26. Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.5|5-Nº. 5.220-v.5|5|67

FUNDICIONES ELECTRICAS DE ACEROS ESPECIALES BRINELL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 21 de diciembre de 1966, ante el Escribano de La Plata Héctor M. Gentile, el señor Piergiorgio Ciriaci, transfirió al señor Héctor Oscar Zaragoza las mil ciento veinticinco cuotas de cinco mil pesos que tenía en la sociedad "FUNDICIONES ELECTRICAS DE ACEROS ESPECIALES "BRINELL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.5|5-Nº 5.201-v.5|5|67

F. A. O.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que María Carmen Morales, Horacio Ambricca, Juan Antonio Tarin Navarro y Juan Carlos Bo Aguirre, titulares en conjunto de 1.000 cuotas en "F.A.O., Sociedad de Responsabilidad Limitada", las ceden por su valor nominal de pesos 1.000 c|u., y en partes iguales a favor de Jaime Goldfarb, vive Pedro Lozano 4149, P. 1º, Dto. 8 y de Osvaldo Horacio Farina, vive Emilio Lamarca 2433, P. 2º, Dto. 7, ambos de esta ciudad, argentinos, casados, mayores de edad. Los cedentes quedan desvinculados, renuncian a todo mandato, realizándose esta cesión con efecto al 1º de enero de 1967. Como resultado de estas cesiones los nuevos socios resuelven modificar las cláusulas 1ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª, del constitutivo, que quedan así redactadas: Primera: Queda constituida una sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "F. A. O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" actualmente en la calle Pedro Lozano número cuatro mil ciento cuarenta y nueve, piso primero, departamento ocho. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de valor nominal de un mil pesos de dicha moneda cada una, suscriptas por los señores Goldfarb y Farina, en partes iguales, e integradas según inventario formalizado al constituirse la sociedad y que formó parte del contrato originario. Los socios quedan designados gerentes, obligando válidamente a la sociedad mediante la actuación individual de los mismos, y el uso de la firma social será la personal de cada uno de ellos puesta bajo la denominación de la sociedad. Los socios gerentes, además de las facultades inherentes al mandato de administración, las específicamente determinadas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, tendrán las siguientes: a) Comprar y vender mercaderías de los ramos que comprende el giro del negocio, al contado o a los plazos, con garantías o sin ellas, pudiendo firmar compromisos, otorgar conformes en cuentas o facturas y librar giros, letras de cambio, vales o pagarés; b) Cobrar o pagar deudas activas o pasivas, percibir sumas de dinero, valores o especies y otorgar y exigir recibos, remitos, cartas de pago u otros documentos de cargo o descargo; c) Nombrar y despedir empleados, obreros, y fijar sus sueldos o jornales; d) Actuar ante los Bancos oficiales así sea en el Central de la República Argentina, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Capital Federal, pudiendo a dichos fines: Constituir en los establecimientos bancarios depósitos de dinero, valores o títulos y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este contrato, girando todo género de libranzas a la orden o al portador; e) Librar, aceptar, endosar, enajenar, adquirir o negociar de cualquier modo en los bancos oficiales o particulares de la República, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, vales, documentos de créditos y otros papeles negociables, girar en cuenta corriente o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, firmando los cheques o recibos correspondientes; dar en caución por deudas anteriores al contrato, títulos, acciones u otros documentos o efectos, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; f) Tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares en las condiciones que convengan, percibir y dar recibos; h) Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actor o demandado o en cualquier otro carácter, con facultad para practicar los siguientes actos y diligencias; presentar escritos, títulos y toda clase de documentos; recusar, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; tachar, interponer o renunciar recursos legales; transigir o rescindir transacciones; pedir embargos preventivos o definitivos; inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios; conceder esperas o quitas y acordar términos; nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole; hacer o aceptar consignaciones; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; solicitar compulsas de libros, pagar créditos activos de legítimo abono; solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles y asistir a juntas de acreedores, aceptando o rechazando concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, verificar créditos y su graduación y percibir dividendos; cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato; i) Gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación o de las Provincias, de las Municipalidades y sus dependencias y reparticiones públicas, toda clase de asuntos de ese orden; j) Conferir poderes especiales y revocarlos; suscribir protestos y protestas y practicar inventarios; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para desempeñar el mandato de gerentes. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario a efectos de determinar el estado de los negocios sociales. De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará, en primer término, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. El remanente, luego de efectuadas las demás previsiones que resuelvan efectuar los socios, será distribuida entre éstos en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de idéntica manera. — Sexta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá aceptar la incorporación de herederos del fallecido, debiendo éstos unificar su representación. Si por el contrario, aquél no quisiere o los herederos no accediesen a su incorporación, la sociedad se disolverá. — Séptima: La liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ella ocurra, será ejecutada por los socios gerentes o por la persona que ellos designen al efecto. — Quedan firmes las demás cláusulas, todo según documento del 4 de abril de 1967. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.480.— e.5|5-Nº 5.229-v.5|5|67

F U M O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de 1967, entre los señores Roberto Bo, argentino, soltero, C. I. 3.385.048, domiciliado en Billinghurst 1656, 2º B, Andrés Orlando Suriani, casado, argentino, C. I. 6.800.192, domiciliado en Mansilla 1460, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires y Alfredo Debattista, argentino, mayor de edad, C. I. 1.072.755, domiciliado en 3 de Febrero 1107, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y convienen: Primero: El señor Andrés Orlando Suriani cede, vende y transfiere, con efecto retroactivo al 13 de febrero de 1967, al señor Alfredo Debattista, las cien (100) cuotas de capital que por un total de cien mil pesos moneda legal (100.000.—) que tiene en la sociedad FUMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de cien mil pesos moneda legal, recibiendo en este acto y en efectivo dicha suma por lo que el señor Andrés Orlando Suriani le otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia el señor Andrés Orlando Suriani queda desvinculado de la sociedad. — El señor Alfredo Debattista ocupará el cargo del señor Andrés Orlando Suriani en el futuro. — En prueba de conformidad, firman dos ejemplares. — Fdos.: R. Bo. — A. O. Suriani, A. Debattista. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. — e.5|5 Nº 5.191 v.5|5|67

CIREMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Sebastián Messina, argentino, casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Fernández 148, y don Hugo Puccio Posse, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Montes de Oca Nº 1408 convienen lo siguiente: Primero: Que con fecha siete de febrero de 1963, fue constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar negocios de compra venta de maderas, hierros, materiales de construcción, e industrialización de materias primas y sus afines, la que gira en esta plaza bajo la denominación de "CIREMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo plazo de duración quedó fijado en veinte años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, habiéndose fijado el capital social en la suma de de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que fueron suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales. — Dicho contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de marzo de 1963, bajo el Nº 447, al folio 51 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes en el carácter de únicos integrantes de la sociedad, resuelvan de común acuerdo en ampliar el capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional y asimismo modificar la cláusula cuarta del contrato social respecto al uso de la firma social, conviniendo en que dichas cláusulas quedarán redactadas en la siguiente forma: "Clásula tercera: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Cláusula cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Cirema S. R. L." y podrán suscribir, toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra-ventas de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales, contratos de sociedad de cualquier naturaleza o tipo jurídico y cualquier otro acto lícito que sea ventajoso para la sociedad; quedándoles expresamente prohibido emplear su firma comercial en actos ajenos al giro de la sociedad. — "De conformidad firman en Buenos Aires, a diez días de abril de mil novecientos sesenta y siete, retrotrayendo los efectos del presente, al día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — H. Posse. — S. Messina. — En mi carácter de escribano titular del registro Nº 388 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Sebastián Messina y don Hugo Raúl Puccio Posse las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diez de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Aron Siganevich, escribano. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680. — e.5|5 Nº 5.200 v.5|5|67

GRASSO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 26 de diciembre de 1966, el señor Miguel Grasso, vende, cede y transfiere a favor de don Francisco Grasso, las cuatrocientas veinte y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota, que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "GRASSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por el precio de cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. — e.5|5-Nº 5.232-v.5|5|67

VELIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 26 de diciembre de 1966, el señor Francisco Grasso, vende, cede y transfiere la totalidad de las ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "VELIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — A los señores José Grasso y Miguel Grasso, en la siguiente proporción: trece cuotas a José Grasso y sesenta y siete cuotas a Miguel Grasso. — Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sea por trece mil y sesenta y siete mil pesos, respectivamente. — Por este mismo documento el señor Antonio Grasso vende, cede y transfiere a don José Grasso, catorce cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de la totalidad que tiene suscriptas e integradas en la referida sociedad. — Esta cesión se efectúa por el importe de las cuotas o sea por la suma de catorce mil pesos. — Con motivo de estas cesiones se modifican las cláusulas segunda, tercera y quinta del contrato social las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Segunda. — En virtud de las presentes cesiones, la totalidad de las cuotas de capital quedan distribuidas en la siguiente proporción: Antonio Grasso, sesenta y seis cuotas. José Grasso, sesenta ysiete cuotas y Miguel Grasso, sesenta y siete cuotas, todas de un mil pesos moneda nacional, cada una, lo que hace un total de doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional, de capital social. — Tercera. — La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con todas las facultades y poderes inherentes al cargo y que les fueren necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, incluso otorgar poderes generales y especiales, obligar a la sociedad y realizar todo tipo de operaciones bancarias, comerciales, y crediticias. — Quinto. — Se establece que las utilidades y pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Sobre raspado — un total de doscientas — Vale. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.440. — e.5|5-Nº 5.231-v.5|5|67

EXPRESO BAÑARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Inocencio Bartolomé, español, casado; don Valentín Mario Bartolomé, argentino, casado; don Juan Asensio, argentino, casado y doña Elsa Bartolomé de Asensio, argentina, casada, todos domiciliados en la calle Pareja número tres mil doscientos treinta y cinco de esta Capital, y en su carácter de únicos integrantes de la firma "Expreso Bañares, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que fue contituida con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio el día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número trescientos cuarenta y dos al folio ciento veintinueve del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato venció el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco y que vienen por el presente a darle efectos legales a la sociedad de hecho que existió desde aquella fecha hasta el presente, por una parte, y el señor Osvaldo Inocencio Bartolomé, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pareja número tres mil doscientos treinta y cinco de esta Capital, por la otra, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Declaran los otorgantes constituida una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será dedicarse al negocio de transportes en general de mercaderías y afines entre Buenos Aires y Córdoba y viceversa por las rutas número ocho-nueve y ciento ochenta y ocho en un todo de conformidad al permiso dos mil seiscientos treinta y ocho expediente número setecientos setenta y dos, año mil novecientos treinta y nueve de la Dirección Nacional de Transportes, Ley doce mil trescientos cuarenta y seis, otorgado y explotado por la razón social "Bañares y Bartolomé" Expreso Bañares del que la presente sociedad es continuadora; como asimismo la explotación de cualquier género de transportes a cualquier punto del Territorio de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "EXPRESO BAÑARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijando como domicilio el de la calle Pareja tres mil doscientos treinta y cinco de la Capital Federal sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, depósitos, en cualquier parte del Territorio de la República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato dicho término de duración podrá ser prorrogado por otros cinco años de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de setecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en setecientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Inocencio Bartolomé, trescientas setenta y nueve cuotas, o sea la suma de trescientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional; Valentín Mario Bartolomé, ciento treinta y dos cuotas, o sea la suma de ciento treinta y dos mil pesos m|n.; Juan Asensio, noventa y nueve cuotas, o sea la suma de noventa y nueve mil pesos moneda nacional; Elsa Bartolomé de Asensio, setenta y cinco cuotas, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional y Osvaldo Inocencio Bartolomé, cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todo el capital se encuentra totalmente integrado. — Quinta: Se designan en este acto gerentes de la sociedad a los socios señores Inocencio Bartolomé, Valentín Mario Bartolomé y Juan Asensio quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los actos y contratos de la sociedad no pudiendo usarla en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — En todos los casos los socios suscribirán con su firma particular precedida por el sello de la sociedad. — Sexta: La sociedad tiene las más amplias facultades para obligarse pudiendo resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que directa o indirectamente constituyen los fines sociales por intermedio de los gerentes designados. — A ese efecto podrán: Efectuar y otorgar tods los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo especialmente el Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial y de la Provincia de Córdoba, aceptando las cláusulas especiales que correpondan según los estatutos o reglamentos de esas instituciones, comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles, automotores, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, hipoteca, prenda por los precios, plazos, forma de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que consideren convenientes, realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase sin limitación de tiempo o cantidad, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo, solicitar o concertar créditos o descuentos, depositar, extraer, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar pagarés, cheques, vales, giros, letras de cambio, cartas de crédito o de cualquier otra clase de documentos, o papeles de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales, administrar los bienes de la sociedad, aceptar y conferir poderes especiales o generales a cualquier persona socio o no de la misma, aceptar consignaciones, representaciones y gestiones de negocios, concurrir a licitaciones o remates públicos, solicitar marcas de comercio o adquirir, realizar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales cualquier trámite o gestión notificándose de resoluciones o apelando de ellas, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción de la República, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, firmar protestas o protestos, cobrar y percibir, dar recibos, nombrar y remover el personal, fijando su retribución y normas de trabajo, ajustar locaciones de servicio; celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes debiéndose entender que esta enumeración no es taxativa. — Séptima: El señor Inocencio Bartolomé no tendrá obligación de prestar colaboración personal ni ajustada a horarios u obligaciones determinadas, aunque de propia voluntad puede hacerlo, en cualquier momento y oportunidad. — La actividad del nombrado consistirá en el asesoramiento y dirección en los asuntos y operaciones que lo requieran. — Los otros socios se comprometen y obligan a dedicar toda su actividad, energía, conocimiento y tiempo necesario a la sociedad y atención de los negocios objeto de la misma, estándole prohibido dedicarse a otras actividades, del mismo o distinto ramo del objeto de esta sociedad. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros de común acuerdo y que serán imputados a cuenta de las utilidades. — Novena: Se resolverá por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital; computados los votos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diecinueve de la ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco: a) la aprobación de los balances e inventarios. — B) El nombramiento y remoción de los gerentes de la sociedad. — C) La disolución anticipada de la sociedad. — D) Toda cuestión divergencia y adopción de resoluciones que interesen a la sociedad y que no estuvieren previstas en este conrato. — E) El procedimien to relativo a la liquidación y partición de la sociedad y todas las cuestiones que se plantearen durante el término de la sociedad o de la liquidación y partición. — F) Si se aprueba o no la cesión de las cuotas que tienen alguno de los socios a favor de uno de los socios o de un tercero extraño a la sociedad sin cuya aprobación o conformidad dicha cesión no podrá realizarse. — G) El cambio de objeto de la sociedad. — H) La admisión e incorporación de nuevos socios. — I) El aumento o disminución del capital de la sociedad. — J) Lo atinente a fijar o modificar la remuneración de los gerentes con destino a sus gastos particulares y cargo a la cuenta que se determine. — K) La celebración de asambleas ordinarias y extraordinarias. — L) La exclusión de cualquiera de los socios por incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato en cuyo caso se le liquidará la parte que le corresponde en concepto de capital y utilidades de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima. — A los efectos de la aplicación de lo establecido en este artículo los socios renuncian expresamente a lo dispuesto sobre mayoría de personas o unanimidad que requiere la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en algunos casos y en especial a lo dispuesto en los artículos doce, trece y dieciocho. — Décima: Anualmente el día treinta de junio se practicará un Balance General demostrativo de los negocios sociales sin perjuicio de los especiales o de comprobación que se efectúen cuando los señores Inocencio Bartolomé y Valentín Mario Bartolomé lo crean conveniente o necesario. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar dicho fondo el diez por ciento del capital; la suma líquida que resulte se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Inocencio Bartolomé cuarenta y ocho con cincuenta y siete centésimos por ciento; Valentín Mario Bartolomé veinte con setenta y dos centésimos por ciento; Juan Asensio catorce con quince centésimos por ciento; Elsa Bartolomé de Asensio once con cincuenta y seis centésimos por ciento y Osvaldo Inocencio Bartolomé cinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiera se soportaran en igual proporción. — Undécima: Para el caso de fallecimiento incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios sus herederos podrán optar por la continuación en la sociedad nombrando a tal efecto una sola persona para que los represente, o retirarse en cuyo caso la parte que corresponde al fallecido o incapacitado será entregada a los herederos o representante legal del mismo en la siguiente forma: en quince cuotas la primera a los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad y las restantes cada seis meses a contar desde la primera entrega sin intereses. — De conformidad las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital Federal; firmando en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: setenta, setenta, comprar, depositar, partición, distribuirá, centésimos Undécima, producido. — Vale. — Entrelíneas: el, ordinarias y. Vale. — Inocencio Bartolomé — Valentín Mario Bartolomé — Juan Asensió — Elsa Bartolomé de Asencio — Osvaldo Inocencio Bartolomé.

Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e.5|5-Nº 5.272-v.5|5 67

GIORGI Y PUCCI

Construcciones Civiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Aldo Alberto Giorgi, casado, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.975.347 expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Delgado Nº 860, Capital Federal, y Urbano Pucci, casado, italiano, Cédula de Identidad Nº 4.023.281, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 140, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera. — En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "GIORGI Y PUCCI CONSTRUCCIONES CIVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle 1768, 9º piso de esta Capital, asiento principal de sus actividades y Sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda. — La duración del contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera. — El objeto principal de la sociedad será la construcción de edificios en general por cuenta propia y|o de terceros y sus renglones anexos y|o conexos que se relacionen directa o indirectamente, y toda otra actividad que los socios de común acuerdo consideren conveniente. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios por partes iguales, o sea mil cuotas cada uno. — Estos aportes han sido integrados por los socios en maquinarias, motores y herramientas, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante del presente contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, revistiendo para este fin el carácter de gerentes, quienes deberán actuar en forma conjunta para obligar a la sociedad. — Exceptuándose de esta disposición de carácter general, el libramiento de cheques contra cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de la sociedad, el que podrá ser realizado en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Pudiendo además, los socios gerentes, ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación o por cualquier otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones, inventos, patentes, derechos intelectuales y otros bienes o cosas; vender, hipotecar o de otro modo gravar los bienes que pudieran afectarse pactando en cada caso los precios, plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, pudiendo abonar su importe al contado o en créditos convenientes. — b) Celebrar contratos de locación ya sea de inmuebles, muebles, de obras o de servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos o rescindirlos. — c) Solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con los bancos particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, entidades financieras y cooperativas en general. — d) Comprar, vender, firmar y rescindir convenios, y en general, por ser las facultades mencionadas enunciativas, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios aunque no estén expresamente mencionados. — Asimismo, cualquiera de ellos podrá representar a la sociedad ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, Tribunales de Trabajo, Dirección General Impositiva, Cajas de Previsión, pudiendo peticionar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, absolver posiciones en nombre y representación de la sociedad y en general realizar todos los actos que sean necesarios para el buen desempeño de la representación de la sociedad por sí u otorgando poderes especiales y|o generales. — Sexta. — Ninguno de los

socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima. — Anualmente al 30 de Junio se practicará un Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fuera impugnado ni observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado al otro socio. Octava. De las utilidades líquidas que arroje cada Balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital suscripto; en igual proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Novena. — En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o ceda, debe anunciarlo mediante telegrama colacionado al domicilio de la sociedad con un año de anticipación en el que documentará el nombre de la persona que adquiriria las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en seis cuotas semestrales iguales que no devengarán intereses. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — En el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula anterior. — Décima Primera. — La sociedad podrá disolverse por las causas que determina la ley y por la determinación unánime de los socios, en tal caso los gerentes procederán a la liquidación conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décima Segunda. — Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente con cargo a gastos generales. — Décima Tercera. — Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de la disolución o la liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores,amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Firman: Aldo Alberto Giorgi y Urbano Pucci. — Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.120 e.5|5-Nº 5.189 v.5|5|67

A L B E S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Alberto Francisco Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Montes de Oca 224, tercer piso, G, Capital: Alfredo Luis Besada, argentino, casado, domiciliado en la calle Goya 336, Capital, y Mario Clemente Saramud, argentino, casado, domiciliado en la calle Olaguer y Feliú 2248, Olivos, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ALBESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que comenzará a actuar y producir sus efectos a partir del trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Su domicilio legal es el de la calle 25 de Mayo 294, segundo piso, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte años, se prorroga por igual plazo si no mediare notificación en forma auténtica con una anticipación de noventa días antes de la expiración del mismo. Cualquiera de los socios podrá retirarse, notificando en forma auténtica esa decisión con una anticipación de seis meses, cuyo retiro se formalizará en las condiciones que se estipularán más adelante. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, distribución y producción de semillas, industriales, legumbres, especies y cereales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir explotaciones agropecuarias, importar, exportar, comprar, vender, representar, distribuir, consignar, etc., mercaderías como materias primas y productos en general, necesarios para el desarrollo del objeto principal. La Sociedad podrá adquirir o transferir por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y demás derechos reales y personales, aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y cualquier otra clase de garantía, dar o tomar dinero en préstamo y celebrar operaciones de créditos real o personal con Bancos del país, y|o del extranjero y|o personas o entidades particulares, incluidos el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y con cualquiera de otros oficiales o particulares, establecidos actualmente o que se establezcan en adelante, aceptando sus estatutos, reglamentos o disposiciones que los rijan; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o particulares y personales, por los precios, plazos y demás condiciones que se estipularen y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pagos, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales, hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de inmuebles y de servicios, registrar, explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, de seña y denominación o denominaciones comerciales, transigir, comprometer en árbitro arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y en prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisiones y quitas de deudas, reconocer y confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entregas de bienes, firmar, girar, descontar, endosar letras, girar, pagarés y demás papeles de comercio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demanda o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase o amplitud a socios o no socios, para determinadas gestiones o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiendo realizar cuantos más actos crea conveniente o necesario para el mejor logro de los fines sociales, suscribiendo todas las escrituras públicas o documentos privados necesarios para las operaciones sociales y en especial los previstos en el artículo 1.881 Incisos 1º al 4º y 7º al 16º del Código Civil y en artículo 608 del Código de Comercio, asimismo podrá intervenir en licitaciones públicas y|o privadas con reparticiones del Estado, nacional o estados provinciales y|o entidades mixtas o privadas de cualquier naturaleza. — Cuarta: El capital social se fija en un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la forma siguiente: don Alberto Francisco Alvarez, cuatrocientas cuotas: don Alfredo Luis Besada, cuatrocientas cuotas y don Mario Clemente Saramud, trescientas cuotas. Dicho capital está totalmente integrado en mercaderías de acuerdo con el inventario que firmado por las partes se agrega a la presente. — Quinta: La Sociedad será administrada por los tres socios como Gerentes, el uso de la firma social estará a cargo de dos de los Gerentes en forma indistinta, con todas las atribuciones y facultades contenidas en el artículo tercero, realizando todos los actos que hagan al objeto social con la única limitación de que la firma social no podrá comprometerse en prestaciones gratuitas o en avales y|o fianzas a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Julio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que cualquiera de los socios podrá verificar en cualquier momento, fecha en que se practicará un balance inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a una asamblea de socios que se realizará dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas de una vez hechas las previsiones y castigos que correspondan, se destinará: a) al cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas que hubieran serán soportadas en la misma forma. — Séptima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios antes del vencimiento del plazo contractual, conforme lo establecido en el artículo segundo, el pago que se efectúa en concepto de capital, valor llave, cuenta particular y ganancia que arroje el ejercicio, les será pagado en seis cuotas bimestrales iguales, consecutivas con intereses sobre saldos deudores, al tipo que a la sazón tenga fijado para sus operaciones crediticias el Banco de la Nación Argentina. En el caso de este retiro voluntario los restantes socios podrán: a) por la disminución del capital social y b) por la adquisición de las cuotas del socio que se retira. El valor llave en caso de producirse dicho retiro durante el primer año de vigencia de la Sociedad se hará sobre la base de la utilidad íntegra que arroje el balance, en lo sucesivo se tomará como base el resultado promedio íntegro de los dos últimos ejercicios aprobados. — Octava: Los socios podrán transferirse entre sí libremente el total o partes de las cuotas, pero no podrán transferirlas a terceros, sin la expresa conformidad de los restantes, con socios quienes tendrán prioridad para adquirirlas en las mismas condiciones que los terceros. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los causahabientes podrán optar unificando personería entre seguir en la Sociedad o retirarse de la misma de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima. — Décima: Al socio don Mario Clemente Saramud se le otorga la opción de poder igualar el capital aportado por cada uno de los socios restantes. — Décimo primero: Las decisiones sociales serán formadas por unanimidad de votos. — Décima segunda: En lo demás no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima tercera: Las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable, tanto el que dicte el árbitro tercero o por unanimidad los árbitros de cada parte, y definitivo para las partes. En prueba de conformidad con las trece cláusulas que anteceden firman los socios en la ciudad de Buenos Aires a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — S|raspado: explotaciones, extranjero, se, plazos, conformidad, Las, unanimidad, definitivo. Todo vale. — (Fdo.): Alberto Francisco Alvarez, Alfredo Luis Besada, Mario Clemente Saramud. — Entre líneas: Luis. Vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.5|5-Nº 5.236-v.5|5|67

ALFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano Público autorizante, comparecen: don Eduardo Luis Billinghurst, casado, argentino, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos ocho, piso quinto, Departamento "A"; doña Alicia Salgado, argentina, soltera, domiciliada en la calle Necochea número doscientos cincuenta, tercer piso, Departamento cuatro; y doña Luisa Sara Terreni, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ventana número tres mil setecientos trece. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes señor Eduardo Luis Billinghurst; señorita Alicia Salgado y señorita Luisa Sara Terreni, queda constituida a partir de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "ALFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital y su duración será de Veinte Años a partir de la fecha. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a toda clase de operaciones de representación, mandato y gestiones judiciales o extrajudiciales, comisiones y consignaciones, interviniendo como agente de negocios en operaciones financieras y de asesoramiento de cualquier naturaleza, administrar bienes y fondos propios y de terceros y darlos en préstamo, pudiendo adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y valores y muy especialmente tomar participación en la creación de sociedades anónimas, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada u otras formas jurídicas. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa cuotas capital de mil pesos moneda nacional, cada una, las que suscriben por partes iguales por los socios, quienes integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento de la suscripción, debiendo integrar el saldo cuando las necesidades de la Sociedad así lo exijan. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, quienes en calidad de gerentes y actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, tendrán todas las facultades necesarias para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, incluso las enunciadas en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en los artículos setecientos ochenta y dos, dos mil doscientos sesenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con excepción de las determinadas en los incisos cuatro, cinco, seis, doce, catorce y quince del mismo artículo. — Podrán realizar también operaciones de toda clase con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, y todos los demás Bancos e Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales y|o particulares, creados o a crearse, en todas las secciones y dependencias, conforme a sus Estatutos, Cartas Orgánicas y reglamentos. — Quinta: Anualmente el día treinta de Junio, se practicará inventario y balance general de las operaciones sociales. — Previas las reservas legales y las amortizaciones de estilo, las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se liquidará el haber que corresponda al fellacido sin revaluación de bienes, ni de llaves abonándosele las cuotas capital que tenga en la sociedad por su valor nominal, no incidiendo sobre el valor de las mismas las ganancias ni las pérdidas que la Sociedad hubiese tenido a partir del último ejercicio. — Séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscite y fuera consecuencia de este contrato, será dirimida por un arbitrador componedor único, que lo será el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Siete Cláusulas que Anteceden las partes dan por finalizado este contrato a cuya fiel y exacto cumplimiento se obligan en un todo conforme a derecho. — Deja Constancia que con la liquidación mensual de escrituras del mes en curso abonará por esta instrumentación la suma de Quinientos cuarenta pesos moneda nacional o sea el seis por mil sobre noventa mil pesos moneda nacional, capital social de la Sociedad que queda constituida. — Y previa lectura de la presente por mí, el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en mi presencia de todo lo que doy fe. — E. L. Billinghurst. — A. Salgado. — Luisa S. Terreni. — Está mi sello. — L. Robirosa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los Interesados, expido el presente primer testimonio, en dos sellos notariales, numerados: siete millones quinientos ocho mil novecientos noventa y seis y el presente, que sello y firmo a los doce días de abril de mil novecientos sesenta y siete. — L. Robirosa. — Escribano. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040. — e.5|5-Nº 5.344-v.5|5|67

FUNDICION ROAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Romualdo Di Biase, italiano, casado, domi-

ciliado en la calle Venezuela cuatro mil ochocientos cincuenta y seis, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, y el señor Antonio Di Biase, italiano, casado, domiciliado en la calle Venezuela cuatro mil ochocientos cincuenta y seis, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "FUNDICION ROAN. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y tendrá su domicilio en la calle Rosetti mil novecientos cincuenta y cuatro, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene como objeto principal, la explotación de una fundición, como actividad accesoria las ventas de artículos del hogar, pudiendo realizar cuantas otras operaciones comerciales, industriales y de importación y exportación sean conveniente a los intereses sociales, relacionados o no con las actividades primeramente indicadas. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinte (veinte) años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo podrá prorrogarse automáticamente por voluntad de los socios por un lapso igual. — La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si los socios así lo acordasen. — Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. Un millón), dividido en mil (un mil) cuotas de Mil Pesos moneda nacional (m$n. Un mil) que los socios suscriben de la siguiente forma: El señor Romualdo Di Biase, quinientas (quinientas) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. Un mil) cada una por un total de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. Quinientos mil) y el señor Antonio Di Biase, quinientas (quinientas) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. Un mil) cada una por un total de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. Quinientos mil). — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto y realizado según Balance General que firmados por las partes integra el presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Romualdo Di Biase y Antonio Di Biase, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualesquiera de dichos socios, facultándoselos asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios Públicos, Bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido, comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta (treinta) días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se consideran aprobados por cada socio. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán así: Cinco por ciento (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital social, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales. — Si los Balances arrojaran pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Si la Socieadd perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los señores Romualdo Di Biase y Antonio Di Biase en su carácter de Socios Gerentes y en forma conjunta, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, la sociedad entrará en estado de liquidación, practicándose un Balance General al día del fallecimiento o incapacidad y aplicándose las disposiciones del Artículo sexto. — La liquidación será efectuada en este caso por el otro socio y un representante de los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, unificando la representación. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecércelas al otro integrante de la sociedad. — En caso de retiro las cuotas de capital más utilidad que pudiera corresponderle al socio saliente, se le liquidarán en cuatro semestres con más un interés del dieciocho por ciento anual sobre saldos. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Romualdo Di Biase. — Antonio Di Biase. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400. — e.5|5-Nº 5.351-v.5|5|67

NORKEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, entre los señores don David Levy Yeyati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraná setecientos noventa y uno, piso cuarto, Departamento "B"; don Marcos Bergerman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Ireneo ciento cuarenta y siete, piso noveno, Departamento "B"; don Jaime Alperowicz, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil ochocientos treinta y seis, local uno; don Mauricio Alperowicz, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil ochocientos treinta y seis, Local uno; doña Eva Didia de Levy Yeyati, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Fray Luis Beltrán doscientos veintitrés; y don Rafael Eduardo Levy Yeyati, argentino, soltero, autorizado para ejercer el comercio según venia judicial inscripta el diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número catorce, al folio cuatrocientos veinte, del Libro cuatro de Venias para ejercer el Comercio, con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán doscientos veintitrés, todos de esta Capital Federal, declaran y convienen lo siguiente: Primera. — Que los cuatro primeros son únicos integrantes de la sociedad "NORKEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y tres, al folio trescientos setenta y tres, del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda. — Que por común acuerdo entre los suscriptos, don David Levy Yeyati, cede, vende y transfiere a su valor nominal, a doña Eva Didia de Levy Yeyati, las quinientas cuotas capital de pesos un mil moneda nacional, cada una que posee en la sociedad, equivalentes a pesos quinientos mil moneda nacional, don Marcos Bergerman, cede, vende y transfiere, a su valor nominal a don Rafael Eduardo Levy Yeyati, las doscientas cincuenta cuotas capital de pesos un mil moneda nacional cada una, que posee en la sociedad, equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional; don Jaime Alperowicz, cede, vende y transfiere a su valor nominal a don Rafael Eduardo Levy Yeyati, las ciento veinticinco cuotas capital de pesos mil moneda nacional, cada una, que posee en la sociedad equivalentes a pesos ciento veinticinco mil moneda nacional; y don Mauricio Alperowicz, cede, vende y transfiere a don Rafael Eduardo Levy Yeyati, las ciento veinticinco cuotas capital de pesos un mil moneda nacional, cada una que posee en la sociedad equivalentes a pesos ciento veinticinco mil moneda nacional. — Tercera. — En este acto los cesionarios pagan a los cedentes los respectivos importes, en la forma que convienen por separado, sirviendo el presente de formal carta total de pago. — Cuarta. — Aseguran los cedentes que no se encuentran inhibidos para disponer de su bienes, y que los derechos, y acciones que transfieren no los tienen cedidos, embargados ni comprometidos en forma alguna. — Quinta. — En consecuencia los cedentes transfieren a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que por dichas cuotas habían y tenían en la sociedad, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma de todos sus derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos, debidos, así como a las utilidades o pérdidas actuales o futuras que pudieren corresponderles por las cuotas cedidas. — Sexta. — Acto seguido los señores doña Eva Didia de Levy Yeyati y don Rafael Eduardo Levy Yeyati, en su calidad de únicos socios de la sociedad resuelven modificar los artículos Cuarto, Sexto, Séptimo y Décimo Primero del contrato social original, el cual continúa en su pleno vigor en todo lo que no sea objeto de modificación, con excepción del artículo Décimo Quinto que queda suprimido. — Los articulos modificados quedan redactados así: "Cuarto. — Capital Social: El Capital de la sociedad se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (moneda nacional un millón) representado por un mil (un mil) cuotas capital de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil moneda nacional) cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: doña Eva Didia de Levy Yeyati, quinientas (quinientas) cuotas equivalentes a pesos quinientos mil pesos moneda nacional; y don Rafael Eduardo Levy Yeyati, quinientas cuotas (quinientas) equivalentes a pesos quinientos mil moneda nacional. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes de acuerdo al balance oportunamente acompañado". — El artículo sexto queda redactado así: "Sexto: Firma Social Gerentes. — Serán Gerentes de la sociedad los socios señores Eva Didia de Levy Yeyati y don Rafael Eduardo Levy Yeyati, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social. en forma individual o conjunta, de acuerdo con lo establecido en los artículos séptimo y octavo del presente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguido de la firma personal de uno o de los dos gerentes indicados, en su casos". — El artículo Séptimo queda redactado así: "Séptimo. — Será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes, para realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición, como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, obteniendo créditos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, así como también adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, etc.". — El artículo Décimo Primero, queda redactado así: Décimo Primero: Utilidades. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio y previa deducción en su caso del cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales". — Séptima. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veinticuatro dias del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Marcos Bergerman. — Jaime Alperowicz. — Mauricio Alperowicz. — Eva Didia de Levy Yeyati. — Rafael Eduardo Levy Yeyati. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400 e.5|5-Nº 5.352 v.5|5|67

LA BRUJULA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Oscar Alberto Fagnola, argentino, soltero, C. I. 4.730.919 P. F., domiciliado en Rodríguez Peña 1496, Banfield (Pcia. de Bs. As.); Ricardo Rafael Ribero, argentino, casado, C. I. 4.478.276 P. F., domiciliado en Güemes 4182, piso primero, Dto. "B", Capital Federal. Carlos Alberto Garibaldi, argentino, soltero, C. I. 4.401.716 P. F., domiciliado en Combate de los Pozos 440, Dto. 2, Capital Federal y Héctor Oscar Lentini, argentino, casado, C. I. 4.593.931, domiciliado en Humberto 1º 1127, Dto. 10, Capital Federal, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por la ley 11.645. — Primera. — La sociedad girará bajo la denominación "LA BRUJULA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Combate de los Pozos 440, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto toda clase de actos comerciales y en especial la producción de informes comerciales, representaciones y mandatos comerciales. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas de mil pesos valor nominal cada una y que será suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Veinticinco Cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), el señor Oscar Alberto Fagnola, Veinticinco Cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000, el señor Ricardo Rafael Ribero, veinticinco cuotas o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), el señor Carlos Alberto Garibaldi y Veinticinco Cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), el señor Héctor Oscar Lentini. — Cuarta. — La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, que investirán la calidad de gerentes, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social con las facultades que les acuerdan el Art. 16 de la Ley 11.645, Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Dto. Ley 5.965|63, que se dan por reproducidos. — La representación legal ante los Tribunales del país, única y exclusivamente, será ejercida por cualquiera de los socios individualmente. — Queda expresamente prohibido a los socios gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro social y comprometerla en garantías a favor de terceros o prestaciones gratuitas. — Quinta. — El libro de Actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten y las demás que en este contrato se mencionen. — Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como las que se reputen de importancia para la marcha social, excepto las establecidas en el Art. 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas de capital. — Para esos fines deberán realizarse Asambleas Ordinarias, una vez por año al menos, y Extraordinarias que se convocarán cuando el interés del asunto lo requiera. — Las citaciones deberán ser efectuadas por los socios gerentes mediante carta certificada u otro medio fehaciente, adoptándose sus resoluciones con el voto favorable de los socios presentes que representen la mayoría del capital social. Sexta: La sociedad se constituye por el término de cinco años contados a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Séptima. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital aportado, debiendo distribuirse las pérdidas en la misma proporción. — Octava. — En caso de fallecimiento, incapacidad legal o interdicción o quiebra de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán optar por incorporarse a la sociedad unificando su personería o retirarse de la misma, a cuyo efecto se considerará parcialmente disuelta la sociedad y el haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado será entregado a sus herederos judicialmente declarados o a sus representantes legales dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de la declaración de su incapacidad. — Novena: La liquidación y la partición de los bienes sociales será efectuada por las personas indicadas en el artículo cuarto, observando lo dispuesto en el artículo quinto del presente contrato. — Décima: Las cuestiones que se suscitaren durante la existencia y liquidación de esta sociedad será dirimida en juicio, a cuyos fines las partes se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, fijando como domicilios los indicados en el presente contrato. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra". Fdo.: Oscar Alberto Fagnola, Ricardo Rafael Ribero, Carlos Alberto Garibaldi y Héctor Oscar Lentini. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.5|5 Nº 5.360 v.5|5|67

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PLASTICOS Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que Telémaco Bartolomé Susini cede y transfiere 180 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una por la suma de $ 100.000 m|n. que tiene en DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PLASTICOS Y AFINES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de Rtdolfo Mario Vila, argentino, casado, mayor de edad, vive Malabia 593, Banfield, Pcia. Buenos Aires. — El cedente queda desvinculado y renuncia a todo derecho que en la sociedad había y tenía según documento del 12 de abril de 1967. — Buenos Aires, Abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.5|5-Nº 5.277-v.5|5|67

FARMACIA EVEREST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 2 de marzo de 1967, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 387, doña María Agueda Ruiz de Domínguez, cede y transfiere a favor de doña: Fanny Moncarz de Kogan mil cuatrocientas cuotas de capital de mil pesos cada una por el importe de un millón cuatrocientos mil pesos, que le correspondían en la sociedad: "FARMACIA EVEREST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — E|L.: de mil pesos cada una. — Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.5|5-Nº 5.377 v.5|5|67

"SYNTHETIC & RUBBER INDUSTRIES ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de abril de 1966, la socia Sra. Irma Massoni de Victorica cedió sus 500 cuotas de capital por la suma de $ 500.000 m|n. que tenía en la sociedad "SYNTHETIC & RUBBER INDUSTRIES ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por partes iguales a favor de Héctor Emilio Richter, domiciliado en Av. Libertador San Martín Nº 6662; y Agapito Melitón Moreyra, con domicilio en Bolívar Nº 680, 1er. piso, Dep. 6; ambos argentinos, casados, mayores de edad y vecinos de la Capital. — La cesión se retrotrae al 1º julio 1965. — Entre líneas: la cesión se retrotrate al 1º julio 1965. — Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040.— e.5|5 Nº 5.135 v.5|5|67.

SAINT JAMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que:

Los socios de la firma que gira en plaza con la denominación de SAINT JAMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto que el socio señor Alpidio Domingo Calzón, ceda, venda y tranfiera a favor de los señores Teófilo Merino, Daniel Romero, Manuel Marcial Casuqueiro, Luis Ignacio Di Negro, Avelino García, David Rodríguez, Manuel Armesto, Juan Carlos Ruiz, Nils Hever o Nils Vázquez, Julio Mario Vicco, Luis Pereiro, Víctor Luis Cordero, Pedro Fernández, Francisco Manuel Calzón, la totalidad de las 315 cuotas que tiene en la sociedad de referencia. Esta cesión se realiza por el precio de $ 315.000 m|n., quedando integrado el capital de los adquirentes en la siguiente proporción: Francisco Manuel Calzón, 157 cuotas, o sean $ 157.000. — Teófilo Merino, 190 cuotas, o sean $ 190.000. — Daniel Romero, 159 cuotas, o sean $ 159.000. — Manuel Marcial Casqueiro, 350 cuotas, o sean $ 350.000. — Luis Ignacio Di Negro, 318 cuotas, o sean $ 318.000. — Avelino García, 270 cuotas, o sean $ 270.000. — David Rodríguez, 350 cuotas, o sean $ 350.000. - Manuel Armesto, 127 cuotas, o sean $ 127.000. - Juan Carlos Ruiz, 190 cuotas o sean $ 190.000. — Nils Vázquez, 127 cuotas, o sean $ 127.000. — Julio Mario Vicco, 350 cuotas, o sean $ 350.000. — Luis Pereiro, 222 cuotas, o sean $ 122.000. — Víctor Luis Cordero, 95 cuotas, o sean $ 95.000. — Pedro Fernández, 95 cuotas, o sean $ 95.000. — La cesión arriba mencionada ha quedado definitivamente formalizada por escritura pública número 28, pasada al folio 97 con fecha 1 de Febrero de 1967, por ante el escribano Juan Eduardo Durao.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e.5|5 Nº 5.174 v.5|5|67.

GARAGE CEVALLOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 31 de enero de 1967, los componentes de la sociedad GARAGE CEVALLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores, Valentín Rebollar, José Sánchez, Vicente Víctor Ferrúa, Ida Juana Berg, Eli Martín Kasses, Adolfo Zapico Rodríguez, Roberto Angel Barone y Gabino González, de común acuerdo dejan disuelta la sociedad, designándose liquidador único al señor Valentín Rebollar.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.5|5 Nº 5.178 v.5|5|67.

AERO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de 1967, se reúnen los señores Simón Angel Imparato, uruguayo, C.I. 946.745, casado, mayor de edad y María Luisa Capino de Imparato, argentina, casada, Libreta Cívica Nº 2.154.504, mayor de edad, como únicos integrantes y dueños de la totalidad de las cuotas de capital de AERO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen en modificar el artículo cuarto del contrato social inscrito el 6 de febrero de 1962 bajo el Nº 24 al folio 545 del libro 42 de Sociedad de Responsabilidad Limitada que quedará redactado en los siguientes términos: Cuarto: La duración de la sociedad será hasta el 31 de mayo de 1967. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdos.: S. A. Imparato y M. L. Capino de Imparato.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.5|5 Nº 5.179 v.5|5|67.

G. E. D.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato Sociedad Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 30 de marzo de 1967, entre Guzmán Eliseo Díaz, clase 1930 y María Susana García, clase 1930, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Traful 3447, Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "G. E. D., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º|2|1967 y duración hasta el 31|1|2065, con sede en Traful 3447, Buenos Aires con el objeto de fabricar artículos plásticos, matrices e industrias afines, compraventa de bienes muebles e inmuebles, comisiones, representaciones, consignaciones, importación, exportación y toda otra actividad que convenga al interés social, la que se regirá por las leyes de fondo y las cláusulas siguientes: Primera: El capital lo constituyen treinta mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportado en este acto por partes iguales en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, herramientas y matrices, según inventario que firman los socios. — Segunda: En este acto se nombran gerentes con las más amplias facultades de administración a ambos socios, quienes podrán actuar individualmente. — Tercera: Cuando un socio lo requiera se convocará a asamblea para modificar el acto constitutivo, considerar balances y tomar resoluciones por mayoría absoluta de socios que representen mayoría absoluta de capital, dejándose constancia en libro de actas firmado por los socios. Cuarta: El 31 de enero de cada año se levantará inventario de bienes para determinar utilidades que se distribuirán en proporción al capital previa deducción de las reservas legales, las pérdidas se distribuirán en igual proporción. — Quinta: En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de un socio, el apoderado, curador o representante de los herederos asumirá todos los derechos del socio ausente, incapacitado o fallecido. — Sexta: La sociedad entrará en liquidación, a su vencimiento, cuando hubiere peridido la mitad del capital cuando lo resuelva la mayoría absoluta de socios que representen mayoría absoluta de capital, actuando de liquidadores todos los socios en forma conjunta. — De conformidad las partes firman al pie. — Guzmán E. Díaz. — María Susana García.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.640 e. 5|5 Nº 5.238 v. 5|5|67

RISAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, lo siguiente:

Testimonio. — Entre José Ricardo Crespo socio de "RISAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 29 de abril de 1964, bajo el Nº 828, folio Nº 64, libro 47, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Felipe Héctor Torissi con domicilio en la calle Cochabamba Nº 834 en su carácter de sucesor del socio fallecido don Salvador Torissi se conviene lo siguiente: Primero El socio José Ricardo Crespo acepta como socio sucesor de don Salvador Torissi a don Felipe Héctor Torissi quedando en consecuencia éste como titular de las 200 (doscientas) cuotas de capital de m$n 1.000.— (un mil) cada una que Salvador Torissi poseía en la Sociedad. — El señor Felipe Héctor Torissi ha sido declarado único y universal heredero de su padre don Salvador Torissi en los autos sucesorios que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, de la Capital Federal. — Segundo: Cesión Cuotas: Felipe Héctor Torissi cede y vende a José Rosa Crespo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Gral. Urquiza Nº 56, piso 20, Dto. "C", Capital Federal, las 200 (doscientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil) cada una al precio de m$n. 200.000.— (doscientos mil) que el comprador paga al contado en este acto. — En consecuencia el Capital Social de 400 (cuatrocientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil) cada una queda distribuido de la siguiente manera: José Ricardo Crespo 200 (doscientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil) cada una y José Rosa Crespo 200 (doscientas) cuotas de m$n. 1.000.— un mil) cada una. — Tercero: Modificación de contrato: Se modifica la primera parte del Art. 7 del contrato originario de la siguiente forma: "La Administración de la sociedad será ejercida por los socios señores José Ricardo Crespo o José Rosa Crespo con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente — Buenos Ares, 10 de abril de 1967. — J. R. Crespo. — J. R. Crespo. — F. H. Torissi.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 2.440 e. 5|5 Nº 5.246 v. 5|5|67

ROFCHUC HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio Rofchuc, argentino, casado, con domicilio en Carlos A. Bunge 1228, Palomar, Pcia. de Bs. Aires; Jacobo Fofchuc, argenti, no, soltero, domiciliado en R. E. de San Martín 4368, Capital Federal, y Mauricio Perel, argentino, casado, con domicilio en Santo Tomé 4888, Capital Federal; todos hábiles, mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "ROFCHUS HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la Capital Federal, calle R. E. de San Martín 4870, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales o agencias dentro de la Capital Federal, como así en el interior y|o exterior del país. — Segunda; Se fija el capital social en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m|n. 300.000.—), dividido en 300 cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir cien mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos, de acuerdo al balance que firmado por los socios se acompaña y forma parte del presente. — Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes Administradores, estando el uso de la firma social en forma indistinta e individual a cargo de los socios Mauricio Rofchuc y Jacobo Rofchuc, conjuntamente con el señor Mauricio Perel. — Cuarto: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de muebles e instalaciones, pudiendo dedicarse a cualquiera de las ramas de la industria maderera y afines, sin limitación alguna; podrá además comprar y vender maderas en general e importarlas, establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, por cuenta propia y|o asociada a terceros. — Quinto: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse cuando alguno de los socios lo consideren necesario, quienes en prueba de conformidad, lo suscribirán. — Sexto: La duración de la sociedad se fijará en cinco años a partir del 1º de enero de 1967, pudiendo prorrogarse la misma por cinco años más de común acuerdo entre los socios. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, sus herederos o representantes —unificando su personería— entrarán a formar parte de la sociedad, siempre que así lo aceptaren los socios restantes. — En caso de no aceptarse el ingreso de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado y|o éstos no desearen entrar a formar parte de la sociedad, se liquidará el capital y utilidades que le correspondiere de la siguiente forma: veinte por ciento (20 o|o) al contado en dinero en efectivo y el saldo en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas con interés bancario. — Noveno: En caso de retiro, él socio saliente tendrá la obligación de notificarlo por telegrama colacionado con 60 días de anticipación; los que quieran continuar con la explotación de la sociedad, tendrá prioridad en la adquisición de las cuotas, haciéndose cargo del activo y pasivo de las mismas, pagando a los socios salientes su parte de capital y utilidades en las condiciones que se fijan en la cláusula anterior. Décimo: En caso de divergencia y|o distinta interpretación que surgiere entre los socios cada uno nombrará un árbitro amigable componedor, para resolver las diferencias que existieren; en el caso de que éstos árbitros no llegasen a ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero cuyo laudo será inapelable y que deberá pronunciarse dentro del término de de 15 días desde la fecha que fuera llamado a actuar. — Décima Segunda: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro. — De conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días de abril de 1967. — Jacobo Rofchuc. — Mauricio Rofchuc. — Mauricio Perel.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120 e. 5|5 Nº 5.108 v. 5|5|67

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL ESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privtdo de fecha 10 de Abril de 1967, los señores Horacio Emilio Arribére y Edison Cosentino, cedieron a favor del señor Hernando Bonifacio Placeta, argentino, Lavalle 1454, 6º, Capital, la totalidad de las sesenta cuotas que poseía (treinta cada uno), de que eran titulares en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL ESTE", RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1967, por el valor nominal de las cuotas cedidas o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires. Abril 27 de 1967. — Entre líneas: Argentino, Lavalle 1454, 6º, Capital. Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.5|5-Nº 5.321-v.5|5|67

ELMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 27 de marzo de 1967, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad "ELMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", hasta el 12 de abril de 1972, quedando vigentes las cláusulas del contrato originario y reformas. — Firmado: Ofelia Emma Minaberria. — [illegible] Ana Minaberria. — Delma Haydée Minaberria. — M. E. Minaberria.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840 e. 5|5 Nº 5.257 v. 5|5|67

LEYLAND MOTORS ARGENTINA,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 7 de Julio de 1966 y con efecto retroactivo al 30 de Setiembre del año 1966, ha quedado disuelta la sociedad "LEYLAND MOTORS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procediéndose a su liquidación por intermedio de los socios. — Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.5|5 Nº 5.333 v.5|5|67

C A T E C I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado del 4 de enero de 1967, el Sr. Alberto Galer, cede y transfiere por su valor nominal las Dos Cuotas de Mil Pesos cada una que poseía en CATECI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Rodolfo Luis Galli, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1967; prestando su conformidad el consocio, Sr. José Galer. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 760.— e.5|5-Nº 5.291-v.5|5|67

NAVIGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 24 de febrero de 1967, don Santiago Etienne Peribere Periber y, cede, vende y transfiere a favor de su consocio René Mauricio Boudet, las cien cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "NAVIGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 15.000.— m|n. Por este mismo acto don José Alberto Deheza, cede, vende y transfiere a favor de Bernard Gabriel Marie Augrain, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista número 379, Capital Federal, 20 cuotas de capital y al señor René Mauricio Boudet, 80 cuotas de las cien cuotas que en total tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por la suma de su valor nominal de un mil pesos m|n. cada una. — Los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando totalmente desvinculados de la sociedad.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.5|5-Nº 5.354 v.5|5|67

TALLERES TERRADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 23 de noviembre de 1966, pasada por ante el escribano Agustín M. Carpaneto, los componentes de la sociedad "TALLERES TERRADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social de la sociedad modificado en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sean cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas por ambos socios por partes iguales, es decir dos mil cuotas por cada uno de ellos. — Todas las demás cláusulas del contrato social quedan sin modificación. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080 e.5|5 Nº 5.353 v.5|5|67

B. L. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Luis Alberto Bre, que dice ser casado en primeras nupcias con Corina Catalina González, argentino, de veintinueve años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos seis mil cuatrocientos uno, de Capital Federal, domiciliado en la calle Peña número dos mil setecientos cincuenta; don Manuel Vicente Sierra, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Constantina Alvarez, español, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y cinco, de Capital Federal, domiciliado en la calle Obligado número tres mil ciento treinta y ocho; y doña Estela Schinocca de Soto, que dice ser viuda de sus primeras nupcias con don Saúl Carlos Soto, argentina, de treinta y seis años de edad, con Libreta Cívica número un millón setecientos quince mil trescientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Arce número setecientos cincuenta y uno. — Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "B. L. S., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Báez número ciento sesenta y cinco, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar del primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, renovándose el plazo de duración indefinidamente cada cinco años si no mediare oposición por parte de alguno de los socios. — La oposición deberá ser comunicada por telegrama colacionado con por lo menos tres meses de anticipación al vencimiento del contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la tornería mecánica en general, pudiendo para el cumplimiento de su fin adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes, o de cualquier otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, permutarlos y en general realizar cualquier acto que directa o indirectamente se vinculen al objeto social sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios por partes iguales, e integrado totalmente en Maquinarias y Herramientas, todo lo que resulta del Balance e Inventario confeccionado por las partes, que se agrega a la presente escritura y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo de todos los socios, quienes quedan designados Gerentes. — Para obligar a la sociedad, será indispensable la firma de dos cuales quiera de ellos actuando en forma conjunta, precedida por el sello social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su giro, fianzas o prestaciones gratuita o personales. — En consecuencia podrán adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, aun por plazos mayores de seis años y realizar cualquier operación de venta o transferencia de los mismos; gravarlos, arrendarlos, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales y personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de crédito, inclusive en los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina o cualquier otra institución nacional, provincial o particular, hacer depósitos de dinero y valores en cualquier institución, sin limitaciones, pudiendo en forma indistinta extraer esos depósitos o girar en descubierto cuando fueren autorizados por los Bancos, girando, firmando, endosando en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, pagarés y demás documentos de créditos, ya sean como libradores, aceptantes o endosantes de la sociedad, transar cualquier cuestión administrativa o privada; comprometer en árbitros de derecho, amigables componedores, otorgar los poderes generales o especiales para actuar en juicios, firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que se requieran. — La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los socios restantes podrán optar por la disolución de la sociedad, o adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se procederá en igual forma que para el retiro de socios, o aceptar de común acuerdo el ingreso de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — Séptima: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso dado a los socios restantes con una anticipación de seis meses. — En tal caso se determinará la participación que corresponda al socio saliente sobre el capital, reservas y utilidades líquidas de la sociedad, al día de su retiro de la misma, en base a un inventario y balance general que se practicará especialmente a ese efecto, con actualización de los valores del activo fijo, pero sin inclusión de suma alguna en concepto de llave de negocio. — El pago de la suma que resultase se hará en el plazo de dos años, en cuotas bimestrales y con más el interés bancario. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación, lo que se comunicará a los socios en forma fehaciente. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que puedan producirse serán soportadas en igual forma. — Novena: Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán las resoluciones adoptadas, las que para su validez deberán estar suscriptas por socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital social. — Décima: La sociedad entrará en liquidación si el balance general arrojase pérdidas por un valor del cincuenta por ciento del capital. — Asimismo se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio, debiendo los socios de común acuerdo nombrar el o los liquidadores que ajustarán su cometido a las normas legales en vigencia. — Undécima: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo del cumplimiento del presente contrato, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable; y en cuanto a lo no previsto en el mismo se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo cual doy fe. — Luis A. Bre. — Manuel Vicente Sierra. — Estela S. Vda. de Soto. — Hay un sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veinte y cinco y queda en el Registro trescientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "B. L. S., Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones quinientos noventa y siete mil noventa y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Benjamín Vitaver, Escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.280.— e.5|5-Nº 5.073-v.5|5|67

CASA ORDOÑEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 1967, los señores: José Ordóñez, argentino, casado; Evangelina Evella Brousse, argentina, casada; Nélida María Isolina Ordóñez, argentina, soltera y Amelia Rita Ordóñez, argentina, soltera; todos mayores de edad y hábiles para contratar y domiciliados para este acto en la calle Corrientes Nº 1922, séptimo piso, de esta Capital Federal, de común acuerdo, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que quedará sujeto a lo que sigue: Primero: La sociedad de referencia girará en plaza bajo el rubro de "CASA ORDOÑEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 6590, sin perjuicio de trasladarlo o crear sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: E objeto esencial de la sociedad será la compra venta de materiales para la construcción, sanitarios y electricidad, pudiendo desarrollar actividades afines y complementarias sin limitación alguna. — Podrá comprar y vender propiedades, como así construirlas, venderlas y financiarlas; podrá inscribirse en el Registro Prendario a los fines de poder garantizar sus operaciones con prenda de registro sobre maquinarias y automotores en general; podrá inscribirse en la Dirección General de Aduanas como exportadora e importadora; es decir, podrá desarrollar cualquier actividad comercial siempre que sea lícita y cumpla con las disposiciones legales existentes a esos efectos. — Tercero: Podrá también efectuar la explotación de viveros orgánicos e inorgánicos. — Cuarto: El tiempo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del día 1º de marzo de 1966, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones de la misma. — Quinto: El capital social lo forma la suma de Un Millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) dividido en mil quinientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma y proporción: José Ordóñez, suscribe e integra 780 (setecientas ochenta) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, equivalentes a Setecientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 780.000.—); Evangelina Evella Brousse, Nélida María Isolina Ordóñez y Amelia Rita Ordóñez, suscriben e integran el saldo de las cuotas en la proporción de doscientos cuarenta cuotas de un mil pesos cada una equivalentes a Doscientos Cuarenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000.—) cada uno; dejando las partes aclarado que la integración de las cuotas la realizan en base al inventario general practicado por los mismos y que debidamente firmado por ellos lo consideran parte integrante de este contrato; consistente en mercaderías, muebles y útiles, etc. — Sexto: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados garantes de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo únicamente y exclusivamente del señor José Ordóñez, quien tendrá las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impusieren los intereses sociales. — Debajo del sello social, con su firma personal, obligará a la sociedad en todos sus actos, pudiendo firmar cualquier documento privado o público, o escritura pública que sea necesaria para la marcha de la sociedad. — En su ausencia, deberán firmar en forma conjunta dos cualesquiera de los socios restantes, para obligar a la sociedad; siempre con sus firmas personales debajo del sello social. — Séptimo: El señor José Ordóñez, será quien ejercerá la función de visor y consejero de los negocios sociales como de la sociedad; su voz será respetada y aceptada por los demás socios; ejerciendo la autoridad de la sociedad, estando los demás socios obligados a su aceptación, siempre que sus órdenes sean beneficiosas para los intereses sociales y nunca contra la sociedad. — Será árbitro de toda decisión social y de cualquier divergencia que surja con la marcha de la sociedad, debiendo los socios respetar sus decisiones en todos los casos. — Octavo: Todos los años, el día 28 de febrero, se practicará un balance general de los negocios a los fines de determinar las utilidades o las pérdidas de los negocios y las que surjan serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente forma: José Ordóñez 52 o|o (cincuenta y dos por ciento) y los demás socios el 16 o|o (dieciséis por ciento) para cada uno. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad por tiempo mayor a un año, la que se considerará como fallecimiento, se procederá de la siguiente

forma: los socios sobrevivientes tendrán opción: a) liquidar el haber del socio fallecido o incapacitado y lo que resulte será abonado a los herederos así: 20 o|o (Veinte por ciento) al contado y el saldo en 24 (Veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario; b) invitar a los herederos a formar parte de la sociedad. — En este caso, los herederos deberán unificar personería en sustitución del socio fallecido o incapaz, y dicha persona, deberá respetar el contrato social en todos sus términos; c) liquidar definitivamente la sociedad. — En ningún caso se pagará suma alguna por concepto de llave. — Décimo: En el caso de que un socio quiera retirarse de la sociedad por cualquier causa, o bien en el caso de fallecimiento o incapacidad, que los herederos invitados no quisieran continuar en la sociedad, siempre se practicará un balance general de los negocios y lo que resulte se le abonará de acuerdo a lo indicado en la cláusula novena de este contrato, y dejándose constancia que nunca se pagará suma alguna por concepto de llave. — Los valores serán al precio de inventario. — Undécimo: Se deja aclarado que el local actual de dicha sociedad sito en la calle Juan Bautista Alberdi número 6590, de 6.60 metros de frente por 11 metros de largo aproximadamente, pertenece al señor Ordóñez en mayor extensión y que oportunamente lo colocará a la referida sociedad, caso contrario la sociedad podrá buscar otro local. — Décimo Segundo: En todo lo no previsto en este contrato se regirán por la Ley Nº 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. — De común acuerdo firman el contrato que precede en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: José Ordóñez. — Evangelina Evella Brousse; Nélida María Isolina Ordóñez. — Amelia Rita Ordóñez. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400.— e.5|5 Nº 5.003 v.5|5|67

TEXTIL BOSFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los abajo firmados, señores Karabet Hrac Kuyumciyan, casado, turco, domiciliado en calle Libertador Nº 2282, Olivos (Buenos Aires); don Noubar Agopovitch, casado, turco, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1366, Vicente López (Buenos Aires); y don José Carlos Tahta, turco, naturalizado inglés, casado, domiciliado en calle Wineberg Nº 2970, 2º piso A, Olivos (Buenos Aires), todos mayores de edad, se conviene: Primero: Constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato y disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Segundo. — La sociedad adopta la denominación de "TEXTIL BOSFOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y operará en el ramo de industrialización y comercialización de artículos textiles y afines. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Un Millón Cien Mil Pesos m|l., dividido en mil cien cuotas de capital, valor nominal mil pesos m|l., cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, como sigue: Don Karabet Hrac Kuyumciyan, seiscientas cuotas de capital, valor seiscientos mil pesos moneda legal en instalaciones y materias primas; don Noubar Agopovitch, suscribe cuatrocientas cuotas de capital, valor cuatrocientos mil pesos m|legal, totalmente integradas en mercaderías; y don José Carlos Tahta, cien cuotas de capital, valor Cien mil pesos m|legal, integrados en muebles y útiles, todo según balance firmado por separado. — Cuarto: El domicilio de la sociedad está en calle Fournier Nº 3066|70, de esta ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto del país, o abrir sucursales, si fueran necesarias o convenientes. — Quinto. — El término de vigencia de este contrato es por veinticinco años a partir del primero de enero de 1967, a que se retrotraen los efectos del presente. — Sin embargo, después del décimo ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando a los otros socios su decisión con anticipación no menor de seis meses del ejercicio iniciado a cuya finalización se hará efectivo su retiro, mediante cesión de sus cuotas de capital, a los demás socios, en la proporción de sus tenencias de cuotas, al valor que resulte de un balance actualizado de valores, computando llave de negocio y empresa en marcha, pagadero mitad al contado y el resto en seis mensualidades con interés bancario y garantía a satisfacción del socio saliente. — Si los demás socios no optaren por la compra dentro de los treinta días de notificados, el socio saliente podrá ceder sus cuotas a terceros, extraños a la sociedad, o demandar la disolución y liquidación social. — Sexto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes don Karabet Hrac Kuyumciyan y Noubar Agopovitch, indistintamente, lo mismo que el uso de la razón social, con su firma individual bajo un sello con la razón social, con la mayor amplitud de facultades. — Podrán comprar, vender, hipotecar, prendar y gravar sin restricciones todo tipo de bienes muebles e inmuebles, tomar y despedir empleados, contratar sin restricciones, operar con Bancos oficiales, mixtos y privados, sea en cuenta corriente ,a crédito, operaciones de descuentos de pagarés y letras de sola firma y de terceros, girar en descubierto con autorización bancaria, y celebrar todo otro tipo de operaciones autorizadas por el sistema bancario actual o que se autricen en el futuro. — En especial y sin que importe limitación, podrán operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Séptimo. — Los socios gerentes percibirán por su actuación una retribución que se determinará por acta. — Quedan autorizados a participar en la explotación de negocios, solos o asociados a terceros, aún dentro del mismo ramo, actualmente o en futuro, sin limitación. — Octavo. — El socio José Carlos Tahta brindará su cooperación a los demás socios, en la medida de sus propias posibilidades. — Noveno. — La sociedad no podrá realizar operaciones ajenas al objeto de su giro, ni a título gratuito, ni prestar fianzas o garantías a terceros, bajo pena de nulidad. — Décimo. — El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de practicarse balances parciales cuando cualquiera de los socios lo solicite y no perturben la buena marcha de los negocios. — Las utilidades y pérdidas se soportarán en proporción a los aportes de capitales. — Previo a la distribución de utilidades se deducirán de las mismas el 5 % para el Fondo de Reserva Legal; pudiendo además constituirse reservas facultativas. — Todo balance no observado en los noventa días siguientes a su cierre se reputará automáticamente aprobado. — Undécimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad física permanente de uno cualquiera de los socios, dentro de los quince días del infortunio se practicará un Balance especial, para determinar el estado de la sociedad y las cuentas del socio fallecido o incapaz, continuando el giro social con un representante del socio fallecido o incapaz, o de sus herederos, quienes deberán unificar representación en persona aprobada por los otros socios. — Si los herederos del socio fallecido no desearen continuar participando en la sociedad, deberán notificarlo a los demás socios tal decisión, dentro de los treinta días del infortunio, y el reembolso de su crédito por todo concepto se hará, mediante balance actualizado de valores según lo previsto en la cláusula quinta del presente, y en los plazos y modos allí previstos. — Duodécima. — En especial se autoriza a los socios gerentes para que actuando conforme a la cláusula sexta del presente, puedan promover querellas o denuncias por la sociedad, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio sin restricciones, absolver posiciones, comprometer en árbitros, transigir y realizar todas las gestiones, diligencias y actos jurídicos conducentes al mejor cumplimiento de su gestión. — Décima tercera: — Todas las dudas, cuestiones, y divergencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia, disolución, liquidación y|o partición de esta sociedad serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, uno por cada posición en disputa. — Producida la ceustión, el socio que estime necesaria la intervención de arbitradodes comunicará a los otros socios para que dentro de los cinco días designen su amigable componedor, bajo apercibimiento de solicitar su designación al señor Juez de Comercio en turno de la Capital, por el o los socios remisos. — Si los arbitradores fueren en número par, antes de laudar designarán éstos, otro arbitrador, para caso de empate, y el fallo que resulte será inapelable. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a doce días de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Karabet Hrac Kuyumciyan. — Noubar Agopovitch. — José Carlos Tahta. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800. — e.5|5-Nº 5.086-v.5|5|67

M I G A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de mil nove- [illegible] ñores don Miguel Gregorio Antivero, argentino, comerciante, soltero, de 35 años de edad, C. I. 4.374.539, domiciliado en Don Bosco 3622, Capital Federal; don Rafael Benito Rodríguez, argentino, comerciante, casado, de 42 años de edad, C. I. 2.297.275, domiciliado en Virrey Pacheco Melo 1978, Capital Federal, y doña Teresita Perla Domínguez de Luna, argentina, casada, comerciante, de 27 años de edad, C. I. 4.480.306, domiciliada en Aconcagua 3338, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y siendo todos los citados hábiles para contratar, resuelven por este acto celebrar una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas, a saber: Primera: La sociedad se denominará "MIGAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio estará en Virrey Pacheco Melo mil novecientos setenta y ocho, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer cualquier tipo de agencias o sucursales, sea en esta Capital, en la República o en el extranjero. — Tercera: La duración de la presente sociedad será de un año, a partir de la fecha de su constitución. — Cumplido dicho término, sin manifestación expresa de ninguno de los socios para disolver la sociedad, se entenderá que queda tacitamente prorrogada por un año más. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la comercialización, industrialización o reparación de todo tipo de artefactos eléctricos o electrotécnicos en toda su amplitud. — Sin embargo, por voluntad de todos sus socios, se podrá ampliar en todo o en parte, el presente objeto. — Quinta: Para la realización de sus fines la sociedad podrá celebrar cualquier tipo de contrato nominado o innominado, sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, como asimismo constituir derechos reales sobre los mismos, remunerar servicios de obreros y profesionales; inscribir marcas de fábrica y patentes de invención; aceptar, explotar y transferir concesiones oficiales o privadas; efectuar todo tipo de operaciones con bancos e instituciones crediticias, en especial Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, etc., sin que la enumeración de la presente cláusula sea taxativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos de objeto lícito, acorde a sus necesidades y aunque no estuvieren contemplados en el presente. — Sexta: El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital, integrado totalmente por los socios, está dado por: I) Fondo y local de comercio: Que por la suma de cien mil pesos moneda nacional está dado por el local de calle Pacheco Melo número 1978, Capital Federal, y que de común acuerdo de partes se valúa en cien mil pesos moneda nacional; II) Muebles y útiles: Por la suma de cien mil pesos moneda nacional; y III) Mercaderías: Por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Dichos bienes citados en los puntos II y III de la presente cláusula, se hallan en el domicilio social del punto I, calle Pacheco Melo 1978, Capital, y son descriptos en papel separado firmado por todos los socios, que constituye el balance inicial de la presente sociedad, y que se considera parte del presente. — Séptima: Del capital indicado en la cláusula anterior, el socio Miguel Gregorio Antivero, suscribe e integra por este acto doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; el socio Rafael Benito Rodríguez, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional, y la socia Teresita P. Domínguez de Luna, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional. — Octava: Cada socio tendrá tantos votos como número de cuotas que posea y salvo aquellos casos en que por el presente se exija una mayoría especial, en los demás casos se entenderá resuelto por mayoría simple de votos. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios citados en el presente contrato y en calidad de socios-gerentes, debiendo colocar sus firmas bajo el sello social. — Sin embargo para todas aquellas resoluciones que generen obligaciones a la sociedad, hará falta la firma de dos cualesquiera de los socios citados y bajo el sello social y en especial, para la firma de cheques, pagarés u otras obligaciones. — Décima: El treinta y uno de diciembre de cada año, la sociedad celebrará su balance anual, el que será aprobado por la Asamblea convocada al efecto y [illegible] de los treinta días posteriores a su conclusión. — Décimoprimero: De las utilidades que arroje cada balance se separará: 1º) El cinco por ciento al fondo de reserva legal; 2º) El cinco por ciento al fondo de reserva común, que no cesará de reservarse cualesquiera llegue a [illegible] su importe, y que se destinará a nuevas inversiones aprobadas por los socios; 3º) El noventa por ciento restante se distribuirá de la soguiente manera: a) Cuarenta por ciento de utilidad a don Miguel Gregorio Antivero; b) Treinta por ciento a don Rafael B. Rodríguez; y c) Veinte por ciento, a doña Teresita P. Domínguez de Luna. La presente proporción de utilidad será también la base para el caso de pérdidas. — Décimosegunda: La sociedad resolverá por voluntad de todos los socios: 1º) Aumento del capital responsable; 2º) Admisión de nuevos socios; 3º) Transformación en otro tipo cualquiera de sociedad comercial, sin necesidad de disolución previa; 4º) Disolución anticipada; 5º) Fusión con otra sociedad. — Décimotercera: En caso de decidir el aumento del capital social, los socios tendrán derecho a suscribir las cuotas en proporción al número de las poseídas a la fecha de dicho aumento. — Décimocuarta: La sociedad por voluntad de la mayoría absoluta de votos, resolverá: 1º) Continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido; 2º) Forma y plazo de distribución de utilidades, como asimismo la distribución y retiro parcial de las mismas, integrando lo no retirado la cuenta particular del socio. — Décimoquinta: La cuota social es instransferible. — El socio sólo podrá pedir su retiro regular de la sociedad a la finalización de los primeros doce meses de actividad social y por lo menos con tres meses de anticipación a la realización del balance anual correspondiente. — Décimosexta: La sociedad podrá disolverse cuando se haya perdido el cincuenta por ciento del capital social. — En este caso, el socio o socios que así lo deseen, podrán evitar su disolución y continuar los negocios sociales comprando las cuotas de los que retiren por su valor nominal, menos la depreciación sufrida. — Décimoséptima: Los socios fijarán por mayoría absoluta de votos si habrá retribución mensual para los mismos y los importes de dichas retribuciones, restándose su importe de las utilidades que correspondieren al socio que las hubiere retirado. — Décimoctava: La sociedad por la firma de dos de sus socios gerentes podrá presentar demandas y contestarias, reconvenir y contestar reconvenciones, apelar, recusar o dejar perimir juicios, sean dichas actuaciones ante las autoridades judiciales o administrativas. Asimismo hará falta la firma de dos de los socios gerentes, para otorgar poderes a personas ajenas a la misma, sean dichos poderes generales o especiales, o por tiempo o asunto determinados. — Décimonovena: Para todo lo derivado del presente contrato, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando al fuero arbitral. Sin embargo, por la voluntad de todos sus socios, puede la sociedad comprometer y designar árbitros y aceptar el laudo arbitral. — Vigésima: Las partes ordenarán sus voluntades de acuerdo al presente contrato y a la reglamentación a dictarse en el libro de actas de la sociedad, en primer término, y supletoriamente, por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — De [illegible] y bajo las veinte cláusulas [illegible] enunciadas, se deja constituida "Migan, Sociedad de Resp[illegible]lidad Limitada", firmando sus integrantes de conformidad al pie de la presente. — Fdos.: M. G. Antivero, R. B. Rodríguez y T. P. Domínguez de Luna.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.— e.5|5 Nº 5.115 v.5|5|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: AGUEDA BUENO de JAIME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.946 v.18|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por quince días a doña EVANGELINA ALICIA JUAREZ, madre de la menor Alicia Juárez, para comparecer en el juicio "Norte, Idilio Abel y Otra s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000.— e.5|5 Nº 5.941 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONISA JUNCO de VUOTTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.757 v.18|5|67

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO FORTINO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.823 v.18|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO MARTUCCI de CRIVARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.803 v.18|5|67

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS CELESTINO FURNUS ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.856 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN CAYETANO JOSE MALA CALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.839 v.18|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.783 v.18|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CASILDA CASTELLANO de CORBELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.908 v.18|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EMILIA FRANCISCA MAGDALENA ANTONELLI de BRANZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200 e.5|5 Nº 5.948 v.18|5|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMERITO MARTIN COIRA o EMERITO COIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.812 v.18|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.5|5 Nº 5.926 v.18|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MESSINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.5|5 Nº 5.786 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BRESOLIN de COLLIVADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Mario O. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.859 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES DI PAOLA y de doña FRANCISCA CANDIA de DI PAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200.— e.5|5 Nº 5.894 v.18|5|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN CANDIANO o CANTIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.876 v.18|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ENRIQUE NATALIO MANGIANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.858 v.18|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS ENRIQUE LLORENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.766 v.18|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SIMON de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.844 v.18|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA CUGNASCA viuda de REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.842 v.18|5|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TALLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.899 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.898 v.18|5|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.730. v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERATO AGUIAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.880. v.18|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO STRINGA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.764. v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MA " y FELIX JOSE MARI y DARRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.919. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL WORTMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.850. v.18|5|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.809. v.18|5|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.734. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA CANTALUPPI de DE LUCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.827. v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO CHAPEROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.883 v.18|5|67

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.5|5 Nº 5.732 v.18|5|67

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RODRIGUEZ de NOVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.835 v.18|5|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.755 v.18|5|67

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA CELESTINA MARINO de PUJOL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.832 v.18|5|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GENARO FALDUTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.893 v.18|5|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO VENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.875 v.18|5|67

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TERENCIO GIANOTTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.952 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL GIANCRIECO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 5.927 v. 18|5|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CASET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 5.860 v. 18|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a h... ...os y acr...dores de EDUARDO HORACIO MOSER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e. 5|5 Nº 5.729 v. 18|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA DIAZ de FERRETJANS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 5.811 v. 18|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ISAAC LITVAK. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.000.— e. 5|5 Nº 5.806 v. 11|5|67

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL KEMUNDRIS y doña VICTORIA MALICHESKY de KEMUNDRIS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.400.— e. 5|5 Nº 5.775 v. 11|5|67

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza a don ANTONIO ALBERTO VAZQUEZ, a presentarse en los autos caratulados: "Cúneo Tulio y otra, contra Vázquez Alberto Antonio, sobre cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e. 5|5 Nº 5.936 v. 9|5|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza a don ANTONIO ALBERTO VAZQUEZ, a presentarse en los autos caratulados: "Cúneo Tulio y otra, contra Vázquez Alberto Antonio, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes; publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e. 5|5 Nº 5.934 v. 9|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELOY GOMEZ o ELOY GOMEZ PEREZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.400. e.5|5. Nº 5.801. v.11|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita a Doña NORA NORMA PERALTA, en autos: "Jaberman, Salomón c|Nora Norma Peralta s|desalojo", para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno, para que la represente y defienda en el mismo. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril veinte de 1967. — Angel Daray, Juez. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.440. e.5|5. Nº 5.733. v.9|5|67

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GREGORIO PEREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200. e.5|5. Nº 5.867. v.11|5|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO PALMISANO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Juan M. Posada Plot, Oficial Principal.
$ 1.200. e.5|5. Nº 5.862. v.11|5|67

Nº 36

El Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita por tres días a BLANCA AGRIPINA RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en juicio "Travieso de Cobos, Marcelina y otros c|Rodríguez, Blanca Agripina s| desalojo", bajo apercibimiento de ser designado el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200. e.5|5. Nº 5.868. v.9|5|67

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita por tres días a JOSE BATISTA para comparecer en juicio "Gobierno Nacional c|José Batista, cobro de pesos", bajo apercibimiento de rebeldía y le comunica que en dicho juicio se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 10 de 1695. — Por parte y constituído el domicilio legal. — Martes y viernes para notificaciones. — Líbrese mandamiento por la cantidad reclamada con más la de Dos mil ochocientos veinte pesos que se presupuestan para intereses y costas. — Para el caso de que el deudor no pague en el acto, cítesele de remate, para que dentro de tres días oponga excepciones (Arts. 42 y 43 de la Ley 11.924) bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. — Eduardo Gallardo." Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1679. — Oscar P. Torre, secretario.
e.5|5 Nº 2.706 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Quiebra precedida de Convocatoria (Art. 53, Ley 11.719). — Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA. — Fecha cesación de pagos el 14 de setiembre de 1966. — Liquidador Roberto Wainfeld. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.800. e.5|5. Nº 5.870. v.11|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20, comunica por cinco días a los acreedores de ARQUIM S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al síndico Oscar José Ramírez, calle Tronador 2364, los justificativos de sus créditos. — El 20 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.774. v.11|5|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de KANDEL S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos 15 de enero de 1961. Síndico Humberto M. Bernardelli, domicilio French Nº 2969 Bajo "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el día 3 de julio de 1967 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en Sala Audiencias del Juzgado. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.000.— e.5|5 Nº 5.904 v.11|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de DIAPA, S. R. L., Síndico Raúl A. Fuente, domicilio Avda. de Mayo Nº 580, piso 3º, of. 4 y 5, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 23 de junio de 1967, a las 14 horas para la Reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, en reemplazo de la que debió realizarse con fecha 16|5|66 y que fuera postergada. — La Junta se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000.— e.5|5 Nº 5.810 v.11|5|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de BLANCO HNOS. Fecha provisoria de cesación de pagos 13 de mayo de 1964. Síndico Humberto M. Bernardelli, domicilio French Nº 2969 Bajo "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el día 5 de julio de 1967 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en Sala Audiencias del Juzgado. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000.— e.5|5 Nº 5.903 v.11|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de NORTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE JUAN PINIELLA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de junio de 1966. Síndico Nicolás Antonio Piccione, domicilio Oro 2338, Capital. Emplázase a los acreedores por treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 17 de julio de 1967, a las 13.30 hs., para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000.— e.5|5 Nº 5.819 v.11|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO FALCO, para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue Juan Carlos Reboratti sobre cobro ejecutivo bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.400. —e.5|5 Nº 5.888 v.11|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra MARCOS ROITMAN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 26 de enero de 1962. Síndico: Enrique Rzezak. Domicilio: Amenábar 3065 P. A. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, señálase el 21 de junio de 1967 a las 14 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.400.— e.5|5 Nº 5.838 v.11|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HERMES MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.5|5 Nº 2.707 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR MARIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Horacio O Mignoli, secretario.
e.5|5 Nº 2.708 v.11|5|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO CESAR DE LA PEÑA (nieto), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|5 Nº 2.709 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR DE LA PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|5 Nº 2.710 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR OSVALDO PROL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|5 Nº 2.711 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSVALDO VACCARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 34.918, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|5 Nº 2.712 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HERBST, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Nº 34.955), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|5 Nº 2.713 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA SANTOS PAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Nº 34.932), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|5 Nº 2.714 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSMAR VIRGINIO SOLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.931), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|5 Nº 2.715 v.11|5|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO SABINO ATORRESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa: 34.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.5|5 Nº 2.716 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a MONZON, EZEQUIEL a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.5|5 Nº 2.717 v.11|5|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO COIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.718 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ENRIQUE FECIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Prendaria (Nº 25.519), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.719 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. prendaria (Causa 25.493), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.720 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES A. MANGLEIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Prendaria, Nº 25.494, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.721 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX CABANAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, Nº 25.123, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.722 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SAAVEDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 25.624), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.723 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera

publicación del presente, a SALOMON TOKAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malv. Caud. Públicos (causa 25.491), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.724 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO TOMAS ZURUETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 25.553), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.725 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 25.496), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.726 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR SEPULVEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malv. Caud. Públicos (causa 25.506), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de enero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.727 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, en causa 25.580, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.728 v.11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ALFREDO FREYTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 25.652), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 5|5 Nº 2.729 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 25.636, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 5|5 Nº 2.730 v. 11|5|67

Nº 7

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 29.733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.731 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.732 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IBAÑEZ - ALTUNA - AUTOMOTORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.733 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CESAR PAMPILLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.734 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CAMPAGNONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.735 v. 11|5|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN JULIO POLITO y FELIX A. TRAVERSO, a comparecer en la causa que se se les sigue por usurpación, Causa número 29.714, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Secretaría, 4 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.736 v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 7 Secretaría Nº 122, cita y emplaza por término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.737 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días; a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ROTH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación documentos (Sumario número 30.453), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.738 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SANGUINETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.739 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO MANUEL OLGUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 33.450, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 5|5 — Nº 2.740 — v. 11|5|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HARRIET PERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.714), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.741 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente MIGUEL ALTSCHULLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, Causa Nº 14.659, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.742 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 8. Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARIO RUIZ (h.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.696), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.743 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICACIO FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 14.613), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.744 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 14.605), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|5 Nº 2.745 v.11|5|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9 Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar edsde la primera publicación del presente, a MARIA FILOMENA ESTIGARRIBIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.5|5 Nº 2.746 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS VISTALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.5|5 Nº 2.747 v.11|5|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA NORMA MOYANO de PASCUAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.5|5 Nº 2.748 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DONATO JOSE DE LUCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 29160, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.5|5 Nº 2.749 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIACI, FLORENCIO MONSALVO y JUAN SPIRO STOYANCHAQUI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 31.434, que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|5 Nº 2.750 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.403, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|5 Nº 2.751 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL LOPEZ CARRANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — El secretario.
e.5|5 Nº 2.752 v.11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIACI y JUAN SPIRO STOYAN CHAQUI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 31.272, que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 5|5 Nº 2.753 v. 11|5|67

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANDRES NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 12.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 5|5 Nº 2.754 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTIN UNCHALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, Causa Nº 13.409, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 5|5 Nº 2.755 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARMELO FONDATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, Causa Nº 13.409, bajo apercibimiento de declerarlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 5|5 Nº 2.756 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO DIAZ, Sumario número 13.588, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 5|5 Nº 2.757 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA R. SCHNEIRER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación

de caudales públicos, Causa Nº 13.557, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 5|5 Nº 2.758 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ZALTZBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Sumario 12.686), bajo apercibimiento de declerarlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 5|5 Nº 2.759 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM KAPLAN, Causa Nº 12.114, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 5|5 Nº 2.760 v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO LEANDRO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.762 — v. 11|5|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON ZEIDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.800), bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publiquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.763 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR JOSE BAUTISTA LUSARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.764 — v. 11|5|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL MILANO (3.859), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. —R. Marcelo Terán, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.765 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL DESIMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.766 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HUGO ANDREETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Julio B. Maier, secretario
e. 5|5 — Nº 2.767 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCO REINA (Causa 3.631), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.768 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ECHEVERRIA (a) "El Mono", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nro. 3.861, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.769 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO SALIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 3861, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.5|5 Nº 2.770 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM GENIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario 3611), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.5|5 Nº 2.771 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rebori, a cargo interinamente del Juzg. 14, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR PASCUAL FINESTIAS a comparecer en la causa Nº 3451 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 141.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.5|5 Nº 2.772 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MAGDALENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 febrero de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.5|5 Nº 2.773 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FANNY RAQUEL ANSELMI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.5|5 Nº 2.774 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL DAILOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.5|5 Nº 2.775 v.11|5|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PEDRO UBALDO MARTIODA, en la causa Nº 6070, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|5 Nº 2.776 v.11|5|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde al primera publicación del presente a OSCAR GARBONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se el sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|5 Nº 2.777 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|5. Nº 2.778. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA MARIA DEL CARMEN ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|5. Nº 2.779. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO AMARANTO CASSINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|5. Nº 2.780. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MAXIMO CASSINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|5. Nº 2.781. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO COSENTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5707 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|5. Nº 2.782.v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|5. Nº 2.783. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADRIAN RINALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5799, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|5. Nº 2:784. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUCIANO DI GIORGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|5 Nº 2.785 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LINO ONEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|5 Nº 2.786 v.11|5|67

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a SANTIAGO OROZCO u OROSCO a comparecer en la causa Nº 5.511, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 19 abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.794 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NELSON MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 5.500, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, abril catorce de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.795 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO GODOY, a comparecer en la causa Nº 4.091, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.796 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN RIZZO, a comparecer en la causa Nº 4.091 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.797 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO TEDDY, a comparecer en la causa Nº 4.091, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.798 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO PODESTA, a compare-

cer en la causa Nº 4.091, que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.799 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GERMAN BANINI, a comparecer en la Causa Nº 5.468, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 13 abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.800 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO HECTOR CORONEL, a comparecer en la Causa Nº 5.454, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.801 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA FARINACCI de CORONEL, a comparecer en la Causa Nº 5454, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.802 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. ORTEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 5.299, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|5 Nº 2.803 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ZURITA, a comparecer en la Causa Nº 5.399, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.804 v.11|5|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JOSE BEITIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.487, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.5|5 Nº 2.805 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIA RODRIGUEZ de ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, Causa Nº 5450, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.5|5 Nº 2.806 v.11|5|67

Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a "POLO" RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a drecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, causa Nº 5450, bajo apercibimienti de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Félix Esteban Dofourq, secretario.
e.5|5 Nº 2.807 v.11|5|67

Nº 20

Ar. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA ROTATORI de SANTORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria - causa Nº 5406, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|5 Nº 2.808 v.11|5|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA CATALINA ZILBERSTEIN de FRYDMAN, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|5 Nº 2.809 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por 20 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CICHERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5632 que se le sigue por Deraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|5 Nº 2.810 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CEMBORAIN, GRISELDA MABEL, a comparecer en la causa Nº 5679 que se le sigue por Malversación de caudales Públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|5 Nº 2.811 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a MARCHESELLI, CESAR AUGUSTO, a comparecer en la causa Nº 5677 que se le sigue por Deraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|5 Nº 2.812 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ACEVAL, OSCAR FELIX, a comparecer en la causa Nº 5673 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|5 Nº 2.813 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a AGUSTIN MARIO VASQUEZ, a comparecer en la causa Nº 5.676, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. — Nº 2.814 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a LEONOR DEL ROSARIO BELTRAMONTE, a comparecer en la causa Nº 5.699, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. — Nº 2.815 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS BELTRAMONTE, a comparecer en la causa Nº 5.699, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. — Nº 2.816 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS GIMPELJ, a comparecer en la causa Nº 5.699, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. — Nº 2.817 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO JORGE DISTEFANO, a comparecer en la causa Nº 5.698, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. — Nº 2.818 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a JESUS RAMON BERNAL, a comparecer en la causa Nº 5.658, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. — Nº 2.819 v.11|5|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 5658, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. Nº 2.820. v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo Juzgado Criminal 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 5678, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. Nº 2.821. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, en causa Nº 4818, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. Nº 2.822. v.11|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO EUGENIO FAVATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.5|5. Nº 2.823. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO HUBERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Contrabando (Causa Nº 301|63), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.5|5. Nº 2.824. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO PIRRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por i fracción al art. 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 108|65. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.5|5. Nº 2.825. v.11|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO NORBERTO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.5|5 Nº 2.826 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIO PANEBIANCO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 230|66 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2do. piso, Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.5|5 Nº 2.827 v.11|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Pena Económico número 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CARLOS ARDOHAIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 302 C. Penal, Causa Nº 3.191, bajo apercibimiento de declrarlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Federico O. Fauzón, secretario.
e.5|5 Nº 2.828 v.11|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a MARCELINO MISCIONE y CIA., para que dentro del término de diez días comparezca tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 3, a mi cargo.
La Plata, 15 de marzo de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.5|5 Nº 2.829 v.11|5|67

Misiones

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENANCIA ACOSTA de ORUE y TERESA PERALTA de COLMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando (Nº 563, año 1966), bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, cancelarles la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 15 de marzo de 1967. — Evers José Ursini, secretario.
e.5|5 Nº 2.830 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplazan por diez días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RICARDO DA CRUZ y ESTEBAN ALVEZ VIEIRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando (Nº 585, año 1964), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, cancelarles la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 13 de abril de 1967. — Evers José Ursini, secretario.
e.5|5 Nº 2.831 v.11|5|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en autos "NICOLETTI MARIA BEATRIZ c/ZARINI de JUSTO MARIA LUISA, s/división de condominio", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán, el día 15 de mayo, a las 15 horas, en la calle Florida 451, el departamento Nº 4, ubicado en el primer piso del inmueble calle Junín 1472, con una superficie propia de 47,80 m2. y porcentual del 8,61 %, con base de pesos 540.000. Al contado. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. Se entrega desocupado.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.200. — e.5|5 Nº 5.874 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "MOTTA ROBERTO TOMAS c/TORNELLI VICENTE, s/hipotecario", que el martillero señor José Antonio I. Luxardo rematará, el día 11 de mayo 1967, a las 16 hs., en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, piso 5º, Capital, el inmueble sito en la calle Provincias Unidas 4780, Barrio Edison, Partido Matanza, Prov. Buenos Aires, entre Thames y Lezica, edificado en lote de terreno designado con la letra J, manzana I, compuesto de 10,19 m. de frente al Nordoeste, sobre la Avenida Prov. Unidas; 10 m. en el contrafrente al Sudeste; 39,59 m. en el costado Noreste; 49,565 m. en el Sudoeste. Superficie total: cuatrocientos cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados, según títulos. Designación catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 41. Según escritura hipotecaria se establece en la cláusula 12ª que: "el deudor deja constancia que ocupa el inmueble hipotecado con su familia, y es condición de la obligación hipotecaria que sin su cancelación no podrá arrendar, subarrendar, hipotecar, ceder o transferir parte o totalidad del inmueble gravado, obligándose a entregar el inmueble que hipoteca libre de todo ocupante, en caso de venta judicial". Base $ 445.871. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 7.600. — e.5|5 Nº 5.743 v.11|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber, en los autos "SUAREZ CLAUDIO c/RULLI CARLOS A. y otro, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Constantino Suárez procederá a rematar en pública subasta, el día 14 de mayo, a las 15 horas, el inmueble calle Donado 3433, entre las de Núñez y Manuela Pedraza, que comprende dos lotes de terreno designados con los números 16 y 17 de la manzana 211, que miden, unidos, 17,32 m. de frente al SO por 43,30 m. de fondo; superficie: 749,956 m2. En el mismo inmueble. Base, pesos moneda nacional 600.000. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 3.400. — e.5|5 Nº 5.797 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "ARCURI de DE COLLE ASCENSION A. c/SELVAS GERMAN ROQUE, s/ej. hipotecaria", que el martillero señor Servando García Casabal rematará, el día martes 9 de mayo, a las 17 hs., la parte indivisa del inmueble correspondiente al demandado, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Capitán Sarmiento, calle Sarmiento esq. Italia, que mide 36 metros en sus lados N. E. y S. O. por 44,53 en cada uno de sus lados N. O. y S. E. Superficie: 1.603,08 metros, lindando al N. E. con José Ricagno, al S. O. con la calle Sarmiento, al N. O. con Alfonso G. Salas y al S. E. con calle Italia. Base $ 435.211 m|n. Seña 8 %. Com. 3 %. En efectivo. La unidad está ocupada por el propietario, que de conformidad con lo establecido en la escritura hipotecaria, no puede alquilarla y en consecuencia deberá entregarla desocupada.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 5.800. — e.5|5 Nº 5.751 v.11|5|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días, en los autos "VIDAL de COTO AGUEDA y otros c/KISCHNER NATALIO, c/ejecutivo", que el martillero Francisco de la Fuente rematará sobre la misma el inmueble calle Carlos F. Melo 1775, entre Caseros y Avellaneda, en el Partido de Vicente López (Provincia Bs. As.), el sábado 13 de mayo, a las 11 horas. La misma se encuentra habitada por la parte demandada. Sup.: 289,50 m2. Base $ 500.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.000. — e.5|5 Nº 5.892 v.11|5|67

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en el juicio "DOURBON MIGUEL ALEJANDRO c/GARCIA ROLANDO ITALO, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Benjamín Villafañe, con oficinas en Florida 440, piso 3º, rematará, el día 14 de mayo, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble desocupado, calle Salta, lote 8 H, nomenclatura catastral Circ. I, Sección A, Manzana 84, Parcela 8 H, y mide 10 m. frente por 26,82 m. de fondo, o sean 268 m. 18 dm., de la localidad de Morón, Prov. de Buenos Aires. Base $ 360.000. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en efectivo. Desocupado. Venta al contado.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 3.400. — e.5|5 Nº 5.935 v.11|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERREYRA, MANUEL ANTONIO s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 159573, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 35.950. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680 e.5|5 Nº 5.826 v.9|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SILVESTRI, COSME VICTOR s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark III, fabricado por Siam Nº 705395, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, — Base $ 15.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680 e.5|5 Nº 5.821 v.9|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARROSO, PABLO s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 121648, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base, pesos 13.425. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680 e.5|5 Nº 5.824 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "PIELANA S.R.L. c|GUTIERREZ EMILIO M. s|ejecutivo", que el martillero público Carlos A. Basaldúa rematará: 1 heladera eléctrica familiar "General Electric"; 1 televisor marca "Diamond" pantalla grande; 1 combinado en tipo "Provenzal" de radio y cambiador Winco, con parlante en un mueble haciendo juego, en el local de calle Rivadavia 1389, donde se exhiben, el día 10 de mayo, a las 16,30 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes se entregarán previa aprobación del remate.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.520 e.5|5 Nº 5.949 v.8|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 12, comunica por tres días en autos "MELIAN, JUAN CARLOS c|TESTA ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella rematará el día 23 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle Concordia 53, donde se exhibe, al contado y mejor postor, un automotor usado, para uso particular, modelo año 1936, marca Chevrolet, motor 4963834, a patentar, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 58.005. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Remate y entrega sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.920 e.5|5 Nº 5.726 v.9|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: "SORCINELLI, ALFIO c|CAO, ROBERTO S. s|ejecución prendaria"; que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Zabaleta Nº 85, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 hs. "Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1940, motor Nº D14-120254, de 85 HP, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, número 008-820. — Léase motor Nº ACTD14-120254". — El bien se exhibe en la Avenida Maipú Nº 1850, Localidad de Vicente López, Pcia. de Bs. As. — Base $ 59.040 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Martos T. Muñiz, secretario.

$ 2.520 e.5|5 Nº 5.749 v.9|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR MARIO c|ALVAREZ RUBEN FLORENCIO y otro s|Ejec. Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital Federal, el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Di Tella, motor 15 AANL 12566, chapa 8557, modelo 1961, patente de la ciudad de Buenos Aires, que se exhibe en Avda. de La Plata 1934, Capital. Base: m$n. 350.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 del C. de Ptos.).

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 5.861 v.9|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "CATTANEO JOSE A. c|ISNARDI NICOLAS s|PA" que el martillero Juan O. Calderón, rematará el día 15 de mayo de 1967, a las 11,30 hs., en Centenera 2451 de Cap. Fed., donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Packard, modelo 1942, motor Nº E.7109, Pte. de Cap. Fed. Nº 302677, en el estado en que se encuentra. Base $ 124.896. Comis. 10 o|o. Contado, más infs. en autos.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.5|5 Nº 5.920 v.9|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio S.A.M.P.E.R. S.R.L. c| LAMANNA, ROBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Orlando Chicco, rematará en Republiquetas 3753, Capital, el día 18 de mayo de 1967, hora 11, los siguientes objetos: Una vulcanizadora de cubiertas para automotores marca "Des-Ar", modelo VU-1 Nº 619, industria nacional. Una pulidora con eje flexible y puño giratorio marca "Des-Ar", modelo equipo trípode Nº 86620 de industria nacional que se exhiben en Republiquetas 3753. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base: $ 95.000.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.040.— e.5|5 Nº 5.847 v.9|5|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "BLASCO RODOLFO A. c|GAILLARD C. JUAN s| Ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en Moreno 1441, Capital, el 15 de mayo, a las 11 horas, el siguiente bien: Un televisor marca "Panoramic" serie T.V. Nº 152830. Se exhibe allí, al contado, sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520, Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.5|5 Nº 5.723 v.8|5|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "BEVILACQUA INOCENCIO MARIO c|MUNDO NICOLAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Norberto Raúl Pdin, rematará el día 15 de mayo de 1967, a las 10,30, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe un automotor marca Estanciera IKA, modelo año 1957, Mdlo, UA-1RB, Serie Nº 5256409, motor Nº 6007999, patente Nº 402151 de Capital Federal del año 1966, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base $ 280.414. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 27 abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.5|5 N 5.728 v.9|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "ODELL, BENJAMIN ROBERTO c|LONCHI DI BRACAGLIA, LEOPOLDO s|ejecutivo", que los martilleros M. Pasqual y Cía., rematarán el jueves 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, en su hall de ventas Sarmiento 735, Capital, el departamento Nº 47, del octavo piso de la propiedad ubicada en Corrientes 980 de esta Capital, con una sup. propia de 51,60 metros cuadrados. Base: $ 408.181,40 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo acto de remate. Resultado sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — H. Peruzzi, secretario.

$ 3.400.— e.5|5 Nº 5.118 v.11|5|67

Juzgado en lo [illegible]cial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y EDIFICACION AVELLANEDA LTDA., contra LOUZAN M. y otro, sobre ejec.", que el martillero Hernán G. Bayiac Posse, rematará en Moreno 1441, el 12 de mayo, a las 17 horas, en el estado en que se encuen- [illegible] mar, tipo registradora, marca "Ferraro", sin número visible, a manivela; un toldo de aluminio de 4 x 4 m., aproximadamente, y un lote de 50 cajas contenien- [illegible] centrada, sin base, al contado. Subasta sujeta a aprobción. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040.— e. 5|5 Nº 5.731 v. 9|5|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría 26, comunica por tres días, en el juicio [illegible] sobre liquidación sin quiebra", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 10 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en la Playa 9 [illegible] Un automóvil Citroen 2 CV., año 1964, tipo Azlec, motor Nº 3024004268 AZ, [illegible] ro C 010522, Capital, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el rema- [illegible] Código de Procedimientos).

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040.— e. 5|5 Nº 5.829 v. 9|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "POL S. R. L., contra SANTAMARINA MANUEL, sobre ejecución prendaria", que el martillero Esteban María [illegible] de 1967, a las 8 horas, en la calle Rivadavia Nº 8975, donde se exhiben, al contado y mejor postor, una heladera eléctrica marca Pol Nº 1.758, modelo CA 300; una heladera eléctrica de acero inoxidable, con tapa de mármol, marca Pol Nº 1.757, modelo MV 400 y una balanza marca Volmar Nº 33.363 V., en el estado en que se encuentran. Base pesos 309.800 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Remate y entrega sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160.— e. 5|5 Nº 5.737 v. 9|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría 25, comunica por tres días en autos: "POL S. R. L., contra RATTO CARLOS A., sobre ejecución prendaria", que [illegible] a Alo [illegible] a, rematará el día 23 de mayo de 1967, a las 8.30 horas, en la calle Rivadavia Nº 8975, donde se exhibe, al contado y mejor postor, una heladera eléctrica marca Pol, Nº 1.902, modelo MVC-250, [illegible] ca Surrey, Nº 18.749, modelo 1|3 HP., en el estado en que se encuentra. Base m$n 150.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Remate y entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e. 5|5 Nº 5.739 v. 9|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "METALURGICA FARE S.R.L. c|BONINO NESTOR, s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 12 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de Bmé. Mitre Nº 2234, Capital, donde se exhiben, y en el estado que se encuentran: Una máquina agujereadora Percherón y una máquina soldadora de punto, eléctrica, Credidio. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.280 e.5|5 Nº 5.744 v.8|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "CAPICUA S.R.L. c|ALBERTO FEDERICO ERHART y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Luis Beider rematará el 24 de mayo de 1967, a las 11.30 hs., en Andrés Ferreyra 3960, Cap., donde se encuentra el bien en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Bedford, modelo año [illegible]60, camión, motor J4|5|61|45728, chasis Nº T1614-3, serie 1960, patente Pcia. Córdoba Nº 427, en el estado en que se encuentra. Base $ 670.662. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920 e.5|5 Nº 5.802 v.9|5|67

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "LEVILAN S.R.L. c|TOUNDAIAN Y CIA., s|ejecutivo", que el martillero Manuel María Reyna rematará el día 10 de mayo, a las 15 hs., en San José Nº 1754, Capital, donde se exhibe, la siguiente mercadería, toda nueva, sin uso. Un lote de 15 camisas marca "Firmeroy", de Sudaratex; un lote de 42 camisas marca "Selton"; y un lote de 30 pantalones marca "Polo", toda mercadería para hombre, de diversos tipos, medidas y colores. Sin base y al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.160 e.5|5 Nº 5.945 v.9|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "TRACTORES, AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. c|FELIPE JOSE VERDAGUER y otro, s|prenda pesos 4.869.180,50 m|n", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 10 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, 2 chasis marca "Skoda", tipo 706 RTTN., modelo año 1964, Nos. 100467-409 y 100458-409, con motor marca "Skoda", tipo 706 RTTN., modelo año 1964, Nos. 100467-409 y 100458-409. Base $ 811.530 m|n. cada unidad, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhiben en San Justo, calle Florencio Varela 2601. Se entregan una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280 e.5|5 Nº 5.863 v.9|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "TRACTORES, AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. c|ARMANDO JOSE GRAÑA y otro, s|prenda pesos 1.847.827,60 m|n.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 10 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, un chasis marca "Skoda", tipo 706 RT., modelo año 1962, Nº 50756-207, con motor marca "Skoda", tipo 706 RT., modelo año 1962, Nº 50756-207. — Base $ 615.942 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en San Justo, calle Florencio Varela 2601. Se entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.160 e.5|5 Nº 5.864 v.9|5|67

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ALBERTO VERDAGUER
S. A. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 16 de mayo próximo, hs. 19, local social Córdoba 679, piso 1º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 5.750 v.11|5|67

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES MUTUALIDAD

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria que se realizarán en el Círculo de la Prensa, sito en la calle Rodríguez Peña 80, el día 2 de junio 1967, a las 18 y 15 horas y 19 y 15 horas, respectivamente.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos, inventario e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 1966.

3º Autorización para la venta del inmueble en propiedad horizontal, sito en la calle San José 1162, unidad 9 y adquisición de otro por un valor que no exceda de la suma de $ 7.000.000.

Francisco S. Piaggio, presidente. — Rufino P. Montaña, secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos, en sus artículos 2º, 7º, 8º, 32º, 49º, 79º, 80º, 87º, 91º y 97º.

2º Fijación del monto de las cuotas sociales.

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Francisco S. Piaggio, presidente. — Rufino P. Montaña, secretario.

Nota: Arts. 62º y 70º.- En caso de no reunirse el número de socios indicados, la asamblea se considerará constituida en segunda convocatoria una hora después de la fijada y sesionará legalmente con el número de los socios presentes.

$ 160.— e.5|5 Nº 5.772 v.5|5|67

A. M. Z. S. E.
Sociedad Israelita de Habla Húngara En la Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Colombres 74, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de Tesorería;
2º Informe de Secretaría;
3º Elección de Comisión Directiva;
4º Elección de dos socios para firmar el acta;

$ 96. — e.5|5 Nº 5.854 v.5|5|67

"B"

BENDIX ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16|5|67, a las 10 horas, en Cerrito 836, piso 5º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.5|5 Nº 5.699 v.11|5|67

"C"

COLUMBUS DIXON ARGENTINA S A C I

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18|5|67, a las 18 horas, en Venezuela 3557, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicios 31|12|65 y 66;

2º Elección directores, síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.5|5 Nº 5.933 v.11|5|67

C A R T E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de mayo de 1967 a las 18 horas, en la calle Sarmiento 1179, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional y modificación del artículo 4º del estatuto social para adecuarlo al nuevo capital autorizado que la honorable asamblea resuelva;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.5|5 Nº 5.843 v.11|5|67

"D"

DRALEN S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1967, a las 8 hs., en Montevideo 496, 4º, 43, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del C. de C. del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, en el número que fije la Asamblea, de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.5|5 Nº 2.550 v.11|5|67

"E"

E L E K A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria (en segunda convocatoria), para el día 13 de mayo de 1967, a las 8.30 hs., en Bogotá 2631, 5º piso, Dpto. "D", Capital, para tratar:

1º Elección de directores;
2º Elección de síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.560. — e.5|5 Nº 5.930 v.9|5|67

ELCRIMA, S. A.
Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 19723

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 15 de mayo de 1967, a las 19 horas, en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, piso 4º, oficina 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Elección del Directorio y síndicos, titular y suplente;

3º Remuneración al Directorio y síndico titular, superior al 25 por ciento de las utilidades;

4º Distribución de utilidades;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.5|5 Nº 5.901 v.9|5|67

"F"

F I C O B A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Mandataria, Importadora y Exportadora

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase —en segunda convocatoria— a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo corriente, a las 11 hs., en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 530, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1966;

2º Elección de directores, síndicos y accionistas para aprobar acta. — El Directorio.

$ 1.440. — e.5|5 Nº 5.840 v.9|5|67

F I N P A C O S. A.

Llámase a Asamblea Ordinaria para el 17|5|1967, a las 10 hs., en Viamonte 723, a fin de considerar:

a) Razones de la convocatoria fuera de término; b) Documentos indicados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 30|6|66; c) Elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.5|5 Nº 5.727 v.11|5|67

F A T E S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Fate, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 17 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Roque Pérez 3656, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de autoridades de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la renuncia que elevará a la Asamblea la directora, señora Dolores Quintanilla de M[illegible]nes y designación de reemplazante para completar el período de su mandato hasta el 30 de septiembre de 1968. Estas decisiones corresponden exclusivamente a los señores accionistas de la categoría A. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito en la sede de la sociedad, Roque Pérez 3656, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

$ 5.200.— e.5|5 Nº 5.748 v.11|5|67

"H"

HUELLA, S. A.
Org. de Radiodifusión y Televisión

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 1967, a las once horas, calle Florida 165, 2º Subsuelo, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.5|5 Nº 5.828 v.11|5|67

H I G A M A R
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial
(N - 4.833)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 15 mayo 1967, 11.30 horas, Paseo Colón 221, 2º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.320.— e.5|5 Nº 5.613 v.9|5|67

"I"

I N D U R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5439

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que determinan los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en Viamonte 1167, 3er. piso, el día 17 de mayo de 1967, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º autorizar al Directorio a emitir debentures por la suma de m$n. 18.000.000.— (diez y ocho millones de pesos m|n.), que suscribirá el Banco Industrial de la República Argentina, únicamente.

2º Ratificación del compromiso, que con respecto a la distribución de dividendos en efectivo, asume la sociedad en virtud del Art. 17 del contrato tipo de emisión de debentures, del Banco Industrial de la República Argentina.

3º Autorizar al presidente o vicepresidente a firmar toda la documentación y acepten las modificaciones que sean necesarias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 8.200.— e.5|5 Nº 5.402 v.11|5|67

"J"

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Hernandarias 1027, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Fijación del número de Directores y elección del Síndico.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Accionistas la disposición del Artículo 10º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 3.120.— e.5|5 Nº 5.787 v.9|5|67

"L"

LA RUECA PORTEÑA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el día 13 de mayo de 1967, a las 9 hs., en Directorio 1250, Capital, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|66.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios Directorio y Síndico.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.040 e.5|5 Nº 5.938 v.9|5|67

"M"

M. LEON E HIJOS, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 20.275
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que se celebrará el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, piso 4º, Oficina 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
3º Remuneración al Directorio y Síndico Titular superior al 25 o|o de las utilidades.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.5|5 Nº 5.900 v.9|5|67

MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA A.M.I.A.
Inscripto en el Registro de Dirección de Mutualidades Nº 1018

Buenos Aires, mayo 3 de 1967.

Estimado consocio:

Cúmplenos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria y elecciones, que se realizarán el martes 16 de mayo de 1967, a las 15 horas en Pasteur 633. — Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria del presidente.
3º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1|3|66 al 28|2|67.
4º Proclamación de los candidatos que resulten electos en los comicios de la fecha: 1 vicepresidente por 2 años; 1 secretario por 2 años; 1 tesorero por 2 años; 1 protesorero por 1 año; 3 vocales por 2 años y 2 revisores de cuentas por 1 año.
5º Designación de 2 socios para firmar el acta.
6º Consideración de la futura labor por parte de la C .D.

Esperando su puntual asistencia, lo saludamos muy atentamente.

Doctor Amacio Slotolow, presidente. — Jaime E. Bogoslavsky, secretario.

NOTA: Las elecciones tendrán lugar en el mismo lugar y fecha de 15 a 19 horas. Tres días antes del comicio serán oficializadas las listas de candidatos, las cuales deberán ser firmadas por éstos y presentadas por un mínimo de 10 socios al corriente con sus cuotas (art. 35 Estatuto Social).

$ 140 e.5|5 Nº 5.771 v.5|5|67

"P"

PILGRIM'S COLLEGE S. A.
Educacional y Editorial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15|5|1967, a las 9 horas en Cerrito 836, p. 5º Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Cambio fecha cierre ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|5 Nº 5.701 v.11|5|67

PROMESA
S. A. C. I. F. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria el día 16 de mayo de 1967, a las 11 horas en la calle Tinogasta 3801, Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 14º, cerrado el 31|12|66.
2º Modificación del proyecto de distribución de utilidades ejercicio 13º.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.280 e.5|5 Nº 5.754 v.9|5|67

"R"

RODOLFO WEISSMANN, S.A.C.I.I.E.M.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria el día 16 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio Nº 6, cerrado el 31|12|66.
2º Elección total del Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.680 e.5|5 Nº 5.911 v.9|5|67

RODOMETAL, S.A.M.I. y C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 17 horas, en José E. Rodó 5702, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento al quíntuplo del capital autorizado de la sociedad, modificando el artículo quinto de los Estatutos.
2º Emisión de acciones por quince millones de pesos para su entrega a los accionistas por aportes realizados.
3º Adquisición del dominio o del usufructo de la propiedad sita en José E. Rodó 5702, de la Capital, y su pago en acciones de la sociedad, a emitirse.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 4.000 e.5|5 Nº 5.849 v.11|5|67

ROSA HNOS. & CIA.
Soc. en Comandita por Acciones
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Belgrano 1145, de esta Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la venta de tres lotes Nros. 1, 2 y 3, con frente a la calle Justa Lima de Atucha, de Zárate.
2º — Autorización para la reconstrucción de locales de la calle Venezuela Nros. 1350, 1362, 1364, 1378, Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 14 del Estatuto, referente al depósito de Acciones o Certificado Bancario de su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

$ 2.760. e.5|5. — Nº 5.708 v.9|5|67

ROTOG-ARG
S. A. I. C.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1967 a las 9 horas en Bolívar 1830, Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, del C. C. al 31 de diciembre de 1966
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|5 Nº 5.390 v.11|5|67

"T"

TEM-LUCAS S. A.
Ind., Com. y Financ.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16|5|67, a las 9,30 horas, en Cerrito 836, piso 5º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma general del estatuto, Cambio denominación y supresión del sistema de elección de directores por grupos "A" y "B".
2º — Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
3º — Renuncia de los Síndicos titular y suplente y elección de los reemplazantes.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.5|5. — Nº 5.700 v.11|5|67

TEJEDOR S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 15 horas, en San Martín 439, piso 11º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al período de marzo de 1961 a 1º de marzo de 1967.
2º — Aprobar la disolución anticipada de la sociedad.
3º — Aprobar la venta del inmueble de Carlos Tejedor.
4º — Disponer la liquidación de la sociedad de acuerdo a los términos legales, una vez realizada la venta del inmueble.
5º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.5|5. — Nº 5.547 v.11|5|67

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días, que el Farmacéutico Julio Schlam, vende a su colega María América Taboada, la Farmacia "Cabildo Norte", de la calle AVDA. CABILDO 3999, Capital Federal, domicilio de partes. — Reclamos de Ley: Escribanía Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.600. e.5|5. — Nº 5.897 v.11|5|67

Sanjiau y Cía. S. R. L., oficinas Lima 29, piso 2º, 38|1988, Martillero Santiago Sanjiau, avisa: efectos Ley 11.867, que Teodoro Redondo Casado y Carlos Coviella, venden a Arcángel Quaranta, Benedito Magariños, Adolfo García Llamas, Nemesio Palmáz, Carlos Ramón Salazar y Julio Arias, todas las cuotas capital del fondo de comercio de "Confitería Bar Cambridge S. R. L.", sita en AVDA. SANTA FE 2529. — Domic. de partes y reclam. Ley, n|o|ic.

$ 2.200. e.5|5. — Nº 5.902 v.11|5|67

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Pedro Diez y José Diez, venden a Vicente Miguel y Virgilio Esteban, negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en AVDA. SAN MARTIN Nº 4496 y 4500 esquina BAIGORRIA 2304 y 2312. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 2.400. e.5|5. — Nº 5.882 v.11|5|67

Avisan: Lastra, Paz y Cía., S.A.C.F.I. Rep. por Cándido Fortuna, martillero púb. Ofic. Talcahuano 214, 2º, Nº 6, T. E.: 45-2537, que Juan Moccia y Alejandro Picchi, venden a Aquilino Fernández, José Rodríguez, Andrés Suárez, Enrique Gallego, Alberto Pantanetti, Jesús Rodríguez y Pedro Cano, el negocio de casa de baile ,que actúa con el nombre de fantasía "Gabi" sito en esta Capital, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 5380. — Reclamos de ley en n|ofic., domicilio de las partes.

$ 2.600 e.5|5 Nº 5.852 v.11|5|67

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores (Amado Slaibe, martillero Público) Yerbal 2543, Capital: Avisan: José Bellini vende a Mario Ajzenman, negocio de Fiambrería y Quesería de ALVAREZ JONTE 5096, Cap., libre de deudas. — Reclamos ley y dom. partes n| oficinas.

$ 1.400 e.5|5 Nº 5.848 v.11|5|67

Raúl Enrique Barrionuevo, Mirta María B. de Barrionuevo y Oscar Arnaldo Boffa ,comunican que venden y transfieren su negocio del ramo de Peluquería para Damas, sito en esta Capital calle ARENALES Nº 3075, LOCAL Nº 1, al señor José Antonio Corazza. — Domicilio de partes y reclamos de ley: Reconquista 513, 6º piso.

$ 1.600 e.5|5 Nº 5.837 v.11|5|67

Aviso Ley 11.867. — El Sr. José Bartolucci, con domicilio en Salguero 1528, primer piso, avisa, conforme Art. 2do., Ley Nro. 11.867, que vende a la firma "Piccolo S.R.L.", representada por Israel Teffler, con domicilio en Pringles 995, 2do. "7", el negocio habilitado como Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en ARENALES 1618, Capital, y denominado "Piccolo". — Oposiciones de ley en los domicilios señalados.

$ 2.200 e.5|5 Nº 5.942 v.11|5|67

Vello, González y Cía., representada por Julio Vello, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Sgo. del Estero 315, 1er. P., Of. 18|19, de esta ciudad, avisan que por su intermedio, los señores: José Pereira, Alberto David, Paulino López, y Severo Pereira, venden su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en AVENIDA SANTA FE 2320, libre de toda deuda y|o gravámenes a los señores: Jesús Casal, Ramón Iglesias, Argimiro Orlando Vilar, Jesús Torres, Manuel Bacelar y Enrique Turnes. — Domicilio de partes, mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 3.000 e.5|5 Nº 5.924 v.11|5|67

María A. Bujaldon, comunica que vende a Armando Frecha su negocio de Rotisería de ACOYTE 401. Oposiciones de Ley, Corrientes 2438, 9º "A", todos allí domiciliados.

$ 1.000 e.5|5 Nº 5.913 v.11|5|67

Se hace saber, que el señor Manuel Justo, domiciliado en Garay 3765, se retira de la sociedad "Justo y Martínez, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en AVENIDA GARAY 3765, de la que era socio colectivo, cuya sociedad se dedica a la importación, exportación, distribución, representación e industrialización, compra-venta al por mayor y menor, de productos derivados del petróleo y frutos del país en general, así como lo concerniente a productos químicos e industriales; continuando la sociedad sus actividades con el mismo activo y pasivo bajo la dirección y administración del restante socio colectivo don José Martínez Alonso, domiciliado en Garay 3765. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, 7mo. "B".

$ 3.800 e.5|5 Nº 5.912 v.11|5|67

Carlin y Cía. S. A. (e. f.). — Enrique G. Carlin, martillero público, con oficinas en, Avenida Rivadavia Nº 2195, piso 3º, T. E. 46-1038, Capital Federal, avisan al comercio que el Sr. Héctor Horacio Cordomi vende, libre de toda deuda y gravamen, a los Sres. Jesús Mugico y Salvador López su negocio de hotel "Gogui", sito en esta Capital, AVDA. JUAN B. ALBERDI Nº 2248, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.5|5 Nº 5.745 v.11|5|67

Julio Alvaréz y Cía. S. R. L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que la "Organización Pérez De Cabo, S. C. A. vende a Antonio González, José Manuel Fernández y Leonardo Varela la parte que tiene y corresponde en "Hopri S. A. C. I. I.", propietaria del hotel sito en la calle ARENALES Nº 1627, Capital. Reclamos ley y domic. partes en mis oficinas.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.740 v.11|5|67

Por cinco días. — Inmobiliaria Capogrosso Spaz, representada por Manuel I. Dorfman, martillero público y corredor, comunica que los señores Bernardino Gillio y Héctor Emilio Gillio venden su negocio de rotisería, fiambrería y quesería, sito en la AVDA. GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 261, de Capital Federal, a los señores Julio César Bonin, Roberto Carlos Bonin, Angel Luis Bonin y Alfredo Tinghitella. Reclamos de ley en nuestra oficina de Avenida Santa Fe Nº 3064, de esta Capital. Sus domicilios.

$ 3.000.— e.5|5 Nº 5.778 v.11|5|67

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Yerbal 1840 - B, avisa: Florentino Alvarez Lozano vende su negocio de frutería y verdulería sito en la AVENIDA GAONA Nº 2392, al señor Manuel Salgado. Informes y reclamos de ley, mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 5.776 v.11|5|67

"B"

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital, avisa: Amadeo Schiavo Marino, vende su negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería al por menor, ubicado en la calle BAHIA BLANCA Nº 1198, Capital Federal, a José Vila y Juan Carlos Gallardo. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800. e.5|5. — Nº 5.881 v.11|5|67

Por 5 días. — Se comunica que Alfredo D'Onofrio vende a Haydeet Helou, libre de pasivo, el negocio "Farmacia Beruti", ubicado en BERUTI 3500. Para reclamaciones de ley, Dr. Hipólito F. Feijóo, abogado, Beruti 3500.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 5.779 v.11|5|67

"C"

Se comunica que los Sres. Julio Chiappe y Antonio Durante transfieren a los Sres. Angel Julio Chiappe y Erminia Rosa Chiappe el negocio de ferretería y pinturería, ubicado en la calle CANNING Nº 388, de la Capital Federal. Reclamos Ley 11.867, en escribanía Marbot, Talcahuano Nº 638, 9º B, Capital Federal, sus domicilios.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 5.796 v.11|5|67

"D"

Inmobiliaria Iberá, Martilleros Juan C. De Nápoli y R. Vidal Riera, oficinas Iberá 5062 (T. E. 52-7700), hace saber al comercio en general, que la sucesión de José Filomía, representada por Gloria Deolinda Carrosio viuda de Filomía, domiciliada en Dr. José P. Tamborini 5364, ha formulado promesa de venta a Teodoro Roque, con domicilio en Cullen 4922, del negocio de ferretería, sito en la calle DOCTOR JOSE P. TAMBORINI Nº 5353, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones Ley 11.867, dentro de términos legales, en Iberá 5062, Capital Federal, T. E. 52-7700.

$ 3.000. e.5|5. — Nº 5.889 v.11|5|67

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, Cap., avisa que Luz Clara Pena de Huertas, vende a Santiago Enrique Baggini, su negocio de Hotel Alojamiento, habilitación en trámite, sito en DEAN FUNES Nº 1409, libre de toda deuda y grav. — Recl. de Ley y dom. de partes, en mis oficinas.

$ 1.400. e.5|5. — Nº 5.865 v.11|5|67

"E"

Oscar N. Martín, martillero público, Sarmiento 1574, 3º, D, T.E. 35-5879, avisa que: Agripina Fontela de Santiso (Nº Réd. en trám.), vende libre de deudas y gravámenes a "El Paraíso, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Nº Réd. en trám.), constituída por Salvador Giunta, Jorge Federico Berdiñas y Benito Illanes, el negocio de Hotel-Alojamiento y Albergue por Horas, sito en EMILIO RAVIGNANI 1870, Capital, domicilio vendedora. — Domicilio compradora y reclamos Ley, mis oficinas.

$ 2.600. e.5|5. — Nº 5.885 v.11|5|67

"G"

Blas Inmobiliaria. Mart. Públ. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P. B., of. 1, comunica que Silvano Bean vende su negocio de Quiosco de Cigarrillos, Golosinas y Anexos, sito en GÜEMES 3206, Capital, a los señores Martín Barzola y Angel Salvador Martinelli. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 1.600 e. 5|5 Nº 5.742 v. 11|5|67

Antonio Liste & Cía. — Antonio Liste, martillero público, Salta 226, 4º p., ofic. 5, Cap. Fed., avisa que José Ernesto Sisca y Angel Rolando Salinardi venden a Cayetano Guillermo Brondo, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de reparto de cigarrillos por mayor, sito en la calle GRAL. EUSTAQUIO FRIAS Nº 160, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 2.000.— e.5|5 Nº 5.741 v.11|5|67

"H"

Por cinco días, Inmobiliaria Capogrosso Spaz, representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que la Sra. María Leonor Areas, vende su negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle HOLMBERG Nros. 3297|99 de esta Capital, a los señores Orlando José Navazzotti y Oreste Herber Navazzotti. Reclamos de ley, en nuestras oficinas de la Avenida Santa Fe Nº 3064 de esta Capital. Sus domicilios.

$ 2.400 e. 5|5 Nº 5.767 v. 11|5|67

"J"

Por cinco días, Inmobiliaria Capogrosso Spaz, representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que el señor Jorge Alfredo Babio, vende su negocio de Fiambrería, rotisería y anexos, sita en la calle JUNCAL Nro. 1296, de esta Capital, a los Sres. Antonio Rego y Carlos César. Reclamos de ley en nuestra oficina de la Avenida Santa Fe Nº 3064 de Capital Federal. Sus domicilios.

$ 2.400 e. 5|5 Nº 5.777 v. 11|5|67

"L"

Antonio Carballo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1409, 2º "D", T. E. 45-2797, avisan: que Pedro Patao, Manuel Patao, Herminio Pillado y Jesús Carballal venden a Manuel Reboredo Fernández y Eligia Pérez Bernárdez de Reboredo negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle LUZURIAGA Nº 301|11, esq. LOS PATOS, Capital, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600. — e.5|5 Nº 5.792 v.11|5|67

"M"

Se hace saber por cinco días que queda sin efecto la venta de Manuel Hervas a Ernesto y Antonio Vallejo del negocio de panadería mecánica "La Primera Catanea", calle MONTE Nº 3748|50, Capital Federal. Domicilio partes: Escribana Cueto, Lavalle 1569, 8º piso, oficina 808, Capital Federal.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 5.906 v.11|5|67

Se hace saber por cinco días que queda sin efecto la venta de la mitad indivisa que Isidro María Castro verificara a Manuel Hervas del negocio de panadería mecánica denominada "La primera Catanea", calle MONTE Nº 3748|50, Capital Federal. Domicilio partes: Escribana Cueto, Lavalle 1569, 8º piso, oficina 808, Capital Federal.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 5.907 v.11|5|67

"S"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores (Amado Slaibe, Martillero Público), Yerbal 2543, Capital, avisan: Marcial Vázquez vende a Brígida García de Giraldez su Hotel Alojamiento (Habilitación en trámite), de SERRANO 1956, Capital, libre deudas. Reclamos ley y dom. partes n|ofic.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 5.846 v.11|5|67

Juan Carlos Motta, Balanceador y Martillero Público con oficinas en la calle Cuenca 455, Capital Federal, T. E. 61-6481, avisa al Comercio, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hotel Atlas", integrada por los señores Sócrates Tomás Vitelli, Manuel Alvarez Novoa, Germán Quintana, Rufino Santos, José Serrano, Elisardo Mariño, Benito González, Rufino Camiño, Esteban D. Serrano, González Manuel, Elena J. de Lodeiro, Luis Barciel, Herminio Pasquali, Luis Martínez, María Esther de González, María del Carmen González, Carmen Vda. de Gómez, Víctor García y Guillermo González, vende libre de toda deuda y gravamen su fondo de Comercio de Hotel Alojamiento por hora sito en esta Capital, calle SOLIS Nº 681, a los señores Héctor Carmelo Pitta, Norberto Domingo Fasce, Alfredo Domingo Gamba y Emilio Motta. Reclamos de Ley y domicilios de las partes mis oficinas.

$ 4.800.— e.5|5 Nº 5.922 v.11|5|67

Organización Cevallos S. R. L. (representada por Ricardo Fernández, martillero público), con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T. E. 97-6507, avisan: David Osorio, José María Mata y Manuel Mata, venden libre de deudas a Manuel Varela y Eduardo Díaz, su negocio de garaje de alquiler sito en la calle SALTA 1054, de Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 5|5 Nº 5.788 v. 11|5|67

"T"

Se hace saber por el término de cinco días que María Inés de los Angeles de Mitri, Edelmiro Fidel Segatta, Juan Bautista Ibarra y Oscar Faustino Herrera venden a Jacobo José Mydlarski, Jorge Casis, Arje Arak, Jankiel Slep y Clara Smolkin de Vaisman, el negocio de Farmacia denominado "Gran Farmacia Selecta" sita en la calle TUCUMAN Nº 1601, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamaciones de Ley; martillero Oscar Fernández Lauría, 25 de Mayo 316, P. 2º, Capital Federal.

$ 2.600.— e.5|5 Nº 5.880 v.11|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: José Arturo Blanco y María Inés Blanco de Doral, venden a Carmen Vázquez de Rodríguez y Enrique Fernández, hotel alojamiento THAMES Nº 2228, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 5.884 v.11|5|67

Josefina S. de Bosco, comunica que ha vendido su negocio, ramo Despensa, sito en la calle TABARE 1501, Cap. Fed., a don Francisco Cordero, Bragado 5502, Cap. Fed. Reclamo de ley, sus domicilios.

$ 1.200 e. 5|5 Nº 5.763 v. 11|5|67

Rico y Castellá, S. C. p. A. (Martilleros Públicos José A. Rico y Jaime Castellá) Alsina 1495, piso 5º, Capital, T. E. 37-9360, avisan: Que Ada Luisa García y Rubén Víctor García venden su negocio "Despensa Ada" sito en calle TRES ARROYOS Nº 1400, esquina NICASIO OROÑO, Capital, a José Emilio Grilli y Roberto Miguel Giachero. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n| oficinas.

$ 2.000 e. 5|5 Nº 5.807 v. 11|5|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COSVER
Sociedad Anónima

Para el derecho de preferencia se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 19 de octubre de 1966, ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de m$n. 20.000.000 y por sesión del Directorio del 10 de marzo de 1967, ha resuelto la emisión de las series décima, undécima y duodécima de m$n. 1.000.000 cada serie en acciones ordinarias al portador de cinco votos, por un total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.560 e. 5|5 Nº 5.872 v. 9|5|67

INDULINO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días, que por Resolución del Directorio de fecha 2 de mayo de 1967, se resolvió la emisión por un valor total nominal de m$n. 15.000.000 divididos en 10 series de m$n. 1.000.000 cada una, de acciones ordinarias de cinco votos y 5 series de m$n. 1.000.000 cada una, de acciones preferidas sin votos. El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los Estatutos, deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.920 e. 5|5 Nº 5.866 v. 9|5|67

MULTIFILS S. A. I. C.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A" de 5 voots, series 21 al 24 inclusive, y v$n. 8.000.000 en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto, series 41 al 48 inclusive, todas las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1967. Estas acciones deberán ser suscriptas a la par y con pago al contado, por los actuales tenedores en la proporción de 1 acción por cada 5 de tenencia.

Los señores Accionistas que deseen suscribir, deberán hacerlo con el cupón Nº 12 durante el período comprendido entre el 5 del corirente mes y el 29 de diciembre de 1967 inclusive, en la sede social, Canalejas 1559, Capital, de lunes a viernes, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Estos deberán ejercitar el derecho de preferencia dentro del plazo de 15 días a contar desde la última publicación. En caso de no hacerlo, serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. Una vez cumplimentada dicha preferencia, el Directorio está facultado para ofrecerlas en forma pública o privada a nuevos suscriptores con las mismas condiciones. — El Directorio.

$ 4.080 e. 5|5 Nº 5.877 v. 9|5|67

MAGNETIC S. A. C. I. M. F| e I.
AUMENTO DE CAPITAL, EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que: a) Dando cumplimiento a lo aprobado en la Asamblea General celebrada el 25|2|1967, se a elevado el capital social a la suma de 20 millones de pesos; b) Se han emitido 16 series de 1 millón de pesos c|u. de acciones ordinarias y al portador de 1 voto. Asimismo se informa que dichas series de acciones son ofrecidas en suscripción y a la par a partir del día 8 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 1.920 e. 5|5 Nº 5.798 v. 9|5|67

OHEN OBRAS HIDRAULICAS S. A.

Se comunica que por resolución del 2 de marzo de 1967, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 751ª a 763ª inclusive, en acciones ordinarias "A", de cinco votos, por un total de m$n. 1.300.000 y las series 764ª a 900ª inclusive, en acciones ordinarias "B", de un voto, por un total de m$n. 13.700.000. Se cumple con ello lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.560 e. 5|5 Nº 5.834 v. 9|5|67

YACAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Cerrito 268 — Buenos Aires

Se comunica que se ha resuelto la emisión de 14.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, series 6ª|12ª inclusive. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200 e.5|5 Nº 5.869 v.9|5|67

AXIAL S. A. C. I. A. I. y F.

Se comunica que la Asamblea de accionistas de fecha 30 de marzo de 1967, aumento el capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias al portador de cinco votos. El Directorio llama a suscribir e integrar acciones correspondientes a dicho aumento por un total de m$n. 20.000.000. Domicilio Moreno 1850, 5º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440 e. 5|5 Nº 5.916 v. 9|5|67

ZAVERIO FUMAGALLI
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por razones de orden administrativo el lugar y período de suscripción de v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto); originariamente establecido en Rivadavia 129o0, Ciudadela entre el 8 y 23 de mayo de 1967, quedan fijados en Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal desde el 15 al 30 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 1.560 e. 5|5 Nº 5.841 v. 9|5|67

BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO S. A. C. I.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las autorizaciones de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 5 de mayo de 1967, se abonará el dividendo del 17 o|o en acciones ordinarias Clase "B' (1 voto), correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1966.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 8, en nuestras oficinas, calle Maturín Nº 2660, Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 17 horas.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966 llevando adherido el cupón Nº 9. Para la liquidación de las fracciones menores de 10 (diez) acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 2.880.— e.5|5 Nº 5.895 v.9|5|67

FUTURAMA S.A.I.C.I.
Perú 556 — Capital
Inscripción Nº 22.200

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de acciones ordinarias clase "A" del capital autorizado, por un monto de m$n. 800.000. El derecho de preferencia debe ser ejercido dentro de quince días posteriores a la última publicación, suscripción e integración al contado y a la par. — El Directorio.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 5.896 v.9|5|67

FORD MOTOR ARGENTINA S. A.

Llámase a suscripción e integración $ 800.000.000 m|n. acciones nominativas ordinarias. W. Villafañe 40. — El Directorio.

$ 600.— e.5|5 Nº 5.887 v.9|5|67

TB S.A.C.I.F.
M. García 774
Nº 20.350

Por resolución Asamblea General Ordinaria 17|3|67 y Directorio 17|3|67, elévase capital autorizado de $ 1.000.000 a $ 2.000.000 m|n., emitiéndose pesos 1.800.000 m|n. en 18.000 acciones ordinarias clase "A" 5 votos de $ 100 m|n. c|acción, valor par, en series Nº 3 a Nº 20 inclusive, de $ 100.000 m|n. c| serie, con derecho dividendo ejercicio iniciado 1º|1|67, pagaderas, contado, en efectivo dentro 30 días última publicación Boletín Oficial, habiéndose ofrecido suscribir e integrar irrevocablemente $ 800.000 m|n. por las series Nº 3 a 10, ofrecimiento aceptado por Directorio, sin perjuicio derecho preferencia Art. 8º Estatuto. — El Directorio.

$ 2.520.— e.5|5 Nº 5.921 v.9|5|67

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llámase a los accionistas a suscripción e integración por $ 10.000.000 en acciones ordinarias al portador. Domicilio: Córdoba 1778, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.5|5 Nº 5.931 v.9|5|67

DRAGAMIX S. A.
Minera, Industrial, Comercial, Constructora y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones al portador clase "A" de 5 votos, por un valor nominal de $ 6.000.000 cada serie lo que hace un total de $ 24.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 5.928 v.9|5|67

MARRE Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Valentín Gómez 3227 - Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad ha resuelto emitir hasta la serie 78a. de acciones, con lo que completa un capital suscripto de v$n. 77.974.400. — Esta emisión se aplicará al pago del dividendo autorizado por la Asamblea General Ordinaria del 30|11|66, operación que será atendida en el domicilio de la sociedad a partir del 10|5|67.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 5.747 v.9|5|67

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Lic... n Pública Nº 11|67 para la provisión de artículos de maquillaje, con condición de pago en canje publicitario.

Apertura: 16|5|67, a las 15 hs..

Retirar pliegos: De 13 a 18 hs. en L. N. Alem 707, Cap. Federal, Dpto. de Compras.

$ 960.— e.5|5 Nº 5.917 v.9|5|67

CORPORACION HIPOTECARIA Y PRENDARIA DE BUENOS AIRES S.A.
Institución de Ahorro y Préstamo para Fines Determinados

Personería jurídica otorgada por resolución Nº 001689 de fecha 15 de octubre de 1964. — Condiciones y bases técnicas aprobadas por resolución Nº 002343 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 5 de diciembre de 1963.

Comunica a sus suscriptores que de conformidad con el Artículo Nº 12 de la Reglamentación de las Condiciones Generales del Contrato el día 5 de abril del corriente año en su local social, sito en Avda. Belgrano Nº 1352, Capital Federal, se procedió a realizar la Octava (8va.) adjudicación de certificados de ahorro y préstamo para fines determinados, con fondos acumulados al 4 de abril de 1967, cuya nómina se detalla a continuación: Título Nº 341, v$n. 2.000.000; Título Nº 350 v$n. 2.000.000; Título Nº 604, v$n. 3.000.000; Título Nº 609 v$n. 2.000.000; Título Nº 614 v$n. 2.000.000; Título Nº 382 v$n. 1.000.000; Título Nº 703 v$n. 350.000; Título Nº 358 v$n. 200.000; Título Nº 1.566 v$n. 1[illegible].000; Título Nº 849 v$n. 200.000; Título Nº 552 v$n. 600.000; Título 348 v$n. 1.000.000; Título Nº 579 v$n. 7.000.000; Título Nº 492 v$n. 950.000; Título Nº 346 v$n. 200.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.5|5 Nº 5.644 v.5|5|67

CHAMPION
Sociedad Anónima Ind. Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.554

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto la emisión de tres series de acciones ordinarias clase "B" de un voto, que llevarán los números 76, 77 y 78 por un total de m$n. 3.000.000, cuya suscripción se pone a disposición de los señores accionistas contra presentación del cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|5 Nº 5.813 v.9|5|67

LABORATORIOS BETA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria
San Juan 2266 - Capital
Nº 6.603

Se comunica a los Sres. accionistas que el directorio ha dispuesto la emisión de las series 676 a 750 del capital social, compuesta cada una por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada acción, es decir por un valor nominal total de m$n. 15.000.000, a efectos de posibilitar la distribución del dividendo en acciones votado por la asamblea de accionistas del 28|4|67. — Se pone, asimismo, a disposición de los accionistas los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66. — El Directorio.

$ 2.280.— e.5|5 Nº 5.804 v.9|5|67

C.A.F.I.M.
Cía. Argentina Fabril Inmobiliaria y Mercantil S. A.

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 30º cerrado el día 30 de junio de 1966, se abonarán en nuestras oficinas calle Malabia Nº 2637|39 4º piso "A" Capital, a partir del 15 de mayo de 1967, mediante la presentación del cupón Nº 21 en el horario de 13 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|5 Nº 5.769 v.9|5|67

HELIDE S.A.
Sociedad Anónima C. y F.
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Registro Nº 22.417
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de 3 días, lo siguiente:

1º Que el directorio, con fecha 2|5|67 resolvió la emisión de:

a) 4 series de m$n. 1.000.000, c|l. cada una, de acciones ordinarias al portador de 5 votos;

b) 16 series de m$n. 1.000.000, c|l. cada una, de acciones ordinarias al portador de 1 voto;

c) La integración de las acciones correspondientes a esta emisión deberá ser efectuada totalmente al contado, en el acto de su suscripción;

d) Los señores accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia con respecto a esta emisión, dentro del plazo de 15 días, contados desde la última publicación que se realiza en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — El Directorio.

$ 2.760.— e.5|5 Nº 5.781 v.9|5|67

METROPOL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Paraguay 610 - 8º y 9º Pisos
Buenos Aires

De conformidad con el Art. 6º de los estatutos sociales se hace saber que el directorio ha resuelto la emisión de las series 45a. a la 50a. de acciones por un total de m$n. 2.400.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 5.759 v.9|5|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO AMBROSIO GONZALEZ PAGLIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.706 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDA PALADINI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.635 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ROSSELLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.181 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL DREIMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400. e.28|4. Nº 4.976. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPATARO o SPADARO. Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, Agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.751 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA MANCUSO de FABIANO y de MARIA FRONTERA de MANCUSO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.444 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO RIVAS o RIVAS BORINES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.269 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ALBORNOZ de VELAZQUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.270 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH KOTON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.124 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO OSVALDO RINALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.375 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TRESARRIEU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. Carlos A. Aroisa, secretario.

$ 2.400.— e. 21|4 Nº 3.673 v. 5|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO CORBELLE para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue María Esther Izagirre sobre daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

e.3|5 Nº 2.619 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRINCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.457 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA BRUSORIO de ZANONI o PALMIRA BRUSORIO de ZANONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. e.28|4. Nº 4.895. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN GASPAR ARGEMI. — Publíquese por diez días. —

Bunos Aires, abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. — e.[illegible]|4 Nº 4.774 v.11|5|67

Juzga[illegible] Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPEZ MANZANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.758 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIELA AMANDA ALBORNOZ de VIDELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.721 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GONZALEZ o GONZALEZ ESPERON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e. 21|4 Nº 65 551 v. 5|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 31|3|67, 16 al 16|3|67.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible]CENTE ALARIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.669 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SILVIO PABLO NISENSON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.716 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE VENTURA MERCADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.604 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NATALE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.26|4 Nº 4.566 v.10|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA BAO, FLORINDA BAO de FOUCE o FLORINDA BAO BUELA DE FOUCE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.431 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELSA KIRCHTUR de BRUNNER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.607 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA DANSES de SOCOLOVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e. 21|4 Nº 1.865 v. 5|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletin Oficial del 17 al 20|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO PUETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.696 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MERCURI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.680 v. 5|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUITERIA AVELINA ROMERO de SALVATIERRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.670 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LEONOR FERNANDEZ de LOPEZ. Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.666 v.17|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANEM DIAB y JORGE DIAB. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.636 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIRAGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Car[illegible] Bouzas secretario.

$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.554 v. 17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO UCHA y de ADORACION CARRERA DE UCHA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.[illegible] — e.3|5 Nº 5.455 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS YONATA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.358 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN FAKAH. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.185 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DAVID KERSZBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.28|4. Nº 4.980. v.12|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3), Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS TERESA DONATA MALATESTA de LONGHI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Publíquese diez días. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.28|4. Nº 4.925. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISAAC CACERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.748 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVA GIL de GARCIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El Secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.462 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA OTERO viuda de JAMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.715 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANCAROLA e IRENE RIZZI de ANCAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.363 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LAZZARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.893. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES FERNANDEZ de BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.347 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS FANLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.172 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BROCARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.075 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA SPOTA de MILEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.076 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.071 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FORTUNATO; doña LUISA GENTILE de FORTUNATO, y don DONATO FORTUNATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.
$ 3.200.— e. 21|4 Nº 3.829 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SULICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.062 v.8|5|67

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTELA ESCANDE de PENDOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, sescretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.585 v. 17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORICO TEOBALDO SERVILLANO SCAFI y|o TEODORICO SCAFI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.552 v. 17|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MA- A CARMEN PAPA o LUISA MARIA CARMEN PAPA de DAMIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.462 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza p r treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRANCISCONI o RINALDO FRANCISCO FRANCISCONI Y DEL BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.369 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LATIFE CHREM de BTESH o LATIFE CHREME de BTESH o LATIFE SCHREM de BTESH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.195 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SIDELNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.206 v.15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO LUGILDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.141 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALVAREZ de ZACCARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 5.047. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CAROLINA LIMONE de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.917. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.635 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON PREITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.616 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARRETERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.354 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA AGUIRRE de MATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.050 v.8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHIEFI, de BIERSCHENK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.25|4 Nº 4.236 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MOUZO de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.088 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ISABEL LAUREIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.667 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ROSARIO NUEZ de LOMBRAÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.671 v. 5|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.401 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, cretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SEBASTIAN CHIAPPERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.339 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a estar Derecho a don ENRIQUE RIDOUTT CARRILLO en los autos RONCO SUSANA A. c| RIDOUTT CARRILLO, ENRIQUE, s| divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967.— Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.000. — e.3|5 Nº 5.336 v.9|5|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO CIOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.987. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ GARLIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.877 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES JOSE FULCHERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.966 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ o VAZQUEZ MINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.583 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BETBEDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Octavio Bunge, secretario
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.874 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO POTENZA. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.878 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GENOVEVA TEIJEIRO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967.— Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.726 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LORENZO IMAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.210 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO TELLERIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.215 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ o ROGELIO MARTINEZ SEGADE y MARIA AMALIA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
3.200 e. 21|4 Nº 3.884 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANSANELLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.881 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE BONIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.882 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.906 v. 5|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.707 v. 17|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e. 4|5 Nº 5.687 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en el concurso civil de UNION MINERA ARGENTINA, comunica por 3 días, que el día 2 de junio de 1967, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos, la cual acto seguido pasará a considerar la situación del inmueble objeto del boleto de compraventa de fs. 53|54 y decidir destino del mismo. Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.040.— e. 4|5 Nº 5.607 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.264 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.858 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LANFRANCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.943 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RUIZ de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.745 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA VERNAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.530 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO JAITT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.205 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGO o JOSE VIGO BALEIRON. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.901 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CAMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
2.400 e. 21|4 Nº 3.825 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CELESTINO ALVAREZ LARRABEITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.706 v. 5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.672 v.5|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA JUANA PANUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.716 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GEVARA de MARZULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.532 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MINETTI o CAROLINA MINETTI de MARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200. — e.3|5 Nº 5.346 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA JUANA DE POLI de PEREZ OTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.212 v.12|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|4|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.168 v.15|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SEUFFERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.839 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO ALFREDO JAHIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.749 v.11|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BITLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.551 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABBONDIO GUZZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.553 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENBASSA de ALIANAK o MARIA BENBASSA de JERUSALEMI ALIANAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.497 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA o EMA SALA de ALCIBAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.234 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LORENZO ROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967 — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.580 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO o PEDRO OSVALDO VILLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.998 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LILLIA de ROZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.003 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE YOSHIO SHINYA y de doña SOFIA DELIA LILLIA de SHINYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.007 v. 8|5|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAMOURET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.424 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RECIO o JOSE RESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.225 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER REVILLA viuda de MUJICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.091 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARSUZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.093 v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LEOTTA CACCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.027 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO POLICARPO FINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.781 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.439 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.859 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCRICIA SANZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril cinco de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.964 v. 8|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR PATERNOSTE de TRANCHIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.626 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.566 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO o ANTONIO P. DE SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.579 v.17|5|67

El doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM CHASKIEL CZYZYK y|o ABRAHAM CZYZYK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.28|4 Nº 4.975 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.755 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO BARON, por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.850 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMELIA BARRENECHEA de CAMPOS URQUIZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.400 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ GARCIA y MARIA LOPEZ de LOPEZ y ROBERTO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.369 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAMARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.115 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASILIO LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.093 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FURORE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires abril 17 de 1967. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.036 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA RODRIGUEZ de DIEGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.789 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS SANTOS SORIANO DE VITON. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.839 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA de los DOLORES PARDIÑAS de CANOSA y PATRICIO RAMON MARIA CANOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2 800 e. 24|4 Nº 4.097 v. 8|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DEBUSTI de SERAFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.312 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGEL VASSALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.983 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON IMBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 4.973 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPIGARES MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.834 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANTONIO BRAIDA o RAFAEL BRAIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.838 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ILLOBRE y de doña DELIA CLERES de ILLOBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.764 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA CAROLINA TERESA GONZALEZ DEL SOLAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.507 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADO LUIS VINCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.378 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SEERY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.852 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAMBRUSCHINI de SUIFFET. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.775 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES OSVALDO VALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.737 v.5|5|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE LA ENCARNACION DELGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.345 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CLIMOWICZ o KLIMOWICZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 20 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.285 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CONRADO DE MARIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.046 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO TONINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.843 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE MUAUAD MAJDALANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.656 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría N 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA FERRARI de BUSCACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.496 v.10|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROSA DEL PAPA de BOGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.319 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GOMEZ LLAMBI y ADELA LABOLIDA de GOMEZ LLAMBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.211 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CORDON, JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Aniba J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.131 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ESTHER BEATRIZ COPPOLA de MALONEAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.069 v. 8|5|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de doña SOFIA SCHEJTMAN de LEJTMAN. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, cinco de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.950 v. 8|5|67

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO MARIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.293 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FREIJEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.328 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA MARGARITA o IOLANDA MARGARITA MILENA BOLDARIN de CHIESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Héctor López Carrilo, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.472 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHASQUEL STERNLICHT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.407 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO TELESFORO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.227 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MANTUANO o MONTUANO Vda. de SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.101 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON VAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e. 28|4 Nº 5.059 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.842 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA ROCHA DE ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.752 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OLIVEROS de ANDRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.667 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VALLE de OTERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.559 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.500 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o MARTINEZ MEJUTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.294 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES JOSE PENSA y MARINA TOMASA PENSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.165 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CAMILO SANGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.923 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.800 — e.21|4 Nº 3.873 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS A. o LUIS AGUSTIN RONCALLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.867 v.5|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VIRARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.622 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANTAMARIA de REZA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.468 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JORGE DE LELLIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.366 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUBINA BAO, o BAU, o BAA, o ALBINA BAU de OULEGO u OLEGO. Publíquese por diez días. — Buenos ires, 27 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.469 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TIBAUDIN de CECCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.187. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISOSTOMO MARTIN MARTINEZ STUNZ. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.042 v. 12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ANTONIO REMIGIO DE FAZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.903 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BARMAS. — Publíquese por °0 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.547 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALBA viuda de SAGASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.760 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR RIGAL de SOTO o SOTO ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.203 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de FELISA RODRIGUEZ o FELISA RODRIGUEZ de QUINTANA y JULIO QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200. — e.24|4 Nº 3.951 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.712 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO JUAN MENGHINI o NELLO MENGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.743 v.5|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZAR MAJUL AYI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.615 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THEODORO PSYRDELLIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril tres de 1967. — Graciela E. González secretaria.
$ 2.400. e.4|5. Nº 5.548. v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DAGNINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.686. v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.474-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO OSCAR FONTANARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.315-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.314-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ARENA de GANINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril cinco de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.308-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DARTIGUELONGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.2|5. Nº 5.127. v.15|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.959 v. 12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIANO GIAMBIRTONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubr~ de 1966. — Raúl R. Frías, sescretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.905 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA FARIÑA de NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.787 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO PABLO MUSTAPICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.638 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANFREDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.437 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.817 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO IALLORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.751 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FANNY YADA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.756 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.753 v.5|5|67

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GERMANO de RISETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.24|4. Nº 3.076. v.8|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 21|4|67.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GRINSPUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.858 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.757 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CALIFANI de GAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.856 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO RODRIGUEZ y ESTRELLA PENA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.755 v.5|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELESFORO ORUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.439-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BOTTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.438-v.16|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE MIZZAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.355-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA PERROTTA de MADRIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.855 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BAZZANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 4.847. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.761. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIACCHIO de PANAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.770. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CLELAND COLLINS de TAYLOR o ANA COLLINS CLELAND de TAYLOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.27|4. Nº 4.603. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.451 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO NUÑEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.642. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MACEDONIA VARANGOT de CORDIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.419 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA PETINATTO o PETTINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.700 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTINEZ o MARTINEZ HUIDOBRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.695 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.21|4. — Nº 3.713 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION D'ESPOSITO o DESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.699 v.5|5|67

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA FIKSEL de RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.117. v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS ANSALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.771. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.25|4. Nº 4.288 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA GARBAGNOLI de CASARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.482 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO FRIEDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.25|4 Nº 4.383 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VEGA de ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.624. v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GEMMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.521 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO SCAZZOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 2.800. — e.24|4 Nº 3.966 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.910 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENUTTI, SANTIAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cuatro de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.803. v.11|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARTINO de CATTANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.539. v.17|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO ABRAMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.4|5. Nº 5.569. v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELFINA MAGDALENA ARES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.992 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO ROLLERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.28|4. — Nº 4.994 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA o ERMINIA o HERMINIA MARIA NEBULONI de ORIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200. e.28|4. — Nº 5.018 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO HAIDAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.950 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA MILANESI de CORNELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 5.051 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ROSSINI y FELICITAS RIGALDO de ROSSINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.762. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FIGOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.25|4 — Nº 4.200 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.080. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA GUTIERREZ de MIGUELEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril diez y ocho de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.690. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEA BERTILDA RAMOS de MAZUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.832 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.834 v.5|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PROSPERO NOGARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.501. v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BALLESTEROS por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967.— Patricio A. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.392-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POYO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.270. v.15|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MUNNIA de BAIELI y PEDRO VICENTE BAIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.28|4 Nº 5.049 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES LEVENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 5.023 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.885 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO SBRUAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.283 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DEL CORNO; MARIA ASUNCION DEL CORNO de DEL CORNO y ANDRES DEL CORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.138 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMITAS VAZQUEZ de RUBIANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.690 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN BOREO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 3.980 v.8|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX TRONCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.638. v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA REQUENA de SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.482-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REGOLA o REGOLO y de FIDEL e FIDEL ANGEL REGOLA o REGOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 3.200 — e.3|5-Nº 5.373-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZULEMA ANGELA AROSTEGUI de ZAPPONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.239. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MASOQUI DE MASPERO. — — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.140. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CATALINA MARIA FRANCO de CIVIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.904 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUIS BALLETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.765 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LABORDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.767 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE NASCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.766 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN RAMON VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.740 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATILDE RAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.578 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SASSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.455 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.427 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VITTORIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.187 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.135 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA FABIANA BRANGERI de MARE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.795 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 19, de Capital Federal, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROGGERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.676 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIR MRAD MINIAN y MARIA SRUKU o SRUGO de MINIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.179 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.126 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SCHUSTER de KRAVETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.790 v.5|5|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD JAIME (HAROLD JAMES) WALKER y LUCIA FERNANDA MARTINEZ ALZAGA de WALKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.4|5. Nº 5.684. v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANGEL CROCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.603 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ISRAEL VINDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.597 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LUCIO HANSEN Y LEONARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.578 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDELAS VIÑUELA viuda de VALLESPIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.461 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.250. v.15|5|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ALLUE de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, once de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.072. v.15|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FREIDIN de SETTON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.997 v.12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LOPEZ o LOPEZ BOUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.015 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA BORLANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.000 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA FAUSTINA BULNES de CLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.629 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA GARCIA AZCARATE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.447 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANDOLFO ANTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.147 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LIVANOWSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.272 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SACCOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. —
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.284 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANTAFIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.879 v.5|5|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE VAZQUEZ de IGLESIAS y MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 3|5 Nº 5.289 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.154. v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FIDEL TESTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.857 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 11 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.658 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PROVIDENCIA BONELLA Vda. de FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.750 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GONZALEZ de BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.768 v.11|5|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE UBERTO BONAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.646 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BARREIRO de TRONCOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.568 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MOREL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.428 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RICCIUTTO de CORDO. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.371 v. 9|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.348 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GENISE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.184 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ROSA SCARZELLA de SANTERO. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.195 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARGIOTTI y de MARIA ANGELA MASTROLORENZO de MARGIOTTI y|o MARIA MASTROLORENZO de MARGIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600 e. 25|4 Nº 4.304 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO VINOKUR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.405 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o MARIA ELENA CESARIA FERNANDEZ CORNEJO o CORNEJO de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.023 v.8|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE ARCA y doña CANDELARIA MARIA SOSA de ARCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 3.961 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN DE MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.893 v.5|5|67

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA COPELLO de BANCALARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.714 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTIAGO BENJAMIN VOLANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.283 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ASUNCION FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|5-Nº 3.471-v.15|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 28|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO POTESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.110 v. 15|5|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEICHTNER y JUANA COSIN de LEICHTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.938 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.754 v.11|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALFANO de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.436 v.10|5|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DI LULLO de MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Marzo le 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.593 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS HIPOLITO PIAZZOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.497 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM COHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.265 v. 15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LATORRE de FERRERO, ADELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.991 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TAGLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.964 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EGIDIO ORRICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.398 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SALOMON LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.191 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GINESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.854 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 33 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR DESTARAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.665 v. 5|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a ISAIAS de ELIA, EZEQUIEL de ELIA, CESAR M. VELA, LUIS M. LAMARCA, MARIO M. CALDERON para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos Tobia Juan s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.872 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO EMILIO SCHENONE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.637 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCES de SANGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.337 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL RUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.302 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIGUELA o CAROLINA MERCEDES OLIVERO u OLIVERO de BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.063 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARA de SAVINI MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.807 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ y MARIA MANUELA YLLANEZ de LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.495 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.575 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN D'ANDREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.26|1 Nº 4.590 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MARCOS de ENCAJE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.406 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LONGO de FORTUNATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.864 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CALLEJO y MARIA de la CONCEPCION o CONCEPCION GONZALEZ de CALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.367 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLUCCI y ANA ADELAIDA CHIESA de COLUCCI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.674 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO COLASURDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.897 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PIACQUADIO, NORBERTO PIACQUADIO y PEDRO PIACQUADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.733 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.702 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL SAENZ LOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.132 v.8|5|67

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA BELAUNZARAN de GARMENDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1967. —
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.499 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ECHEVERRIA de CAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nc 5.589 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA GARIBALDI o ROSA CATALINA GARIBALDI de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.300.— e.3|5 Nº 5.313 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ y PILAR ALMUDI Vda. de PEREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.167 v. 8|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REYNOSO o REYNOSO de GUTIERREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.218 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRUMGART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.984 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANCINI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.926 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MOLLOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.27|4. — Nº 4.760 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELSA RESSIA de CAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.731 v.11|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200. e.27|4. — Nº 4.727 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DELGRANDE de PINCIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.567 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISPINA MARIA de NICOLA de GARGIULO y de don DANIEL GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.186 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WAYSFELD de BUGDADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 4.176 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.070 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARTOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.883 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DA ROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.821 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS COHEN. Publíquese por 10 días
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.670 v.5|5|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAHUET de MARTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.690 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BARRIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.608 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA ALVAREZ de FLORES e ISOLINA ALVAREZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.317 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINYKA o DOMINGA KRIZIOKAITE o KRYZIOKAITE de PILECKAS. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 3.200 e. 2|5 Nº 5.152 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PETRA TEJERA de ARETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.523 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA MARTA HEGGIE de FARAVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.286 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTERA LIPSZYC de OWADIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.758 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO o HUGO JUAN o HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.663 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO BONOMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.400 e.21|4 Nº 61.110 v.5|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del 13 al 20|2|67 y del 21 al 24|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO STABILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.476 v.10|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIZZI y CARMEN ANTONIA GONZALEZ de GRIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.620 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NORBERTO KLOPER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.496 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTELLITI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.288 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIAMINO FOSCARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.130 v. 15|4|67

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRICO o ENRIQUE de COLOMBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1697. —Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800. e.26|4. Nº 4.561. v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS DE LUCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.309 v.9|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, Secretario.

$ 2.400 e.24|4 Nº 3.986 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TROISI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.

$ 2.400 e.21|4 Nº 3.798 v.5|5|67

Juzgado Civil N 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CATALINA MERCEDES SABIGNOSO de AIELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.

$ 2.800 e.21|4 Nº 3.896 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELICA ROSA MOSSI de TALLEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e.24|4 Nº 4.100 v.8|5|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BERMAN de BUCHTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.624 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA DI ROCCO de CORTI y de don HUGO CORTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaría.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.550 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR MARTINEZ ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.668 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400 e. 4|5 Nº 5.545 v. 17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.267 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL EMILIO DESSEMONTET. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800 e.28|4 Nº 5.062 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA KABERIELIAN de APKARIAN. — Publíquese por diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800 e.28|4 Nº 4.962 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN PALACIO o PALACIOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800 e.28|4 Nº 4.930 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA, ESTER SARA o ESTHER MILANI de OLCESE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.824 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR RAFAEL ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800. e.26|4. Nº 4.537. v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO ANTONIO BUAROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.232 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita a NESTOR MARTIN ORZABAL y a AMANDA ELVIRA ARATA para que dentro del término de quince días comparezcan a tomar intervención por sí o por apoderado en los autos "Aristeguieta Venancio c|Orzábal Néstor Martín y otra, s|resolución de contrato y daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 3.000.— e.3|5 Nº 5.481 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CLEMENTINA PIRIS de MORONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.200 e.24|4 Nº 4.106 v.8|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MONTES de MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e. 4|5 Nº 5.519 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ANTOLIN LOIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.371 v.16|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PERCY MC GARRELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.184 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretario Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ AIRAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.196 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA KUCZYNSKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.105 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MANUELA CASTAGNINO de MOLINELLI. — Publíquese por diez días.

$ 2.800 e.28|4 Nº 4.941 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALERO o VALLERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.694 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO VIVIANI y QUINTEROS por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800. e.26|4. Nº 4.555. v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GAGGINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.268 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA FREIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.192 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VARELA y MANUEL RODRIGUEZ FIUZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.337 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR LIMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.314 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ LAGOA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.313 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO ALONSO POZUELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.24|4 Nº 4.118 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GALDO de LIÑARES y don ROSENDO LIÑARES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.747 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PATTIN de WEILL. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.887 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO o CONRADO LUIS MENCHACA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.857 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO ARGERICH o MARIA MARGARITA GALLO de MARCO DEL PONT y MARGARITA GALLO ARGERICH de MARCO DEL PONT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.21|4 Nº 3.782 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ORTIZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.842 v.5|5|67

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, emplaza a herederos y acreedores de RAMON CARRO o RAMON CARRO MATO, para que se presenten dentro del término de treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.586 v. 17|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO LEVIN o BERNARDO LEWIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.463 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.263 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ o SANCHEZ CABADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800 e.28|4 Nº 4.870 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.28|4 Nº 4.860 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA ESTHER TORRES VIÑAS de MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.605 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RUBIO y GERVASIA LORENCES Vda. de RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.671 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE PIORNEDO y PETRONA ACOBINO de PIORNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.668 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.26|4. Nº 4.520. v.10|5|67

Juzgado Civil de la Capital Federal Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION CASELLA de TOTINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.477. v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DI MARCO viuda de NIGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.526. v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIO CANDAL Vda. de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.275 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADENAGO BARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.831 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LARAIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 4.859 v.5|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a ISABEL DIAZ, para que comparezca en juicio que le sigue Mariana Rombola por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 960 e. 4|5 Nº 5.541 v. 8|5|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DUBINSKY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Bruno Quintana, secretario
$ 1.200.— e. 4|5 Nº 5.656 v. 10|5|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 4.877 v.5|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, hace saber por dos días al señor ANGEL HECTOR GROSSO, en los autos "López, Enrique Domingo c/Grosso Angel Héctor, s/desalojo", la sentencia dictada a fs. 90/91, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, marzo 10 de 1967. Y Vistos... Fallo: Haciendo lugar a la presente demanda y condeno a don Angel Héctor Grosso, subinquilinos y eventuales ocupantes que hubiere a desalojar dentro del término de diez días de notificada la presente, el departamento del segundo piso izquierda de la finca calle Belgrano Nº 2039, ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Declaro las costas a cargo del demandado, a cuyo fin los honorarios de Aldo Ferrari, como letrado patrocinante del actor, en cuarenta y cinco mil pesos m|n... Regístrese. Notifíquese. Simón Kantor". "Buenos Aires, 19 de abril de 1967. Autos y Vistos: Siendo exacto lo expuesto, aclárase la sentencia de fs. 90/91, en el sentido de que el departamento cuyo desalojo se condena, corresponde a la finca de la calle Belgrano Nº 2093 y no 2039, como por error se ha expresado a fs. 91. Notifíquese. Simón Kantor".
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 2.400. — e.4|5 Nº 5.688 v.5|5|67

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CECERE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Mario R. Lo Sánchez, prosecretario.
$ 1.200 e.3|5 Nº 5.348 v.9|5|67

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAKARCZUK. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400 e.2|5 Nº 5.175 v.8|5|67

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a JULIAN y VICENTA NIETO a comparecer en autos Dodero Luis Quinto c/Nieto, Julián y otro, s/desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 5.591 v.10|5|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DELFOR FERNANDO DECHERF. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e.2|5 Nº 5.149 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AGUSTINA MAGGI de LAVAQUE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e.2|5 Nº 5.148 v.8|5|67

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DANIEL RIOS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Juan M. Posada Plot, oficial principal.
$ 1.000. — e.4|5 Nº 5.592 v.10|5|67

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMINA GARCIA o BENJAMINA GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Rodolfo Salgueiro, oficial 1º.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.928 v.5|5|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA FANDIÑO de GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.3|5 Nº 5.378 v.9|5|67

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 5.001 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en la quiebra de GUILLERMO SIMON, que éste ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 480. — e.4|5 Nº 5.689 v.5|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de LABORATORIOS DOLHARTZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de agosto de 1963. — Síndico: Ricardo H. Barbenza, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 40 días. — Señálase la audiencia del día 31 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.200 e.3|5 Nº 5.380 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de MANALBO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días para presentar al síndico Alfredo O. Bonino, domiciliado en Viamonte 1660, 5º piso, "A", los justificativos de sus créditos. — El día 3 de julio de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.800. e.2|5. — Nº 5.219 v.8|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores en autos: "TRANS ELECTRIC S. R. L., sobre convocatoria", tendrá lugar el día 27 de junio a las 14 horas.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600.— e. 28|4 Nº 5.024 v. 5|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MANUEL SIRO FANDIÑO, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado y constituir domicilio dentro del radio de la Capital, en los autos "Colasurdo, Pascual c/Fandiño, Manuel Siro, s/ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.400 e.3|5 Nº 5.304 v.9|5|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días al REPRESENTANTE LEGAL DE ALGODONERA LUGANO S. R. L., en los autos: "Algodonera Lugano S. R. L., sobre pedido de quiebra por Ali Hnos.", la resolución dictada a fojas 34, que expresa: "Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. Cítese al representante legal de la demandada a fin de que dentro del tercer día, comparezca al Juzgado a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda en derecho. Notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu, juez".
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.400.— e. 26|4 Nº 5.045 v. 5|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "OESTE, S. A. I. C., FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS". Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de junio de 1962. Síndico, don José Stein, domicilio, Tucumán 1367, 5º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el 19 de julio de 1967, a las 13.30 horas, para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.800. — e.4|5 Nº 5.634 v.10|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de GUILLERMO BUIGAS. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 30 de diciembre de 1957. — Síndico, Ricardo E. Alemann, con domicilio en 25 de Mayo 626, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 28 de junio de 1967, hora 13,30, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.600. e.2|5. — Nº 5.193 v.8|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO ABAS y ALFONSO ZAYAT o ZAIAT, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre conducta comercial en la quiebra de F. A. F. A., S. R. L., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
e. 28|4 Nº 2.618 v. 5|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a HECTOR A. GEROSA, para que comparezca a tomar intervención en autos "Gerosa, Héctor A., s|quiebra, s|incidente de conducta", dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.200. e.2|5. — Nº 5.139 v.8|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SOLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|5 Nº 2.620 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO TABANERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 25.425), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.621 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR CALIVARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.622 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ORESTE PITTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.623 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PALLARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.624 v.9|5|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OMAR PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa 25.612) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.625 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SIRELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud públicos (causa 25.691) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.627 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO SATURNINO VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 25.692, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.628 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SALVADOR ALESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Falsif. Doc. y estafas (causa 25.717) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.629 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VIGNATE y MARCOS JUALLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 25.703 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.630 Nº 9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANIBAL RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento público falso - Nº 24.648 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.631 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLOREAL PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 25.720, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5-Nº 2.632-v.9|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO EDILBERTO GAIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 24.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|5-Nº 2.633-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAROLINA MAGDALENA LENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.634-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOBIAS FOGEL (causa Nº 25.174), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.635-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LUIS AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.636-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN LARRAÑAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.184), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.637-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO QUINTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5. — Nº 2.638 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARIO LOSINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 92 del Cód. Penal (Nº 25.022), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.639 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación, del presente a DELFOR GIULIANI (causa Nº 24.976), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.640 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO LACASA y CARLOS MONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.970), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.641 v.9|5|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO NATALIO LIBASCHOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 3.654 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|5-Nº 2.642 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO APAZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5-Nº 2.643 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN AGUILERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5 Nº 2.644 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO TORINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5 Nº 2.645 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO A. BEVIGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por filsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5 Nº 2.646 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO GRASSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 4.059.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|5 Nº 2.647 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFINA ZURITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|5 Nº 2.648 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría número 135, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a NELSON ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|5 Nº 2.649 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO GUILLERMO BRUMGEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|5 Nº 2.650 v.9|5|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRUNELLO MARIO HECTOR ARMELLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5670, que se le sigue por defraudación y que tramita ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague. — Publíquese por el término de cinco días. — Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 3|5 — Nº 2.651 — v. 9|5|67

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA RAQUEL PASCUAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.689, que por el delito de malversación de caudales públicos, se instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.3|5 Nº 2.652 v.9|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PACO SANCHEZ, en la causa Nº 4.645, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.549 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ANTONIO FICALONA y PEDRO JOSE PELLICCIOTTA, en la causa Nº 6.046, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría número 146, a cargo del Autorizante, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.550 v.5|5|67

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a DANTE OMAR MASO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.778, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. Criminales). — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.551 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ELDA DE MULLER, en la causa Nº 6.088, que se instruye por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.552 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GUILLERMO ALBERTO LLANOS, en la causa número 6.069, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la

Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.553 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a LEONARDO FACIO, en la causa Nº 6.086, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por aute la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.554 v.5|5|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza, por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO BERNARDO D'ARMINIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.800), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.3|5 Nº 2.653 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza, por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR FARADAS RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 5.768), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.3|5 Nº 2.654 v.9|5|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. 157, cita y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a EUSEBIO ISMAEL BARROS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.702, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.

e.3|5 Nº 2.655 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, cita y emplaza, por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE ROBERTO VESPOLI CASTELLANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario número 5.716, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.

e.3|5 Nº 2.656 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS REGALLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 5.675, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufourq, secretario.

e.3|5 Nº 2.657 v.9|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIA RODRIGUEZ de ORTEGA y "POLO" RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación (Causa Nº 5.450), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e. 3|5 Nº 2.658 v. 9|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA GUTIERREZ de OLSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa 5.672, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e. 3|5 Nº 2.659 v. 9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL JAMUN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa 5.661, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e.3|5 Nº 2.660 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID NATAL NORVIND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa número 5.684, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e.3|5 Nº 2.661 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO SALVADORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, Causa 5.659, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e.3|5 Nº 2.662 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR SEBASTIAN SOSA y CLAUDIO SOSA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, Causa 5.676, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e.3|5 Nº 2.663 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIO GALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.3|5 Nº 2.664 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría número 29, a cargo del suscripto, cita por el término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma COMPAÑIA FILMADORA ITALOAMERICA, a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Cía. Filmadora Italoamérica s|cobre de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Jorge Almeida, secretario.

e.28|4-Nº 2.555 v.5|5|67

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, secretaría Nº 38, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a don HECTOR MANUEL CARRERA, a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Héctor Manuel Carrera s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor defensor oficial de ausentes en turno. — Publíquese por el término de tres días.
Pedro R. Liporace, secretari .
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966.

e.3|5 Nº 2.674 v.9|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a EDITORIAL EL AMANECER S. A., para comparecer a juicio "La Nación c| Editorial El Amanecer S. A. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Emilia Martha Krom, secretaria.

e.28|4-Nº 2.556 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a WALTER ENRIQUE VILLEGAS, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del Dr. Juan Carlos García González, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, abril veinte de 1967. — Juan Carlos García González, secretario.

e3|5 Nº 2.665 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEOCLECIO LUIS MALLEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.

e.3|5 Nº 2.666 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SIROTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio Banco Nación Argentina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.

e.3|5 Nº 2.667 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE LEZCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 197 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.

e.28|4-Nº 2.557-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO AMANCIO GALLO (L. E. 4.243.311), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (Nº 34|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Miguel J. Cimienti, secretario.

e.28|4-Nº 2.558-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUBEN BAVA (M. I. Nº 4.423.107), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 28 de la Ley 11.386 (Causa Nº 167|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.

e.28|4-Nº 2.559-v.5|5|67

Nº 2

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JOSE SORIA TOLABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.415|66, caratulada: "Soria Tolaba, José s|defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — René F. Daffis Niklison, secretario.

e.3|5 Nº 2.668 v.9|5|67

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ISAAC GOLDBERG, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 8.515, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en la causa.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. Norberto F. Zappala, secretario.

e.28|4-Nº 2.560-v.5|5|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a JUAN REYES RIVADENEIRA, M. I. 4.390.815, por el término de cinco días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.3|5 Nº 2.669 v.9|5|67

tancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza a JUAN REYES RIVADENEIRA, M. I. 7.204.624, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano
Alfredo F. Mayol, secretario.
Buenos Aires, abril 18 de 1967.

e.3|5 Nº 2.670 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza a RAQUEL CELIA BUKSTEIN de ITURBURU, M. I. 4.641.585, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, abril 17 de 1967.
Alfredo F. Mayol, secretario.

e.3|5 Nº 2.672 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del loctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 16, cita y emplaza a MARIA ANGELICA MAIDANA, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.715 que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Alfredo F. Mayol, secretario.
Buenos Aires, abril 18 de 1967.

e.3|5 Nº 2.671 v.9|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RENIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.560 que se le sigue por infrac.

ción al artículo 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge R. González Novillo, secretario. — Buenos Aires, abril 18 de 1967.
e.3|5 Nº 2.673 v.9|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a MARINA VICENTE, procesada por infracción al Art. 28 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.561-v.5|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a FRANCISCA NILDA SEGOVIA (M. I. Nº 0 382.307) y FRANCISCA NILDA SEGOVIA (M. I. número 9.998.362), por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 3.240 (bis), que se les sigue por infracción al Art. 25 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.562-v.5|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a FRANCISCA DEL CARMEN CALIVA, procesada por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.563-v.5|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO ZEÑON BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.947, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.28|4-Nº 2.564-v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ESTHER CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.565 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO CORBETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.566 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BASILIO CHIARELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.567 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA LOURDES JUANA BONAPARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.568 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS J. DOMINGUEZ GOBBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.569 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MENDEZ DOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.570 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO PEDRO JUSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.571 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SLIPPA o SCIPA o SCHIPPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.572 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: SALOMON ADOLFO SEPLIARSKY, para que comparezca a estar a derecho en en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.573 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: FELIX ERNESTO OYARBIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.574 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1 Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: MANUEL SAADA, para que comparezcaa estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.575 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL KISILEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.576 v 5|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FORMOSELLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 3.679, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|5-Nº 2.675-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GIORDANO y JUAN CARLOS HANSEN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|5-Nº 2.676-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ANIBAL LUPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|5-Nº 2.677-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presnte a JORGE SAD MANZUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|5-Nº 2.678-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ODDE HANNUNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Fernando Basso Graig, secretario.
e.28|4 Nº 2.577 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO IGLESIAS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Federico G. Fauzoa, secretario.
e.28|4 Nº 2.578 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES PIANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Federico G. Fauzoa, secretario.
e.28|4 Nº 2.579 v.5|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NAZARENO CALVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.580 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO CARLO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.581 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA TEPPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.582 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO A. SANGUINETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.583 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ, para que compareca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.584 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SUSANA SCHELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.585 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.586 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA ESTHER AMOEDO y ARNOLDO NEWTON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.587 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MAURICIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.588 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDELSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.589-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DIAZ NICOLLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.590-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NINO GARCIA RAMS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.591-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM CHACUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.592-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.593-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.594-v.5|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por trienta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inifracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.679-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por trienta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TOMAS DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.680-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL ZILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.681-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicacin del presente a JULIO ROQUE HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.682-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LOBATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.683-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. L. MUSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.684-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.685-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ATALIVIA ANTONIO WAMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.686-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SCOLARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|4-Nº 2.597-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. BELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|4-Nº 2.596-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ANTONIO LIVOLSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.28|4-Nº 2.595-v.5|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) dias a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA de BASILIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aries, 16 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.687 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desda la primera publicación del presente, a ERNESTO SCLIPPA y MARIO FELIPE GRASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.688 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Carlos Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.689 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO RODRIGUEZ OLIVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.690 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS EDUARDO FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario

e. 3|5 — Nº 2.691 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 del Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) dias a contar desde la primera publicación del presente a LADISLAO EUGENIO CSOBANKA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.692 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE E. SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.3|5 Nº 2.693 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ERNESTO CARMUEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. 20 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.3|5 Nº 2.695 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Código Penal en autos 2.600|66, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e.3|5 Nº 2.694 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO FADULA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.3|5 Nº 2.696 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. C. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MAZORRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Códivo Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e.3|5 Nº 2.697 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL FARNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.598-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO YANNELLI en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.599-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORLANDO YANNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.600-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO ARTURO FAUERBACH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.601-v.5|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JUSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario

e.3|5 Nº 2.698 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a V. O. o V. C. VALDEZ o VALDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa Nº 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario

e.3|5 Nº 2.699 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario

e.3|5 Nº 2.700. e.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO LUIS HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.684|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.701 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.790|66), bajo apercibimiento de

declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5 Nº 2.702 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROMAN KLEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.783|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5 Nº 2.703 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL VLADIMIRO POMERANC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 (causa Nº 1.803), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5 Nº 2.704 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO GANAPOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 680), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.602-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEDRO MANAI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 775|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.603-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 1.815|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.604-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN FRANCISCO OMAR CHIESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa Nº 1.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.605 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MOGUILLANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal, (causa Nº 1566|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.606 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO VIEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa 1.485|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.607 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando calificado (sumario 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.609 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN RENE MACCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|4-Nº 2.610 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA CRESPI de DOMINGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del C. Penal (causa Nº 2.660), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|4-Nº 2.611 v.5|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a ABELARDO FELIPE TRINQUITELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130, v. Paraná).
Paraná, 17 de abril de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.
e.3|5 Nº 2.705 v.23|5|67

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISSETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulados: "Fisco Nacional c|Pissetta y Cía. S. R. L. s|Apremio". (Expte. judicial número 11.488), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.28|4-Nº 2.612 v.5|5|67

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Pisetta y Cía. S. R. L. s|Apremio". (Expte. judicial número 11.490), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.28|4-Nº 2.613 v.5|5|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a VICTOR PASTOR LASTUDIE, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.360 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por la Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, abril 7 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|4-Nº 2.614 v.5|5|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a UBALDO MARQUINA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.637|67, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.615 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARMANDO FAUSTINO DUARTE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en la causa 6.106|66, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.616 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CATALINA TRAMONTANO DE LETIZIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
San Martín, 13 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.617 v.5|5|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "SORRENTINO, NICOLAS y otra c|GRILLO, JOSE y otro, su ejecución hipotecaria", que el martillero José Coto rematará el día 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca calle Avda. Forest 1289, Capital, que mide 9m46 de frente al S. O., 20m78 al N.O., 9m48 contrafrente al N.E. y 20m06 al S.E. Cláusula 5ª Contrato Mutuo: Los deudores se obligan a entregar el inmueble gravado totalmente libre de inquilinos y|o ocupantes dentro del plazo improrrogable 10 días de notificada judicialmente la sentencia de trance y remate. Quien resulte comprador deberá constituir su domicilio en la Capital Federal. Base $ 448.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 5.000.— e.2|5 Nº 5.132 v.8|5|67

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, en los autos "VILLEMUR PEDRO c| ROMERO EULALIO HUMBERTO s| Ejecución Hipotecaria", comunica por 5 días, que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano venderá en subasta pública, el día viernes 12 de mayo de 1967, a las 15,30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Pedro Goyena Nº 2673, e|las de Gutiérrez y Rubén Darío, en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Mide: (s|fs. 3 v.): 10 m. Fte. al SO. por 23.60 m. de fondo. Sup.: Tot.: 240,70 m. Nom. Catat. Circ.: 1. Sec. B, Manz. 34, Parcela 13. Base $ 504 000. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se transcribe la cláusula 6ª de fs. 5 "en caso de ejecución, el deudor deberá entregar el bien hipotecado, completamente desocupado y libre de ocupantes e intrusos dentro de los 10 primeros días de notificada la sentencia". — Buenos Aires, abril 24 de 1967 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 5.000 e. 4|5 Nº 5.616 v. 10|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, que en autos "MOLINARI DIEGO LUIS, s|sucesión", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Zabala Nº 2231 esquina O'Higgins Nº 1414, el día miércoles 10 de mayo 1967 y subsiguientes, a las 21 horas, los bienes que a continuación se detallan: juego de sala Luis XVI, de living, escritorio, sofá y sillones Luis XIII, arañas de cristal, espejos, marcos durados a la hoja, porcelanas, bronces firmados, roperos palo de rosa y cómoda Luis XV, biombos, alfombra, petit muebles, camas de hierro antiguas y francesas, juego para jardín hierro forjado, apliques, farol estilo francés de bronce y cristal, ficheros metálicos, de madera, bibliotecas, estanterías, placards, máquinas de escribir, heladeras, lavarropas y secador, lámpara rayos ultravioletas, enseres y útiles de cocina y demás objetos. — En exposición desde el día 6 al 9 de mayo, de 15 a 20 horas. — Sin base. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.600. e.3|5. — Nº 5.400 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "COGLIANESE MIGUEL contra SCOTT FLORO RENE s|ejec. hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el viernes 12 de mayo a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la propiedad ubicada en Paso del Rey, Part. de Moreno, Prov. de Bs. Aires, calle Luján 485, edificada en terreno de 10 m. de frente al S.E. por 33,90 m. S.O. y 35,46 m. al N.E. con 10,12 m. en su contrafrente al N.O. Sup. 346.80 m.c. Base $ 489.595 m|n. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Informes Sarmiento 470. T. E. 49-0164 y en la Secretaría autorizante. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.200.— e.2|5 Nº 5.076 v.8|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "MURIADO ROGELIO ARGENTINO y otra c|FERNANDEZ MANUEL s|cobro hipotecario", que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará el día viernes 12 de mayo, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Concepción Arenal Nº 1712, edificado en el lote Nº 10, de la manzana 1, que mide 8,66 m. de frente al N.O., por 20 m. de fondo. Superficie: 173,20 m. cuadrados. — Base $ 252.414. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 4.400. e.3|5. — Nº 5.428 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION ARGENTINA S. A. c|VALDES GUILLERMO, s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la Pcia. de Mendoza, "San Rafael", paraje Cañada Seca, ex Colonia Atuel (inscripto bajo el Nº 14.760, fojas 61, T. 122 E.), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Sup. 100 hectáreas. — Base $ 2.258.963. — Contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.400. e.3|5. — Nº 5.347 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, del doctor César R. Herbón, comunica por cinco días, en el juicio "ALFORD S.A.C.I. y F. c|HARRINGTON, WILFREDO J., s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Oscar Tissera, rematará en Tucumán Nº 1438, piso 5º, oficina 504, Capital, el día 10 de mayo de 1967, a las 16 horas, el departamento unidad 7, piso 3º, letra B., de la finca Avenida Santa Fe Nº 1164|6|8|70, con una superficie propia de 154m.c.72. — Base 2|3 de su valuación m$n. 2.630.750, pagaderos al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 4.000. e.3|5. — Nº 5.384 v.9|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "URBIZU JOSE — URBIZU de URBIZU JOSEFA y URBIZU PEDRO, s|ab-intestato", que el martillero José María Lloveras rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º,

la propiedad en Capital, calle Estivao Nº 119, entre Esnaola y Ramos Mejía, que mide: 8m66 de frente al Sud, por 25m980 de fondo. — Base: $ 582.000.— m|n., al contado. — Se ha constatado en autos que el inmueble se encuentra alquilado a distintas personas que en conjunto abonan $ 3.400.— m|n., mensuales, sin recibo. — Seña: 8|%. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.600.— e.28|4 Nº 5.016 v.5|5|67

Nº 12

Por orden del Dr. Alberto R. H. Gartland, del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos "SFRISO, DANTE E. sucesión y otra c|MOLINARI, ROBERTO ALEJANDRO y otro s|ejecución hipotecaria", el martillero Eugenio Santos, con domicilio en calle Iriarte 2525, rematará el día 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, la finca de calle Artes, entre sin nombre, hoy Garantías y la Av. Gaona o Camino a Luján por Puente Márquez, paraje "La Reja", Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, edificada en dos lotes de terreno Nº 2 y 3, fracción o manzana M., con una superficie total de 1.000 metros cuadrados. Base $ 921.484. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca se entrega libre de todo ocupante, de acuerdo a la cláusula 6ª contrato de mutuo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 5.000 e. 4|5 Nº 5.594 v. 10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CYMENT ZELIK y otros contra PAES DE LIMA ALBERTO A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 15 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: El departamento Unidad 13, del 4º piso del edificio Hernandarias Nº 110 esquina Pilcomayo 1094, Capital. Superficie propia exclusiva 34,10 mts.; Porcentual 4,61 o|o sobre el edificio, Ley Horizontal 13.512. Base $ 260.000 m|n., al contado; del precio que se obtenga deberá entregarse el 15 o|o como seña. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula Décima el departamento deberá entregarse desocupado. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.800.— e.2|5 Nº 5.215 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "VERNIERES ENRIQUE y otro c|PURITA OSCAR RUBEN y otra s| Ejec. Hipotecaria", que el martillero Osvaldo Menta rematará el día domingo 14 de mayo a las 16 horas, en el mismo lugar de ubicación del inmueble sito en la calle Nazarre Nº 3160, entre las de Helguera y Cuenca, de esta Capital, edificada en el lote 4 manzana 17, con las medidas de 8,66 m. de frente por 39,83 m. de fondo, con la base de $ 1.300.000 m|n. al contado. La finca de referencia se encuentra ocupada por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.800.— e.2|5 Nº 5.230 v.8|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "KRAIBICH NORMA y otro c|MARTINEZ EMILIO, s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras rematará en el mismo, el día 14 de mayo, a las 15.30 horas, el lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 372 bis, entre 340 y 341, que se designa en el plano de subdivisión de las fracciones "B" dos y "D", como lote 8 de la Manzana "F" y mide: 10m. de frente al Sud Oeste, por 41m. de fondo. — Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo establece que el deudor habita el bien con su familia y se obligó a no darlo en locación ni cederlo, y en caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado. — Base: $ 550.000.— m|n., al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril veinticuatro de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.600.— e.28|4 Nº 5.017 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "STORACE de GIGIREY BRUNA c|SAFIRO S. A. C. I. F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad en Capital, calle Arregui Nos. 3335 y 3339, entre Bruselas y M. Porcel de Peralta, que mide: 8m66 de frente por 42m51 de fondo. Base: $ 1.000 000.— m|n., al contado. — Se hace constar que el Juzgado ha dispuesto hacer conocer la cláusula 8ª del mutuo que establece: "La deudora se obliga a no dar en locación o arrendamiento el bien gravado y para el supuesto de ejecución queda asimismo y desde ya obligada a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de serle notificada la iniciación de la respectiva demanda". Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.600.— e 28|4 Nº 5.020 v.5|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "MASSA GUERINO ALFREDO C. c|LUCHINI ELISEO JOSE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 1, planta baja, del inmueble Manuela Pedraza 2627|39, Capital. Sup. total: 83.64 ms.cs. Porcentual 30,27 o|o. — Base $ 1.150.000. — Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200. e.3|5. — Nº 5.349 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por ocho días en el juicio CARO ARMANDO c|ALBORNOZ BENITO ADRIAN s|ejecución hipotecaria, que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día viernes 5 de mayo próximo a las 16 horas, en el local de la calle Montevideo 177, Capital, dos departamentos, unidades 1 y 3 del inmueble sito en esta Capital, calle Blanco Encalada Nos. 5533|35 .— Con las superficies propias, comunes, porcentuales y bases siguientes: Unidad Nº 1, con entrada independiente por el Nº 5533, superficie total cubierta de dominio exclusivo 67m47 dms2.; común no cubierta de uso exclusivo 45m38 dms2. — Porcentual: 26m65 centésimos por ciento. — Base $ 283.636 m|n. — Unidad Nº 3: entrada por el Nº 5535, superficie total cubierta de dominio exclusivo, 49m33 dms2.: común no cubierta de uso exclusivo: 7m20 dms2. — Porcentual 24 con 5 centésimos por ciento. — Base $ 236.364 m|n. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires abril 20 de 1267. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 9.600. e.25|4. — Nº 4.318 v.5|5|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "CARRERA FEDERICO y otros c|HERMAK NATALIO y otro s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble JOSE G. ARTIGAS 1351, Capital, mide: 8m66 frente al S.O. por 21m550 de fondo Venta ad-corpus. — Base $ 950.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 5.350 v.9|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "URIEN SERGIO y otra c|RODRIGUEZ JOSE BLANCO s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Gregorio Saturnino Correa, rematará en Tucumán 1438, piso 5º, oficina 504, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 16 horas, los lotes 11 y 12 de la Manzana 14, próximo a la Estación Villa Rosa, del Ferrocarril Nacional General Belgrano. Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Superficie del lote 11: 4.312,50 m2. y del lote 12: 3.750 m2. Venta al contado, al mejor postor y en conjunto. Base $ 44.221,30 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.800 e. 4|5 Nº 5.502 v. 10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "ALVAREZ MANUEL c|BIANCHI HECTOR s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Berazategui, Pdo. de Quilmes, calle Rivadavia 624, sup. 468,25 ms. cs. Base $ 144.947. contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.600.— e.2|5 Nº 5.097 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "OKS JUAN CARLOS y otro c| ALFONSO EDUARDO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 31 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo, 311: una fracción de terreno, ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz, Barrio Parque Los Pinos, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano 31-73-51 con el Nº 11, manzana 43, con frente a la Ruta Nacional Nº 8, entre Larrea y sin nombre, con una superficie total de 2.315,60 metros cuadrados. — Base $ 44.581. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.000 e.3|5 Nº 5.407 v.9|5|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos caratulados: "ROSSI MANUEL ESTEBAN c|ROQUE FRANCANO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará el 12 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Almirante Brown 768, Capital Federal, la unidad funcional Nº 2, ubicada en planta baja con entrada propia Tucumán número 2413, de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 44,42 mts.2, planta baja y zótano. — Porcentual 3,24 por ciento. — Base $ 349.088. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 6.400. e.25|4. — Nº 4.377 v.9|5|67

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "SAETTONE, ANGEL LUIS c| ROMBULA, ANUNCIADO y otra s|hipotecario", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, el día 12 de mayo a las 15,30 horas, libre de ocupante e inquilinos, el departamento, designado como unidad Nº 21, ubicado en el sexto piso, que forma parte de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal con frente a la calle Neuquén Nº 546, entre las de Hidalgo y Acoyte. Base m$n. 680.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes al martillero en Avenida de Mayo 1480, piso 4º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.800 e. 2|5 Nº 5.169 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "HERRERA, JORGE HORACIO c| ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL y otra s| ejecución hipotecaria", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal el día 10 de mayo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, con frente a la calle Deán Funes 1197, formando esquina con la calle Los Plátanos sin número, edificada en el lote nueve de la Manzana 33. Cuyas medidas son: cuatro metros veinticuatro centímetros en la ochava al Este, once metros cuarenta y seis centímetros al Sud Este, lindando con la calle Los Plátanos y dieciocho metros al Sud Este, lindando con el lote ocho lo que encierra una superficie de doscientos tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Base m$n. 857.150. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 5.200 e. 2|5 Nº 5.166 v. 8|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica 5 días, en autos caratulados SALMOIRAGHI EMILIO c| NARBAIS JULIO CESAR s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Teófilo P. B. Salvucci y Guerino Fazzari, rematarán públicamente sobre la misma el domingo 7 de mayo del cte. año, a las 15 horas, la finca calle Famaillá 655 entre Larrea y Charcas, Villa Rebasa, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., edificada en el lote 6, manzana F, mide 10 m. de frente por 18 mts. 55 cmts2. de fondo. Sup. total 185 mts2. 50 dcm2. Base pesos 562.770 m|n. contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Se hace constar que la cláusula cuarta del mutuo dice así: En caso de venta judicial del inmueble gravado, será libre de todo ocupante comprometiéndose desde ya los deudores a desocuparla de inmediato. — Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.800 e. 2|5 Nº 5.202 v. 8|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en autos "AIELLO de CORDOBA AMERICA c|BILBAO y VILLAPLANA JOSE CARLOS s|ejecución hipotecaria", que la firma "C. Cambiasso", con oficinas en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, subastará el 11 de mayo del cte., a las 16 horas, en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido 6 de Septiembre hoy Morón, calle Paso hoy Nº 255 entre Vicente Castro Cambó y la de Hipólito Viertes. Edificada en el lote 11 de la manzana B., que mide 8.66 metros de frente al N. E. por 18.06 metros de fondo, sup. 156.39 metros cuadrados. El inmueble se entregará desocupado dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial, según cláusula tercera del contrato de mutuo. Base $ 325.603.33. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.800 e. 28|4 Nº 4.999 v. 5|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en los autos: "FUCHS LUDOVICO FRANCISCO s|Concurso-Incidente de Administración", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará sobre el mismo inmueble, el próximo jueves 11 de mayo, a las 16 horas, el departamento ubicado en el séptimo piso del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal Avda. del Libertador 3620, Capital Federal, con una superficie total propia de 371,79 m2. porcentual 7,764 o|o sobre el valor total del inmueble. Le corresponde derecho a guardar un automóvil en el garage y otro en el patio de aire y luz de la planta baja del edificio. — Base $ 5.674.666 al contado o a opción del comprador, mitad al contado y mitad a un año de plazo con garantía hipotecaria en primer grado, con interés bancario oficial pagadero por trimestre anticipado. En caso de optar por plazos, escrituras por ante el Esc. Santiago Pietrantuoni. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. En el mismo acto y lugar se procederá a la subasta de los muebles, adornos y efectos varios que se exhiben en el departamento, sin base, al mejor postor y al contado Seña 30 o|o., comisión 10 por ciento. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 6.200 e.3|5 Nº 5.383 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días, en el "EXPEDIENTE Nº 5306 (Reconstruido), sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio V. Lucarno rematará en block, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a la hora 16 del día 19 de mayo de 1967, el inmueble sito en esta Capital, Avenida Belgrano Nros. 1393/95/99, esquina San José, que consta de dos locales, sótano y 8 pisos, 7 habitados por familia y el último para portería, con calefacción central, edificado en terreno de siete metros de frente al Sud, en la nueva línea ensanche calle Belgrano; tres metros sesenta centímetros en su otro frente al Sudoeste, sobre la calle San José; once metros trescientos cincuenta y cinco milímetros al Norte y siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste. Base m$n. 3.329.089. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo. Condición de venta: el comprador, al suscribir el boleto, deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria establece: "...comprometiéndose los deudores a entregar desocupado el local de la calle Belgrano 1399 y los pisos 5º y 6º de la misma finca". A fs. 112 y 133 se presentaron en autos los ocupantes del local y piso 6º invocando derechos de locación.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 14.400. — e.27|4 Nº 4.730 v.11|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, Capital, comunica por cinco días, autos: "FORTE, JUAN MANUEL, y otros, contra TEDIN URIBURU, HORACIO VIRGILIO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público nacional Jorge Emilio Codegoni, venderá en subasta pública la Unidad Nº 7, piso 3º, de la finca de la calle Libertad números 1073|77|79|81|83, con entrada por la calle Libertad Nº 1079, el día 5 de mayo de 1967, a las 19 horas, en la Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces, con domicilio en la calle Lavalle número 1625, piso 8º, oficina 86, Capital. La unidad referida consta de living, comedor, 4 dormitorios, 2 baños completos, office, cocina, lavadero y dependencias de servicio, con una superficie propia de 145,25 m2., y una superficie total de 156,58 m2. Base: m$n. 3.900.000.—, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Nota: La referida unidad se entregará desocupada, conforme a lo pactado por las partes en el contrato de mutuo.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.000.— e. 2|5 Nº 5.107 v. 8|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio: TABACCO, LIDIA JOSEFA c| BIANCO LEOPOLDO JOSE s|ejecución", que el martillero Atilio N. Yacobucci,

rematará en 25 de Mayo 311, Capital el viernes 5 de mayo, a las 15.30, el inmueble sito en Gral. San Martín, Paraje Villa Lynch, calle Bravard, hoy Nº 47, entre las de Lacroze y Heredia; edificada en el lote 18, manz. 7. Sup. 243,55 m.c. Base $ 397.783. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 28|4 Nº 4.879 v. 5|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CASBAS FINANCIERA S. C. POR ACC. c|KEENA ALFREDO s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Humahuaca 4374|76, donde se exhiben, el 18 de mayo, a las 10 hs., en el estado en que se encuentran, un juego de comedor estilo francés, madera de nogal, color claro, compuesto de mesa, 5 sillas tapizadas en cuero, 1 aparador de 3 cuerpos y 3 cajones, y 1 bahiut de 2 cuerpos y 2 cajones, y un juego de dormitorio mismo estilo y madera de nogal, compuesto de cama de 2 plazas con elástico, 1 ropero de 3 cuerpos y 1 toilett con cajonera de 3 cajones. Base pesos 7.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.400 e. 4|5 Nº 5.617 v. 8|5|67

Nº 24

Mario Lynch Juez Nacional, Paz 24, en autos "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|MENSI LUIS CARLOS" s|ejecución, hace saber por seis días, que el martillero Alberto Federico Lanfranconi, rematará en Córdoba 1640. Mar del Plata, el dia 13 de mayo de 1967, a las 15 hs., un lote de terreno baldío señalado con el número 13 de la manzana 55 con frente a la calle 9 entre la sin número y 4, del Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón, que mide 15 m. de frente por 20 m. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección W, Manzana 89, Parcela 13. Títulos en autos. Base $ 16.210 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 4.800 e. 4|5 Nº 5.650 v. 11|5|67

Mario Lynch, Juez Nacional Paz 24, en autos "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|DOLMAN ENRIQUE s|ejecución" hace saber por seis días que el martillero Alberto Federico Lanfranconi rematará en Córdoba 1640, Mar del Plata, el día 13 de mayo de 1967, a las 15 horas, un lote de terreno baldío señalado con el número 13 de la manzana 59, con frente a la calle 8 entre las 11 y 9 del Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón, que mide 15 m. de frente por 22,50 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Manzana 50; Sección X; Parcela 13. Títulos en autos. Base $ 15.921, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 4.560.— e.4|5 Nº 5.648 v.11|5|67

Mario Lynch, Juez Nacional Paz 24, en autos: "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|BELTRAMO, JUAN ANGEL s|ejecución", hace saber por seis días que el martillero Alberto Federico Lanfanconi, rematará en Córdoba 1640, Mar del Plata, el día 13 de mayo de 1967, a las 15 horas, tres lotes de terreno baldío señalados con los números 1, 3 y 4 de la manzana 132, con los siguientes frentes y medidas: Lote 1, formando esquina con las calles 12 y 23, total 482,1756 m2.; lote 3, con frènte calle 23 entre las 10 y 12, total 417,3150 mts. cuadrados; y lote 4, con frente calle 23, entre las 10 y 12, total 384,1150 metros cuadrados. Todos sitos en el Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección I; Manzana 33; Parcelas 1, 3 y 4, respectivamente. Títulos en autos. Base: pesos 44.372 al contado. Seña 8 o|o. Comisinó 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 6.000.— e.4|5 Nº 5.651 v.11|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "ZANOU HIPOLITO c|YADVIGA YASKOLOSKI de GHIONI s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Bouza, el 24 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, rematará en la calle Paracas 303, donde se exhibe, un automotor uso taxímetro, marca Chevrolet, modelo año 1938, motor Nº MCBA - 108519, con patente de la Capital Federal Nº 013570. Base m$n. 83.588. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.4|5 Nº 5.504 v.8|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CAPICUA S.R.L. c|HECTOR RUBEN BASUALDO s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3568, Cap., el 22 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Ford modelo año 1938, playo, motor número B. B1SF4457539, patente Nº 806.179, Cap. Fed. y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Monroe 3568, Cap. Base $ 76.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.4|5 Nº 5.609 v.8|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra DIBASA DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES S. A., sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Capristo rematará en la calle Azcuénaga 45, el día sábado 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor tipo camión, marca Dodge, modelo D—400—175, modelo 1965, motor Nº 540.461, chasis Nº 540.461, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 650.660. — Base $ 575.522.50, o sea el 50 o|o de la deuda. — El bien se entregará una vez aprobado el remate de acuerdo con el art. 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.520. e.3|5. Nº 5.419. v.5|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio ORELLANO CARLOS REMIJIO c|FERNANDEZ de CAVILIA JULIA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge N. H. Bassanetti, rematará en Av. San Martín 5724, el día 13 de mayo, a las 12 hs., una estanciera marca IKA modelo 1957, motor Nº 6002926, patente Nº 352834 de Capital Federal. Base $ 21.750. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, contado efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920.— e.4|5 Nº 5.530 v.8|5|67

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SONYTEL S. R. L. c|TEPER JORGE s|prend.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Portela 51: Un televisor, modelo pantalla 58 cm., marca "Partner" de mesa extrachato Nº 3142. Base $ 65.250. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920 e. 3|5 Nº 5.413 v. 5|5|67

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|POSE RUBEN D. s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 15 de mayo, 15 horas, en Hortiguera 736, donde es exhibido y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Skoda, tipo rural, modelo año 1957, motor número 190981, patente Pcia. Bs. As. Nº 482-638, año 1965. Base $ 81.670 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.493 v. 5|5|67

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "BALDASSARE H. A. D. c|CORTESE CARLOS E. s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 15 de mayo, 16 horas, en San Juan 4027, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Oldsmobile, modelo año 1947, motor Nº 8-109201 H, patente Capital Nº 200702. Base $ 91.200 m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.494 v. 5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres dias en el juicio "FINAN S. A. I. C. I. A. G. y F. c|RUBIR FELIX PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará el 8 de mayo, a las 10 hs., en San Juan 4041, donde se exhibe, un automotor usado Di Tella, tipo 1500, modelo 1962, carrocería tipo sedan, 4 puertas, motor Nº 15AANL-18954-S. Serie Nº A-19262, carrocería Nº AHS21-19262, patente Pcia. de Bs. As. Nº 395-106. Base $ 326.800 m|n. Contado 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. — Bs. As., 19 de abril de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.489 v. 5|5|67

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "CIAMPOLI JULIO C. c|ZAGALSKY MARCOS, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día lunes 15 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor compuesto de una mesa con tapa de vidrio, un aparador, un bargueño, una mesa ratona y una radio tocadiscos de pie. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800 e.4|5 Nº 5.652 v.8|5|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "SCIANCA FELIPE c|ENRIQUE BELTRAN y otro, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día jueves 11 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un escritorio de madera, un fichero de metal, seis butacas, un sofá y dos sillones, una caja de hierro "Vironia", una mesa Directorio, un ventilador Emeta de mesa, un ventilador Ericsson 16', un ventilador Ericsson 14', un ventilador de pie Ericsson, un acondicionador de aire Emeta, una silla de cuero verde, una máquina de escribir Remington 140 espacios, una máquina de escribir Olivetti 190 espacios, una máquina de sumar Olivetti, una máquina de escribir I.B.M. y una máquina de escribir Olivetti 90 espacios. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.880 e.4|5 Nº 5.660 v.8|5|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "DAMONTE JUAN CARLOS c|DELFIN F. SEPULVEDA MUÑOZ, s|prenda", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3899, rematará en Hernandarias 128, Capital, el miércoles 10 de mayo de 1967, a las 10.30 hs.: 1 automóvil Chevrolet, tipo Impala, 4 puertas, totalmente desarmado, chocado, faltándole piezas, motor Nº T 0720D-31839-T 322291, 8 V. En el estado en que se encuentra. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800 e.4|5 Nº 5.500 v.8|5|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "CARRANZA, DIEGO, contra JUAN C. HANSEN, sobre prenda", que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 11 de mayo de 1967, a las 14 y 30 horas, en Avda. Juan B. Justo 2926, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado, Pick-Up, marca Ford, modelo F. 100, año 1965, pintado color verde, cabina delantera con asiento enterizo, motor Nº 26638, serie Nº RA1JEA, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 593-888, año 1966. Al contado y mejor postor. Base: $ 752.000.— m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.280.— e. 3|5 Nº 5.368 v. 5|5|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "EL RETAMO S. A., contra FLEXA S. R. L., sobre ejecución prendaria", que el martillero Rolando Abel Pidone rematará el lunes 8 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 1585, piso 12, Departamento 47, un equipo para la producción del "Dry - Blend", marca Pastorello, tipo DR - Nº 250, compuesto de mezcladora de acero inoxidable, tanque precalentador, calderita eléctrica, dispositivo de salpicadura y nebulización del plastificante, dos motores eléctricos, cuadro eléctrico blindado y equipo para la producción del vacío industrial. Se aclara que "Dry-Blend" significa mezcladora en seco en vacío, con temperatura y se deja constancia que todos los elementos que corresponden al equipo en su composición, son accesorios del mismo. Base: m$n. 1.500.000.— contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo. Los bienes se exhiben en Magallanes 1158, Capital.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.240. — e. 3|5 Nº 5.318 v. 5|5|67

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 17 de mayo de 1967, a las 10.30 horas, en Santiago del Estero 1963, donde se exhibe: 1 camión Jeepon "Dodge", mod. 48, chapa 07.430, motor 112116419. Venta ordenada en autos "FRANCA ESTUDIO PUBLICITARIO S.R.L. c|SABA JUAN MANUEL, s|ej.". Sin base, al contodo y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.320 e.4|5 Nº 5.581 v.8|5|67

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "E. M. PIERES, S. A., contra GARCIA, ANTONIO O., y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 16 de mayo, 16 horas, en Juan F. Seguí 3775, donde se exhibe, un automotor marca DKW, auto Union, motor Nº 8861D03475-04, modelo año 1962, serie U0998, patente Provincia Bs. As., Nº 1066-249, año 1965. Base $ 278.669.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buen estado, funcionando. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el juzgado.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.800.— e. 3|5 Nº 5.491 v. 5|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A., contra JUAN DEL CORE, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, el día 22 de mayo de 1967, a las 14,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV, modelo año 1966, tipo V-270, sedan de cuatro puertas, con motor marca Chrysler, Nº 68B-2587, chasis número 68B-2587, certificado de fabricación número 03188, equipado con radio de fábrica, marca Norman, Nº 68B-2587, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 424.750.—. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520, Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.520.— e.3|5 Nº 5.364 v.5|5|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría 16, comunica por 3 días en el juicio "HORACIO ALBERTO CLARO S. A. c|BARRIONUEVO, EDUARDO OSCAR, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 15 de mayo de 1967, hora 11, en Alvarez Thomas 1391, donde se exhibe: Un automotor para uso particular, tipo camión marca Institec, modelo del año 1954, motor Nº 1318|24, con chasis marca Institec Nº 1325, patente provincia de Buenos Aires, año 1966, Nº 544-585, usado. El bien se entrega aprobada judicialmente la subasta. Base m$n. 87.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.040 e.3|5 Nº 5.409 v.5|5|67

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "PATAGONIA S. C. A. c|GONZALEZ, RAMON L., s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Virrey Avilés 2739, donde se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, año 1955, serie 8006, con chasis Nº 32.459, motor marca Borgward Nº 690.556 y chapa municipal de la Pcia. de Buenos Aires Nº 481.561. — Base $ 121.329. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.040 e.3|5 Nº 5.281 v.5|5|67

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "PATAGONIA S.C.A. c|GROBA, ADOLFO, s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, en el local de la calle Virrey Avilés 2739, donde se exhibe: Un automóvil marca Citroën 2 CV., tipo transporte de carga,

modelo año 1964 AZU, motor Nº 3034000570 AZU, chasis Nº 3003003000, patente de la Capital Federal Nº C-021629. Base $ 766.161. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.040 e.3|5 Nº 5.280 v.5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN c|GATTI JUAN BAUTISTA, s|ejec. prend.", que el martillero Cono Calio rematará el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 819, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra: Un automotor usado marca "Rastrojero", carrocería pick-up, modelo año 1958. Motor gasolero "Borgward" Nº 872344, Serie Nº 15943. Chasis Nº 6225. Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 729310, al contado y al mejor postor. Base m$n. 124.531. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.280 e.3|5 Nº 5.305 v.5|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio "MILBRON S.R.L., s|quiebra", que el martillero Pedro J. Acevedo rematará en la calle Puán 1855, Cap., donde también se exhiben, el día 8 de mayo de 1967, hs. 14.30: Una sierra de carpintero, volante 0.60 mts.; una amoladora, una agujereadora, un guinche para 1.500 kilos, con la pasteca, completo, una báscula para 500 kilos, una máquina de escribir Hammond, materiales y materias primas para fundición, instalaciones, etc., etc., y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 64|66. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.360 e.4|5 Nº 5.544 v.5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos MARSEL S.R.L., c| DOMINGO IACOPINO Y CIA. S.C. s| ejec. prendaria, que el martillero Palmiro Pedro Sprega, propuesto por parte actora, rematará el día 6 de mayo próximo, a las 10.30 horas, en Nogoyá 5953, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 10 horas: una saturadora y llenadora de sifones marca "Marsel", modelo Dunal, tipo D-500, Nº 485, con motor eléctrico acoplado marca "Siam" de 1 C.V., 945 rpm., 380|220 volts., corriente trifásica alternada, Nº 1005|6 y como accesorios, lavador de gas carbónico, tanque para agua, filtro para agua y válvula reductora de gas sarbónico, todo en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 357.462. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.760 e.4|5 N Nº4.891 v.5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|4 al 3|5|67.

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MULTIGRAFICA SAN TELMO S.C.A. c|GARCIA, PEDRO RAUL, s| ejecutivo", que el martillero José Taboada, rematará el 22 de mayo, hora 10, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una máquina encoladora, marca "M.S.T.", modelo 50 ctms., Nº 381, para uso comercial y funcionando. — Base: m$n. 44.765. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se exhibe en Ruiz de los Llanos 566, Capital.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920. e.3|5. — Nº 5.303 v.5|5|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "GADEAUV S.R.L., s|Quiebra", que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 9 de mayo, a las 14 horas, en la calle Concordia 545, Capital, las existencias de taller mecánico, limas, motores eléctricos, mesas, bancos, llaves balancines, máquina de escribir Rémington, armario, fichero de metal, escritorios, etc., etc., y demás bienes a la vista, los que se exhiben en el lugar, el día del remate. — Entrega inmediata. — Sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.360. e.4|5. — Nº 5.503 v.5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "COIRO BENITO A. c|ORTEGA ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Mario Natoli, rematará el día 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Suárez 2050, donde se exhibe, una rural, marca Estanciera IKA, modelo 1957, modelo UA-1RB, motor Nº 6026176, serie Nº 9311106423, patente Nº 1.033.399 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 28.335 m|n. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Procedimientos).
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040. —e.3|5 Nº 5.435 v.5|5|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días autos: "DEBOR S.C.A. c|LAURENZI CARLOS P. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 16 mayo, 15 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe: Un automóvil marca Isard, modelo año 1962, motor Nº 70071708, patente Comodoro Rivadavia Nº 10041. Base $ 159.775, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el juzgado.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.300. —e.3|5 Nº 5.492 v.5|5|67

El Juzgado Nacional Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "HALEHA S.A.F. y C. c| ALVAREZ RODOLFO s|Ejec. Prend.", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, rematará un camión marca Seddon modelo año 1957, motor Nº 5100737, patente de Capital año 1963 número 843284, el día 9 de mayo de 1967, a las 14,30 hs. en el local de la Avenida Santa Fe Nº 5073, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800.— e.3|5 Nº 5.372 v.5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ALMADA, DIONYSO c| CANALS, ROMAN s|Ejecutivo", que el martillero D. Martín Quirno Costa, rematará el martes 9 de mayo, a las 15 hs., en la calle Río Cuarto Nº 1500, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor marca "Panoramic", 5 controles al frente, sin número a la vista, con su correspondiente mesa de madera. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.920.— e.3|5 Nº 5.433 v.5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CAJA POPULAR VILLA CRESPO, COOP. DE CREDITO CONST. EDIF. Y VIVIENDA LTDA. c|HANDSZTOK MANUEL y otro s|Ejecutivo", que el martillero D. Enrique C. Brinkmann, rematará en la calle Río Cuarto número 1500, Capital, donde se exhiben, el martes 9 de mayo a las 15 hs., los siguientes bienes: Un televisor eléctrico marca "Dumont", serie Nº 6575592, gabinete de madera; una máquina de coser eléctrica marca "Jano", Nº 2121-63386, con mueble de madera; un lavarropas automático marca "Eslabón de Lujo", centrífugo, sin número visible, de forma cilíndrica. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.280.— e.3|5 Nº 5.430 v.5|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIVITO, GABRIEL JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 156.789, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.573.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800 e.4|5 Nº 5.587 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "IRMARO MUEBLES S. R. L. c|DANIERI de MAZZOCOLI ANGELA S. s|Ejec. Prend.". que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 10 de mayo a las 9,30 en San Juan 2646 donde se exhiben: Un placard desarmable de 2 x 2,50 x 0,50 mts. una cama doble de 1,90 x 0,80 y 1,80 x 0,80 con dos elásticos de cadena iguales medidas. Base: $ 28.750 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.560.— e.3|5 Nº 5.495 v.5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "IRMARO MUEBLES S. R. L. c|CASTILLO JORGE H. y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 10 de mayo a las 9,30 en San Juan 2646 donde se exhiben una cama de pino de 1,40 x 1,90, un colchón poligom de 1,30 x 1,90 y un elástico de 1,30 x 1,90. Base pesos 18.750 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.449. —e.3|5 Nº 5.488 v.5|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio FETORO S.A. s|convocatoria (hoy quiebra), que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 10 de mayo a las 15 horas, en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, una cepilladora eléctrica marca Wecheco, que se exhibe en la calle Corvalán 1447, Capital. — Sin base. Entrega sujeto a aprobación Judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Más informes en autos o en 46-9944.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.560 e.4|5 Nº 5.680 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por 3 días en el Juicio "REAL JUAN CARLOS c| PABLO SIVELLI s|ejecutivo" que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 10 de Mayo a las 15 hs. en Lavalle 1394 piso 5º Capital donde se exhiben los siguientes bienes: Una prensa hidraúlica de banco de 12 toneladas, con manómetro. Una Agujereadora de banco. Un imantador. Un cargador de baterías. Un probador de encendido. Un regulador de voltaje. Una agujereadora eléctrica portatil. Una rebajadora de corriente. Dos tanques de nafta para motos Zanella nuevos. Diez cámaras para motos "Pirelli" nuevas y de varias medidas. Sin base. Entrega sujeta aprobación Judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes en autos o en 46 - 9944. —
Buenos Aires, 27 de Abril de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.760. —e.4|5 Nº 5.677 v.8|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juiico "CENTRAL MOTOR S. A. c|GABRIEL PUYGROS s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe el día 19 de mayo de 1967, a las 14,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV modelo 270V año 1966, tipo sedan 4 puertas de lujo, con motor marca "Chrysler" Nº 68B2087, chasis número 68B2087, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1252-627, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 664.400. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280.— e.3|5 Nº 5.365 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional Federal de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CANTERAS MIRAMAR S. R. L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital; el día 19 de mayo próximo, a las 15,30 hs., las siguientes maquinarias que se exhiben en Establecimiento Canteras Miramar S. R. L., Km. 6, Ruta Mar del Plata, Necochea: 1) Una balanza para pesar camiones Bianchetti Nº 158105, Mód. TT 50-13-5, Cap. 50 toneladas. — 2) Una máq. trituradora Adfield-Jache Nº 216 P. Mod. Sise, accionada por motor eléctrico de C.A.T., marca C.G.Z. Nº 125 de 50 C. V. — 3) Una máquina trituradora marca Allis-Chalmers Nº 1 G. 335256, tipo Ghalex, completa accionada por un motor eléctrico de C.A.T. marca C.G.Z. Nº 125 de 50 C. V. 4) Un elevador mecánico para materiales pétreos triturados con estructura de hierro y columnas apoyo marca Bira, Nº 33956|1 cap. de elev. 60 TN., accionado motor eléc. de C.A.T. marca C.G.Z. Nº 265 de 12 V2. — 5) Un silo construido con armazón de hierro sobre 14 columnas de hierro doble T forrado en madera dura y techo de chapa con 14 bocas de descarga, marca Bira Nº 33956|2 de 10,50 m. de alto por 4,50 m. de ancho. — 6) Una zaranda cilíndrica giratoria de 8 m. de largo por 1,10 m. de diámetro, marca Bira Nº 33956|3 completa con todos sus accesorios accionado por motor eléctrico de C.A.T. marca C.G.Z. Nº 199 de 12 1|2 C. V. Base en bloque $ 600.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — José María Wathelet, secretario.
$ 5.040 e. 4|5 Nº 5.676 v. 8|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Co. Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO c| ERAUSQUIN MADERAS S. R. L. s|cobro de pesos, que el martillero Martín Quirno Costa rematará, en la calle Río Cuarto 1500, Capital, donde se exhiben, el martes 9 de mayo, a las 15 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Remington Rand", de 110 espacios, made in U.S.A.; Dos máquinas de escribir "Remington Rapid Riter", de 130 espacios c|u.; Una máquina de calcular marca "Remington", a palanca, Nº 005.977.240; Dos sillones de cuero; Dos escritorios metálicos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge Enrique Cormesoni, secretario.
$ 2.400. e.3|5. Nº 5.432. v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 14

Juzgado del Trabajo Nº 14, comunica por 2 días en exhorto "PEREZ DEL RIO ANA MARIA c|SCOTTI MIGUEL y otros s|Reajuste de Salarios, que el martillero Amadeo Buetto, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 10 de mayo de 1967, a las 16 horas, los siguientes objetos: 1 Televisor "Admiral", con mesa rodante y 1 tocadisco "Gesa" de sobremesa ,ambos funcionando. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Secr. Dr. Juan Vergel.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Juan Vergel, secretario.
$ 880 e.4|5 Nº 5.667 v.5|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 15, Secretaría del Escrib. Carlos E. Diéguez, comunica por dos días en el juicio: HERNANDEZ JORGE ABEL c|PERALTA de ABRAHAM MARIA s|despido, que el martillero Mercedes A. Isasmendi, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 8 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: un aparato de televisión marca Zenith, con 6 controles en parte superior Nº 5123299, gabinete de metal; una aspiradora enceradora marca Vedette Nº G. 694: dos mesitas chicas una de madera y otra armazón de hierro tapa de vidrio, en el estado en que se encuentran, que se exhibe en Tucumán 1531, Capital. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.
$ 1.680 e.4|5 Nº 5.713 v.5|5|67

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Avenida del Libertador 8066 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966, y distribución de utilidades;
3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes;
4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.120.— e.3|5 Nº 5.103 v.5|5|67

ADOLFO BRAUNSTEIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 13,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación prescripta artículo 347 del C. de C., por el quinto ejercicio social al 31|12|66.

2º — Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º — Elección de Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.4|5. — Nº 5.643 v.10|5|67

ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES DE GOLF DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA

Estimado consocio: De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud., a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día lunes 22 de mayo, 9 horas, en el local de la calle Libertad 956, Local 22, a fin de tratar los siguientes puntos:

I) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

II) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, referente al Ejercicio vencido el 31 de enero de 1967.

III) Elección de Presidente y Vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Martín Pose y Leopoldo Ruiz, que terminan su mandato.

IV) Elección de Capitán, por un año.

V) Elección de los Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Flores y Alejandro Di Giácomo, que terminan su mandato.

VI) Elección de tres Vocales Suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel G. Campos, Antonio Liguori y Arturo Soto, que terminan su mandato.

VII) Elección de dos Revisores de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Ramón Saraqui e Italo Fascendini, que terminan su mandato.

VIII) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta, en representación de la Asamblea.

$ 456. e.4|5. — Nº 5.623 v.8|5|67

ALUZINC
Sociedad An..., Industrial y Comercial
Expediente Nº 20.238

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1. de mayo de 1967 a las 8,30 horas en N huel Huapi 58.1, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cons ración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 3 de diciembre de 1966;

2º Retribuciones de directores y síndicos y distribución de utilidades;

3º Fijación número y elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|5 Nº 5.319 v.9|5|67

AZCUENAGA S. A.
Industrial, nmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asam a General Ordinaria para el día 16 de mayo a las 10 horas, en la Av. Corrientes 1386, piso 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, del Cód. Com. ejercicio 3 12|66;

2º Distribución de utilidades y aprobación de hono ios directorio;

3º Fijaci del número y elección de directores, de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.357 v.9|5|67

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reg. Nº 3.723
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 12 de mayo de 19 , 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1966;

2º eterm ción numero directores y su elección, así como e síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.3|5 Nº 5.342 v.5|5|67

ANAQUEL SAICFI
Registro 12.320

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, Córdoba 836, Capital, para:

1º Considerar aumento del capital autorizado;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.2|5 Nº 5.025 v.8|5|67

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.070
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1967, a las 16,30 horas en el local social, calle Alsina 3170 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|5 Nº 5.188 v.8|5|67

A C T I V I D A D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 19 y 30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1368 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artíc. 347, Inc. 1º Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1966;

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|5 Nº 4.923 v.8|5|67

ARGENTINA AGROPECUARIA S.A.A.G.F.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el domicilio Av. Rivadavia 1342, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|10|1966.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.28|4 Nº 5.021 v.5|5|67

AUTARC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día miércoles 10 de mayo de 1967, a las diez horas, en el local social, Charcas 684, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de resultados.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Consideración aplicación artículo 370, inciso 1º) del Código de Comercio.

5º Designación de liquidadores y Síndico en caso de aceptación punto 4º).

6º Designación de Directorio y Síndico en caso de no aceptación del punto 4º).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 5.400 e. 28|4 Nº 4.505 v. 5|5|67

"B"

BORBOLLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 1875, piso 2º, "B", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Remuneración del directorio y síndicos;

3º Elección del directorio y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|5 Sº 4.662 v.8|5|67

BONAFIDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2.522
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 13 de mayo de 1967, 12 horas, en Franklin Nº 2156, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|67;

2º Determinar número y elección de directores titulares, suplentes y síndicos, todos por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|5 Nº 4.871 v.8|5|67

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
19 de Mayo de 1967
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 del estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 18,30 hs., en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 24º, 27º, incs. 2 y 6, 29º, 36º y 48º del Estatuto social;

2º Facultar al presidente, o a la persona que designe el directorio para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta;

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Airse, abril de 1967. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar —a ese efecto— sus acciones o certifcados de depósito, hasta el día 15 de mayo de 1967.

$ 5.600.— e.2|5 Nº 5.641 v.8|5|67

"C"

COBROSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(Registro 9.314)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en el local social calle Camarones Nº 2658, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 60.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|5 Nº 5.533 v.10|5|67

CERAMICA STELMAR S. A. I. C.
Expte. 17.487

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo a las 15,30 hs. en Paraguay 1278 8º C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2º Capitalización Dividendos Pendientes de Pago.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elegir Directores y Síndicos.

5º Elegir Secretario para firmar el Acta.

$ 3.800. — e.3|5 .º 5.322 v.9|5|67

CAMARA A ENTINA DE FRIGORIFICOS INDUSTRIALES Y EXPORTADORES DE CARNES Y AFINES
Personería urídica Nº 000468
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 d. los Estatutos, por disposición de la Comisión Directiva, con fecha 20 de Abril 1967, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Viamonte 1636, planta baja "A", el día 9 (nueve) de mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio; 1º de marzo de 1966 al 28 de febrero de 1967.

2º Elección de los integrantes de la nueva Comisión Revisora de Cuentas, por un período de un año.

4º Designar dos socios para firmar jercicio a la Cuenta Capital.

bº Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- Dr. Miguel Díez presidente. Luis Bameule, secretario.

Buenos Aires, Abril 27 de 1967. —

$ 768. — e.3|5 Nº 5.316 v.5|5|67

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO
CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA
Secretaría

El Centro Estudiantes de Odontología, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1967 a las 18 horas de acuerdo a. artícul 16 título III del Reglamento General con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

.º Transmisión de mando.

2º Nombramientos de miembros para ocupar ca os en comisiones internas del Centro Estudiantes de Odontología.

3º Modificación importe de cuota social.

4º Consideración y aprobación de Memoria y Balance General, cuentas de gastos y Recursos e Inventario.

5º Nombramiento de Revisor de Cuentas Suplente. Hugo Norberto Vaca, Presidente. Oscar Marchese, secretario.

$ 552. — e.3|5 Nº 5.326 v.5|5|67

CANFOR S. A.
Inmobiliaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 13 de mayo, . las 10 horas en Av. de Mayo 1365 p. 9º of. 90, para tratar:

1º Cons ración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|66;

2º Destino utilidades;

3º Elección de dir tores titulares y suplentes, y síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.2|5 Nº 4.791 v.8|5|67

CASA JASPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 8.952
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 1530, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Social, Suscripción Preferidas.

2º Intereses saldos acreedores directores.

3º Autorización Directorio entrega acciones pago gratificaciones y honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|4 Nº 4.595 v.5|5|67

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Expediente Nº 10.349

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Bartolomé Mitre 430, piso 3º, Capital, para el próximo 13 de mayo, a las ocho horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación venta edificio.

2º Suscripción extraordinaria de acciones.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir acta Asamblea.

Alberto Oscar Pastorino, Director-Presidente.

$ 3.200 e.2|5 Nº 4.693 v.8|5|67

"CH"

CHOBENU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Avenida Angel Gallardo 659
Buenos Aires
Exp. Nº 11.018
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1967 a las 16 horas en el local social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Consideración de la gestión del directorio.

.º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 6.400.— e.2|5 Nº 4.712 v.8|5|67

"D"

DIKA S.A.C.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas en la calle San Martín 345, primer piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y demás documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección y designación de cuatro directores titulares y dos suplentes por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de junio de 1966.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.4|5 Nº 4.653 v.10|5|67

DUMONT S. A. C. I.
Tejido de punto
Expediente Nº 17.805

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1967, a las 17.30 horas, en Cerrito Nº 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.460-v.9|5|67

DIAZOL S. A. C. I. F. I.
Importadores

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social, Avda. de Mayo 1370, 4º piso, oficinas 58|61, el día 13 de Mayo de 1967, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 1965 y 31 de Julio de 1966;

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.3|5-Nº 5.362-v.9|5|67

DIAZOL S. A. C. I. F. I.
Importadores

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede Social, Avda. de Mayo 1370, 4º piso, oficinas 58|61, el día 13 de Mayo de 1967, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 1965 y 31 de Julio de 1966;

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.3|5-Nº 5.363-v.9|5|67

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 2176

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 inc. c de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de mayo a las 11 horas en la sede social, Bartolomé Mitre 2176, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000 y autorización al Directorio para emitir las nuevas series en las oportunidades, forma y condiciones de pago que el mismo determine. (Art. 5º E. S.)

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 4.600.— e.3|5 Nº 4.894 v.9|5|67.

DOUDAN S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 19.407

Se cita en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de Mayo de 1967 a las 9 horas en Corrientes 1584, 2º piso, a efectos de tratar:

1º Lectura y consideración documentos art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Designación de Síndico Titular y Suplente;

3º Remuneración Directorio y Síndico y destino remanente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.160.— e.3|5-Nº 5.388-v.9|5|67

DUMONT S.A.C.I.
Expdte. Nº 17.805

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Cerrito Nº 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directores, Titulares y Suplentes y fijación de su número.

3º Fijación de las garantías a otorgar por el Directorio para el ejercicio de su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Remuneración al Directorio y Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.3|5. Nº 5.459. v.9|5|67

DOUDAN S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 19.407

Se cita en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las 10.30 horas en Corrientes 1584, 2º piso, para tratar:

1º Reforma del estatuto social: Art. 4º (elevar cap. autorizado a pesos 30 millones m|n).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.680. — e.3|5 Nº 5.391 v.9|5|67

DI FILIPPO S.A.C.I.F.I.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de Argerich 101, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.28|4 N 5.038 v.5|5|67

"E"

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo, a las 9 horas, en Lavalle 1783, piso 3º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección del nuevo Directorio.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente; y

4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600. e.4|5. — Nº 5.658 v.10|5|67

ESTUDIOS Y CONSULTAS S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 19 horas, a llevarse a cabo en la sede de la Administración de la Sociedad, calle Florida 32, 1er. piso, Of. 8, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Renuncia presentada por el señor Presidente don Federico Bianchi

2º — Designación de directores efectuada por el Síndico, ad-referéndum de la Asamblea.

3º — Designación de dos accionistas para que refrenden el acta correspondiente. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Directorio

$ 4.200. e.4|5. — Nº 5.631 v.10|5|67

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Zavaleta 814, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del Ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000.

3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.3|5 Nº 5.284 v.5|5|67.

EDITORIAL NERVA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Tucumán 1475, 4º N, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 4, cumplido el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

3º Designación del Síndico Titular y Suplente.

4º Ratificación aumento de capital autorizado y emisiones correspondientes al mismo.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Entidad sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 7.400. e.3|5. Nº 5.403. v.9|5|67

ESMERO S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1967, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Santa Fe 2858, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966 y Distribución de Utilidades.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4º Ratificación de las retribuciones a Directores conforme Artículo 16, hasta la fecha.

5º Reforma de Estatutos artículo 16.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.3|5. Nº 5.359. v.9|5|67

EL COLLADO
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria
Expediente Nº 7026

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1967 a las 11 horas, en Sarmiento 470, escritorio 407, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1966. —

2º Ratificación de la retribución del Director Gerente.

3º Elegir Directorio, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.2|5 Nº 4.864 v.8|5|67

"F"

FAB - INMOBILIARIA y FINANCIERA S. A.
I. 14577

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 8.30 horas en la sede de Cangallo 4033 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico. Ejercicio cerrado el 30|9|1966.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Determinación y elección de Directores: Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.2|5 Nº 4.933 v. 8|5|67

F I U M E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 9,30 horas en Sarmiento 1236, 1º, "A", Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1966.

2º — Remuneración de directores y síndico.

3º — Elección de Directores y Síndico.

4º — Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|5. — Nº 5.334 v.5|5|67

FLAMEX-TALAMONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Inspec. Gral. de Justicia Nº 3908

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de mayo de 1967, a las 19, en la calle 11 de Setiembre 2658, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración directores y síndico

3º Remuneración directores gerentes

4º Distribución de utilidades.

5º Consideración de la transferencia a reserva legal de $ 96.200 registrada como prima de emisión de acciones.

6º Determinar número de directores y su elección. Elección de director suplente y síndicos por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.240.— 4|5 Nº 5.543 v.8|10|67

FRUTIHORTICULTORA PEREPRIOR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Estación Saldías, oficina 46, Buenos Aires, Retiro Norte, Ferrocarril General Belgrano, el día 12 de mayo de 1967 a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del Síndico, Correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de enero de 1967.

2º Consideración de los honorarios del Directorio y Síndico Titular.

3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. — e.2|5 Nº 4.929 v.8|5|67

"G"

G R A N A D A
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Libertador General San Martín 946, 5º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º C. C., ejercicio 31|12|66.

2º Elección de directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.2|5 Nº 4.937 v.8|5|67

GLEASMAN
S. A. C. I.
Buenos Aires — Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de mayo de 1967, a las 19 hs., en la sede social de Avenida Corrientes 848, Oficina 1008, para tratar el,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio.

2º Elección de miembros del Directorio.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.28|4 Nº 4.222 v.5|5|67

"I"

I.V.A. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.358

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1967,

a las 9 horas, en el local de Bartolomé Mitre 559, 2º piso, escritorio 238, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y a la Sindicatura.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.760 e.4|5 Nº 5.514 v.8|5|67

ISELSA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora
Registro Nº 21.303
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 17 hs., en el local de la calle Moreno 1628, 5º Pº, Of. 51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el directorio, y en caso de ser aceptadas, designación de los reemplazantes para completar el término del mandato.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|5 Nº 5.106 v.10|5|67

I N G R E T E X
S. A. C. I. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 15 de mayo de 1967, a las 15 horas, Montevideo 1442, Capital Federal, para tratar:
1º Elección de presidente.
2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.
3º Determinación de la propuesta de concordato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Directorio.

$ 2.600.— e.2|5 Nº 4.174 v.8|5|67

INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS ERATOM S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas en la sede de la sociedad, Avenida Coronel Roca 6665, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del convenio de fusión con Yelmo S.A.C.I.F.I.
2º Pedido de cancelación de la personería jurídica de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
3º Designación de directorio y síndico para la liquidación de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 4.200.— e.28|4 Nº 3.643 v.5|5|67

"J"

JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Expediente 10.669
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en Avenida Amancio Alcorta 2178, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Aumento de Capital autorizado (Decreto 852|55).
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|5. — Nº 4.828 v.9|5|67

J O S E B A L
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social, Avda. San Martín 3031, piso 1º D, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del C. C.
2º Autorización al Directorio para la adquisición de certificados y marcas de productos medicinales.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|5 Nº 4.511 v.8|5|67

"K"

KASDORF & CIA. S. A.
Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Expediente N. 3.516

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18|5|67, a las 11 horas, en Loria 117, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas y aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 4|5 Nº 5.691 v. 10|5|67

KENNARD
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inscripción Nº 21.836
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social calle Warnes 620|26, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Cód. Comercio, ejercicio 28|2|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|4 Nº 3.395 v.5|5|67

"L"

LIVINGSTON Y CIA., S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 17.265
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las once horas, en Esmeralda número 320, primer piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|5-Nº 5.087 v.8|5|67

LAGUNA NEGRA S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, en Belgrano 835, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe acerca de los motivos por que no se pudo adelantar 15 días la Asamblea para encuadrarla dentro de las disposiciones legales.
2º — Consideración y aprobación de los documentos exigidos por el 347, inciso 1º C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º — Retribución de Directores y Síndico.
4º — Distribución de Utilidades.
5º — Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por terminación de mandato.
7º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda que deberán depositarse los títulos hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600. e.3|5. — Nº 4.714 v.9|5|67

LIBANTAY
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la sede social de Suipacha 576, 4º piso, oficina Nº 4, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente para 1 nuevo ejercicio.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.2|5 Nº 5.255 v.8|5|67

LA CASA DE LOS METALES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13|5|67 a las 8 horas en Chacabuco 382, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elección de Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 3.826 v.8|5|67

LONGVIE S. A. C. I.
Legajo Insp. de Just. a Nº 3.660
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10,30 hs., en Libertad 731, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Retribución de directores, artículo 19, inciso b) de los Estatutos.
3º Elección de directores, titulares y suplentes.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Elección accionistas paar firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 4|5 Nº 5.633 v. 8|5|67

"M"

M.A.D.E.M., S.A.C.I.F.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de mayo de 1967 a las diez horas, en la sede social, México 625, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Llamado a asamblea fuera de términos estatutarios.
2º Consideración documentos artículo 347 C. C.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|5-Nº 5.123 v.8|5|67

M.I.C.A. — B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 375, 5º piso, Of. Nº 504, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1966.
2º Retribuciones pagadas a los Directores Gerentes con función delegada.
3º Nombramiento de Directores con mandato hasta el 31 de diciembre de 1969.
4º Nombramiento de Síndicos.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Ing. Benedicto Guzzardi, Presidente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 5º del Estatuto sobre depósito de acciones.

$ 3.120. e.3|5. Nº 5.416. v.5|5|67

MINUE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en el local social, Nazca 1171, Capital el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance e informe del síndico, corespondiente al décimosexto ejercicio.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|5-Nº 4.729 v.8|5|67

MONTERREY ORO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle Belgrano 535, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Honorarios del Directorio, y Síndico.
3º Elección de dos directores y síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.2|5 Nº 5.198 v.8|5|67

MENPHIS ARGENTINA S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1967 a las 14 hs., en Lavalle 534, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documentos art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967; propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.

$ 2.200.— e.2|5-Nº 5.142 v.8|5|67

MAYALGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local social: Corrientes 4562 con el objeto de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración. Aprobación de los ajustes fijados, por los Directores en sus honorarios correspondientes al 6º ejercicio.
3º Designación de un Síndico titular y un suplente de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.

$ 6.000 e.2|5 Nº 5.261 v.8|5|67

MANDIPEN, C.I.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Vera 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Aprobación de los honorarios a los directores y fijación de los honorarios al síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Diretcorio.

$ 4.600.— e.2|5-Nº 4.548 v.8|5|67

"O"

OSVALDO RIGAMONTI
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 3.388
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís Nº 2161, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital y emisión de Acciones.
2º Cambio fecha cierre del ejercicio y reforma de estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000 e.4|5 Nº 5.570 v.10|5|67

ORIENTACION MECANICA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Orientación Mecánica SACIF, en Uruguay 1037, 5º P. Cap. Federal, para el día 13 de mayo de 1967 a las 11 Hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|66.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.739 v.8|5|67

"P"

PROYECTA S. A. C. I. I. F. y A.
Registro 19.532
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 190, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 4|5 Nº 5.629 v. 8|5|67

PROYECTA S. A. C. I. I. F. y A.
Registro 19.532
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, en Bernardo de Irigoyen 190, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio y remuneración de los directores y síndico.
2º Designación de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.520.— e. 4|5 Nº 5.630 v. 8|5|67

PLURAL S. A.
Com., Ind. y Financ.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Plural S. A. C. I. y F. en su sesión del día 3 de abril ppdo., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en la calle Lavalle Nº 1619, "A", de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XI Ejercicio Económico, cerrado el 31 de enero de 1967.
2º Designación del Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, abril de 1967. — El Directorio.
$ 4.000 e.4|5 Nº 5.596 v.10|5|67

PROMOCIONES SOCIALES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a las diez y seis horas, en la sede social de Promociones Sociales S.A.C.I.F. y M., calle Sarmiento setecientos cuarenta y cinco, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la renuncia presentada por un Director Titular.
3º Nombramiento de un Director Suplente para completar el período.
4º Consideración de la orientación y política comercial aplicada por la presidencia en la conducción de los negocios sociales. — El Directorio.
$ 4.400. e.3|5. Nº 5.394. v.9|5|67

PETROCAR
Sociedad Anónima T.I.C.I.F.
Reg. Nº 14.325
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Paraguay 2349|51, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio. Ejercicio 30|11|1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Remuneración al Directorio y Síndico.
4º — Fijación características acciones aumento capital autorizado a m$n. 100.000.000.
5º — Elección de Directorio con fijación del número de componentes y elección de Síndicos.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.28|4. — Nº 4.267 v.5|5|67

PROINTART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 18.435
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1967, a las 17 horas en la sede social sita en la calle Bernardo de Irigoyen 546, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los asuntos y documentos previstos en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Considerar la distribución de utilidades.
3º Fijar las remuneraciones para Directores y Síndico, titulares.
4º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y de Síndicos titular y suplente, por un año.
5º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.800 e.2|5 Nº 5.157 v.8|5|67

PIROMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 9 horas, en nuestro domicilio legal, Bartolomé Mitre 430, 7º piso, Of. 722, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e.28|4. — Nº 4.769 v.5|5|67

"Q"

QUILLA PESQUERA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 19 hs., en Lavalle 710, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado y del capital emitido hasta la fecha.
2º Aumento del capital autorizado y del capital facultativo.
3º Reforma del Estatuto Social.
4º Autorización a dos miembros para aceptar las objeciones que pueda formular la Inspección General de Justicia.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.000 e.4|5 Nº 4.723 v.10|5|67

"R"

RACAUCHI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 376 (Piso 6º, A), de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55) y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 4|5 Nº 5.669 v. 10|5|67

R. T.
Soc. Anón. Ind. Com.
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967 a las 10 horas, en el local de la calle Salta 910, Piso 1º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (decreto 852|55) y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.851 v.8|5|67

ROSELAND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1967, a las 8 horas, en Sarmiento 1982, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º C. C. y aprobación distribución de utilidades;
2º Elección síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.2|5 Nº 5.186 v.8|5|67

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria, el día 10 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la calle Montevideo 513, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º — Reforma de Estatuto.
3º — Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 3.800. e.28|4. — Nº 3.612 v.5|5|67

"S"

SAN ISIDRO GOLF S. A.
Nº I. de J. 2.352
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º y 16º de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 147, 6º piso, el 11 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio.
2º Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Sydney D. Hogg, Ing. Roberto Resino y Almo Moretti que terminan sus mandatos y tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Francisco P. Calise, Luis E. Rolón y Alfredo A. Pegoraro, que terminan sus mandatos.
3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e.4|5 Nº 5.562 v.8|5|67

STEFANI E HIJOS S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Comercial

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea citada para el 29 de abril de 1967, convócase por segunda vez, para el 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Bulnes 1954, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandatos y gestión Directores y Síndicos.
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.
3º Renovación Directorio y elección entre ellos de dos Directores Gerentes.
4º Elección Síndicos.
5º Fijación de honorarios al Síndico y asignaciones a los Directores que realizan tareas técnicas y administrativas permanentes.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.
Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la sede social, hasta dos días antes del fijado por la convocatoria, sus acciones o certificados de depósitos en Banco (Artículo 17º del Estatuto).
$ 3.480.— e|4|5 Nº 5.551 v.8|5|67

SAN SEVERINO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Registro Nº 16.119
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de mayo de 1967, a las once horas, en la sede social: Avda. Rivadavia Nº 3758, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347, Cód. Comercio, ejercicio al 31 de agosto 1966.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000 e.4|5 Nº 5.613 v.10|5|67

SHORFIN
S.A.C.I.F.I.
Nº 21.358

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1967, a las 9,30 hs., en Warnes 376, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre del ejercicio.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.4|5 Nº 5.611 v.10|5|67

S. A. I. B. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, Buenos Aires
Expediente Nº 5.620
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, en Segunda Convocatoria para el día 16 de mayo de 1967, a las 14 horas, en Perú 263, 9º piso, Capital, efectos tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 (Inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1966.
2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 1.800 e.4|5 Nº 5.703 v.8|5|67

SANDRES S.A.I.C.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo, 1967, a las 10 hs., en calle Lavalle 1290, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico.
2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200 e.4|5 Nº 5.719 v.10|5|67

S.A.M. V.E.R. S.A.C.I.F.I.C.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 1967 a las 10 hs. en la sede de la Sociedad: Republiquetas 3749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Elección de Directorio por un año.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.2|5 Nº 4637 v.8|5|67

SANS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente 10.792
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º P., Of. 21, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
2º Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.2|5 Nº 4.722 v.8|5|67

SOCIEDAD ANONIMA COAGRO
Compañía Agropecuaria, Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle San Martín Nº 232, piso 4º, Of. Nº 408, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º — Explicación por parte del Directorio por haber llamado a Asamblea fuera de término.
3º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.
4º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.
5º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 5.400. e.28|4. — Nº 4.738 v.5|5|67

S. AJMECHET E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12|5|1967, a las 8 hs., en la calle Valentín Virasoro 1650 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.2|5 Nº 5.221 v.8|5|67

"T"

TELEVEL
Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Carlos Calvo 3233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.400 e.4|5 Nº 5.718 v.10|5|67

TALLERES LAROCCA, S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13|5|67 a las 8 horas, en Avenida del Trabajo 2299, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347, C. C., ejercicio cerrado al 31|12|66.
2º Aumento del capital
3º Elección de Directorio y Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 3.823 v.8|5|67

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a celebrarse el 12 de mayo de 1967, a las 10.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades. Retribución Directores y Síndico.

3º Elección de Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|5. Nº 5.454. v.3|5|67

TELEVEL
Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, en Carlos Calvo 3233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Determinación del número de directores, titulares y suplentes, y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.2|5 Nº 5.228 v.8|5|67

TRANSPORTES DE AUTOMOTORES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera (en liquidación)
Nº 16.347
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

(En liquidación según Resolución Ministerial Nº 000639, del 15 de junio de 1966)

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1230, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el 4º ejercicio hasta la cesación del mandato;

2º Ratificación de lo actuado por los liquidadores;

3º Consideración del inventario, balance general de liquidación y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1966;

4º Remuneración de los directores que han desempeñado funciones administrativas de carácter permanente;

5º Renovación del mandato de los liquidadores y síndicos;

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Oscar A. Furlong, liquidador. — Héctor J. Pellegrini, liquidador.

$ 6.000. — e.2|5 Nº 5.144 v.8|5|67

TRES ASES S.A.C.I.F.A. y F.
Nº 10.386
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Noveno Ejercicio, para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º — Elección del nuevo Directorio.

3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º — Modificación del artículo décimo de los Estatutos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 4.000. e.28|4. — Nº 4.886 v.5|5|67

TRI-SURE ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8|5|1967, a las 16.30 hs., en Av. L. N. Alem 651, 5º p., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.28|4 Nº 5.065 v.5|5|67

"V"

VISCONTEA EDITORA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1967, en la sede social, Bernardo de Irigoyen 842, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

3º Determinación número de Directores, nombramiento Directores y Síndicos.

$ 3.000 e.4|5 Nº 5.683 v.10|5|67

VICOR
Sociedad Anónima de Ingeniería, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en Viamonte 877, 4º piso, Dpto. 16, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración renuncias presentadas por miembros integrantes del Directorio y en caso de aceptación, elección de reemplazantes. — El Directorio.

$ 2.040. e.3|5. — Nº 5.224 v.5|5|67

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las once y treinta horas, en el local social, Bdo. de Irigoyen 546, piso 8º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del retiro de cotización de los Mercados de Valores de las acciones de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.2|5 Nº 5.273 v.8|5|67

VANCOUVER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Segunda Convocatoria, para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Sarmiento 1236, 1º, A, para:

1º — Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31|12|66.

2º — Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º — Elección de directores y síndico.

4º — Elección de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.040. e.3|5. —Nº 5.335 v.5|5|67

"Z"

ZENIT VIAJES, S. A.
Organización Turística Internacional
Expediente Nº 19.702

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de mayo de 1967, horas 15, en Paraguay 434, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 — e.2|5 Nº 5.163 v.8|5|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Emilia Matilde Pérsico vda. de Suárez vende a Rosa Daydé, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en ALTOLAGUIRRE 3120, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400 — e.4|5-Nº 5.572-v.10|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Segismundo Gastón Suárez, vende a Carmela Ramella de Gervazio, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en AVENIDA LINCOLN 4635, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$. 1.400 — e.4|5-Nº 5.573-v.10|5|67

José Iácono, martillero con oficinas en Directorio 4536, avisa que por su intermedio Dolores Inocencia Achiaga de Ibias, vende a la señora Nieves María Quierne de Greco, el negocio de Boutique, sito en AVDA. DEL TRABAJO 1175, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$. 1.600. — e.4|5-Nº 5.582-v.10|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Ricardo Alvarez vende a José Rivas, panadería mecánica calle ANCHORENA Nº 746/48. — Reclamaciones de ley y domicilio partes, n/oficinas.

$ 1.400 — e.4|5 Nº 5.585 v.10|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Alejandro José Stedtfel y Hugo Marcos Zarich venden a José Luis Fente y Aquilino Juan Prieto negocio de casa de lunch, bebidas alcohólicas y vta. de golosinas, sito en AV. TRIUNVIRATO 4968, domicilio partes. Reclamos ley, n| oficinas.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 5.576 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, piso 3º "B", Capital, teléfono 40-6867, avisan que los señores Luis Señaris, Teresa Carrizo Vda. de Calceño, Ramiro Dominguez, Manuel Sampedro y José Gómez, venden a los señores Federico Castro Castro y Fidel Alvarez González, su negocio de bar, casa de lunch, sito en calle AVDA. BELGRANO 1825/27, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio; compradores, Pavón 1455, 1er. piso. Reclamos de ley, n/oficinas.

$ 2.600 — e.4|5 Nº 5.671 v.10|5|67

Haydée Ester Zaputovich de Clebsch avisa que vende, con efecto retroactivo al 5 de noviembre de 1965, a Victor Ramón Fariña Branda un negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito en AVDA. FRANCISCO BILBAO 7389, Capital. Reclamos de ley en dicho domicilio, que es de las partes.

$ 1.800 — e.4|5 Nº 5.659 v.10|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig, S. C. p A., comunica que doña Nancy Bonafede vendió su negocio de cigarrería, ubicado en AV. CALLAO 1576, Capital, al señor Juan Carmelingo. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400 — e.4|5 Nº 5.702 v.10|5|67

Dr. José A. Vallejos Meana, abogado, Lavalle 1290, oficina 505, Capital Federal, hace saber por cinco días, Ley 11.867, que Giacometti e Hijo vende taller mecánico reparaciones de automóviles, sito calle AVDA. CHICLANA 2863, Capital Federal, a Alberto Oscar Giacometti. Domicilio de partes y reclamos, Lavalle 1290, piso 5, oficina 505, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. —

$ 1.800 — e.4|5 Nº 5.601 v.10|5|67

S. M. Muñoz e Hijo, martilleros, oficinas Avda. Juan B. Justo 2905, T. E. 55-8283, avisa: Marcos Walfisch vende a Tomás Florindo Berdini su negocio de casa de modas, denominado "La Follie", sito AVDA. SANTA FE 2851; domicilio de partes y reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.400 — e.4|5 Nº 5.627 v.10|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisa . Rubén Spiner vende al señor Osvaldo Desiderio Toyos su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle AVDA. CORDOBA número 5876, de Capital. Recl. de ley y domicilio de partes, n/oficinas.

$ 1.600. — e.4|5 Nº 5.721 v.10|5|67

Ricardo Suppa en representación de Suppa-Puig S. C. p A. comunica que Celia Argairo Campas, Josefina González y Severo Pintos, vendieron su quiosco de golosinas y cigarrillos ubicado en AVENIDA CORRIENTES 1639, Capital a los señores Héctor Osvaldo Bareala y Ruben Enrique Bareala. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 2.000.— e.4|5 Nº 5.698 v.10|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Romero Felixx Toyos, vende a los señores Manuel Vicente González Alfredo González y Ceferino Oubiña, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle ACEVEDO Nº 2482 de esta Capital. Recl. de ley y dom. partes n|ofic.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 5.722 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni) balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, teléf. 40-6867, avisan que el señor Roberto Eduardo Laponio vende al señor Manuel Alvarez su negocio de hotel alojamiento sito en calle ANCHORENA Nº 912, Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.4|5 Nº 5.675 v.10|5|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa: María Colodro de Chayo vende a Alicia Francisca Pinela su negocio fiambrería sito AVDA. TRIUNVIRATO Nº 3596, domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400. e.4|5. Nº 5.662. v.10|5|67

Krum & Cía. S. R. Ltda., domicilio AVDA. R. S. PEÑA Nº 720, piso 9º, obras de extensión de redes de gas, telefónicas, eléctricas, cede y transfiere todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones a Krum Sociedad Anónima Comercial Rural e Inmobiliaria, domicilio Avda. R. S. Peña 720, piso 9º, que constituyen ambas legal en Cerrito 1079, piso 1º para reclamos de ley interviene Abogado Dr. Núñez Irigoyen.

$ 2.000 e.3|5-Nº 5.301 v.9|5|67

Pedro Krum S. R. Ltda., domicilio AVDA. R. S. PEÑA Nº 720, piso 9º, importación, exportación, cede y transfiere todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones a Krum Sociedad Anónima, Comercial, Rural e Inmobiliaria, domicilio Avda. R. S. Peña Nro. 720, piso 9º, que constituyen ambas legal en Cerrito 1079, piso 1º, para reclamos de ley, interviene Abogado Dr. Núñez Irigoyen.

$ 2.000 e.3|5-Nº 5.300 v.9|5|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P. B., Ofic. 1 comunica: que Abraham Goldstein vende de su negocio, quiosco, venta cigarrillos y golosinas, sito en AVDA. CORRIENTES 3801 Capital, a los Sres. Miguel Roccanova y Pascual Cassano. — Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.

$ 1.800 e.3|5-Nº 5.287 v.9|5|67

Aquilino Boente, Ovidio Soto y Cándido Piñeiro, venden a José Enrique Fenga y José Antonio Ponga, su negocio de Café, Despacho de Bebidas, Molienda de Café, Venta de Helados, Casa de Lunch y cuatro mesas en la vereda, sito en la AVDA. DE MAYO Nº 1341, Capital, domicilio de los vendedores. — Reclamos de Ley y domicilio de los compradores, Obligado Nº 4754, 2º piso, Dpto. 10, Capital.

$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.471 v.9|5|67

Se hace saber por cinco días, que Ricardo Balciron y José Teodoro Grasso con domicilio en Carlos Pellegrini 385, 3º, A, venden, libre de todo pasivo, al señor Vicente Llacer, con domicilio en Maipú 124, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio constituido por la Peluquería para Damas e Instituto de Belleza, instalado en el local de la calle AV. NAZCA Nº 4900, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, Escribano Jorge María Lanzon, Carlos Pellegrini Nº 385, 3º, A, Capital Federal.

$ 3.200. e.2|5. — Nº 5.213 v.8|5|67

Se hace saber por cinco días que Abraham Davidson y Ana R. de Davidson con domicilio en Pedro Goyena 1086, piso 2º, Capital Federal, han transferido el fondo de comercio agropecuario ubicado en Carlos Casares, Cuartel Tres, Provincia de Buenos Aires, y administración en la Capital Federal, AVDA. PEDRO GOYENA 1086, a la sociedad La Rosita, Establecimiento Agropecuario Sociedad Anónima, con igual domicilio. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.2|5 Nº 5.207 v.8|5|67

Alfonso Otero, José Rivas y Pedro Bisceglia venden a don Aquiles Alberto Oscar Ortiz, su negocio de Café, Bar, Restaurant y Quiosco ubicado en calle AVDA. DIAZ VELEZ 5401, Capital Federal. Reclamos de ley, calle Lavalle 1123, 4º piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.158 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan Juan Sabatino Cieri, Mario Ismael Reberto Cieri y Ramón Eduardo Dieudo venden a Juan Carlos Varela y Matilde Area de López, fiambrería, quesería y rotisería, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 3601, esquina GIRIBONE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.2|5 Nº 5.245 v.8|5|67

José Sassone, de la Corporación de Rematadores, Libertad 417, T. E. 35-3982, Buenos Aires, avisa por el término de cinco días, que el señor Pedro Mosquera, vende y transfiere al señor Egidio Orofino, su fondo de comercio y dpto. ubicado en Av. GRAL. MOSCONI 3111, Capital. - Cualquier reclamo de ley, sírvase concurrir a mis oficinas.

$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.137 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan Rinaldo Moglia vende a Gonzalo Pose y Francisco Pose, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA RIVADAVIA Nº 10576, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.247 v.8|5|67

Anselmo Fernández López; José Antonio Pravia; Enrique Alonso Figueroa y Sabino González García, avisan que: queda nula y sin efecto la venta de su negocio de bar y restaurante, AV. CASEROS 1399 en favor de Antonio Rodrigues Carrusca. — Domicilio partes en el negocio.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.982 v.5|5|67

Dr. David Novacovsky, escribano público, domiciliado en San Martín 448, 6º "B", hace saber por 5 días que Zaki Saade vende su negocio de venta de artículos de tienda sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8365| al 8369 a "Ward y Yacne Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamo de Ley: mi oficina, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 4.991 v.5|5|67

Parodi y García, Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1625, 2º 6, Capital, avisan: Francisco García vende su sexta parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar, AVENIDA RIVADAVIA 1201, a su condómino Cayetano González, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha parte. Reclamos ley y domicilio parte, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 4.981 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C p. A. comunica que quedó anulada la venta de la librería de AVDA. JUAN DE GARAY 3165, Capital, que efectuara Raquel Brezka de Roitman a los señores Jaime Pedro Trias y José Junisich. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 5.050 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C p. A. comunica que Dña. Raquel Brezka de Roitman vendió su librería de la AVDA. JUAN DE GARAY 3165, Capital, al señor Marcelino Anteio. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 5.054 v.5|5|67

Se hace saber que los señores Néstor Omar Marino; Ricardo J. Mango; Francisco Tomás D'Urso; Jorge Alberto Yancuos y Julio César Paz, venden a José Otero, el negocio de confitería "Tzigan", sito en la calle AZCUENAGA Nº 768, Capital. — Reclamos de ley ante escribano R. García Alonso, Avda. Córdoba 1367, p. 5º, domicilio constituído por las partes.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 5.064 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan: "Almacen y bar El Rápido" Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Carlos Calio (Rtos. 477.729|007), Ramón Insua, Avelino López, Rafael Fernández, José Manuel Suárez (Rtos. 795.811|004), Luis Horacio Comparatore, José Espasandin, Francisco Feal y Sra. Delia Avelina Calvo Vda. de Ortiz (Rtos. 847.232|004) su negocio de Despacho de Comestibles por Menor, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y Tres Toldos, sito en calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 1300 esq. SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas. — Este aviso reemplaza al de fecha 30|1 a 3|2|67.
$ 3.400.— e.28|4 Nº 5.010 v.5|5|67

Se hace saber, que el señor Manuel Justo, domiciliado en Belgrano 2255, se retira en su calidad de socio colectivo, de la sociedad "Justo y Martínez Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Av. BELGRANO 2255 y que se dedica a la importación, exportación, distribución, representación e industrialización, compra-venta al por mayor y menor, de productos derivados del petróleo y frutos del país en general así como lo concerniente a productos químicos e industriales; continuando dicha sociedad sus actividades con el mismo activo y pasivo y bajo la dirección y administración del restante socio colectivo don José Martínez Alonso, domiciliado en Belgrano 2255. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, 7º "B".
$ 3.800.—e.28|4 Nº 4.890 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Oscar Amadeo Lang (Rtos. 789.648—003), vende a Benito Villaverde (Rtos. 323.795—018) negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle AV. AMICLANA 3391|99, domicilio partes: Reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.800. — e.28|4 Nº 5.006 v.5|5|67

Néstor León Aisenberg avisa que vende y transfiere a Eduardo Ricagni Boutique sita AVDA. RIVADAVIA 7055, Local 35. Dom. part. recl. Ley Yerbal 2646, 7º A, Cap. Fed.
$ 1.000.— e.2|5 Nº 5.155 v.8|5|67

"B"

D. Martín Algarbe, martillero público, Of. Bouchard 468, 2º piso "D" T.E. 31-0902, avisa: que Teodoro Samaniego, vende a Nemesio Costa su negocio de hotel, sito en la calle BOEDO 375 Capital, domiciliado de partes. — Reclamo ley mis oficinas.
$ 1.600 e.3|5-Nº 5.327 v.9|5|67

Justo Ismael Acosta avisa que vende a los señores Antonio Santamaría y Florencio Pascual, el negocio de Fiambrería, Quesería y Casa de Comida, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 630, Cap., con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1966. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Bernardo de Irigoyen 630, Capital Federal.
$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.422 v.9|5|67

Adolfo Maggio, Escribano Público, con oficinas en la calle Lavalle 1569, 1º piso, Of. 123, de esta ciudad, avisa por el término de cinco días que doña María Olimpia Fontan de Fábregues, domiciliada en Yapeyú 43, piso 6º, Dto. 12, Capital, vende a don Pascual Alberto Panzitta, domiciliado en Rawson 366, Capital, el negocio de farmacía denominado "San Marta", sita en la calle BELGRANO 4002 esquina QUINTINO BOCAYUVA, Capital. Reclamos de ley en la Escribanía.
$ 2.400 e. 3|5 Nº 5.466 v. 9|5|67

Justo Ismael Acosta avisa que la venta del negocio de Fiambrería, Quesería y Casa de Comida, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 630, Capital Federal, a los señores Antonio Santamaría y Manuel López, publicada del 18|8|1966 al 24|8|66, Nº 30.676, quedó nula y sin efecto.
$ 1.400. e.3|5. — Nº 5.421 v.9|5|67

Eduardo González, avisa al comercio que vende su negocio de Restaurant y Alojamiento ubicado en la calle BALCARCE 750, esq. SAN LORENZO, a la señora Ermosinda Piedras de Gómez. Domicilios de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.400.— e.2|5 Nº 5.183 v.8|5|67

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisa: José García, Francisco Moisés Cacabelos Manuel Antonio Río, Alfredo Iglesias y Manuel González, venden libre deuda y|o gravamen, negocio bar y restaurante, sito BRASIL 1194, a José Vide, Antonio Grinlle, Luis Pérez Campos y Manuel Villar. — Rec. ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.26|4-Nº 4.517-v.5|5|67

"C"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Walter Juan Ruseler y Vicente Laurianti, venden a Alberto Dagfel, negocio de fiambrería y quesería, sito en COSTA RICA 4799, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinos.
$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.575-v.10|5|67

Francisco J. Baus, martillero público, Bmé. Mitre 1482, Local 24, avisa que Antonio Díaz, vende a Amparo Ruiz, su negocio de despensa sito en CORONEL PAGOLA 3696|3700 esquina GUARANI, libre de toda deuda, carga o gravamen. — Domicilio partes y reclamos en mis oficinas.
$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.536-v.10|5|67

Contarino y Cía. (mart. públ. Alfredo N. Contarino), Avda. Del Trabajo 3044, avisan: Agustina Parente de Dono vende a Félix Pistone y Domingo Lioy, negocio carnicería, CONSTITUCION 3225, Cap. — Rec. Ley n|of. dom. partes.
$ 1.200. — e.4|5-Nº 5.535-v.10|5|67

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-6571, avisan: Manuel Alfredo Cancela, vende a: "Gran Prix" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 5.000.000 m|n.) negocio de almacén y bar denominado "El Oriente" sito calle CERVIÑO Nº 3301 esquina a la de BULNES. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.4|5 Nº 5.564 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni) balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que el señor Duilio José Faletti vende al señor Miguel Aníbal Oña su negocio de hotel alojamiento, sito en calle CIUDA DE LA PAZ Nº 1282, Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Oposiciones de Ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.4|5 Nº 5.673 v.10|5|67

S. García Mayor, mart. públ. avisa: Elmo H. Stefanini vende a Delfina J. Nasif de Estay, negocio tienda, mercería y anexos, sito en CONSTITUCION 2102, Capital. Domic. partes y recl. Ley Constitución 2099, Capital.
$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.593 v.10|5|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P.B. of. 1, comunica: que Laura Santos Arguindegui de Caicoya vende su negocio quiosco, venta cigarrillos y golosinas, sito en CAPITAN RAMON FREIRE 1027, Capital, a Ricardo Lelio Dezzutto. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.800 e.3|5-Nº 5.286 v.9|5|67

José V. Creus martillero público, Corrientes 1844, avisa que el señor Carlo Sardelli vendió el negocio de restaurante, bar, sito en la calle CORRALES 1855 de su propiedad a señor Herminio Infante Idalsuaga. — Reclamos de ley Corrientes 1844, domicilios de las partes.
$ 1.800 e.3|5-Nº 5.311 v.9|5|67

Al Comercio: Santiago A. Piccini, Corredor y Martillero Público, oficinas Rivadavia 1382, 1er. piso, 37-6224, Capital, avisa que Adán Colonese y Fernando Avincola, venden a Manuel López y Darío López Díaz, el negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares, sito en la calle CARLOS CALVO 1828|30, Capital. — Domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.425 v.9|5|67

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: María Elena Moreira vende a Haricle Perla Alvarez su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito CONESA Nº 3802. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.011 v.5|5|67

Blas Inmobiliaria. Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434 P. B. Of. 1, Comunica: Que la venta del quiosco de cigarrillos y golosinas sito en CARLOS CALVO Nº 4394 Capital, de la Sra. Francisca Amanti de Pugliese a Marcelino De La Torre queda nula y sin efecto. — Siendo el comprador el Sr. Esteban Vera. — Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.800. —e.28|4 Nº 4.353 v.5|5|67

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, Martillero Público y Corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisan: que Lucía Ramona Rocha, vende libre de toda deuda o gravamen, a Manuel Carlos Benítez, su negocio de Artículos de Librería, Perfumería, Mercería, Juguetería, Plásticos, de Limpieza y Golosinas, sito en la calle CRAMER 1857, Capital. — Domicilios partes, y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.400. e.3|5. — Nº 5.487 v.9|5|67

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisa: Bernardo Forteza, Alfredo López y Fidel Allo venden, libre deuda y/o gravamen, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito CURAPALIGÜE 1019, a Néstor Sergio Falcón y Antonio Pousa. Rec. ley, n/oficinas.
$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.988 v.5|5|67

"CH"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Casal vende a Manuel Vázquez, panadería mecánica, calle CHARLONE Nº 102. Reclamos de ley y domicilio de partes, n/oficinas.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.663 v.10|5|67

"D"

Se avisa que Guasuncho, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende el fondo de comercio dedicado a curtiembre de cueros en general, sito en la calle DEAN FUNES Nº 1121, de la Capital Federal, a Curtiembres Kohan, Sociedad en Comandita por Acciones, en formación. Reclamos de ley, escribano Pedro A. Caffaro, José E. Uriburu Nº 22, piso 5, izquierda.
$ 2.000.— e.3|5 Nº 5.295 v.9|5|67

"E"

Provilar Inmobiliaria representada por el martillero público Rodolfo Lo Russo, con oficinas en Asamblea 999, Capital, avisa que doña Amelia Hyunardi de Muñoz, vende a Carmen Zulema La Valle de Priú y Emilia Mollón de La Valle, su negocio de peluquería para damas, sito en esta Capital, calle EMILIO MITRE Nº 27. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen su domicilio.
$ 2.000.— e.3|5-Nº 5.292 v.9|5|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Elvio Evangelisto Petiná, vende su negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería al por menor, ubicado en la calle ELPIDIO GONZALEZ 5663, Capital Federal, a Armando Corrales Vázquez. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.3|5. — Nº 5.473 v.9|5|67

"F"

Lafuente y Asociados. — Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica por cinco días que el señor Juan Carlos Carreras ha vendido su negocio de quiosco de cigarrillos y afines, ubicado en FLORIDA 509, al señor Alberto Gerardo Dondero. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas, Florida 520, 2º piso.
$ 1.800. — e.4|5-Nº 5.538-v.10|5|67

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Dto. 47, de esta ciudad, avisan que: Diógenes Ifran, vendió su negocio del ramo de bar y casa de lunch, denominado "Aníbal", sito en la calle FLORIDA Nº 138|42, LOCAL Nº 2 DE LA PLANTA "A", de esta ciudad, a la señora Noemí Menghini, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes, en oficinas intervinientes.
$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.442 v. 9|5|67

"G"

José Galvagno, martillero público, Av. Córdoba 5212, Capital, avisa que Esther Donb viuda de Nowogrodzki vende a Raquel Rosaura Gauna de Fernández su negocio de mercería y artículos de limpieza sito en GURRUCHAGA 1392|96, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.800. — e.4 Nº 5.529 v.10|5|67

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público y corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisa: que Antonio de Laurentis vende a Gastón Trevisan, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle GÜEMES Nº 4801, Capital. Reclamos ley y domicilios partes, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.477 v. 9|5|67

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., Miguel R. Clausi, balanceador y marmartillero público, con oficinas Matheu 24, avisan: Rodolfo Luis Foschi y José Alfredo Peruyera, han vendido con activo y pasivo con retroactividad al día 2 de febrero 1961, las partes indivisas que les corresponden en el negocio "Panadería Mecánica y Fca. de Masas", calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS número 3667|71, a su socio condómino José Rufino Ríos. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
Nota: Publícase nuevamente por error nuestro publicaciones del 27|4|67 al 4|5|67.
$ 2.600. — e. 3|5 Nº 5.480 v. 9|5|67

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público y corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisan: Que Paulino Emilio Main, vende su negocio de hotel alojamiento (habilitación municipal en trámite), sito en GUATEMALA 4290|92, a Miguel Matute, Eusebio Mayor y Andrés Salaverri. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas. El presente anula y reemplaza al edicto Nº 57.679 de fecha 4 de abril al 10 de abril de 1967.
$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.479 v. 9|5|67

"H"

Noya & Cía. (José Noya), martillero oficina Uruguay 34, Capital, avisa: Austín De San Víctor vende a Manuel García negocio de lechería y afines sito calle HIDALGO 641, Capital. Reclamos ley y domic. partes n|oficina.
$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.537 v.10|5|67

"I"

Julio Alvarez y Cía., S. R. L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que José Seoane vende a Inocencio Bouso su negocio de hotel alojamiento (habilitación municip. en trámite), sito en la calle ECHEVERRIA 3090, Capital. Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.956 v.5|5|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Juan Roque Palmieri vende a Juan Carlos Abate, negocio ramo "Carnicería, verdulería, fiambrería", sito en la calle INCLAN Nº 4399, Capital Federal, y no en Avenida La Plata Nº 1592, Capital Federal, que por error, se publicó del 24 al 28|4|1967. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

$ 2.200.— e.3|5 Nº 5.340 v.9|5|67

"J"

Ramiro Martínez & Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Capital, avisan que la venta que efectuaba Tomás Luis López a Armando Carassai y Alberto Manoni, del negocio de carnicería, calle JUNIN 141, de Capital, queda nula y sin efecto. Recl. en nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.720 v.10|5|67

Manuel Corbacho Monteagudo, abogado, Rodríguez Peña 486, p. 2º, Capital, avisa que: Jacinta Petrona Angueira vende a Alberto Moldes su negocio de despacho de pan sito en la calle JOSE MARMOL Nº 394, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.3|5 Nº 5.306 v.9|5|67

Roberto Oscar Celeste, martillero público, con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que ha quedado nula la venta que realizaba Manuel Vieitez a Héctor Eleuterio Zudaire de su negocio de despensa sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5920.

$ 1.600.— e.3|5 Nº 5.307 v.9|5|67

Félix Manuel Torres, martillero público, oficina Gaona 3363, Capital, avisa que el señor Roberto Kato, vende libre de deuda, su negocio clasificado como "Taller de planchado de ropa (con instalaciones a vapor)", sito en la calle JURAMENTO 2676, Capital, al señor Sebastián Santana. Domicilio partes y reclamos ley, oficina señor Rómulo Loré, calle Córdoba Nº 859, tercer piso B., Capital.

$ 2.000.— e. 3|5 Nº 5.399 v. 9|5|67

"M"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan que Laureano Fernández vende a José Luis Fente negocio de despacho de pan sito en MILLER 1895, domicilio partes. Reclamos ley, n oficinas.

$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.571 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que Raúl Panizzo, Carmine Bertone y Francisco González Conde venden a los señores Julio San Martín, Ramón Sixto Dávila, Román Douterelo, Jesús Do Pazo y Evaristo Vilasanin, su negocio de hotel alojamiento, sito en calle MAIPU 907, Capital. Domicilio de partes, mismo negocio. Reclamos de ley n/oficinas.

$ 2.200. — e.4|5 Nº 5.674 v.10|5|67

Antonia García de Ratti y Atilio Pedro Santiago Ratti vendieron a María Luisa Torriani de Porta y Mario Arístides Porta, el negocio de su propiedad, de librería, juguetería, cigarrería y golosinas, sito en la calle MONROE 4425, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Monroe 4295, primer piso, Dpto. 9. Sus domicilios.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.014 v.5|5|67

"N"

Manuel Ramos & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Manuel Ramos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480 piso 1º Capital. T. E. 40-0651, avisan que María Asunción Rodríguez, viuda de Menéndez "Suc. Manuel Menéndez" vende su negocio de lechería y chocolatería, sita en la calle NECOCHEA 1310|12 Cap. al señor José Castro: Domicilio de la vendedora: Sarmiento 1480 Cap. — Domicilio comprador: Rivadavia 2200. — Reclamaciones de Ley en n oficinas.

$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.888 v.5|5|67

Avisa G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dpto. F., queda nula venta negocio Peluquería para Damas, NAZARRE 4367, Capital, que vendía Celina Albornoz a Elida De Blasio. — Reclamos Ley, domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200. e.2|5. — Nº 5.445 v.8|5|67

El Dr. Bernardo Liberman, escribano, avisa que Farmacia Nogoyá S. R. L., vende a Beatriz Frida Fruman, el negocio de Farmacia y Perfumería denominado Farmacia Nogoyá de calle NOGOYA 4489 Capital Federal. — Oposiciones: Belgrano 1404 piso 4º of. 2, Buenos Aires. Sus domicilios.

$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.913 v.5|5|67

"P"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan, que Adoración García de Fontan vende a Ernesto Leis negocio de despacho de pan, comestibles y bebidas envasadas, sito en POLA 1125, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.4|5 Nº 5.574 v.10|5|66

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Benjamín López vende a Manuel Reyes su negocio hotel alojamiento, sito PALPA 2477, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.661 v.10|5|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: René Ernesto Velaz vende a Estela Murino de Rodríguez negocio ramo "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle POLA Nº 2802, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

$ 1.800.— e.3|5 Nº 5.338 v.9|5|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 489, 6º piso, Capital Federal, T. E. 46-4203 y 46-7776, hacen saber al comercio en general, que: Juan Carlos Bernabei, vende a José María Ramos un negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la calle PERIBEBUY número 7249, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e. 3|5 Nº 5.490 v. 9|5|67

Se hace saber por cinco días que la firma Establecimientos Metalúrgicos M. L. Rottari, Sociedad de Hecho, transfiere con retroactividad al 31 de diciembre de 1965, el Fondo de Comercio de su establecimiento dedicado a la Carpintería Metálica, con domicilio en la calle PARANA 264, piso 5º, Of. 48, Capital Federal, a "Rottati, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio, dedicado al mismo ramo. — Reclamos de Ley, Escribanía Cinollo Vernengo-Terrizano, Suipacha 58, piso 2, Capital Federal.

$ 2.800. e.2|5. — Nº 5.170 v.8|5|67

Ernesto R. Redruello, Mart. Público Pje.: Isidoro Demaría Nº 954, Capital, avisa: Ramón Roberto Bulacio, vende a Andrés Roftun "Dsepensa, Despacho de Comestibles" sito PEDRO LOZANO Nº 5660|68, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, mi domicilio.

$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.939 v.5|5|67

Verna, Cócaro & Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre 2209, T. E. 47-8716, avisan: Sara Jackson de Marotto vende a Adolfo César Bracco Asunción Alonso de Rojas y Genaro Cotarelo, el negocio de restaurante y despacho de bebidas, denominado "Buenos Aires", sito calle PICHINCHA Nº 264, Capital, domicilio vendedora. Los compradores constituyen domicilio calle Osvaldo Cruz número 2571 de esta ciudad. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.600. — e.28|4 Nº 4.995 v.5|5|67

"Q"

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que Jorge Horacio Alegre, Julio Carlos Caffaratti y José Benito Pereira, firmando estos dos últimos por sí y en representación de Jorge Horacio Alegre por poder, venden a Desiderio Trillo, su negocio de hotel alojamiento, ubicado en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1146, Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio de partes, en el negocio. Reclamaciones de ley, en calle Portela Nº 964, Lanús, T. E. 241-4339.

$ 3.000 e. 3|5 Nº 5.408 v. 9|5|67

"R"

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig, S. C. p A., comunica que doña Esperanza Aller vendió su carnicería, rotisería de la calle PARAGUAY 400, esquina RECONQUISTA, Capital, a doña Delia Malara. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400. — e.4|5. Nº 5.697 v.10|5|67

Calixto Miguel García, domiciliado en el Pasaje Toay Nº 3442, vende la tercera parte que tiene en el negocio de fábrica de sandwiches situada en esta ciudad, calle RINCON Nº 689 a Juan Carlos Rivera y Blas García, domiciliados en Rincón 689. Reclamos de Ley ante Hugo R. Bentivenga, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 3171, Capital Federal.

Interviene el martillero público Hugo R. Bentivenga.

$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.406 v. 9|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Alfredo Gully, vende a Manuel Carrio, Roberto García y Oscar Lang, negocio Venta de Caramelos, Masas, Helados, Elaboración y Envasamiento de Emparedados, calle ROSARIO Nº 900, domicilio partes. — Reclamos Ley, ntas. oficinas.

$ 1.800. e.2|5. — Nº 5.235 v.8|5|67

"S"

Cortizas, Suárez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, representada por el martillero público José Suárez González, calle Piedras 1078, T. E. 23-4344, avisan: Roberto Mario Méndez, José Pereiro Pérez y Manuela Seijo venden su negocio de hotel alojamiento denominado "San Juan" sito en la calle SALTA Nº 368, Cp. Federal, a Antonio Lago Agra, Domingo Alonso y Benjamín Alvarez, libre de todo gravamen. Reclamos Ley 11.867 y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.4|5 Nº 5.563 v.10|5|67

S. García Mayor, Mart. Públ. avisa: Manuel García vende a Raúl Chacón y María Luisa Serrano, negocio artículos envasados, sito en SAN ANTONIO 386. — Domic. partes y recl. Ley.: Constitución 2099, Capital.

$ 1.200 e.4|5. Nº 5.599. v.10|5|67

Berger Hnos., martillero Evaristo Berger, Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: María Luisa Corlatti vende a Zulma Ledesma, instituto de belleza, sito SANTIAGO DEL ESTERO 772, Capital. Recl. Ley y dom. part. n|of.

$ 1.200 e. 3|5 Nº 5.395 v. 9|5|67

Adolfo Maggio, Escribano Público, Of. Lavalle 1569, piso 1º, Of. 123, Capital, avisa por el término de cinco días que Carlos Alfredo Spciales, domiciliado en San José 914, Capital vende a Olga Nelly García de Dal Santo, domiciliada en Santiago del Estero 915, dpto. 2, Capital, el negocio de taller de armado y reparación de radio y electricidad sito en SAN JOSE Nº 914, Capital. Reclamos de ley en mism oficinas.

$ 2.200 e. 3|5 Nº 5.467 v. 9|5|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Marcelino Manuel Fernández vende a Dodolino González, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1846, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.2|5 Nº 5.128 v.8|5|67

"T"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan; José Arturo Blanco y María Inés Blanco de Doral venden a Carmen Vázquez de Rodríguez y Enrique Fernández, hotel alojamiento, THAMES Nº 2226, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 1.600. e.4|5. Nº 5.653. v.10|5|67

Osvaldo A. Riganti Sepich, Escribano, con oficinas en Tucumán 971, segundo cuerpo, 3er. piso, Dpto. 7, avisa que ha quedado sin efecto la venta que hiciera Gran Luz S. R. L., del negocio de artefactos de iluminación, ubicado en la calle TALCAHUANO 331, Capital Federal, a La Candela S. R. L., según publicaciones Boletín Oficial de fecha 5|4|67 al 11|4|67.

$ 2.400. e.2|5. — Nº 5.252 v.8|5|67

Teodoro Paulidis vende a Rafael Fernández el puesto de venta de carne Nros. 11 y 12, sito en la calle TEJEDOR Nº 15. Reclamos de Ley 11.867 en Lavalle 1473, 2º piso, 2º cuerpo.

$ 1.000.— e.3|5 Nº 5.325 v.9|5|67

Angel González Díaz y Vicente D'Errico, martilleros públicos, titulares del Estudio "Agondi", con oficinas en Santiago del Estero 366, Esc. 26, Capital, a los efectos de la ley 11.867, avisan que, por su intermedio, los señores Jaime Sann, Valentín Teller, la señorita Raquel Ruth Teller y las señoras Esther Wekstein de Sandleris y Sara Wekstein de Sann, venden, ceden y transfieren libre de deudas y|o gravamenes a favor de Caleufú S. A., representada por su presidente doctor Primitivo Gómez el taller de lavado, limpieza y planchado de ropa con instalaciones a vapor, denominado tintorería American Laundry sito en TEJEDOR 588 al 90, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.800 e. 3|5 Nº 5.473 v. 9|5|67

Por 5 días: "Frigorífico Tellier S. R. L." avisa que vende a "Cangallo S. R. L." (en formación), su negocio de fábrica de chacinados y cámara frigorífica, sito en esta capital, calle TELLIER Nº 1760|64, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en Culpina 171, 1º "D", Capital.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.129 v.8|5|67

Manuel Vilan, martillero público con oficinas en la calle Tacuarí 119, 3º L. of. 3 y 5 T. E. 37-1729, avisa que: José Manuel Martínez, Joaquín Fraile, Darío Paoloni, Segundo Regueira, Eusebio Francisco Lacava, Enrique Cerqueira, Manuel Esperon, Modesto Marcos, Domingo Domínguez, Adolfo Regueira, José Piñeiro, Ramón Piñeiro, Ricardo Carrera, Ramiro Fernández, Angel Otero, Gumersindo Rodríguez, Ricardo Ponso, Olimpio Galiñanes y Roberto Martínez, venden a "El Milagro S. R. L." (e. f.) el negocio de café, bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle TACUARI Nº 3 y 7. — Domicilio partes, reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 3.400.— e.28|4 Nº 4.874 v.5|5|67

"V"

Ruben J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º piso, Of. 413, avisa que Olga Elsa Brioschi de Parra y Eugenio Parra, venden libre de deudas su negocio de Peluquería Damas (Instituto de Belleza), sito en la calle VIDT 2077, Capital, a Nilda Minutti de De Marco. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.400. e.4|5. Nº 5.618. v.10|5|67

Scabbiolo & Cía., (Domingo A. Scabbiolo. martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Berdar vende a José Caruso, fiambrería, Puesto Nº 36, Mercado "Pepin" VIEYTES Nº 1291, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.400. e.4|5. Nº 5.654. v.10|5|67.

"Y"

Administración M. G. Morro & Galli, representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Morelos Nº 456, Cap., avisan: Juan Carlos Oses, Melchor Montoya, Gregorio Machado venden su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle YERBAL Nº 1702, Cap., a Susana Elvira Gil y Jorge Cibeira. — Domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.3|5 Nº 5.324 v.9|5|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

FMC ARGENTINA S. A.
Com., Ind. y Financ.

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria realizada el 28|12|66, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 150.000.000.— m|n. a pesos 230.000.000.— m|n., y el Directorio en la reunión del 9|2|67, emitió las series 151 a 201 de 10.000 acciones cada serie y 3.010 acciones que corresponde a parte de la serie 202, por un importe en conjunto de m$n. 51.301.000.—. El Directorio.

$ 1.560.— e. 4|5 Nº 5.704 v. 8|5|67

DISTRIBUIDORES DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA S. A. C. I.
Nº 20.270

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 21|9|66, emitió las series 2ª a 5ª, inclusive, de m$n. 400.000.— c|u., por un total de $ 1.600.000.— en acciones ordinarias al portador, de 5 votos y a la par. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 4|5 Nº 5.694 v. 8|5|67

BAY STATE ARGENTINA S. A. I. C. F.
Nº 21.901

Directorio comunica emisión series 2ª hasta 5ª, inclusive, acciones ordinarias, al portador, cinco votos, total v/n. $ 2.400.000.—. Suscripción dentro quince días siguientes a última publicación. — Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 4|5 Nº 5.712 v. 8|5|67

EUROVISION
Sociedad Anónima Publicitaria
Registro Nº 13.538

Comunica emisión de $ 4.800.000.— en acciones ordinarias al portador: pesos 800.000.- del tipo "A" y pesos 4.000.000.-, del tipo "B". Queda el capital autorizado aumentado a $ 5.000.000.—. El Directorio.

$ 1.080.— e. 4|5 Nº 5.710 v. 8|5|67

MONTI HNOS. S. A.
Agrop., Com., Finan., Ind. e Inmob.
Registro Nº 7031

Se comunica el aumento del capital autorizado a la suma de Veinticinco millones de pesos m|n. y la emisión de acciones ordinarias al portador por la suma de ocho millones de pesos m|n. para atender la capitalización del "Saldo Revalúo Contable - Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.200. e. 4|5. — Nº 5.546 v. 8|5|67

SEGUROS SANTIAGO
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series seis a diez, al portador, de m$n. 100 cada acción, por un total de m$n. 30.000.000, pagaderas en dinero en efectivo. — El Directorio.

$ 960. e. 4|5. — Nº 5.526 v. 8|5|67

PETROLERA RIO LUJAN
S. A. C. I. F. I. y F.
Expte. 11.757

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de mayo de 1967, se procederá al canje de las acciones actualmente en circulación y se abonarán los dividendos correspondientes a los ejercicios Nº 5 y Nº 6, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio con fecha 21 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 1.320.— e. 4|5 Nº 5.649 v. 8|5|67

PARRA, CALZON & CIA. S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 15.380

Comunica que el Directorio en sesión de 31 de marzo de 1967, resolvió la emisión de dos series de acciones ordinarias, al portador "A" y "B", por valor de m$n. 2.000.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1967. Para derecho de preferencia y demás efectos, rige el artículo 9º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.560.— e. 4|5 Nº 5.632 v. 8|5|67

LANEX S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 21.429

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir diez (10) series de acciones ordinarias al portador, de cinco (5) votos por acción, por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 10.000.000.—. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les otorga el Estatuto Social, dentro del plazo correspondiente, en su sede legal, Avenida del Libertador 2677, Capital. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 4|5 Nº 5.642 v. 8|5|67

BANER- KENIGSBERG
S. A. I. C. I. F.

A efectos satisfacer derecho de preferencia comunícase emisión de series 26 a 35 de acciones ordinarias al portador, clase A, 5 votos.

$ 720.— e. 4|5 Nº 5.531 v. 8|5|67.

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES ORDINARIAS

Habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, la emisión de v$n. 19.541.300, de acciones ordinarias de nuestra Compañía para ser aplicadas a: (Pago parte Dividenros Ejercicio 1965|66).

Se pone a disposición de nuestros Accionistas tenedores de acciones ordinarias de un voto y de dos votos, el dividendo del 22 o|o en acciones ordinarias y el 6 o|o en efectivo, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1966, a partir del día 10 de mayo de 1967, en nuestras oficinas de la calle Zepita Nº 3137, Capital, de 9 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 28. — Las Acciones (Títulos definitivos), que se entregan en pago del dividendo, tienen derecho a un voto y gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1966, con cupón Nº 29, adherido. — Las fracciones de hasta una acción resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 3.840. e. 4|5. — Nº 5.227 v. 8|5|67

ESTANCIAS LA MARIA LUISA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Exportadora e Importadora

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir a la par, las series 16ª a la 30ª, inclusive, de acciones al portador, de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un valor de m$n. 1.000.000.—, cada serie, o sea un total de m$n. 15.000.000.—, las que gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1967 — El Directorio.

$ 1.680.— e. 4|5 Nº 5.679 v. 8|5|67

T R I O
Sociedad Anónima Hotelera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Accionistas, a fin de ejercer su derecho de preferencia, que cumpliendo con lo aprobado en el Acta de Asamblea del 29|11|58, según Acta de Directorio del 4|12|58, se ha procedido a la emisión de las series 3 a 10 inclusive, divididas en acciones ordinarias al portador, de $ 100 c|u., clase "A" de 5 votos por acción, por un total de $ 800.000 y al aumento de capital social hasta la suma de $ 5.000.000, mediante la emisión de las series 11ª a 50ª inclusive, divididas en acciones al portador de v$n. 100 cada una, clase "A" de 5 votos por acción.

La integración deberá efectuarse en efectivo al momenoo de su suscripción.

$ 2.160. e. 4|5. — Nº 5.567 v. 8|5|67

C. DELLA PENNA S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir del día 10 de mayo de 1967, se procederá a abonar el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias clase "A" (1 voto) o clase "B" (5 votos), en proporción a sus respectivas tenencias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1966.

El pago se efectuará previa presentación de las respectivas planillas y contra entrega del cupón Nº 33, en nuestras oficinas de Paraná Nº 464, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 16,30 horas.

Las nuevas acciones que se entreguen de iguales características a las de su respectiva clase actualmente en circulación, tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966 y llevarán adherido el cupón Nº 34 y siguientes.

Para la liquidación de las fracciones menores de 10 acciones se procederá de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — Buenos Aires, abril de 1967. — El Directoi.

$ 3.720. e. 4|5. — Nº 5.596 v. 8|5|67

CREDITO ALMAGRO S.A.F.C.I.

Rectificación publicación del 29|8 al 31|8 de 1961. — Crédito Almagro S. A. F. C. I. anuncia por tres días la emisión de las series 42 a 50, por un valor de pesos 450.000 moneda nacional, de un voto por acción. — Derecho de preferencia (Art. 9 de Estatutos), calle Rivadavia 3846, Capital Federal.

$ 1.080. e. 4|5. — Nº 5.588 v. 8|5|67

ISRAEL LIBERMAN S.A.C.I.F.I.
Nº 9168

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1961 dispuso el aumento del capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000 y que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 1966 resolvió por unanimidad ratificar los aumentos de capital autorizado y emisión de acciones a m$n. 10.000.000, m$n. 20.000.000 y m$n. 25.000.000 resueltos respectivamente por las Asambleas del 15 de diciembre de 1961, 7 de julio de 1962 y 30 de abril de 1965, dejándose aclarado que el total de capital se halla dividido en 45 series de las cuales las Nº 1 a 25 son de m$n. 200.000 cada serie y las Nº 26 a 45 son de m$n. 1.000.000 cada serie, todas de acciones ordinarias al portador. Las series 1 a 5 dan derecho a cinco votos por acción y las restantes a un voto por acción. — El Directorio.

$ 2.880.— e. 3|5 Nº 5.417 v. 5|5|67

L R 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para la adquisición de un transmisor de radiodifusión de 25 Kw. para nuestra filial LV4 San Rafael, Mendoza.

Apertura: el día 1º de Junio de 1967 a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237. — Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras y Suministros, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 4.000. — e. 2|5 Nº 4.927 v. 15|5|67

MAINQUE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la Emisión de las Series 6ª a 15ª del capital autorizado por m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e. 3|5 Nº 5.456 v. 5|5|67

TACURAL S A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de abril de 1967, ha resuelto elevar el Capital Autorizado a la suma de $ 100.000.000 m|n. y dispuso la emisión de las series 101 a 500 de $ 200.000 m|n. cada serie en acciones ordinarias al portador de 5 votos, por un total de $ 80.000.000 m|n. que se ofrecen a la suscripción. La integración se efectuará en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 3|5 Nº 5.464 v. 9|5|67

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES C.I.S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 20 de mayo próximo se pondrá a v|disposición, el dividendo del 6 o|o en efectivo mediante la presentación del cupón Nº 8, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cochabamba 2649, Capital, de 10 a 12 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 3|5 Nº 5.476 v. 5|5|67

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana S. A.
Exp. Nº 3965

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series Nº 101 a 200 de acciones de revalúo, de 1.000 acciones cada serie y de m$n. 100 cada acción, por un total de m$n. 10.000.000. Los accionistas tienen la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 3|5 Nº 5.484 v. 5|5|67

BELVEDERE S. A. C. I. F. I.

El Directorio resolvió emitir 16.000 acciones ordinarias, 5 votos, valor nominal m$n. 1.600.000. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a última publicación, en Belgrano 748, piso 11, Capital — El Directorio.

$ 1.200 e. 3|5 Nº 5.382 v. 5|5|67

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Resguardo Nº 2563

El Directorio con fecha 20 de abril de 1967, ha resuelto emitir m$n. 36.000.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 840 e. 3|5 Nº 5.374 v. 5|5|67

LABORATORIOS
DR. HERBERT SZAMA
Sociedad Anónima Comercial
e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera confiada por Asamblea de Accionistas, para el aumento de capital societario, ha resuelto emitir treinta mil acciones ordinarias clase "B", un voto, en quince series de dos mil acciones cada una.

Se llama a los señores accionistas, para que ejerzan derecho de suscripción, en proporción a sus tenencias, hasta los quince días posteriores a la última publicación de este edicto.

La registración se anota en la sede social: Montevideo 513, 5º piso, Capital Federal; siendo dicha emisión a la par cien por ciento en efectivo o por capitalización de saldos acreedores. — El Directorio.

$ 2.400 e. 3|5 Nº 5.385 v. 5|5|67

JUAN RONCAGLIA
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de setiembre de 1966, el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 30 de abril de 1967, en la sede social, Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal, el dividendo en acciones por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.393 v. 5|5|67

REXACH ARGENTINA S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 30|3|67, se han emitido las series Nº 51 a 200 de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada acción, lo que hace un total emitido de m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.393 v. 5|5|67

P O R M A R
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Por Resolución de fecha 28|2|67, segunda adjudicación por valores nominales, según detalle: Contratos Nº: 1003, Monto: 1.000.000; 1029, 700.000.—; 1041, 1.000.000.—; 1082, 400.000.—; 1086, 700.000.—; 1100, 150.000.—; 1110, 500.000.— 1137, 400.000.—; 1138, 500.000.— 1235, 720.000.—; 1275, 400.000.— 1286, 150.000.—; 1289, 300.000.—; 1366, 450.000.—; 1390, 150.000.—; 1392, 300.000.—; 1396, 100.000.—; 1469, 800 000.—; — Los adjudicatarios deben cumplimentar los artículos 18 y 19 de las Condiciones Generales. — Luciano Pappalardo. Presidente.

En mi carácter de presidente de Pormar Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados, y de acuerdo a la facultad conferida por acta de Directorio de fecha veintiocho de Febrero de 1967, expido la presente copia fiel de acta a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1967.

$ 5.000. — e. 2|5 Nº 4.873 v. 8|5|67

CREDITO CASTELAR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que la asamblea del 13|1|1967 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 13.125.000.— y que el Directorio ha resuelto la siguiente emisión de acciones. Pago de dividendo, ejercicio 1965|66: 864 acciones de $ 100.— c|u. privilegiadas de 3 votos c|u. de la serie 21, las series 31 y 32 de 1.875 acciones de $ 100.— c|u. ordinarias de "1 voto" por acción y 141 acciones de iguales características de la serie 33, o sea un total de $ 475.500.—. Satisfacer necesidades de la sociedad: 1.734 acciones de $ 100.— c|u. ordinarias de "1 voto" por acción de la serie 33, las series 34 al 53 inclusive integradas cada una por 1.875 acciones ordinarias de "1 voto" por acción, o sea un total de $ 3.923.400.—. Total general emitido: $ 4.398.900.—.

El dividendo ejercicio 1965|66, se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 22 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 3.360 e. 2|5 Nº 5.214 v. 5|5|67

ANDUEZA LOPEZ DE MIGUEI
S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 31º a 40º inclusive de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por un valor nominal de $ 1.000.000 m|n. cada una, para proceder al pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 1.440 e. 3|5 Nº 5.415 v. 5|5|67

ZAVERIO FUMAGALLI
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso ofrecer a la suscripción v$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). — Los tenedores de acciones ordinarias clases "A" y|o "B" podrán ejercer su derecho de preferencia, suscribiendo una nueva por cada 9,5 de sus actuales tenencias, a la par y pago contado al suscribir. — **Lugar de suscripción:** Rivadavia 12980, Ciudadela, días hábiles de 15 a 17 horas. — Plazo: Desde el 8 al 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

$ 2.040.— e. 3|5-Nº 4.932-v. 5|5|67

C A R V I A L
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió emitir 8 series de acciones preferidas del 20 o|o anual con dividendo acumulativo y derecho a un voto, valor nominal de cien pesos, por un total de Ocho millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 3|5-Nº 5.331-v. 5|5|67

JUAN CH. SIEBURGER, S.A.I.C.
Arcos 3631 - Capital

Se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 225.000.000.— y emitir acciones ordinarias al portador por v$n. 75.000.000.— Término de suscripción, 30 de junio de 1967, contra presentación del cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 3|5-Nº 5.341-v. 9|5|67

GARRY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a efectos del derecho de preferencia la emisión de las series 19ª a 30ª de acciones ordinarias, al portador, de un voto, de $ 100.000 cada serie, pagaderas al contado al suscribir

$ 1.600. e. 2|5. — Nº 5.256 v. 8|5|67